GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. **Registro DGC: No. 001 1021** **Características: 113282801**
Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes **Fecha: Toluca de Lerdo, México, miércoles 23 de noviembre de 2022**

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ACUERDO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL A FAVOR DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

SECRETARÍA DE FINANZAS

CIRCULAR No. 1.- LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTABLE 2022.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE OCTUBRE DE 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2824, 2831, 2834, 2836, 2843, 933-A1, 934-A1, 2846, 3009, 3011, 1026-A1, 3036, 3063, 3197, 3199, 3202, 3203, 3204, 3205, 3209, 3213, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3223, 3227, 1120-A1, 1121-A1, 1122-A1, 1170-A1, 3317, 3318, 3319, 3323, 3324, 3325, 3326, 3328, 3330, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350 y 3351.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1077-A1, 3331, 3013, 3014, 3016, 3026, 3027, 1030-A1, 1043-A1, 1044-A1, 1045-A1, 1046-A1, 1047-A1, 1048-A1, 3320, 3321, 3322, 3327, 3338, 3339, 3340, 1078-A1, 3095, 3107, 1128-A1, 1129-A1, 1130-A1, 3215, 3214, 3329, 3314, 3352, 3316 y 3315.

TOMO
CCXIV
Número
96

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Seguridad.

MAESTRO RODRIGO S. MARTÍNEZ-CELIS WOGAU, SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 4, 6 Y 7 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 78 Y 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN II Y 21 BIS, FRACCIONES II, VII Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, 4, 8 FRACCIÓN XIV, 14 FRACCIÓN III Y 16 APARTADO A, FRACCIONES I, III, VIII, XXVIII Y XXXVIII DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 1, 3, 4, 6, 7, 8 FRACCIÓN X, 9, 11, 12, 13 Y 14 FRACCIONES XVI, XVIII, XXVI, XXVII, LI Y LIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, Y

C O N S I D E R A N D O

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21 párrafo noveno contempla que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la función de seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las instituciones policiales, de procuración de justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 en su Pilar Seguridad, denominado “Estado de México con seguridad y justicia” menciona que en cabal congruencia con lo expresado, el marco jurídico del Estado de México sitúa -desde su Constitución Política- al Plan de Desarrollo como base de la planeación democrática, integrado por planes y programas formulados por las autoridades estatales y locales, además de la participación activa de la sociedad. Estos planes y programas se basan, principalmente, en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos que regirán el ejercicio de las funciones públicas, así como en su control y evaluación.

Para el despacho de los asuntos que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México le encomienda, el Ejecutivo contará con las dependencias y los organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan, de acuerdo a lo referido por el numeral 78 de dicha Constitución.

El artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, dispone que para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley en cita, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

De conformidad con lo establecido en el apartado A, fracciones VIII y XXVIII, del artículo 16 de la Ley de Seguridad del Estado de México, refiere que dentro de las atribuciones del Secretario de Seguridad se encuentran celebrar convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos relacionados con el ámbito de su competencia y la emisión de los acuerdos, instructivos, manuales de organización y de procedimientos, y demás normatividad que rija las actividades de la Secretaría de Seguridad.

Por su parte, el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, puntualiza que los asuntos competencia de la Secretaría, así como su representación, trámite y resolución corresponden originalmente a la o el Secretario, quien podrá delegar sus atribuciones en los servidores públicos subalternos, excepto aquellas que por disposición de ley o de dicho Reglamento, deban ser ejercidas en forma directa.

El artículo 32 fracción I, del Reglamento en cita establece que le corresponda a la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género representar legalmente a la Secretaría, al Secretario y a los mandos superiores, en los procedimientos judiciales, laborales y administrativos o en cualquier otro asunto de carácter legal, ante los tribunales locales y federales, en que sean parte, con todos los derechos y obligaciones procesales que las leyes reconocen, en pleitos y cobranzas con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones en la materia, así como sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente, en actos de administración y para actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones en la materia. Especificando que para actos de dominio requerirá de la autorización expresa del Secretario.

Así mismo, el numeral 20600005000000S del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, señala que la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género tiene dentro de sus funciones representar legalmente a la Secretaría de Seguridad, ante órganos jurisdiccionales, administrativos y autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Por ello y con la finalidad de atender de manera pronta y expedita los asuntos relacionados con las actividades que realiza la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se estima pertinente y oportuno delegar facultades de representación legal a favor del Titular de la Unidad Jurídica y demás servidores públicos, adscritos a dicha Unidad.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL A FAVOR DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- Se designa como apoderados al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, así como a los siguientes servidores públicos:

1. **Mario Torres López**
2. **Martín Guzmán Iturbe**
3. **Héctor Álvarez González**
4. **Verenice Huchin González**
5. **Esteban Jardón Serrano**
6. **Francisco Javier Cruz Martínez**
7. **Juan Gabriel Cornejo Quintana**
8. **Alan Roberto González Guzmán**
9. **Ángel de Jesús del Campo Gómez**
10. **David Ángel Reza Cortés**
11. **Jacqueline Gómez Vázquez**
12. **Javier Ramírez Ayala**
13. **Laura Nallely Gómez Montes de Oca**
14. **Richard Costilla Arellano**
15. **Rigoberto Salguero Benito**
16. **María Guadalupe Bernal Luna**
42. **Flor Eunice Vargas Vargas**
43. **Francisco Rubio Gallegos**
44. **Gabriela Ruiz Franco**
45. **Israel Aranza Escobar**
46. **Israel Salvador Torres Nava**
47. **Iván Dávila Lovera**
48. **Javier Pedro Jiménez Sánchez**
49. **Jonatan Israel Narváez González**
50. **Jonathan Alejandro Moreno Moreno**
51. **José Fuentes Estrada**
52. **José Martínez Palma**
53. **José Mauro Flores García**
54. **Juan Gabriel González Ruiz**
55. **Julema García Ávila**
56. **Julio Alberto Sánchez García**
57. **Julio Cesar López Martínez**

17. **Sandy Gutiérrez Bernal**
18. **Carlos Alberto García Espinoza**
19. **Blanca de Jesús Lagunas Miranda**
20. **Iván Salazar Zavaleta**
21. **Juana Castro Ferreira**
22. **María de los Ángeles Domínguez Escamilla**
23. **Miguel Ángel González Calzadilla**
24. **Tirso Báez Ale**
25. **Yermain González Reyes**
26. **Adan Aranda Meza**
27. **Alberto Ángeles Jenaro**
28. **Alejandra Piña Reyes**
29. **Alejandra Stephanie Estrada Ramírez**
30. **Alma Delia Fuentes Coello**
31. **Ana Karen Arriaga Romero**
32. **Annette Dulce Robledo Jiménez**
33. **Ariana Casas Salas**
34. **Arturo López Urbina**
35. **Arturo Romero González**
36. **Brenda Itzel Velázquez Vargas**
37. **Carmen Yesenia Escamilla González**
38. **Diana Contreras Clemente**
39. **Dionicia Araceli Zavaleta López**
40. **Eduardo Moreno Santana**
41. **Elías Granillo Vergara**
58. **Julio Gilberto Hernández Téllez**
59. **Lady Laura Vences González**
60. **Magdalena Rufina López Castro**
61. **Marco Antonio Mendoza Cabrera**
62. **Margarita Vianey Aguilar Hinojosa**
63. **María Guadalupe Sánchez Becerril**
64. **Mijail Rodríguez Sánchez**
65. **Norma Lizbeth Bustamante Castro**
66. **Perla Daniela Santiago Monroy**
67. **Reyna Viridiana Olivera Guadarrama**
68. **Rodrigo Gómez García Rivas**
69. **Rodrigo Soriano Patiño**
70. **Rufino Jiménez Castillo**
71. **Sandra Daniela Cano Rodríguez**
72. **Sandra Elizabeth Serrano Gómez**
73. **Santiago Cuauhtémoc López Bruno**
74. **Sergio Campos Miranda**
75. **Ulises Hernández Rodríguez**
76. **Virginia Cortés Cruz**
77. **Viridiana Díaz Palma**
78. **Walter Ortíz Barrueta**
79. **Yalín Gabriela Robledo Rebollar**
80. **Yaneeth Flores Vázquez**
81. **Yesenia Moreno Caballero**

Artículo 2.- Los servidores públicos enlistados en el artículo anterior podrán ejercer de manera separada o conjunta las siguientes facultades:

I. Representar a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en los procedimientos judiciales, administrativos o en cualquier otro asunto de carácter legal, en que se afecten bienes, derechos u obligaciones de ésta, con todas las facultades y obligaciones de un mandato general para pleitos y cobranzas, con la finalidad de que se puedan resolver y ejecutar todas las acciones inherentes.

II. Representar al Titular de la Secretaría, a los titulares de las unidades administrativas, comités, comisiones, grupos de trabajo o cualquier órgano colegiado que la integre, así como a los servidores públicos adscritos a la dependencia, cuando se trate de asuntos relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones, en estricto apego a las leyes y reglamentos aplicables, con todas las facultades y obligaciones de un mandato general para pleitos y cobranzas ante cualquier autoridad administrativa y órgano jurisdiccional, de materia civil, penal, mercantil, laboral, administrativo, agrario o electoral, de competencia estatal o federal; ante autoridades fiscales, Ministerio Público Federal o Estatal, Comisión Nacional o Estatal de Derechos Humanos, empresas de participación estatal, privadas y particulares, Órganos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados, Centros de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial, incluso frente a sindicatos. Ejercitar toda clase de acciones y excepciones, ante cualquier instancia, interponer juicio de amparo directo o indirecto, desistirse de él, lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley de Amparo, en la normativa aplicable en las materias civil, mercantil, penal, agraria, electoral, del trabajo, administrativa y fiscal; presentar y contestar toda clase de demandas, o de asuntos y

seguir todos sus trámites, desahogar toda clase de audiencias o diligencias, hacer denuncias, acusaciones y querellas, continuando con el procedimiento judicial, civil, mercantil, penal, agrario, electoral, del trabajo, administrativo, fiscal o de amparo en todas sus etapas, instancias, trámites e incidentes hasta su total conclusión. Rescindir contratos, promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente; reconocer contenidos, firmas y documentos, promover, desistirse, transigir, conciliar, convenir, recibir pagos, comprometer árbitros, articular o absolver posiciones, articular posiciones aún las de carácter personal, otorgar perdón, recusar, ofrecer y objetar toda clase de pruebas, interponer toda clase de recursos que la Ley de la materia permita sin limitación alguna, incluyendo recurso de apelación, de revisión, de queja, de revocación y de reclamación.

III. Intervenir en los juicios de amparo cuando la Secretaría de Seguridad, su titular, unidades administrativas, comités, comisiones, grupos de trabajo o cualquier órgano colegiado tengan el carácter de parte, con motivo del ejercicio de sus funciones públicas debiendo atender todas las etapas del proceso, y requiriendo además de rendir los informes previos y justificados que requiera el órgano jurisdiccional federal.

Artículo 3.- El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad, vigilará que las facultades delegadas a que se refiere el presente acuerdo, de manera enunciativa mas no limitativa, se desempeñen conforme a los principios que rigen los procedimientos judiciales que se trate, además que observen los de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, rectores de esta dependencia.

Artículo 4.- Además de lo establecido en el artículo anterior, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, de la Secretaría de Seguridad, delegará las facultades a que se refiere el presente acuerdo a los servidores públicos, de las distintas Unidades Administrativas que conforman esta dependencia del Ejecutivo, para que las ejerzan únicamente dentro de las Unidades Administrativas de su adscripción.

Artículo 5.- El servidor público a quien por virtud del presente acuerdo se le delegan facultades, deberá de sujetar su actuar conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 6.- El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género supervisará las gestiones administrativas o judiciales que realicen los representantes legales para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 7.- Las facultades que se delegan a los servidores públicos enlistados en el presente acuerdo, dejarán de surtir sus efectos legales, cuando cese su relación laboral dentro de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, así como en sus oficinas auxiliares, o cuando así lo determine el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se deja sin efectos el “Acuerdo del Secretario de Seguridad del Estado de México, por el que se delegan facultades de representación legal a favor del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género y demás servidores públicos”, publicado el 18 de noviembre de 2021, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

CUARTO. Se dejan sin efecto, todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente Acuerdo.

Dado en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad, en Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.

SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- MAESTRO RODRIGO S. MARTÍNEZ-CELIS WOGAU.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México.

C I R C U L A R No. 1

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTABLE 2022

Toluca de Lerdo, Estado de México, 7 de octubre de 2022

COORDINADORES ADMINISTRATIVOS,
DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
DELEGADOS ADMINISTRATIVOS Y EQUIVALENTES
EN LAS DEPENDENCIAS Y EN LOS ORGANISMOS AUXILIARES
DEL PODER EJECUTIVO, EN LOS ENTES AUTÓNOMOS,
Y EN LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL.
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en consideración de que el período contable para el registro de las operaciones y de la rendición de cuentas acerca de las mismas es del **1 de enero al 31 de diciembre**, las dependencias y los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo, los entes autónomos, y los poderes Legislativo y Judicial del Estado de México deberán presentar la información sobre los compromisos financieros y devengados presupuestales, así como la documentación contable fechada con el año **2022**, a más tardar en los plazos señalados en este documento, para afectar el ejercicio presupuestal **2022**.

En el supuesto de que la información o los documentos referidos en el párrafo precedente no se presenten en las fechas señaladas, se aplicarán las sanciones estipuladas en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, en la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, así como en la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**, en contra del servidor público que no acate esta disposición.

Asimismo, los bienes y servicios que hayan sido contratados o adquiridos, pero que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio **2022**, afectarán el ejercicio presupuestal **2023**.

En atención a lo anterior, y con fundamento en las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas, en los artículos 24 fracciones VII, XII, XIV, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 327-A, 344, 347 y 349 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 14 fracción XII de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; así como en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año **2022**, hacemos de su conocimiento los **"Lineamientos Generales para el Cierre del Ejercicio Presupuestal y Contable 2022".**

I. DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CAJA GENERAL DE GOBIERNO

Todos los recursos depositados o transferidos en las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México y en la Caja General de Gobierno por las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en el sector central; así como los realizados por los poderes Legislativo y Judicial; los reintegros por remanentes de anticipos o de recursos federales o estatales no ejercidos, por retenciones de Impuesto Sobre la Renta por salarios, honorarios y arrendamientos; por conceptos de 5 y 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y por 2 por ciento de supervisión; por 5 al millar de inspección, vigilancia y control, y 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría, entre otros conceptos que se depositen a partir del **1 de enero** y hasta el **31 de diciembre de 2022** y que sean registrados por las instituciones financieras en ese período**,** serán los que se contemplen para el cierre del ejercicio y afectarán los registros contables y presupuestales de ingresos del ejercicio fiscal **2022.**

1. **La Dirección General de Tesorería** tiene como fecha límite el **jueves 1 de diciembre de 2022** para devolver a las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en los sectores central y auxiliar, mediante oficio con copia a la Dirección General de Planeación y Gasto Público **los formatos que no reúnan los requisitos establecidos para trámite con cargo al ejercicio presupuestal de 2022, los cuales no podrán ser reingresados por parte de la unidad administrativa de que se trate para trámite de contra-recibo después de dos días hábiles a partir de la devolución de dicha documentación.** Cuando se trate de

anticipos para gastos, la fecha límite para recibir trámites será el **viernes 2 de diciembre de 2022** y, excepcionalmente, se podrán recibir solicitudes de gastos a comprobar con fecha posterior hasta **el viernes 9 de diciembre de 2022,** independientemente de la fecha de liberación de los recursos, si se cumple con la fecha de comprobación del **martes 27 de diciembre de 2022**.

2. **La Dirección General de Tesorería** recibirá, por parte de la Dirección General de Inversión, a más tardar el **viernes 2 de diciembre de 2022**, las autorizaciones de pago (AP) vinculadas al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) correspondientes al ejercicio presupuestal **2022**. Las autorizaciones de pago que no cumplan los requisitos establecidos serán devueltas a la **Dirección General de Inversión** y no podrán ser reingresadas.

3. La **Dirección General de Tesorería** recibirá, por parte de la Dirección General de Inversión, a más tardar el **viernes 10 de febrero de 2023**, las autorizaciones de pago de los trabajos realizados o devengados al **31 de diciembre de 2022**, vinculadas al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) correspondientes al ejercicio presupuestal **2022**, respecto a los recursos estatales.

4. **La Dirección General de Tesorería** tiene como fecha límite el **martes 31 de enero de 2023** para enviar a la Contaduría General Gubernamental el acumulado de pagos al **31 de diciembre de 2022**, en medio magnético que contenga el folio del documento pagado, tipo de documento, el ejercicio fiscal al que corresponde, monto del documento, monto del pago, fecha de programación, clave del Registro Federal de Contribuyentes de cada beneficiario, unidad ejecutora, número de cuenta bancaria, y denominación de la institución bancaria, la fecha de pago y la fuente de financiamiento.

5. **La Dirección General de Tesorería** debe remitir a la Contaduría General Gubernamental, a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, y a la Dirección General de Inversión, a más tardar el **viernes 27 de enero de 2023,** la siguiente información:

   - Relación de los contra recibos cancelados durante el ejercicio **2022**.
   - Relación de transferencias pagadas y por pagar tramitadas por los organismos auxiliares, organismos autónomos y poderes Legislativo y Judicial, tanto de gasto corriente como de inversión.

6. **La Dirección General de Tesorería** deberá enviar a la Contaduría General Gubernamental y a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, a más tardar el **martes 17 de enero de 2023,** un listado de trámites no pagados al **31 de diciembre de 2022,** que contenga la referencia de la naturaleza del documento, el número del documento, importe, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el nombre del proveedor, contratista, prestador de servicios, de la dependencia, del organismo auxiliar, organismo autónomo, y de los poderes Legislativo y Judicial.

7. **La Dirección General de Tesorería** deberá programar y pagar los arrendamientos correspondientes al mes de **diciembre de 2022,** a más tardar el **martes 27 de diciembre de 2022,** y enviar esta información a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 6 de enero de 2023** para su registro contable y presupuestal**.** Esta información es requerida para el entero al Servicio de Administración Tributaria del Impuesto Sobre la Renta retenido, cuya fecha límite es el **viernes 13 de enero de 2023**.

8. **La Dirección General de Tesorería** tiene como fecha límite el **martes 10 de enero de 2023** para recibir los trámites de pago que realicen las dependencias del Poder Ejecutivo, los organismos auxiliares, los organismos autónomos y los poderes Legislativo y Judicial, que correspondan al ejercicio de recursos federales que deriven de convenios de colaboración o reasignación de recursos, firmados en el ejercicio **2022**. A partir del día siguiente y hasta el **viernes 13 de enero de 2023,** dichas instancias deberán tramitar el reintegro a la Tesorería de la Federación tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros obtenidos, con base en lo que establecen los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 del reglamento de dicha ley, así como 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 65 y 66 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022; y solicitar a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto mediante oficio, la cancelación correspondiente de aquellos recursos reintegrados que hubiesen sido autorizados en el presupuesto de egresos o durante el ejercicio a través de ampliaciones, para su registro en el Sistema de Planeación y Presupuesto.

9. **La Caja General de Gobierno** tendrá como fecha límite el **viernes 6 de enero de 2023** para remitir a la Contaduría General Gubernamental los recibos de caja y formatos universales de pago, incluyendo los depósitos del Impuesto Sobre la Renta retenido en **2022**, así como el listado de posición diaria de caja respectivo, con los

registros de todos los ingresos estatales, federales y transferencias de fideicomisos a las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México.

10. **La Caja General de Gobierno** expedirá, a más tardar el **martes 27 de diciembre de 2022,** los recibos de caja de los depósitos que se hayan realizado en las diversas cuentas bancarias a esa fecha, principalmente los relacionados con recursos federales del ramo 11, 23, 28 y 33, y con diversos convenios de reasignación celebrados con las entidades federales, los cuales deberán ser solicitados por la unidad administrativa ejecutora, y los enviará a la Contaduría General Gubernamental a más tardar **el viernes 6 de enero de 2023.**

11. **La Caja General de Gobierno** tiene como fecha límite el **viernes 20 de enero de 2023** para remitir a la Contaduría General Gubernamental el desglose, por institución bancaria y número de cuenta, de las gratificaciones y de los premios de fin de año, por servidor público, con número de cheque e importe, y el reporte de posición diaria de caja impreso y en medio magnético y su soporte documental; así como de los cheques cancelados.

12. **La Caja General de Gobierno** debe remitir a la Contaduría General Gubernamental la siguiente información:

    - Estados de cuenta bancarios impresos y en medios magnéticos, al **31 de diciembre de 2022**, de todas las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México vigentes, a más tardar el **martes 17 de enero de 2023.**

    - Reportes de la posición diaria de caja y la documentación soporte de los egresos pagados al **31 de diciembre de 2022**, a más tardar el **viernes 6 de enero de 2023**.

    - Se establece como fecha límite el **viernes 6 de enero de 2023**, para enviar los originales de la siguiente documentación:

      - Listado (Cash Windows) y comprobantes de pagos electrónicos interbancarios, efectuados a través del **Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios** (SPEI) correspondientes al mes de **diciembre de 2022**, por transferencias a municipios de las participaciones federales y estatales; por los pagos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP) Subsidio para el Fortalecimiento para el Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG) Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) de apoyos federales, del Fondo Financiero de Apoyo Municipal, así como de los demás pagos que se realicen de las cuentas del Gobierno del Estado de México por transferencia electrónica, incluyendo los traspasos entre bancos.

      - Reporte de cuentas bancarias canceladas al **31 de diciembre de 2022**, así como los oficios respectivos.

13. **La Caja General de Gobierno** deberá informar a la Dirección General de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales, y a las unidades ejecutoras a más tardar el **viernes 6 de enero de 2023,** el importe de los rendimientos financieros generados al **31 de diciembre de 2022**, por cada uno de los fondos del Ramo General 33, así como de los correspondientes a otros apoyos federales, derivados de convenios de asignación de recursos.

14. **La Caja General de Gobierno** deberá pagar, a más tardar el **martes 27 de diciembre de 2022,** los arrendamientos correspondientes al mes de **diciembre de 2022,** y enviar a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **viernes 6 de enero de 2023,** el soporte documental de los arrendamientos**.**

15. **La Caja General de Gobierno** remitirá a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **martes 14 de febrero de 2023,** la relación de cuentas bancarias vigentes al **31 de diciembre de 2022.**

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Tesorería,** por conducto de la Caja General de Gobierno y de la Contaduría General Gubernamental, tiene como fecha límite el **miércoles 15 de febrero de 2023** para concluir lo siguiente:

   a) Conciliación de las inversiones financieras, con cifras al **31 de diciembre de 2022**.

b) Certificación por parte de la Caja General de Gobierno de los saldos presentados en cuentas bancarias al **31 de diciembre de 2022.**

OBLIGACIONES FISCALES

1. Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de México, **la Caja General de Gobierno** será responsable de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 6 de enero de 2023,** las líneas de captura, incluyendo las correspondientes a retenciones de impuestos (con su soporte documental) emitidas al **31 de diciembre de 2022.**

II. DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO

1. **La Dirección General de Crédito y la Dirección de Operación Crediticia** serán responsables de enviar a la Contaduría General Gubernamental y a la Dirección General de Planeación y Gasto Público a más tardar el **viernes 20 de enero de 2023**, los estados financieros y patrimoniales de los fideicomisos F/00105, F/2253-0 y la información correspondiente al ejercicio de los recursos con cifras al **31 de diciembre de 2022.** Para el ejercicio **2023**, esta documentación deberá ser remitida de forma mensual.

2. **La Dirección General de Crédito** tiene como fecha límite el **martes 10 de enero de 2023** para remitir a la Contaduría General Gubernamental los pagarés o contratos, con su respectivo soporte documental, elaborados al **31 de diciembre de 2022**, así como el listado de programaciones pagadas de capital e interés, y la hoja de ingresos extraordinarios.

3. **La Dirección General de Crédito** tiene como fecha límite el **martes 10 de enero de 2023** para remitir a la Contaduría General Gubernamental los pagarés con soporte documental y número de contrato o convenio, elaborados al **31 de diciembre de 2022**, a cargo de los organismos auxiliares y municipios, así como la relación por crédito de la deuda pública, avalada por el Gobierno del Estado de México, a cargo de los municipios y pagada directamente por los mismos, durante el ejercicio fiscal del año **2022**.

4. **La Dirección General de Crédito** tiene como fecha límite el **martes 10 de enero de 2023** para solicitar a las instituciones financieras, fideicomisos, contratistas y proveedores, confirmación de saldos por créditos a cargo del Gobierno del Estado de México, con cifras al **31 de diciembre de 2022**, y remitir a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **martes 7 de febrero de 2023,** fotocopia de las confirmaciones recibidas.

5. **La Dirección General de Crédito** tiene como fecha límite el **martes 10 de enero de 2023** para remitir a la Contaduría General Gubernamental, en medio magnético o vía electrónica, el desglose por concepto, importe y municipio de las participaciones federales y estatales transferidas en el mes de **diciembre de 2022**, así como el desglose de las retenciones efectuadas.

6. **La Dirección General de Crédito** tiene como fecha límite el **martes 10 de enero de 2023,** para remitir a la Contaduría General Gubernamental el soporte documental por la emisión de certificados bursátiles, o los convenios celebrados al **31 de diciembre de 2022.**

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Crédito y la Contaduría General Gubernamental** tienen como fecha límite el **viernes 27 de enero de 2023** para concluir las siguientes conciliaciones:

   a) Deuda pública contratada con instituciones de crédito, contratistas y proveedores.

   b) Pagos realizados por el Gobierno del Estado de México por concepto de capital e intereses de la deuda pública.

   c) Conciliación de los avales otorgados a los municipios durante el ejercicio **2022**.

   La Dirección General de Crédito remitirá a la Dirección General de Planeación y Gasto Público una copia de la conciliación que se realice de los incisos a) y b) a efecto de conciliar los registros del gasto.

2. **La Dirección General de Crédito,** en coordinación con la Dirección General de Política Fiscal y la Contaduría General Gubernamental tienen como fecha límite el **martes 7 de febrero de 2023** para concluir la conciliación de las participaciones federales y estatales a municipios con cifras al **31 de diciembre de 2022.**

III. DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Todos los recursos depositados o transferidos a las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México por las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo, en los organismos auxiliares, los organismos autónomos, y en los poderes Legislativo y Judicial; los reintegros por remanentes de anticipos o de recursos federales o estatales no ejercidos; las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios, honorarios y arrendamientos; por concepto de 5 y 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, por 2 por ciento de supervisión, por 5 al millar de Inspección, vigilancia y control, y por 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría, entre otros conceptos que se depositen a partir del **1 de enero al 31 de diciembre de 2022** y que sean registrados por las instituciones financieras en ese período, serán los que se contemplen para el cierre del ejercicio y afectarán los registros contables y presupuestales de ingresos del ejercicio fiscal **2022.**

1. **La Dirección General de Recaudación** tiene como fecha límite el **martes 10 de enero de 2023** para enviar a la Dirección de Contabilidad del Sector Central los datos correspondientes al renglón de ramo ajeno**,** tales como enteros de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por salarios, honorarios y arrendamientos, entre otros, recibidos en las cuentas bancarias recaudadoras del Gobierno del Estado de México, así como el reporte de la recaudación del Impuesto Predial y de los ingresos propios de entidades públicas que incluyan el monto transferido a municipios y entidades públicas y sus comisiones en el mes de **diciembre de 2022.**

   La Dirección General de Política Fiscal informará a la Dirección General de Planeación y Gasto Público la conciliación de las participaciones federales y estatales por municipio con cifras al **31 de diciembre de 2022**, teniendo como fecha límite el **jueves 16 de febrero de 2023** para su registro en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).

2. **Las delegaciones fiscales de la Dirección de Operación** tienen como fecha límite el **martes 10 de enero de 2023** para remitir a la Contaduría General Gubernamental cheques de nómina cancelados y no pagados del mes de diciembre de **2022.**

3. **La Dirección General de Recaudación** tiene como fecha límite el **martes 10 de enero de 2023** para remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:

   - Resumen anual de ingresos con corte al **31 de diciembre de 2022**.
   - Resumen del mes de diciembre de **2022** impreso, en medio magnético o vía electrónica, de los ingresos por rubro de ingreso e institución financiera.
   - Información relativa a los incentivos y subsidios otorgados durante el ejercicio fiscal **2022**.

4. **La Dirección General de Recaudación, la Dirección General de Política Fiscal y la Dirección General de Fiscalización**, a más tardar el **martes 10 de enero de 2023,** deberán solicitar a la Caja General de Gobierno los recibos de ingresos con fechas **2022**, correspondientes a las ministraciones de recursos federales realizados al **31 de diciembre de 2022,** derivados de la Ley de Coordinación Fiscal y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Para el caso del recibo de ingreso de los recursos por servicios personales del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) la fecha estará sujeta a la notificación del oficio correspondiente a la radicación de recursos que envía la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la Secretaría de Educación Pública.

5. **La Dirección General de Recaudación y la Dirección General de Política Fiscal** tienen como fecha límite el **martes 24 de enero de 2023** para remitir a la Contaduría General Gubernamental la siguiente información documental:

   a) Constancia de compensación de participaciones federales del mes de **diciembre de 2022 (Dirección General de Recaudación).**

   b) Estado de cuenta con la Federación del mes de **diciembre de 2022 (Dirección General de Política Fiscal).**

c) Resumen de operaciones con la Tesorería de la Federación con cifras al **31 de diciembre de 2022 (Dirección General de Recaudación).**

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Recaudación, la Dirección General de Política Fiscal, así como la Contaduría General Gubernamental** tienen como fecha límite el **martes 14 de febrero de 2023** para concluir la conciliación del monto recaudado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal **2022,** por cada uno de los rubros que conforman la Ley de Ingresos con cifras al **31 de diciembre de 2022.** La conciliación del renglón de los ingresos por servicios personales del FONE estará sujeta a la fecha en que la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal notifique el oficio correspondiente al mes de **diciembre de 2022.**

2. **La Dirección General de Política Fiscal,** en coordinación con **la Dirección General de Crédito y la Contaduría General Gubernamental,** tienen como fecha límite el **martes 7 de febrero de 2023** para concluir la conciliación de las participaciones federales y estatales a municipios con cifras al **31 de diciembre de 2022.**

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
IV. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

1. **La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto**, a través de **la Dirección General de Planeación y Gasto Público**, recibirá por parte de las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo, organismos auxiliares, organismos autónomos y poderes Legislativo y Judicial, las solicitudes de autorización de adecuaciones presupuestarias del ejercicio **2022**, incluyendo las correspondientes al ejercicio de recursos federales e incentivos y subsidios fiscales que deberán estar acompañadas por los dictámenes de reconducción programática presupuestal respectivos, referentes al cumplimiento de metas e indicadores de los programas presupuestarios, a más tardar el **miércoles 7 de diciembre 2022**, salvo aquellos casos en que se reciba notificación posterior, y así se acredite, por recursos adicionales y cancelaciones por parte de las instancias federales. Para los rendimientos generados en el mes de **diciembre de 2022**, la fecha límite será el **martes 10 de enero de 2023** con corte al **31 de diciembre de 2022**.

2. **La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto,** a través de **la Dirección General de Planeación y Gasto Público**, realizará, a más tardar el **martes 31 de enero de 2023**, el cierre del Sistema de Planeación y Presupuesto con cifras al **31 de diciembre de 2022,** por lo que, después de esta fecha, las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo y en los organismos auxiliares, no podrán generar en el Sistema de Planeación y Presupuesto registros de gasto para comprometer recursos o emitir contra recibos con cargo al presupuesto **2022**; y no se aceptarán solicitudes para autorizar recursos con cargo al ejercicio fiscal **2022**, ni se emitirán oficios de autorización presupuestal después de esta fecha.

3. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público** tiene como fecha límite el **jueves 16 de febrero de 2023** para entregar a la Contaduría General Gubernamental la información definitiva, en medio magnético, sobre las adecuaciones presupuestales liberadas que hayan registrado las dependencias del Poder Ejecutivo en el Sistema de Planeación y Presupuesto con cifras al **31 de diciembre de 2022**.

4. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público** realizará, a más tardar el **miércoles 25 de enero de 2023,** a petición de las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo, la desafectación de los contra recibos **2022** que haya cancelado y conciliado con la Dirección General de Tesorería.

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público**, en coordinación con la Contaduría General Gubernamental y las unidades ejecutoras, tienen como fecha límite el **viernes 3 de marzo de 2023** para concluir las conciliaciones del presupuesto de gasto corriente con cifras al **31 de diciembre de 2022**. Dichas conciliaciones deberán ser validadas por ambas áreas, para lo cual no se aceptarán adecuaciones que no hayan sido solicitadas hasta el **miércoles 7 de diciembre de 2022**, por lo que no se generará autorización posterior sin excepción alguna.

V. DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y RECURSOS FEDERALES

1. **La Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos, Fondos y Fideicomisos** será responsable de enviar a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **martes 17 de enero de 2023**, los estados financieros y patrimoniales de los fideicomisos y la información correspondiente al ejercicio de los recursos con cifras al **31 de diciembre de 2022.** Para el ejercicio **2023**, esta documentación se deberá remitir en forma mensual.

2. **La Dirección General de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales** tiene como fecha límite **el martes 14 de febrero de 2023** para remitir a la Contaduría General Gubernamental el listado definitivo del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM).

3. **La Dirección General de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales** recibirá de las dependencias del Poder Ejecutivo, de los organismos auxiliares y de los municipios, las autorizaciones de pago de obras y acciones, programas y proyectos de inversión de recursos federales, en apego a lo establecido en las reglas de operación y en los lineamientos y convenios federales respectivos.

4. **La Dirección General de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales** recibirá, a más tardar el **viernes 6 de enero de 2023,** la notificación de dependencias del Poder Ejecutivo y municipios sobre las obras no contratadas al **31 de diciembre de 2022**, financiadas con recursos de programas federales etiquetados, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales** tiene como fecha límite el **viernes 10 de febrero de 2023**, para conciliar con las dependencias del Poder Ejecutivo y con los municipios el presupuesto autorizado y ejercido, así como el cumplimiento de metas con relación a los fondos de aportaciones del Ramo 33 y a otros apoyos federales; y para integrar, por unidad ejecutora, el listado de obras y acciones, programas y proyectos de inversión ejecutados, considerando todas las fuentes de financiamiento, así como la conciliación efectuada con cada organismo auxiliar de las obras y acciones, programas y proyectos de inversión ejecutados o devengados en el ejercicio 2022. **La Dirección General de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales** remitirá a la Contaduría General Gubernamental y a la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional el resultado de las metas conciliadas, relacionadas a los fondos de aportaciones del Ramo 33 y a apoyos federales, para su inclusión en el informe de avance programático correspondiente a la cuenta pública **2022**.

VI. DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN

1. **La Dirección General de Inversión** recibirá, a más tardar el **viernes 25 de noviembre de 2022,** trámites de las dependencias del Poder Ejecutivo, y de los organismos auxiliares y municipios, correspondientes a anticipos de obras y acciones de recursos estatales. Para los recursos federales, se deberán apegar a lo establecido en las reglas de operación, y en los lineamientos y convenios correspondientes.

2. **La Dirección General de Inversión** recibirá de las dependencias del Poder Ejecutivo, a más tardar **el martes 17 de enero de 2023,** las autorizaciones de pago de los trabajos realizados o devengados al **31 de diciembre de 2022**, en lo que corresponde a los recursos estatales. Con relación a los recursos federales, se estará a lo que establezca la normativa que los rige.

3. **La Dirección General de Inversión** tiene como fecha límite el **viernes 27 de enero de 2023** para remitir a la Contaduría General Gubernamental copia de las relaciones de envío y las autorizaciones de pago, con su soporte documental, que hayan sido tramitadas ante la Dirección General de Tesorería a más tardar el **martes 24 de enero de 2023**, correspondientes al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022**.

4. **La Dirección General de Inversión**, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales, tiene como fecha límite el **jueves 16 de febrero de 2023** para remitir a la Contaduría General Gubernamental el listado definitivo del **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) 2022**, relacionado por autorización de pago, monto, clasificación programática, y sector; así como del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP) y del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) entre otros.

5. **La Dirección General de Inversión** recibirá, a más tardar **el viernes 6 de enero de 2023**, la notificación de dependencias del Poder Ejecutivo y municipios sobre las obras no contratadas al **31 de diciembre del 2022**, financiadas con recursos de programas federales etiquetados, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CONCILIACIONES

1. **La Dirección General de Inversión** tiene como fecha límite el **viernes 10 de febrero de 2023** para conciliar con las dependencias del Poder Ejecutivo y los municipios el presupuesto autorizado y ejercido, así como el cumplimiento de metas con relación al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)** a **los fondos de aportaciones del Ramo 33** y a **otros apoyos federales**; y para integrar el listado de obras ejecutadas por unidad ejecutora, considerando todas las fuentes de financiamiento, así como la conciliación efectuada con cada organismo auxiliar de las acciones, programas y proyectos de inversión ejecutados o devengados en el ejercicio de **2022**, tanto con recursos estatales, como federales, municipales, aportaciones de beneficiarios e ingresos propios. **La Dirección General de Inversión** remitirá a la Contaduría General Gubernamental y a la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional el resultado de las metas conciliadas, relacionadas al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) a los fondos de aportaciones del Ramo 33 y a apoyos federales**, para su inclusión en el Informe de avance programático correspondiente, para la cuenta pública **2022.**

2. **La Dirección General de Inversión,** en coordinación con la Contaduría General Gubernamental, tiene como fecha límite el **martes 31 de enero de 2023** para conciliar el presupuesto autorizado, conforme al decreto de presupuesto, contra el ejercido por unidad ejecutora, así como por programa relativo al **Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)** correspondiente al ejercicio presupuestal **2022**, por dependencia del Poder Ejecutivo, organismo auxiliar, organismo autónomo y municipio y las relativas a las aportaciones del Ramo 33 y otros apoyos federales, considerando todas las fuentes de financiamiento.

VII. DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

1. La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, a través de la **Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional**, realizará a más tardar el **martes 31 de enero de 2023** el cierre del Sistema de Planeación y Presupuesto en el apartado de avance programático e indicadores de desempeño con cifras al **31 de diciembre de 2022**.

CONCILIACIONES

1. Las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo y en los organismos auxiliares, organismos autónomos y poderes Legislativo y Judicial deberán conciliar, en forma previa, con la **Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional** de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, el desempeño programático 2022 en materia de metas de actividad e indicadores estratégicos y de gestión incluidos en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) a más tardar el **martes 7 de febrero de 2023**. Derivado de la conciliación mencionada, se emitirá la conciliación definitiva a más tardar el **martes 28 de febrero de 2023.** El resultado de dicha conciliación será la base para que las dependencias del Poder Ejecutivo y los organismos auxiliares, organismos autónomos y poderes Legislativo y Judicial informen a la Contaduría General Gubernamental el avance programático que se incluirá en la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

VIII. CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

1. **La Contaduría General Gubernamental** será responsable de enviar al Sistema Estatal de Informática, a más tardar el **viernes 25 de noviembre del 2022,** los archivos de los cheques y abonos cancelados de sueldos durante el período de **enero a octubre de 2022;** y los archivos de **noviembre a diciembre del 2022,** a más tardar el **martes 10 de enero del 2023**, para la cancelación que proceda de los recibos de nómina ya timbrados.

2. **La Contaduría General Gubernamental,** a través de la Dirección de Control Contable de Organismos Auxiliares, enviará a los organismos auxiliares y organismos autónomos, los estados de cuenta, a más tardar el **martes 31 de enero de 2023.**

3. **La Contaduría General Gubernamental** deberá realizar los registros contables y presupuestales de los compromisos por pagar para el cierre presupuestal **2022**, conforme se establece en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

CONCILIACIONES

1. **La Contaduría General Gubernamental**, en coordinación con la Dirección General de Recaudación y la Dirección General de Política Fiscal, tienen como fecha límite el **martes 14 de febrero de 2023** para concluir la conciliación del monto recaudado, correspondiente al ejercicio presupuestal **2022**, por cada uno de los rubros que conforman la Ley de Ingresos con cifras al **31 de diciembre de 2022.**

2. **La Contaduría General Gubernamental**, en coordinación con la Caja General de Gobierno, tienen como fecha límite el **miércoles 15 de febrero de 2023** para concluir lo siguiente:

   - Conciliación de las inversiones financieras con cifras al **31 de diciembre de 2022**.

   - Certificación, por parte de la Caja General de Gobierno, de los saldos presentados en cuentas bancarias al **31 de diciembre de 2022.**

3. **La Contaduría General Gubernamental**, en coordinación con la Dirección General de Crédito y la Dirección General de Política Fiscal, tiene como fecha límite el **martes 7 de febrero de 2023** para concluir la conciliación de las participaciones federales y estatales a municipios con cifras al **31 de diciembre de 2022.**

4. **La Contaduría General Gubernamental, la Dirección General de Planeación y Gasto Público y las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo** tienen como fecha límite el **viernes 3 de marzo de 2023**, para concluir lo siguiente:

   - Conciliación contable y presupuestal del **gasto corriente**, correspondiente al ejercicio fiscal del año **2022**, a nivel unidad ejecutora, y clave presupuestaria conforme al calendario que se remita.

   - Conciliación de los documentos pendientes de pago (ADEFAS) con corte al **31 de diciembre de 2022**.

5. **La Contaduría General Gubernamental**, en coordinación con la Dirección General de Inversión, tiene como fecha límite el **viernes 17 de febrero de 2023**, para conciliar el presupuesto autorizado, conforme al decreto de presupuesto, contra el ejercido por unidad ejecutora, clave programática a nivel proyecto, así como por programa relativo al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) correspondiente al ejercicio presupuestal **2022**, por dependencia del Poder Ejecutivo, organismo auxiliar y municipio, y lo relativo a las aportaciones del Ramo 33 y otros apoyos federales, considerando todas las fuentes de financiamiento.

IX. DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

1. **La Dirección de Remuneraciones al Personal** deberá enviar a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **martes 27 de diciembre de 2022,** el resumen y la nómina general de la quincena **23**, en medio magnético, misma que deberá considerar el ajuste anual del Impuesto Sobre la Renta, y a más tardar el **viernes 13 de enero de 2023** el resumen y la nómina general, en medio magnético, incluyendo la información correspondiente a la prima vacacional y aguinaldo de la quincena **24** de **2022;** así como emitir constancia de que la totalidad de nóminas procesadas en el ejercicio han sido remitidas para registro a la Contaduría General Gubernamental.

2. **La Dirección de Prestaciones Socioeconómicas y Fideicomisos**, en coordinación con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, tiene como fecha límite el **viernes 13 de enero de 2023** para enviar a la Contaduría General Gubernamental, en medios magnéticos o vía electrónica, el desglose por unidad ejecutora del gasto, con su clasificación programática a nivel proyecto, de los pagos efectuados por las aportaciones patronales al Fondo de Retiro (FOREMEX) y al Seguro de Ahorro Voluntario del mes de **diciembre de 2022**, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) presentando el documento soporte del SPP, generado por las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo de acuerdo con las conciliaciones presupuestales realizadas con las áreas de la Contaduría General Gubernamental, por parte de las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes de las dependencias del Poder Ejecutivo.

3. **La Dirección de Remuneraciones al Personal** tiene como fecha límite el **viernes 13 de enero de 2023** para remitir a la **Contaduría General Gubernamental** los abonos y los cheques de nómina cancelados, impresos y en medio magnético del mes de **diciembre de 2022**.

4. **La Dirección de Remuneraciones al Personal,** en coordinación con el Sistema Estatal de Informática y la Contaduría General Gubernamental, deberá revisar el importe retenido del Impuesto Sobre la Renta a los servidores públicos y realizar el ajuste anual del cálculo del mismo, así como la afectación de dicho ajuste en el timbrado de la nómina de la quincena 24, reflejando el resultado a cargo o a favor del servidor público, según sea el caso.

5. **La Dirección de Política Salarial** tiene como fecha límite el **jueves 19 de enero de 2023** para remitir a la Contaduría General Gubernamental, en medio magnético, las gratificaciones, los estímulos, reconocimientos, las recompensas y los demás premios de fin de año, correspondientes al ejercicio fiscal **2022**, clasificado por dependencia a nivel dirección general o equivalente en las dependencias del Poder Ejecutivo, organismos auxiliares, poderes Legislativo y Judicial, incluyendo su codificación programática presupuestal a nivel proyecto y fuente de financiamiento con su monto respectivo, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto presentando el documento soporte de éste.

6. **La Dirección de Política Salarial** tiene como fecha límite el **jueves 19 de enero de 2023** para remitir a la **Caja General de Gobierno,** en medio magnético el desglose de los cheques, beneficiarios e importes de las gratificaciones y de los premios de fin de año, así como los cheques cancelados.

7. **La Subdirección de Control de Pagos** tiene como fecha límite el **viernes 6 de enero de 2023** para remitir a la Contaduría General Gubernamental los cheques cancelados de nómina y pensiones alimenticias no pagadas del mes de diciembre de 2022.

X. DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

1. **La Dirección General de Recursos Materiales** deberá remitir a la Contaduría General Gubernamental, en las fechas que se mencionan, la siguiente documentación:

   a. A más tardar **el viernes 13 de enero de 2023**, la relación de la distribución de combustible, fotocopiado, limpieza, vigilancia, energía eléctrica y apoyos logísticos, desglosada por unidad ejecutora del gasto, registrada en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) presentando el documento soporte del SPP, importe y codificación presupuestal programática autorizada para el ejercicio **2022** de todos los pagos realizados al **31 de diciembre de 2022.** Los tramites posteriores a esta fecha, se registrarán con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio **2023**, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales.

   b. A más tardar **el martes 17 de enero de 2023,** la confirmación por escrito de haber concluido la autorización de solicitudes de pagos diversos que emite el SPP, de combustible, fotocopiado, limpieza, vigilancia, energía eléctrica y apoyos logísticos, correspondientes al ejercicio presupuestal **2022**, presentados por las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo, así como por proveedores y prestadores de servicios, anexando relación de contra recibos, emitidos por la Dirección General de Tesorería, de los trámites autorizados.

2. **La Dirección General de Recursos Materiales** tiene como fecha límite el **viernes 13 de enero de 2023** para remitir a la Dirección General de Tesorería las solicitudes de pagos diversos que emite el SPP de los servicios de **combustible, fotocopiado, limpieza, vigilancia, energía eléctrica y apoyos logísticos**, presentados en el mes de **diciembre de 2022**, con objeto de crear las cuentas por pagar correspondientes. Las solicitudes de pago tramitadas posteriormente a esta fecha se registrarán con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio **2023**, sin que esto implique asignaciones adicionales de recursos.

3. **La Dirección General de Recursos Materiales**, en coordinación con el Instituto de Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM) tiene como fecha límite el **martes 21 de febrero de 2023** para proporcionar a la Contaduría General Gubernamental la valuación del activo fijo (bienes inmuebles) del Gobierno del Estado de México, por dependencia y por tipo de activo con cifras al **31 de diciembre de 2022.** Adicionalmente, deberá enviar un listado de bienes inmuebles con su monto por bien inmueble.

4. **La Dirección General de Recursos Materiales** tiene como fecha límite el **martes 21 de febrero de 2023** para proporcionar a la Contaduría General Gubernamental la valuación del activo fijo (bienes muebles) del Gobierno del Estado de México, por dependencia y por tipo de activo con cifras al **31 de diciembre de 2022.** Adicionalmente, deberá enviar un listado de bienes muebles con su monto por bien mueble, incluyendo el código de la dependencia y el nombre del bien.

5. **La Dirección General de Recursos Materiales** deberá remitir a la **Dirección General de Tesorería**, a más tardar el **martes 13 de diciembre de 2022,** el listado de arrendamientos y documentación soporte del mes de diciembre para su pago.

XI. DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

1. **La Dirección General de Innovación** enviará trimestralmente a la Contaduría General Gubernamental las actualizaciones de las claves de codificación estructural de unidades administrativas de las dependencias y de los organismos auxiliares, para el correcto registro contable y presupuestal.

XII. DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA

1. **El Sistema Estatal de Informática**, en coordinación con la Dirección de Remuneraciones al Personal, la Subdirección de Apoyo Jurídico y Fiscal y la Contaduría General Gubernamental, deberá revisar el importe retenido del Impuesto Sobre la Renta a los servidores públicos y realizar el ajuste anual del cálculo del mismo, así como la afectación de dicho ajuste en el timbrado de la nómina de la quincena **24**, reflejando el resultado a cargo o a favor del servidor público, según sea el caso.

2. **La Dirección General del Sistema Estatal de Informática** tiene como fecha límite el **martes 20 de diciembre de 2022** para remitir a la Dirección de Remuneraciones el resumen y la nómina general de la quincena **23** en medio magnético, el cual deberá incluir el importe del ajuste anual de la retención del Impuesto Sobre la Renta; y el **martes 10 de enero de 2023** el resumen y la nómina general en medio magnético, incluyendo la información correspondiente a la prima vacacional y aguinaldo de la quincena **24** de **2022.**

3. **La Dirección General del Sistema Estatal de Informática** será responsable de enviar a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **martes 21 de febrero del 2023**, la base de datos y el reporte acumulado, por Registro Federal de Contribuyentes, de las percepciones gravadas y el Impuesto Sobre la Renta timbrado, ya considerando la aplicación de los cheques y abonos cancelados al mes de **diciembre de 2022**.

XIII. INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1. **El Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México**, con la validación de las unidades ejecutoras, deberá remitir a la Contaduría General Gubernamental y la Dirección General de Planeación y Gasto Público, a más tardar el **martes 10 de enero de 2023,** la aplicación de los cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del sector central y auxiliar, por unidad ejecutora y su clave programática presupuestal, mismos que tendrán que estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto.

XIV. COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS, DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS O SUS EQUIVALENTES EN EL PODER EJECUTIVO

GASTO CORRIENTE

1. **Las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en el Poder Ejecutivo** serán responsables de realizar, a más tardar el **viernes 16 de diciembre de 2022,** los reintegros de recursos a la Caja General de Gobierno o a las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México, por concepto de remanentes de anticipos para gastos; retenciones de Impuesto Sobre la Renta por salarios, honorarios y arrendamientos, del 2 y 5 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, del 2 por ciento de supervisión, del 5 al millar de inspección, vigilancia y control, del 1 al millar para el Órgano Superior de Fiscalización, y del 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría, entre otros ingresos generados

por actividades propias; devoluciones de recursos federales no ejercidos; y de intereses generados por la inversión de recursos financieros estatales disponibles, entre otros.

Las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por salarios, honorarios y arrendamientos, que correspondan al ejercicio **2022** y que no se depositen en la Caja General de Gobierno a más tardar **el martes 27 de diciembre de 2022,** no formarán parte de la declaración informativa ante el Servicio de Administración Tributaria correspondiente a **2022**.

2. **Las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en el Poder Ejecutivo** serán responsables de realizar, a más tardar el **viernes 16 de diciembre de 2022**, los reintegros de recursos a la Caja General de Gobierno o a las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México, por concepto de remanentes de anticipos para gastos; de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por salarios, honorarios y arrendamientos; del 2 y 5 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción; del 2 por ciento de supervisión; del 5 al millar de inspección, vigilancia y control: del 1 al millar para el Órgano Superior de Fiscalización; y del 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría, entre otros ingresos generados por actividades propias; así como las devoluciones de recursos federales no ejercidos, y de intereses generados por la inversión de recursos financieros estatales disponibles, entre otros.

   Las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por salarios, honorarios y arrendamientos, que correspondan al ejercicio **2022** y que no se depositen en la Caja General de Gobierno a más tardar **el martes 27 de diciembre de 2022,** no formarán parte de la declaración informativa ante el Servicio de Administración Tributaria correspondiente a **2022**.

3. **Las unidades administrativas de las dependencias del Poder Ejecutivo** que hayan celebrado convenios de reasignación de recursos con las entidades públicas federales a más tardar el **martes 27 de diciembre de 2022** deberán solicitar a la Caja General de Gobierno los recibos de caja correspondientes con fechas de **2022.** Los que se reciban en **2023** y que correspondan a recursos presupuestales del ejercicio **2022,** se deberán informar a la Caja General de Gobierno una vez que se tenga conocimiento de la recepción de los recursos, a fin de que se elabore el recibo de caja correspondiente.

4. **Las unidades administrativas de las dependencias del Poder Ejecutivo** que celebraron convenios de coordinación o reasignación de recursos con las entidades públicas federales en el ejercicio **2022,** y que hayan recibido recursos para la ejecución de diversos programas a través del gasto corriente, tienen como fecha límite el **martes 10 de enero de 2023** para tramitar ante la Dirección General de Tesorería el ejercicio de los recursos.

   A partir del día siguiente, deberán tramitar el reintegro a la Tesorería de la Federación, tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros obtenidos a más tardar el **viernes 13 de enero de 2023,** con base en lo que establecen los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 del reglamento de dicha ley, así como el 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Así mismo, deberán solicitar a la Dirección General de Planeación y Gasto Público las cancelaciones que deban realizar al presupuesto.

5. **Las coordinaciones administrativas y delegaciones administrativas de las dependencias del Poder Ejecutivo** tienen como fecha límite el **martes 10 de enero de 2023** para remitir a la Contaduría General Gubernamental los listados y cheques de nómina cancelados y no pagados del mes de diciembre de **2022;** así como los cheques cancelados correspondientes a las becas otorgadas por el Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de **2022**, mismos que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto.

6. **Las coordinaciones y delegaciones administrativas o sus equivalentes en el sector central** se abstendrán de tramitar la contratación de servicios personales por honorarios asimilables a salarios, por obra o tiempo determinado, así como la promoción de nivel y rango de plazas presupuestadas, ni la conversión de plazas de enlace y apoyo técnico a plazas de mando medio y superior a partir del 1º de noviembre y hasta el **31 de diciembre de 2022**.

   A partir del mes de octubre de **2022**, las dependencias se abstendrán de gestionar, ante la Dirección General de Innovación, propuestas de reestructuración organizacional que generen impactos presupuestales, excepto aquéllas que deriven de modificaciones de ordenamientos jurídicos, que emita el Gobernador, o que, en el

caso de órganos educativos, cuenten con autorización del Gobierno Federal. Únicamente se dictaminarán las solicitudes que hayan ingresado antes de ese mes.

7. **Las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo** serán las responsables de revisar que todas las unidades ejecutoras de su dependencia tramiten, ante la Dirección General de Tesorería, a más tardar el **viernes 18 de noviembre de 2022**, la totalidad de las solicitudes de pagos diversos, así como de las solicitudes de reembolsos de fondos fijos de caja y que cumplan estrictamente con las leyes, normas, reglamentos, políticas y circulares emitidas para el control y ejercicio del gasto público. Salvo casos estrictamente excepcionales que determine la Secretaría de Finanzas, **por concepto de gastos a comprobar, como son los que gestiona la Dirección General de Personal referentes a las aportaciones quincenales al "Fondo de Retiro" y al Seguro de Ahorro Voluntario**, la fecha límite será el **martes 10 de enero de 2023,** con objeto de crear las cuentas por pagar correspondientes. Los trámites que no se realicen en las fechas establecidas afectarán el presupuesto del ejercicio **2023**, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales por la Dirección General de Planeación y Gasto Público. Al **31 de diciembre de 2022 no se registrarán cuentas por pagar (ADEFAS)** de pagos por concepto de salarios, asimilables a salarios, prestación de servicios por honorarios y arrendamientos.

   Las unidades ejecutoras de las dependencias del Poder Ejecutivo únicamente podrán registrar como **ADEFAS** las operaciones financieras que se encuentren **devengadas** al **31 de diciembre de 2022**, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como lo señala el punto 3 del apartado Generalidades de esta circular.

8. **Las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo**, serán responsables de tramitar el pago de **ADEFAS**, hasta el viernes 31 de marzo de 2023, ante la Dirección General de Tesorería. Los trámites que no cumplan con los requisitos establecidos dentro de la fecha límite serán devueltos, y no podrán ser reingresados.

9. **Las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo** a fin de dar continuidad con los programas, tienen como fecha límite el **viernes 2 de diciembre de 2022** para solicitar gastos a comprobar ante la Dirección General de Tesorería, y para remitir la comprobación de gastos por recursos entregados el **martes 27 de diciembre de 2022**, revisando que el soporte documental cumpla estrictamente con las leyes, normas, los manuales, reglamentos, y las políticas y circulares emitidas para regular el gasto público. Si existe disponibilidad de recursos, la Dirección General de Tesorería podrá, excepcionalmente, recibir y pagar solicitudes de gastos a comprobar hasta **el viernes 9 de diciembre de 2022,** si se cumple con la fecha de comprobación del **martes 27 de diciembre de 2022.**

   Si las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo realizan la comprobación del gasto de los anticipos otorgados en **2022** con fecha posterior al **martes 27 de diciembre de 2022**, se afectará el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del **2023,** sin que esto implique la asignación de recursos adicionales. Así mismo, en los casos excepcionales en los que se liberan recursos a través de contra-recibos expedidos por concepto de gastos a comprobar, como son los que gestiona la Dirección General de Recursos Materiales para las giras del mes, los que realiza la Dirección General de Personal referentes a las aportaciones quincenales al Fondo de Retiro y al Seguro de Ahorro Voluntario, y los de la Secretaría Particular de la Secretaría General de Gobierno, su comprobación será después del **martes 27 de diciembre de 2022**, y hasta el **martes 10 de enero de 2023**.

   La comprobación de **servicios personales (salarios, asimilables a salarios y honorarios) así como de arrendamientos** se realizará, a más tardar, el **martes 27 de diciembre de 2022**. Si el servidor público responsable de cumplir con esta obligación no lo hace en tiempo, deberá pagar las actualizaciones y los recargos que se generen por las declaraciones complementarias que se tengan que realizar ante el **Servicio de Administración Tributaria.**

   La Contaduría General Gubernamental no recibirá comprobaciones de anticipos que no hayan sido pagados por la Caja General de Gobierno hasta el **martes 27 de diciembre de 2022**. Cuando la liberación del anticipo se realice a partir del **viernes 6 de enero de 2023**, las comprobaciones de estos anticipos afectarán el

presupuesto de ese ejercicio aún y cuando la solicitud se haya ingresado a la Dirección General de Tesorería en el ejercicio **2022**.

Los gastos a comprobar que no se liberen y se comprueben en las fechas establecidas afectarán el presupuesto **2023**; por lo tanto, no se registrarán cuentas por pagar **(ADEFAS)** por este concepto.

10. **Las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo** deberán presentar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, a más tardar el **martes 24 de enero de 2023,** el cierre del ejercicio programático presupuestal al **31 de diciembre de 2022,** y ante la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **martes 10 de enero de 2023**, la información contable para realizar la consolidación de estados financieros y presupuestales del Gobierno del Estado de México.

11. **Las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo** tienen como fecha límite el **miércoles 7 de diciembre de 2022** para tramitar, ante la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto adecuaciones presupuestarias, incluyendo las correspondientes al ejercicio de recursos federales, incentivos y subsidios fiscales, entre otros, las cuales deberán estar acompañadas por los dictámenes de reconducción programática presupuestal respectivos.

12. **Las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo** deberán enviar a la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal, a más tardar **el viernes 6 de enero de 2023,** los comprobantes de los cheques entregados a los servidores públicos por concepto de gratificaciones y premios de fin de año, así como la devolución de cheques cancelados por este concepto, los que deberán estar registrados en el Sistema de Planeación y Presupuesto.

13. **Las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo** deberán turnar a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar **el martes 20 de diciembre de 2022,** fotocopia de los oficios de autorización de las adecuaciones presupuestales (ampliaciones, reducciones y traspasos externos) que establece el artículo 67 y 68 del Presupuesto de Egresos, correspondiente al ejercicio fiscal **2022.** En caso de que en los oficios no se especifique el concepto por el que se originó la adecuación presupuestal, éste deberá indicarse por escrito firmado por el responsable del área presupuestal, en el que se entregue, además, resumen de las adecuaciones presupuestales respectivas.

14. **Las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo** deberán enviar a la **Contaduría General Gubernamental,** a más tardar el **martes 10 de enero de 2023**, la confirmación de haber enviado la documentación original de los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal **2022** para su resguardo, conforme lo establece el artículo 346 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

15. **Las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo** deberán registrar en el Sistema de Planeación y Presupuesto, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, todas las **ADEFAS** que se integren posteriormente en el Sistema de Contabilidad Gubernamental; pero **no deberán registrar, bajo este concepto,** los **gastos a comprobar** que no se liberen o se comprueben en las fechas establecidas en el punto **8** de este apartado.

16. **Las unidades responsables de los registros contables y presupuestales de las dependencias del Poder Ejecutivo** remitirán a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **martes 7 de febrero de 2023,** copia de las carátulas y copia del documento (formato de contrato) con el que se inició el trámite de las **ADEFAS,** consideradas en los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y el Sistema de Planeación y Presupuesto, así como la relación de éstas.

17. **Las unidades responsables de los registros contables y presupuestales de las dependencias del Poder Ejecutivo** deberán verificar que la entrega de los bienes o servicios derivados de los procesos adquisitivos que se realicen en la Dirección General de Recursos Materiales con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio **2022,** se lleve a cabo por los proveedores, a entera satisfacción del Gobierno del Estado de México, a más

tardar el **31 de diciembre de 2022**. En caso contrario, afectará el presupuesto del ejercicio fiscal **2023**, sin que esto implique la asignación de recursos adicionales por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

18. **Las unidades responsables de los registros contables y presupuestales de las dependencias del Poder Ejecutivo** deberán remitir a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, a través de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, a más tardar el **miércoles 25 de enero de 2023,** la petición de la desafectación al gasto de los contra- recibos de **2022** que haya cancelado la Dirección General de Tesorería.

GASTO DE INVERSIÓN

19. **Las dependencias del Poder Ejecutivo** tienen como fecha límite el **viernes 25 de noviembre de 2022** para tramitar, ante la **Dirección General de Inversión** de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, anticipos de obras, acciones, programas y proyectos de inversión de recursos estatales. Para los recursos federales, se estará a lo establecido en las reglas de operación, y en los lineamientos o convenios correspondientes.

20. **Los compromisos formalizados al 31 de diciembre de 2022** que correspondan a los recursos estatales serán presentados ante la Dirección General de Inversión a más tardar el **viernes 6 de enero de 2023,** para determinar su autorización y trámite, afectando el presupuesto del año 2022, en apego a las reglas de operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD). Respecto de los recursos federales, conforme a lo que establezca la normativa que los rige.

21. **Las estimaciones por trabajos ejecutados y la adquisición de bienes y servicios autorizados** con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) deberán ser facturadas dentro del mismo ejercicio y presentadas, para su liberación y trámite, ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **martes 17 de enero de 2023.** En caso de no ser pagadas, se registrarán como adeudos de ejercicios fiscales anteriores **ADEFAS.** De no presentarse en esa fecha, podrán ser susceptibles de refrendo, afectando el presupuesto de **2023**.

22. **Las unidades responsables de los registros contables y presupuestales de las dependencias del Poder Ejecutivo** tienen como fecha límite el **viernes 6 de enero de 2023** para remitir a la **Dirección General de Inversión y a la Contaduría General Gubernamental** copia fotostática de las actas de entrega recepción y de las actas administrativas de finiquitos de las obras concluidas en el ejercicio vigente o de aquellas obras de ejercicios anteriores.

23. **Las secretarías, subsecretarías, direcciones generales, las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo** que contrataron obra pública, y que se les haya hecho entrega de anticipos en el presente ejercicio y anteriores, tienen fecha límite el **viernes 6 de enero de 2023** para dar inicio a las obras encomendadas y para informar a la Contaduría General Gubernamental las acciones que se están llevando a cabo para la recuperación de los saldos pendientes de comprobar o amortizar, así como para enviar el soporte documental respectivo.

24. **Las dependencias del Poder Ejecutivo** que celebraron convenios de coordinación o reasignación de recursos con las Entidades Federales en el ejercicio **2022,** y que hayan recibido recursos para la ejecución de diversos programas a través del gasto de inversión, tienen como fecha límite **el martes 10 de enero de 2023** para tramitar, ante la Dirección General de Tesorería, el ejercicio de los recursos. A partir del día siguiente, deberán tramitar el reintegro a la Tesorería de la Federación, tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros obtenidos con base en lo que establecen los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 del reglamento de dicha ley, así como el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

25. **Las dependencias del Poder Ejecutivo y los municipios** tienen como fecha límite el **viernes 6 de enero de 2023** para notificar a la Dirección General de Inversión sobre las obras no contratadas al **31 de diciembre del 2022**, financiadas con recursos de programas federales etiquetados, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CONCILIACIONES

1. **Las dependencias del Poder Ejecutivo** tienen como fecha límite el **viernes 10 de febrero de 2023** para conciliar con la Dirección General de Inversión el presupuesto autorizado y ejercido, así como el cumplimiento

de metas relativas al **Programa de Acciones para el Desarrollo, a los fondos de aportaciones del Ramo 33, a provisiones salariales y económicas Ramo 23 y a otros apoyos federales**, para que se integre el listado de obras ejecutadas por unidad ejecutora, considerando todas las fuentes de financiamiento, así como la conciliación efectuada con los organismos auxiliares de la obra pública ejecutada durante el ejercicio de **2022**, tanto con recursos estatales, federales, municipales, aportaciones de beneficiarios e ingresos propios.

2. **Las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo** tienen como fecha límite el **viernes 3 de marzo de 2023** para concluir, en coordinación con la Contaduría General Gubernamental y con la Dirección General de Planeación y Gasto Público, lo siguiente:

   a) Conciliación contable y presupuestal del **gasto corriente**, correspondiente al ejercicio fiscal del año **2022**, a nivel unidad ejecutora y clave presupuestaria con fuente de financiamiento, conforme al calendario que se remita.

   b) Conciliación de los documentos pendientes de pago adeudos de ejercicios fiscales anteriores **(ADEFAS)** con corte al **31 de diciembre de 2022**.

OBLIGACIONES FISCALES

1. Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de México, **las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas o sus equivalentes en las dependencias del Poder Ejecutivo** que contraten o hayan contratado personal eventual serán responsables de informar a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **martes 27 de diciembre de 2022,** las retenciones del mes de diciembre de **2022** efectuadas por salarios, honorarios y arrendamientos; y enviar la documentación soporte que respalde dichas retenciones, como son nóminas, listas de raya, recibos, entre otras, aun tratándose de comprobaciones de gastos, a más tardar el **viernes 6 de enero de 2023;** así como de coordinarse con la Dirección de Remuneraciones al Personal para la entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet al personal contratado.

2. **Las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas y unidades administrativas de las dependencias del Poder Ejecutivo** que hayan contratado personal eventual (lista de raya o por tiempo determinado) para la ejecución de programas federales o estatales serán responsables de enviar a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **martes 8 de noviembre del 2022,** los archivos maestros y el detalle de la nómina del personal eventual contratado durante el periodo de **enero** a **octubre** del **2022**; y los archivos de **noviembre** a **diciembre** del **2022** a más tardar el **viernes 6 de enero del 2023**, para validar que el Impuesto Sobre la Renta que se timbrará sea el mismo que depositaron en la Caja General de Gobierno y el que se registró contablemente.

3. **Las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas y unidades administrativas de las dependencias del Poder Ejecutivo** que manejen nóminas de personal eventual o listas de raya y finiquitos serán responsables de enviar al Sistema Estatal de Informática, a más tardar el **viernes 25 de noviembre del 2022**, los archivos maestros y el detalle de la nómina del personal eventual contratado durante el periodo de **enero a octubre del 2022**; y los archivos correspondientes al periodo de **noviembre a diciembre del 2022** deberán enviarse a más tardar el **viernes 20 de enero del 2023** para la validación técnica de los archivos y del timbrado de los mismos.

4. **Las coordinaciones administrativas, delegaciones administrativas y unidades administrativas de las dependencias del Poder Ejecutivo** deberán entregar a la Dirección de Contabilidad del Sector Central, a más tardar el **viernes 6 de enero de 2023**, relación de los contribuyentes (proveedores, contratistas, prestadores de servicio, y arrendadores) el importe de las operaciones celebradas y pagadas en el mes de diciembre de **2022**, por concepto de adquisiciones y operaciones de obra pública, prestados por personas físicas y por personas jurídicas colectivas (compras directas) en medios magnéticos procesables, desglosando el valor de los actos o de las actividades por tasa a la cual les fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, incluyendo actividades por las que el contribuyente no está obligado al pago, en términos de lo señalado en los artículos 32-G fracción II del Código Fiscal de la Federación, y 32 Fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato diseñado de acuerdo con los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

Para el Ejercicio Fiscal **2023**, esta información deberá ser integrada y remitida mensualmente a más tardar el día 10 de cada mes.

XV. PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL

1. **Los poderes Legislativo y Judicial** tendrán hasta el **viernes 20 de enero de 2023** para realizar los registros presupuestales al **31 de diciembre de 2022** en el Sistema de Planeación y Presupuesto.

2. **Los poderes Legislativo y Judicial** que hayan celebrado convenios de coordinación o reasignación de recursos con entidades públicas federales en el ejercicio **2022**, y que recibieron recursos para la ejecución de diversos programas a través del gasto corriente o de inversión, tienen como fecha límite **el martes 10 de enero de 2023** para tramitar ante la Dirección General de Tesorería el ejercicio de los recursos. A partir del día siguiente y hasta **el viernes 13 de enero de 2023** deberán tramitar el reintegro a la Tesorería de la Federación tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros obtenidos con base en lo que establecen los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 del reglamento de dicha ley, así como 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. **El Poder Legislativo**, a más tardar **el martes 27 de diciembre de 2022**, deberá realizar el depósito de las retenciones del **Impuesto Sobre la Renta por salarios y honorarios** en las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México y efectuar lo siguiente:

a) Salarios

Enviar a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar **el martes 8 de noviembre del 2022**, los archivos maestros y detalle de la nómina del personal de base y eventual contratado durante el período de **enero** a **octubre del 2022;** y los archivos correspondientes al periodo de **noviembre a diciembre del 2022,** a más tardar el **viernes 6 de enero del 2023**, para validar que el Impuesto Sobre la Renta que se timbrará sea el mismo que se depositó en la Caja General de Gobierno y el que se registró contablemente.

Enviar al Sistema Estatal de Informática a más tardar el **viernes 25 de noviembre del 2022**, los archivos maestro y detalle de la nómina del personal de base y eventual contratado durante el período de **enero a octubre del 2022;** y los archivos correspondientes al periodo de **noviembre a diciembre del 2022** a más tardar el **viernes 20 de enero del 2023,** para la validación técnica de los archivos y el timbrado de los mismos.

Enviar a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **martes 17 de enero de 2023,** un archivo del capítulo 1000 que contenga el importe mensual **(enero-diciembre 2022)** por partida de gasto (avance presupuestal) para la integración de la base para el cálculo definitivo del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal **2022.**

b) Honorarios:

Enviar a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **9 de enero de 2023**, un archivo en medio magnético e impreso, que contenga nombre del prestador del servicio, domicilio fiscal, clave del Registro Federal de Contribuyentes, código postal, importe retenido por mes **(enero-diciembre 2022)** y su base gravable, conforme al formato diseñado de acuerdo con los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

c) Arrendamientos:

Entregar a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **9 de enero de 2023**, un archivo en medio magnético e impreso, que contenga nombre del arrendador, domicilio fiscal, clave del Registro Federal de Contribuyentes, código postal, importe pagado por mes **(enero-diciembre 2022)** y su base gravable, conforme al formato diseñado de acuerdo con los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

d) Proveedores y Contratistas:

Enviar a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **lunes 9 de enero de 2023**, relación de los contribuyentes (proveedores, contratistas, prestadores de servicio, y arrendadores) importe de las operaciones

celebradas y pagadas en el mes de diciembre de **2022,** por concepto de adquisiciones y operaciones de obra pública, servicios prestados por personas físicas y por personas jurídico colectivas, en medios magnéticos procesables, desglosando el valor de los actos o de las actividades por tasa a la cual les fue trasladado el Impuesto del Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, incluyendo actividades por las que el contribuyente no está obligado al pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 32-G fracción II del Código Fiscal Federal; 32 Fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y conforme al formato diseñado de acuerdo con los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria.

CONCILIACIONES

1. **Los poderes Legislativo y Judicial** tienen como fecha límite el **viernes 10 de febrero de 2023** para conciliar con la Dirección General de Inversión el presupuesto autorizado y ejercido, así como el cumplimiento de metas relativo al Programa de Acciones para el Desarrollo y apoyos federales.

2. **Los poderes Legislativo y Judicial** tienen como fecha límite el **martes 31 de enero de 2023** para conciliar con la Contaduría General Gubernamental y la Dirección General de Planeación y Gasto Público el presupuesto autorizado y ejercido de las transferencias presupuestales al **31 de diciembre de 2022**; así como las cuentas por pagar.

XVI. ORGANISMOS AUXILIARES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

1. **Los organismos auxiliares, los organismos autónomos y los poderes Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado de México** tienen como fecha límite el **martes 15 de noviembre de 2022,** para tramitar la liberación de recursos por concepto de transferencias autorizadas conforme al **presupuesto de egresos 2022,** ante la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, a través de la Dirección General de Planeación y Gasto Público. La programación de los pagos se realizará de acuerdo con los plazos establecidos por la normatividad correspondiente y según la disponibilidad de recursos.

   La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, a través de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, se reservará la autorización de liberación de transferencias a **los organismos auxiliares**, la cual estará condicionada al cumplimiento en la entrega completa y oportuna de sus avances presupuestales mensuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 327-C del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2. **Los organismos auxiliares y organismos autónomos** que hayan celebrado convenios de coordinación o reasignación de recursos con las entidades públicas federales en el ejercicio **2022,** y que recibieron recursos para la ejecución de diversos programas a través del gasto corriente o de inversión, tienen como fecha límite **el martes 10 de enero de 2023** para tramitar, ante la Dirección General de Tesorería, el ejercicio de los recursos. A partir del día siguiente, y hasta el **viernes 13 de enero de 2023,** los organismos auxiliares y órganos autónomos deberán tramitar el reintegro a la Tesorería de la Federación, tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros obtenidos con base en lo que establecen los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 del reglamento de dicha ley; así como 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. **Los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México** únicamente podrán registrar en cuentas por pagar, en materia contable y presupuestal, las operaciones financieras que se encuentran devengadas al **31 de diciembre de 2022,** en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. **Los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México** tienen como fecha límite el **miércoles 7 de diciembre de 2022** para tramitar, a través de su coordinadora de sector, ante la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto las adecuaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de egresos para el año **2022**, las cuales deberán estar acompañadas por la documentación necesaria, así como los dictámenes de reconducción programática presupuestal respectivos.

5. El manejo de **productos financieros** se sujetará a lo dispuesto en el punto 6.4 de las Reglas de Operación para la Solicitud de Trámites ante la Tesorería del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal **2022**.

6. **Los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México** se abstendrán de tramitar la contratación de servicios personales por honorarios asimilables al salario, por obra o por tiempo determinados, así como la promoción de nivel y rango de plazas presupuestadas, y la conversión de plazas de enlace y apoyo técnico a plazas de mando medio y superior, a partir del **1º de noviembre** y hasta el **31 de diciembre de 2022.**

7. A partir del mes de **octubre de 2022**, **los organismos auxiliares** se abstendrán de gestionar, ante la Dirección General de Innovación, propuestas de reestructuración organizacional que generen impactos presupuestales, excepto aquéllas que deriven de modificaciones de ordenamientos jurídicos, que emita el Gobernador, o que, en el caso de órganos educativos, cuenten con autorización del Gobierno Federal. Únicamente se dictaminarán las solicitudes que hayan ingresado antes de ese mes.

8. **Los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México** deberán presentar, ante la Contaduría General Gubernamental, Dirección General de Planeación y Gasto Público, y ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **jueves 19 de enero de 2023,** la información financiera patrimonial y presupuestal con cifras previas al **31 de diciembre de 2022**, para realizar la integración presupuestal del Gobierno del Estado de México.

9. **Los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México** deberán presentar a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **martes 7 de febrero de 2023**, el informe preliminar del dictamen emitido en la auditoría practicada por los despachos de auditores externos.

10. **La fecha de entrega del dictamen** se sujetará a lo establecido en el contrato con quien se lleve a cabo la auditoría, y el dictamen deberá observar los preceptos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental incluyendo aquellos que se requieran para la elaboración y presentación de la cuenta pública.

11. **Los organismos auxiliares del Gobierno del Estado** deberán considerar en el cierre contable y presupuestal la declaración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, incluyendo la declaración definitiva que se presentará en el **mes de enero de 2023,** correspondiente al ejercicio fiscal **2022**.

12. **Los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México** deberán turnar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **viernes 16 de diciembre de 2022,** fotocopia de los oficios de autorización de las adecuaciones presupuestales (ampliaciones, reducciones y traspasos) que establecen los artículos 67 y 68 del Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal **2022**. En caso de que en el cuerpo de los oficios de autorización no se especifique el concepto por el que se originó la adecuación presupuestal, dicho concepto deberá indicarse por escrito, con la firma del responsable del área presupuestal; así mismo, se deberá entregar un resumen de las adecuaciones presupuestales en la forma en la que se dará a conocer en el Manual para la Entrega de Información para la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal **2022.**

13. **Los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México** tienen como fecha límite el **viernes 25 de noviembre de 2022** para tramitar, ante la Dirección General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, anticipos de obras y acciones de recursos estatales. Para los recursos federales, se deberán apegar a lo establecido en las reglas de operación, y en los lineamientos y convenios correspondientes.

14. Las estimaciones por trabajos ejecutados y la adquisición de bienes y servicios, autorizados con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo deberán ser facturadas dentro del mismo ejercicio y presentadas para su liberación y trámite, ante la Dirección General de Inversión a más tardar el **martes 17 de enero de 2023.** En caso de no ser pagadas, se registrarán como adeudos de ejercicios fiscales anteriores **(ADEFAS)**.

    Los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México que ejecuten obra con ingresos propios deberán crear los adeudos de ejercicios fiscales anteriores **(ADEFAS)** en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

15. **Los compromisos formalizados al 31 de diciembre de 2022** que correspondan a los recursos estatales serán presentados ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **viernes 6 de enero de 2023**, para determinar su autorización y trámite, afectando el presupuesto del año **2022**, en apego a las reglas de operación del Programa de Acciones para el Desarrollo **(PAD)**. Respecto de los recursos federales, conforme a lo que establezca a la normativa que los rige.

CONCILIACIONES

1. **LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO TIENEN COMO FECHA LÍMITE EL MARTES 7 DE FEBRERO DE 2023 PARA REMITIR A LA CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL LO SIGUIENTE:**

   a. Oficio de conformidad, comentarios u observaciones al estado de cuenta remitido, con corte al **31 de diciembre de 2022**.

   b. Relación analítica de las transferencias tramitadas, con cargo al presupuesto de egresos **2022,** identificando el pagado y por pagar al **31 de diciembre de 2022.**

   c. Relación analítica del capital e intereses de la deuda pública avalada y pagada por el Gobierno del Estado de México al **31 de diciembre de 2022**, con cargo al Ejercicio Presupuestal **2022**.

2. **Los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México** tienen como fecha límite el **viernes 10 de febrero de 2023** para conciliar, con la Dirección General de Inversión, el presupuesto autorizado y ejercido de la obra pública ejecutada durante el ejercicio **2022** con recursos federales, estatales, municipales y con ingresos propios; así como el cumplimiento de metas relativas al **Programa de Acciones para el Desarrollo, a los fondos de aportaciones del Ramo 33, y a otros apoyos federales**, para integrar el listado de obras considerando todas las fuentes de financiamiento.

3. **Las unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o sus equivalentes en organismos auxiliares** deberán conciliar, en forma previa, a través de la UIPPE del Sector correspondiente, con la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto el desempeño programático **2022** en materia de metas de actividad e indicadores estratégicos y de gestión incluidos en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) a más tardar el **martes 7 de febrero de 2023**. Derivado de la conciliación mencionada, se emitirá la conciliación definitiva a más tardar **el martes 28 de febrero de 2023.** El resultado de dicha conciliación será la base para que los organismos auxiliares informen a la Contaduría General Gubernamental el avance programático que se incluirá en la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal **2022**.

OBLIGACIONES FISCALES

1. **La Dirección de Administración y Finanzas o sus equivalentes en los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México** serán responsables del timbrado de la nómina ante el Servicio de Administración Tributaria, considerando la aplicación de movimientos de nómina del mes de diciembre del **2022**, así como las devoluciones por pagos improcedentes y finiquitos del personal de base y eventual.

2. **La Dirección de Administración y Finanzas o sus equivalentes en los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México** determinarán la forma en que se hará llegar a los servidores públicos la representación impresa, en *(PDF)* de los *comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI)* de su nómina, timbrados, de personal de base y eventual, así como su respectivo archivo *(XML)* correspondiente al ejercicio fiscal **2022**, que serán utilizados por los mismos como constancia de retención del Impuesto Sobre la Renta en su declaración anual de impuestos **2022**.

XVII. MUNICIPIOS

1. **Los municipios** tienen como fecha límite el **viernes 25 de noviembre de 2022** para tramitar anticipos de obras y acciones ante la Dirección General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, correspondientes a recursos estatales. Para el trámite de anticipos de obras y acciones, efectuados con recursos federales, se deberán apegar a lo establecido en las reglas de operación y en los lineamientos y convenios correspondientes.

2. **Los compromisos formalizados al 31 de diciembre de 2022,** que correspondan a los recursos estatales, serán presentados ante la Dirección General de Inversión a más tardar el **viernes 6 de enero de 2023**, para determinar su autorización y trámite, afectando el presupuesto del año **2022,** en apego a las reglas de

operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD). Respecto de los recursos federales, se observará lo que establezca a la normativa que los rige.

3. **Las estimaciones por trabajos ejecutados y la adquisición de bienes y servicios**, autorizados con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo, deberán ser facturadas dentro del mismo ejercicio y presentadas para su liberación y trámite ante la Dirección General de Inversión, a más tardar el **martes 17 de enero de 2023.** En caso de no ser pagadas, se registrarán como adeudos de ejercicios fiscales anteriores **(ADEFAS)**.

4. Todos los anticipos de obras y acciones con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo **(PAD)** correspondientes a recursos estatales del ejercicio fiscal **2022**, que no hayan sido pagados por la Subsecretaría de Tesorería a más tardar el **27 de diciembre de 2022**, se considerarán como cancelados y no podrán ser registrados como adeudos de ejercicios fiscales anteriores **(ADEFAS).**

5. **Los municipios** que hayan celebrado convenios de coordinación o reasignación de recursos con las entidades federales en el ejercicio **2022**, y que recibieron recursos para la ejecución de diversos programas a través del gasto corriente o de inversión, tienen como fecha límite **el martes 10 de enero de 2023** para tramitar el ejercicio de los recursos. A partir del día siguiente, y **hasta el 15 de enero de 2023**, deberán tramitar el reintegro a la Tesorería de la Federación, tanto de los recursos no ejercidos como de los rendimientos financieros obtenidos, con base en lo que establecen los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 del reglamento de dicha ley, así como 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CONCILIACIONES

1. **Los municipios** tienen como fecha límite el **viernes 10 de febrero de 2023** para conciliar, con la Dirección General de Inversión y la Dirección General de Evaluación de Información Financiera y Recursos Federales, el presupuesto autorizado y ejercido, así como el cumplimiento de metas relativas al **Programa de Acciones para el Desarrollo, a los fondos de aportaciones del Ramo 33 y a los apoyos federales;** e integrar el listado de obras, considerando todas las fuentes de financiamiento.

XVIII. GENERALIDADES

1. Se establece como fecha **límite e improrrogable** para tramitar egresos ante la Dirección General de Tesorería tratándose de Recursos Estatales, el **martes 27 de enero de 2023** y, en casos excepcionales autorizados por la Secretaría de Finanzas, la que esta última determine, así como aquellos que son para dar cumplimiento a los convenios de sueldos y prestaciones firmados con las organizaciones sindicales, salvo aquellos programas que, por su naturaleza, la Secretaría de Finanzas determine darles continuidad, **con excepción de los correspondientes al capítulo de servicios personales**.

2. La Caja General de Gobierno permanecerá cerrada por el período vacacional que inicia el **jueves 22 de diciembre de 2022**, reanudando labores el jueves **5 de enero de 2023.** Habrá guardias específicamente para los pagos que se deban realizar con cargo a los recursos liberados directamente a los municipios; para la emisión de recibos de caja de los recursos federales recibidos al **31 de diciembre de 2022;** y para recibir los depósitos de retenciones de impuestos y recursos federales.

   La Dirección General de Tesorería permanecerá cerrada por el período vacacional que inicia el **jueves 22 de diciembre de 2022**, reanudando labores el jueves **5 de enero de 2023**. Habrá guardias específicamente para los pagos y trámites que, por su naturaleza, requieran un tratamiento especial.

3. Todos los adeudos de **Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)** que se registren en el **Sistema de Contabilidad Gubernamental** deberán tener, previamente, el registro en el Sistema de Planeación y Presupuesto, observando lo establecido en las políticas de registro previstas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, y en el artículo 4 fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se entenderá como “Gasto devengado” el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

4. **Toda afectación presupuestal no registrada en tiempo y forma en el Sistema de Planeación y Presupuesto no podrá ser tramitada posteriormente por ningún motivo ante la Contaduría General Gubernamental.**

5. La solicitud de recursos deberá hacerse de acuerdo con lo que establece la normatividad vigente, mediante el formato de "**Solicitud de Gastos a Comprobar"** emitido por el Sistema de Planeación y Presupuesto. La comprobación de gastos se remitirá a la Contaduría General Gubernamental en el formato **"Comprobación de Gastos"**, dentro de los plazos establecidos en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. En caso de existir reintegro al Gobierno del Estado de México, se deberá anexar copia del recibo de caja o el Formato Universal de Pago y de la ficha de depósito respectiva.

   Los gastos a comprobar que no se liberen ni comprueben en las fechas establecidas en el renglón del gasto corriente afectarán el presupuesto **2023**; por lo tanto, **no deberán registrarse como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).**

6. **Las retenciones efectuadas por concepto de Impuesto Sobre la Renta por salarios, honorarios y arrendamientos,** que no se comprueben el **martes 27 de diciembre de 2022**, no formarán parte de la declaración del mes de diciembre ante el Servicio de Administración Tributaria, y se enterarán en la declaración del mes en que se depositen. Si esto sucede, se presentarán diferencias en las declaraciones anuales que realicen los servidores públicos, debido a que el *comprobante fiscal por internet (CFDI)* de nómina sustituirá a la constancia de percepciones y retenciones (formato 37).

7. Los activos adquiridos por las dependencias del Poder Ejecutivo deberán registrarse conforme a lo que establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su apartado "Políticas de Registro". Los comprobantes fiscales por la adquisición de los bienes muebles e intangibles dados de alta como activo fijo de las dependencias deberán remitirse a la Contaduría General Gubernamental para su resguardo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 346 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

8. **Las coordinaciones y delegaciones administrativas o sus equivalentes en el sector central y la Contaduría General Gubernamental** deberán conciliar las cuentas corrientes, tanto deudoras como acreedoras, en las fechas que marca el calendario que se les hará llegar, para proceder a la compensación de las mismas, como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en la parte relativa al registro contable y presupuestal de las operaciones.

   Los casos de excepción y los no previstos en estos lineamientos generales serán resueltos por la Secretaría de Finanzas, a través de las instancias correspondientes.

9. Las unidades administrativas que ejerzan fondos y programas federales registrarán, al **31 de diciembre de 2022,** en términos de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos que se hayan comprometido y aquellos devengados que no hayan sido pagados, y cubrirán los pagos respectivos a más tardar el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o de conformidad con lo señalado al efecto en el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

   Para los efectos de este numeral, se entenderá que se han devengado o comprometido las transferencias federales etiquetadas en los términos previstos en el artículo 4 fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

10. Las coordinaciones y delegaciones administrativas o sus equivalentes en el sector central y en los organismos auxiliares tienen como fechas límite para entregar los reportes que emite el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental en el ejercicio **2023**, las siguientes:

MES	DEPENDENCIAS	ORGANISMOS AUXILIARES
Enero	**Miércoles 8 de febrero**	**Martes 21 de febrero**
Febrero	**Miércoles 8 de marzo**	**Miércoles 22 de marzo**
Marzo	**Viernes 7 de abril**	**Viernes 28 de abril**
Abril	**Lunes 8 de mayo**	**Martes 23 de mayo**
Mayo	**Miércoles 7 de junio**	**Miércoles 21 de junio**
Junio	**Viernes 7 de julio**	**Viernes 28 de julio**
Julio	**Martes 8 de agosto**	**Viernes 18 de agosto**
Agosto	**Jueves 7 de septiembre**	**Viernes 22 de septiembre**
Septiembre	**Viernes 6 de octubre**	**Viernes 20 de octubre**
Octubre	**Martes 7 de noviembre**	**Jueves 23 de noviembre**
Noviembre	**Jueves 7 de diciembre**	**Jueves 21 de diciembre**
Diciembre	**Viernes 5 de enero de 2024**	**Viernes 26 de enero de 2024**

Los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México turnarán la información financiera patrimonial y presupuestal mensual a la Dirección de Control Contable de Organismos Auxiliares.

La documentación original que se deba remitir al Archivo Contable Gubernamental, en cumplimiento a lo señalado en el **artículo 345** del Código Financiero del Estado de México y Municipios, será recibida de acuerdo con lo que establecen las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Innovación o el Archivo General del Estado de México, para su transferencia.

El cumplimiento a lo señalado en estos lineamientos generales será sin perjuicio de observar las disposiciones que en la materia establezcan los cuerpos normativos correspondientes. Asimismo, las unidades administrativas involucradas en los procesos señalados en el presente documento deberán tomar las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma los compromisos establecidos.

Los presentes lineamientos generales entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, dejando sin efecto todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se les opongan.

ATENTAMENTE.- JAIME VALADEZ ALDANA.- SUBSECRETARIO DE INGRESOS.- ROBERTO INDA GONZÁLEZ.- SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO.- RAÚL ISRAEL CORENO RUBIO.- SUBSECRETARIO DE TESORERÍA.- OSCAR GUZMÁN ARAGÓN.- SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- DAVID RODRIGO ARELLANO ZUBIETA.- COORDINADOR JURÍDICO Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.- MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ.- CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL.- RÚBRICAS.

C.c.p. **Rodrigo Jarque Lira,** Secretario de Finanzas.
Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría.
Bruno Rafael Martínez Villaseñor, Subsecretario de Control y Evaluación.
Rodolfo Alejandro López Videz, Director General de Personal.
Roberto Alejandro Guzmán Cariño, Director General de Recaudación.
Maricarmen Nava Arzaluz, Directora General de Política Fiscal.
María Elena Pérez Hernández, Directora General de Planeación y Gasto Público.
Rodrigo Cuadra Rojkind, Director General de Inversión.
Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional.
Antonio Vaca Gaviña, Director General de Tesorería.
Víctor Manuel Medina González, Director General de Crédito.
Cinthya Casillas Cruz, Directora General de Recursos Materiales.
Fidelmar Heriberto González Barrera, Director General del Sistema Estatal de Informática.
Juan Carlos Garduño Gamboa, Cajero General de Gobierno.
Angélica María Moreno Sierra, Directora General de Control y Evaluación “**A**”.
Juan Pablo Noguez Cornejo, Director General de Control y Evaluación “**B**”.
Raúl Armas Katz, Director General de Control y Evaluación “**C**”.
Contralores Internos de las Dependencias y Entidades Públicas del GEM. Para verificar su cumplimiento.
Archivo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Al margen Escudo del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 17 de noviembre de 2022

INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE OCTUBRE DE 2022

H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO:

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual señala que para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá rendir un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de los programas sociales, es por lo que informo lo siguiente.

Informo a esta Soberanía que, con corte al 31 de octubre, la denominación y alcances de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social estatal, considerados para este ejercicio fiscal son los siguientes:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

N.P.	PROGRAMA	NÚMERO DE BENEFICIARIAS AUTORIZADAS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	APLICACIÓN DEL RECURSO			AVANCE DE BENEFICIARIOS		OBSERVACIONES
				DEL MES	AL MES	%	DEL MES	AL MES	
1	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.	387,649	$4,934,844,196.00	$25,634,400.00	$3,244,432,800.00	65.75%	10,681	375,975	Al mes de octubre se han atendido a un total de 375,975 beneficiarias del programa
2	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Canasta EDOMÉX.	569,454	$1,387,189,944.00	$0.00	$1,040,392,458.00	75.00%	0	548,318	Al mes de octubre se han atendido a un total de 548,318 beneficiarios del programa
3	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores.	100,000	$609,000,000.00	$60,900,000.00	$487,200,000.00	80.00%	0	99,052	Al mes de octubre se han atendido a un total de 99,052 beneficiarios del programa.
4	Comunidad Fuerte EDOMEX	9,000	$18,698,504.00	$0.00	$0.00	0.00%	0	0	Se encuentra en trámite el proceso adquisitivo de bienes para el programa.
5	Jóvenes en Movimiento EDOMEX.	6,000	$36,000,000.00	$0.00	$0.00	0.00%	0	0	En proceso de validación el padrón de beneficiarios.
6	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena.	10,000	$60,900,000.00	$12,179,904.00	$48,719,616.00	80.00%	0	10,000	Al mes de octubre se han atendido a un total de 10,000 beneficiarios del programa.
7	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena	848	$17,000,000.00	$0.00	$0.00	0.00%	0	0	Se encuentra en trámite los procesos adquisitivos de bienes para los proyectos productivos.

Por lo anterior, y una vez teniéndome por cumplida con el envío de la información de la secretaría a mi cargo; a su vez, remito a esta H. Legislatura, el avance de la aplicación de los recursos aplicados a los programas de desarrollo social, de las secretarías del poder ejecutivo, que operan programas, informes que se agregan bajo anexo (1 al 10).

En ese orden de ideas, solicito a esta Soberanía, dar por cumplido en tiempo y forma, con la remisión de la información antes referida.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier información adicional.

A T E N T A M E N T E.- MTRA. JOSEFINA AIDE FLORES DELGADO.- ENCARGADA DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.-RÚBRICA.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Al margen Escudo del Estado de México.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPÍTULO PRIMERO
SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES

Regla 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regular la organización y operación del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, así como el correcto funcionamiento del mismo, para cumplir con los fines para los que fue creado, en términos de lo señalado en el artículo 69 G del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

Regla 2. El propósito del Fideicomiso, es la administración de los recursos obtenidos por la recaudación del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, señalados en el artículo 69 F del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de colaborar en el desarrollo y fomento del Sector Turístico del Estado de México, mediante la asignación de recursos a proyectos que cumplan con los requerimientos y características establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Regla 3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 69 G del Código Financiero del Estado de México el Fideicomiso tiene por objeto:

a) La promoción nacional e internacional del Estado de México como destino turístico.
b) La promoción nacional e internacional del Estado de México para atraer congresos, convenciones, reuniones corporativas, ferias, exposiciones, programas de incentivos o cualquier tipo de reunión, evento o festival que genere la presencia de turistas y derrama económica al Estado de México.
c) El desarrollo de proyectos, construcción y equipamiento de infraestructura turística.
d) Implementar las acciones necesarias para apoyar a los prestadores de servicios turísticos, a las y los artesanos en caso de presentarse fenómenos naturales o acontecimientos sociales extraordinarios que los afecten directamente.

SECCIÓN SEGUNDA
DEFINICIONES

Regla 4. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

a) **Comité Técnico:** El Órgano Colegiado regulador del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.
b) **Contrato:** Al Contrato del Fideicomiso número 7881-3 celebrado entre la Secretaría de Cultura y Turismo y Banca Afirme S.A., Institución de Banca Múltiple en fecha 16 de agosto de 2019.
c) **Convenio:** instrumento jurídico que establece el acuerdo de voluntades para desarrollar en forma planificada actividades de interés común. Expresa la confianza y buena voluntad entre las partes con la finalidad de regular el desarrollo de actividades de cooperación mutua.
d) **Fideicomiso:** Al Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México número 7881-3 creado para administrar los recursos recaudados por concepto del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje en el porcentaje establecido.
e) **Fideicomitente:** El Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Cultura y Turismo.
f) **Fideicomisario:** El Gobierno del Estado de México a través de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Cultura y Turismo.
g) **Fiduciario:** Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple.
h) **Infraestructura Turística:** conjunto de elementos o servicios para el adecuado funcionamiento de la actividad turística en beneficio público.
i) **Oferta Turística:** Conjunto de bienes y servicios turísticos, así como los atractivos culturales, históricos y recreativos que se ofrecen dentro del Estado de México y que generen diversos tipos de turismo.
j) **Patrimonio del Fideicomiso:** Será integrado por el pago por concepto del impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje del Estado de México; por las cantidades que se depositen a la cuenta de gastos o

las cuentas del Fideicomiso; por las cantidades de dinero que aporte el Fideicomitente a las cuentas del Fideicomiso; por los rendimientos financieros que se obtengan por inversión o reinversión.

k) **Proyecto:** Todas las obras o acciones que sirvan para promover el turismo en el Estado de México de conformidad con el objeto del Fideicomiso señalado en el artículo 69 G del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

l) **Pueblo con Encanto:** Localidades cuyos habitantes han sabido cuidar la riqueza cultural, historia, autenticidad y carácter propios del lugar, con el propósito de convertir al turismo en una opción para su desarrollo, a través de convenios de coordinación individualizados para cada Proyecto.

m) **Pueblo con Vocación Turística:** Localidades que cuentan con riqueza cultural, historia, autenticidad y carácter propios del lugar.

n) **Pueblo Mágico**: Localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, magia que emana en cada una de sus manifestaciones socio-culturales, y que significan hoy en día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico.

o) **Quien propone:** personas físicas, jurídico colectivas o entidades que propongan proyectos ante el Comité con la finalidad de ser susceptibles de recibir recursos del fideicomiso.

p) **Reglas:** A las presentes Reglas de Operación del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.

q) **Rubro:** Las acciones en las que serán divididas la aplicación del recurso destinado para el Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.

r) **Secretaría**: A la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.

s) **Secretario Técnico:** Será aquel designado por nombramiento de la persona Titular de la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México.

t) **Subcomité Técnico:** Órgano Colegiado de opinión y consulta que auxiliará al Comité Técnico para el análisis de los proyectos susceptibles de apoyo.

u) **Subsecretaría:** A la Subsecretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México.

SECCIÓN TERCERA
RECURSOS DEL FIDEICOMISO

Regla 5. Los recursos del Fideicomiso se canalizarán invariablemente a los proyectos que hayan sido asignados de acuerdo a lo estipulado por el Contrato, las Reglas y los acuerdos del Comité Técnico, comprometiendo únicamente los recursos que se encuentren efectivamente depositados en el Fideicomiso en la fecha en que se lleve a cabo la aprobación del proyecto.

La administración y registro de los recursos enviados al Fideicomiso se realizará con plena legalidad y transparencia, utilizando los procedimientos de registro contable y presupuestal aplicables; estableciendo que, en ningún caso perderán su carácter de recursos públicos estatales en apego a los ordenamientos aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas y demás lineamientos que al respecto emita la Secretaría de Finanzas.

El ejercicio de los recursos del Patrimonio del Fideicomiso será objeto de supervisión por parte de la Secretaría de Finanzas; y de fiscalización por la Secretaría de la Contraloría y el Órgano Superior de Fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el caso de las aportaciones y subsidios para la atracción o asistencia a eventos, la o él Secretario (a) Técnico del Fideicomiso, en su carácter de representante legal del mismo, deberá suscribir los contratos, convenios y/o acuerdos correspondientes, a fin de garantizar la disposición y la justificación suficiente y necesaria para el ejercicio del gasto.

Los recursos del Fideicomiso remanentes en la cuenta bancaria al final de cada ejercicio fiscal, formarán parte del capital inicial del Fideicomiso para el siguiente ejercicio.

Igualmente, las adquisiciones de bienes y/o servicios que se realicen con recursos propios del Fideicomiso, se llevarán a cabo en completo apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás lineamientos competentes, adjuntando por cada contratación un oficio por parte del Secretario Técnico, un original del Acta de la Sesión Ordinaria o extraordinaria donde fuese aprobada la contratación por el Comité Técnico y el formato de Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios debidamente requisitado, mismo que será enviado a la Coordinación Administrativa de la Secretaria para los trámites administrativos correspondientes.

Respecto a la adquisición de bienes, estos deberán formar parte del patrimonio del Gobierno del Estado de México y serán asignados a la Secretaría de Cultura y Turismo.

Regla 6. Los recursos del Fideicomiso serán ejercidos conforme a los acuerdos que emita el Comité Técnico para la asignación de apoyos a proyectos que tengan por objeto cumplir con los fines del Fideicomiso, establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Reglas y el Contrato.

Regla 7. Las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes, así como la contratación de servicios de cualquier naturaleza correspondiente al Fideicomiso, se deberán efectuar en los términos establecidos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y demás leyes aplicables a la materia.

SECCIÓN CUARTA
DEL COMITÉ TÉCNICO

Regla 8. El Comité Técnico es el Órgano Colegiado supremo del Fideicomiso, y sus determinaciones serán obligatorias e inobjetables, debiéndose cumplir en sus términos, siempre y cuando sean lícitos y se ajusten a los fines consignados en el Contrato y las presentes Reglas. El mismo estará integrado por 7 (siete) personas miembros propietarios y sus respectivos suplentes, quienes tendrán voz y voto, con excepción de la o el secretario técnico y la o el comisario, quienes tendrán voz, pero sin derecho a voto; la persona que ocupe el cargo de Presidente de dicho Comité tendrá siempre el voto de calidad en caso de empate.

El Comité Técnico estará integrado de la siguiente manera:

I. **Presidente**: La persona que ocupe el cargo de Titular de la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México.
II. **Secretario Técnico.** La persona que ocupe el cargo de Secretario Técnico del Fideicomiso, será nombrada por la persona Titular de la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México.
III. **Vocal. –** Un representante de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
IV. **Vocal. -** Un representante del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
V. **Vocal. -** La persona que ocupe el cargo de Director General de Promoción, Operación y Calidad Turística.
VI. **Vocal. –** Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México.
VII. **Comisario. -** Un representante designado por la persona Titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

Cada uno de los miembros propietarios, deberá nombrar a su suplente, mediante oficio dirigido la o el presidente del Comité Técnico.

El Comité Técnico del Fideicomiso podrá invitar a participar a las Cámaras y Asociaciones relacionadas con el sector Turístico y aquellas personas físicas y morales que tengan relación con el mismo en la Entidad, las cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto dentro del Comité.

La persona titular de la Secretaría designará mediante nombramiento a la persona que ejercerá las funciones de Secretario Técnico, quién contará con derecho a voz, pero sin voto, para que cumpla y de seguimiento a las responsabilidades que el Comité Técnico le instruya, siempre en cumplimiento de los fines del Fideicomiso, de las Reglas y el Contrato.

Regla 9. El Comité Técnico funcionará de conformidad con los siguientes lineamientos:

a) Las sesiones ordinarias del Comité Técnico se celebrarán por lo menos una de manera cuatrimestral, sin perjuicio de que en cualquier tiempo se lleven a cabo las sesiones extraordinarias que se requieran, a solicitud escrita de cualquiera de los miembros propietarios a la o el Secretario (a) Técnico, mismas que se llevarán a cabo en el Estado de México.

   Dentro de cada una las Sesiones Ordinarias del Comité Técnico, uno de los puntos del orden del día será la presentación de los avances de los proyectos en proceso o finiquitados durante el periodo anterior a la misma, así como de los estados de cuenta bancarios emitidos por el fiduciario para el análisis de los movimientos financieros realizados previamente a la sesión y el saldo en banco al día.

   El Comité Técnico anexará en el acta de la primera reunión de cada año, el desglose de aplicación de los recursos de la cuenta de gastos, y en cada sesión de acuerdo al informe de rendición de cuentas presentado por la persona que funja como Secretario (a) Técnico de los recursos que hubiere dispuesto de dicha cuenta.

b) Las convocatorias a las sesiones ordinarias serán enviadas por la persona que funja como Secretario Técnico con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de cada sesión ordinaria y de 1 (uno) día hábil en

el caso de sesiones extraordinarias; las convocatorias deberán indicar el lugar o medio donde se llevará a cabo, fecha y hora de cada sesión, así como anexar el orden del día. Se podrá convocar en un mismo citatorio, por primera y segunda vez para una sesión, siempre que medie, por lo menos, media hora entre la señalada para que tenga lugar la primera y la que se fije para la segunda.

Para que la sesión pueda celebrarse en primera convocatoria, será necesaria la presencia del presidente, secretario, comisario y de la mayoría simple de los vocales. En caso de que se trate de segunda convocatoria, la sesión podrá celebrarse válidamente con la presencia del presidente, secretario, comisario y, cuando menos dos vocales.

c) Se establece que se deberá contar con la presencia de la totalidad de integrantes con derecho de votación para los siguientes casos:

I. Realizar modificaciones al Contrato de Fideicomiso
II. Aprobar la estructura e integración del Comité Técnico
III. Aprobar modificaciones, adiciones o derogaciones a las Reglas de Operación.

Los asuntos para los cuales no se establece un quórum especial de votación del Comité Técnico, serán legítimamente aprobados por la mayoría de los miembros presentes.

d) Las decisiones del Comité Técnico se tomarán por mayoría de votos y todos sus miembros propietarios tendrán la obligación de pronunciarse en las votaciones.

Las instrucciones giradas al Fiduciario deberán ir firmadas por el Secretario Técnico y cuando menos dos miembros del Comité Técnico. Los acuerdos tomados por el Comité Técnico harán las veces de instrucciones para el Fiduciario.

e) Podrá invitarse a participar en las reuniones, con voz, pero sin voto, a personas físicas o representantes de instituciones, organizaciones, asociaciones, cámaras empresariales, entre otras, que el Comité Técnico considere conveniente para facilitar la toma de decisiones en los asuntos que se analicen en cada sesión.

f) El Fiduciario podrá asistir a las reuniones del Comité Técnico, previa invitación que realice el o la Secretario (a) Técnico.

g) De cada sesión del Comité Técnico, el Secretario Técnico levantará el acta correspondiente, la que una vez aprobada por el cuerpo colegiado será firmada por los miembros integrantes que hayan participado en ella. El acta correspondiente hará las veces de instrucción de los acuerdos que tomen, al amparo de la reunión correspondiente que cumpla con lo establecido en el inciso d) de la presente cláusula.

El acta de cada sesión deberá contener, de manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente:

I. Numero de acta incluyendo las siglas del fideicomiso, la palabra acta, la fecha y el número, que deberá ser consecutivo.
II. Lugar en donde se efectuó la sesión de trabajo.
III. Dia, mes y año de la celebración de la sesión.
IV. Asistentes a la sesión, listándose en el orden siguiente: presidente, vocales, comisario y secretario.
V. Puntos del orden del día en la secuencia que fueron tratados.
VI. Propuestas que surjan del debate.
VII. Resultados de votación anotándole la propuesta que haya obtenido la mayor votación y así sucesivamente.
VIII. Acuerdos tomados, codificándose con tres dígitos las siglas del Fideicomiso, con tres dígitos el número de sesión y tres dígitos el número de acuerdo. A continuación, deberá anotarse el responsable del cumplimiento del mismo.
IX. Hora, día, mes y año de haberse declarado concluida la Sesión.
X. Firma de los asistentes a la sesión en el orden siguiente: El presidente, los vocales, el comisario y el secretario. En todos los casos deberá anotarse nombre y cargo de cada uno de los miembros del Comité Técnico.

h) El Fiduciario conservará en su poder las instrucciones y las actas que le entregue el Comité Técnico y a petición de cualquiera de los miembros de dicho Comité les entregará las copias simples o copias certificadas que le requieran, en su caso, corriendo a cargo del miembro que lo requiera, los gastos notariales por su certificación, en el entendido de que el Fiduciario no tramitará las copias certificadas hasta en tanto reciba los recursos para cubrir los honorarios del fedatario público.

Regla 10.- Son facultades del Comité Técnico las siguientes:

a) Instruir al Fiduciario en términos del contrato para dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso.
b) Aprobar e informar al Fiduciario, del presupuesto que autorice por cada cuenta que forme parte del Fideicomiso y que sirva para el cumplimiento de los fines y objeto del Fideicomiso sin responsabilidad para el Fiduciario de validar el cumplimiento respecto del presupuesto autorizado limitándose en todo momento a las instrucciones que al efecto le sean entregadas por el Comité Técnico.
c) Emitir el acuerdo correspondiente para la aplicación o transferencia de los recursos de las Cuentas del Fideicomiso, de acuerdo a los presupuestos aprobados y en su caso las modificaciones que se realicen al mismo, por dicho Comité Técnico.
d) Conocer, revisar y opinar sobre los estados de cuenta que presente el Fiduciario.
e) Solicitar, revisar y aprobar en su caso, la información periódica que le proporcione el Fiduciario, respecto del estado que guarde el patrimonio fideicomitido, quedando facultado para solicitar cualquier aclaración respecto de la misma.
f) Instruir al Fiduciario para que entregue información del Fideicomiso a las personas que determine el Comité Técnico a fin de que lleven a cabo supervisiones y/o auditorías al mismo.
g) Analizar los reportes de los auditores externos designados por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas.
h) Proporcionar a la Secretaría de la Contraloría del Estado, la información y documentos relacionados con el presupuesto y ejercicio de las finanzas públicas propias que le requiera y permitir la práctica de visitas en sus oficinas administrativas y el acceso a sus archivos.
i) Presentar a la Secretaria de Finanzas del Estado de México un informe trimestral sobre la situación financiera del Fideicomiso, a más tardar el mes siguiente a la conclusión del período indicado.
j) Suministrar oportunamente a la Secretaría de Finanzas la información que requiera para el desempeño de su evaluación financiera.
k) Vigilar la debida utilización de recursos y cumplimiento del presupuesto asignado a las cuentas.
l) Proporcionar al Comisario la información que éste requiera para el ejercicio de sus funciones.
m) Instruir por escrito al Fiduciario para que éste otorgue los poderes generales limitados para pleitos y cobranzas que se requieran para la defensa del patrimonio fideicomitido, conforme a lo señalado en el presente instrumento.
n) Proporcionar oportunamente al Fiduciario la información que éste le solicite para el óptimo cumplimiento de los fines del Fideicomiso.
o) Decidir sobre el destino de los recursos asignados al Fideicomiso, en todo caso vigilando que se cumpla con lo establecido en los artículos 69-G y 69-H del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
p) Emitir los acuerdos y autorizaciones que sean requeridos en cumplimiento a los fines del presente Fideicomiso.
q) Brindar, previa solicitud, información a la Legislatura respecto al ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.
r) En general todas las facultades que deriven de las presentes Reglas de Operación, así como aquellas que le otorgue expresamente el Fideicomitente y las que se encuentren establecidas en el Contrato.

Regla 11. Facultades y obligaciones del Secretario Técnico. - El Secretario Técnico tendrá de manera enunciativa más no limitativa las siguientes facultades y obligaciones:

a) Vigilar y dirigir la ejecución y realización de los proyectos del Fideicomiso que previamente haya aprobado el Comité Técnico, para lo cual emitirá las instrucciones correspondientes al Fiduciario conforme a lo establecido en la Regla 9, específicamente en su inciso d.
b) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Técnico, entregando las cartas de instrucciones y las Actas de las sesiones que correspondan, al Fiduciario.
c) Presentar al Comité Técnico en sesión ordinaria los estados de cuenta que emita el Fiduciario de manera mensual.
d) Presentar al Comité Técnico el Balance General Anual del Patrimonio del Fideicomiso.

e) Supervisar la contabilidad de las operaciones del Fideicomiso, presentando cuatrimestralmente al Comité Técnico la información y documentación que ésta requiera, con base en el Estado de Cuenta que emita de manera mensual el Fiduciario.
f) Someter a la aprobación del Comité Técnico los proyectos que cumplen con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, una vez que cuenten con la opinión favorable del Subcomité Técnico; así como las modificaciones de los mismos en caso de que las hubiere.
g) Rendir al Comité Técnico un informe en cada sesión ordinaria celebrada, así como un informe anual de sus actividades, y un informe de rendición de cuentas cada vez que el Comité Técnico se lo solicite.
h) Participar en todas las sesiones del Comité Técnico y Subcomité Técnico.
i) Someter a la aprobación del Comité Técnico el plan de trabajo anual del Fideicomiso, debiéndose presentar en la primera sesión ordinaria que celebre el Comité Técnico.
j) Elaborar las Convocatorias para la celebración de las Sesiones del Comité Técnico y enviarlas por correo electrónico a sus miembros con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación cuando se trate de Sesiones Ordinarias y 1 (un) día hábil cuando se trate de Sesiones Extraordinarias en el entendido de que se podrá convocar en un mismo citatorio, por primera y segunda vez para una sesión, siempre que medie, por lo menos, media hora entre la señalada para que tenga lugar la primera y la que se fije para la segunda.
k) Integrar las carpetas con los documentos que deban presentarse a la consideración del Comité Técnico.
l) Levantar las actas de las Sesiones de conformidad con lo establecido en la regla 9 inciso g, y conservar el expediente.
m) Realizar las gestiones correspondientes para que los proyectos cuenten con una opinión técnica no vinculante, una vez acreditado que el proyecto cumple con los requisitos mínimos solicitados.
n) Llevar un registro actualizado de los miembros del Comité Técnico y del Subcomité Técnico, con sus datos de identificación, quienes tendrán la obligación de señalar un domicilio y cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones relacionadas con la realización de las Sesiones.
o) Suscribir los convenios y contratos que surjan derivado de la aprobación de proyectos por parte del Comité Técnico
p) Presidir el Subcomité Técnico.
q) Llevar a cabo las demás que le sean encomendadas por acuerdo del Comité y en cumplimiento a las presentes Reglas de Operación y del Contrato.
r)

SECCIÓN QUINTA
DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO Y SUS SESIONES

Regla 12. Adicionalmente al Comité Técnico, se constituye un Subcomité Técnico, que será presidido por la o el Secretario(a) Técnico, y estará integrado por al menos un vocal integrante del Comité Técnico, el Comisario, y los representantes de las Cámaras Empresariales y Asociaciones invitadas relacionadas con el sector turístico, quienes serán renovados en cada ejercicio fiscal, debiendo notificar mediante oficio dirigido a la o el Secretario Técnico, en su carácter de presidente del Subcomité Técnico, la designación del integrante de la cámara o asociación que será el representante.

Regla 13. El subcomité sesionará de acuerdo a la convocatoria que emita el Secretario Técnico, con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de cada sesión ordinaria y de 1 (uno) día hábil en el caso de sesiones extraordinarias, las decisiones se tomarán por mayoría, por lo que es necesario que estén presentes al menos el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

Para que la sesión pueda celebrarse, será necesaria la presencia del presidente, secretario, comisario y de la mayoría simple de los vocales. Se podrá convocar en un mismo citatorio, por primera y segunda vez para una sesión, siempre que medie, por lo menos, media hora entre la señalada para que tenga lugar la primera y la que se fije para la segunda.

Regla 14. En las sesiones del Subcomité Técnico se analizarán las propuestas de proyectos susceptibles de apoyo por parte del Fideicomiso, previa validación que haga la Subsecretaría de aquellos que cumplen con los requisitos señalados en la regla número 23 y una vez que se cuente con el dictamen técnico no vinculante establecido en la regla número 24.

Regla 15. Cada integrante del Subcomité Técnico contará con voz y voto a excepción del Comisario, quien tendrá solo derecho a voz, contando el o la Secretario(a) Técnico, en su carácter de Presidente del Subcomité con el voto de calidad en caso de empate.

Regla 16. En todas las sesiones los integrantes del Subcomité Técnico emitirán su opinión, levantándose la minuta correspondiente de la sesión, la cual será presentada al Comité Técnico, dentro de la sesión siguiente, para que tomen en consideración las opiniones vertidas en la misma a través del formato elaborado ex profeso para tal fin, que servirán de base para proceder, en su caso, a la aprobación de proyectos.

Regla 17. El Subcomité Técnico tiene como atribuciones:

a) Opinar sobre los proyectos presentados ante el Fideicomiso.
b) Conocer la asignación de recursos efectuada para el pago correspondiente por la ejecución de los proyectos.
c) Conocer la contratación del personal necesario y las adquisiciones de recursos materiales requeridos para la operación del Fideicomiso.
d) Conocer la información financiera y contable que presente el fiduciario.
e) Conocer de nuevas aportaciones al patrimonio del Fideicomiso.
f) Abstenerse de efectuar voto u opinión alguna, cuando se trate de la presentación y deliberación de proyectos susceptibles de apoyo sometidos a consideración del Subcomité Técnico, cuando hayan sido presentados por la Cámara o Asociación que representa.
g) Conocer y supervisar la correcta aplicación de los recursos económicos autorizados del Fideicomiso.
h) Guardar secreto y confidencialidad de los asuntos tratados en las sesiones del Subcomité Técnico hasta en tanto no se haga pública la información correspondiente, por lo que firmarán un acuerdo de confidencialidad en términos de la legislación aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO
SECCIÓN PRIMERA
DE LOS PROYECTOS

Regla 18. De acuerdo a lo estipulado en la regla 1 de las presentes Reglas de Operación, los proyectos que se pretendan financiar con cargo a los recursos fideicomitidos, deberán presentarse ante el Comité Técnico para ser sometidos a consideración, debiendo contar con el dictamen de opinión técnica no vinculante, y la opinión del Subcomité Técnico, para su análisis, discusión y en su caso asignación de recursos y aprobación de ejecución.

Se considerarán proyectos susceptibles de apoyo, aquellos que cumplan con el objeto para el que fue creado el Fideicomiso y con las presentes Reglas de Operación.

Regla 19. Tomando en consideración el objeto del Fideicomiso establecido en la regla número 3, las solicitudes de apoyo para proyectos deberán encuadrar en cualquiera de los rubros siguientes:

a) La promoción nacional e internacional del Estado de México como destino turístico.
b) Promoción nacional e internacional del Estado de México para atraer congresos, convenciones, reuniones corporativas, ferias, exposiciones, programas de incentivos o cualquier tipo de reunión, evento o festival que genere la presencia de turistas y derrama económica en el Estado de México.
c) Desarrollo de proyectos, construcción y equipamiento de infraestructura turística.
d) Implementar las acciones necesarias para apoyar a los prestadores de servicios turísticos, a las y los artesanos en caso de presentarse fenómenos naturales o acontecimientos sociales extraordinarios que los afecten directamente.

Regla 20. Las vertientes específicas en las cuales podrán aplicarse los recursos del Fideicomiso, de acuerdo a la regla que antecede serán los siguientes:

20.1 Campañas publicitarias y todo tipo de acciones que impliquen la promoción del Estado de México, referente a todos los Pueblos Mágicos, Pueblos con Encanto y Municipios con vocación turística;

20.2 Campañas de promoción para la postulación del Estado de México como sede de congresos, convenciones, reuniones corporativas, ferias, exposiciones, programas de incentivos o cualquier tipo de evento o festival que genere la presencia de turistas y derrama económica a la Entidad;

20.3 Acciones para la promoción y atracción de eventos, tales como congresos, convenciones, reuniones corporativas, ferias, exposiciones, programas de incentivos o cualquier tipo de evento o festival que genere la presencia de turistas y derrama económica al Estado de México;

20.4 Campañas de difusión en medios de comunicación tradicionales y redes sociales;

20.5 Viajes de familiarización con promotores potenciales, nacionales e internacionales para que conozcan la oferta turística del Estado de México;

20.6 Desarrollo y ejecución de proyectos, construcción y equipamiento de infraestructura que beneficie a los visitantes y turistas del Estado de México;

20.7 Capacitación y certificación de la oferta turística a organizadores de eventos, empresas turísticas, agencias de viaje y prestadores de servicios turísticos; y

20.8 Cualquier otro Proyecto relacionado con los fines del Fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos legales aplicables y con autorización del Comité Técnico.

Regla 21. Los proyectos que no cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación no serán considerados para su evaluación, aprobación y ejecución por parte del Comité Técnico; por lo que la o el Secretario (a) Técnico notificará, mediante escrito al peticionario, la imposibilidad de ejecutar el Proyecto y los motivos por los cuales no fue aprobado. Dejando al peticionario en posibilidad de realizar una nueva solicitud que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes reglas, atendiendo a las observaciones vertidas en el escrito notificado.

SECCIÓN SEGUNDA
PROCEDIMIENTO PARA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Regla 22. Las propuestas de los proyectos para que sean ejecutados a través de los recursos del Fideicomiso deberán dirigirse al Fideicomiso y ser presentadas ante la Secretaría por:

a) Las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, incluida la propia Secretaría.
b) Los presidentes de los comités de Pueblos Mágicos, representantes de los Pueblos con Encanto y Municipios con vocación turística del Estado de México.
c) Las cámaras representantes de la industria turística, gastronómica y asociaciones del sector privado en la Entidad.
d) Las instituciones educativas de la Entidad.
e) Los prestadores de servicios turísticos, empresas turísticas y organizadores de eventos en el Estado de México.
f) O cualquier otro relacionado con los fines del fideicomiso.

Regla 23. Dicho documento deberá ser presentado ante la Secretaría dirigido al Fideicomiso, con la finalidad de que una vez recibida la petición para el desarrollo de Proyectos, la misma sea analizada y evaluada por la Subsecretaria de Turismo para proceder a solicitar el dictamen de opinión técnica no vinculante, previo a ser presentada ante el Subcomité Técnico y Comité Técnico; la solicitud deberá acompañarse con la documentación soporte correspondiente, según la vertiente en que se ubique y contendrán además de los requisitos aplicables a la naturaleza de cada proyecto con al menos, los elementos siguientes:

a) Características y justificación del Proyecto;
b) Objetivos y metas;
c) Monto estimado de inversión;
d) Análisis costo beneficio;
e) Impacto en las finanzas públicas;
f) Programación calendarizada de actividades y disposición de recursos;
g) Mecanismos de supervisión y transparencia del gasto;
h) Congruencia con las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo Estatal.

Las solicitudes de apoyo para proyectos podrán ubicarse en cualquiera de los rubros señalados en la regla 19 y deberán cumplir enunciativa mas no limitativa con los siguientes requisitos:

I. Para el caso de la promoción nacional e internacional del Estado de México como destino turístico.

a) Presentar una justificación que contenga la utilidad y la necesidad de la promoción que se solicita;
b) Presentar un análisis de impacto publicitario;
c) Presentar propuesta del diseño en medio electrónico (alta resolución, JPG y en caso de contar con logotipos en vectores) y los archivos serán en versión editable, para su aprobación;
d) Descripción de los materiales y formatos a utilizar;

e) Plan de inversión;
f) Cesión de derechos de las imágenes y videos realizados en favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Se priorizarán las promociones a través de medios digitales bajo los criterios de sustentabilidad.

II. Para el caso de la promoción nacional e internacional del Estado de México para atraer congresos, convenciones, reuniones corporativas, ferias, exposiciones, programas de incentivos o cualquier tipo de reunión, evento o festival que genere la presencia de turistas y derrama económica en el Estado de México.

a) Presentar justificación del evento que contenga la descripción del mismo con una perspectiva turística;
b) Documento que detalle el impacto turístico regional, estatal, nacional o internacional del evento;
c) En caso de contar con antecedentes de eventos afines, se deberán de agregar los mismos con los resultados obtenidos, así como los esperados por el desarrollo del próximo evento;
d) Propuesta de infraestructura a ocupar para el desarrollo del evento;
e) Estrategia de promoción en medios locales, nacionales e internacionales;
f) Programa del evento;
g) Servicios turísticos que serán ofertados a los asistentes;
h) Costos del evento al público;
i) Diseño del evento;
j) Nombres, cargo y temas de expositores y/o participantes incluyendo a la Secretaria de Cultura y Turismo;
k) Cronograma de actividades que incluya la etapa de la organización y el completo desarrollo del evento;
l) Plan de inversión que contenga el costo total del evento y el avance financiero y físico por mes, mismo que no podrá ser mayor al ejercicio fiscal del año en que se trate.

III. Para el desarrollo de proyectos, construcción y equipamiento de infraestructura turística.

a) Documento que acredite la propiedad o posesión municipal y/o liberación del predio donde se realizarán los trabajos;
b) Proyecto ejecutivo (que incluya maqueta);
c) Planta de conjunto (incluye renders);
d) Planos arquitectónicos (incluye renders);
e) Planos de acabados;
f) Planos hidráulicos;
g) Planos electrónicos;
h) Planos sanitarios;
i) Planos especiales;
j) Planos de detalles arquitectónicos;
k) Planos estructurales;
l) Memoria Descriptiva;
m) Memoria de cálculo, incluye estudio topográfico, estudio geotécnico, o de mecánica de suelos con firma de perito responsable;
n) Planos de albañilería;
o) Planos de herrería y cancelería;
p) Planos de carpintería;
q) Números generadores de obra;
r) Plano de intervención (antes y después, sitios importantes de la localidad);
s) Estudio de costo beneficio (ficha técnica para bancos de proyectos);
t) Expediente técnico (formato pad);
u) Catálogo de conceptos, incluye el 2% de costo de la obra para supervisión externa.
v) Explosión de insumos;
w) Matrices de precios unitarios;
x) Autorizaciones, permisos de beneficios, licencias de construcción, uso del suelo, protección civil, vialidad, etc;
y) Carta compromiso del H. Ayuntamiento para ejecutar la obra. (en su caso);
z) Autorización INAH. (en su caso);
aa) Autorización SCT. (en su caso);
bb) Autorización SEMARNAT. (en su caso);
cc) Programa de operación y/o mantenimiento una vez que se concluya el Proyecto;
dd) Indicadores de actividad turística por Proyecto;

ee) Estadísticas turísticas;
ff) Ficha técnica del Proyecto;
gg) La información que resulte necesaria para el estudio de viabilidad del Proyecto.

VI. Para implementar las acciones necesarias para apoyar a los prestadores de servicios turísticos, a las y los artesanos en caso de presentarse fenómenos naturales o acontecimientos sociales extraordinarios que los afecten directamente.

a) Presentar una justificación que contenga la utilidad y necesidad de las acciones a implementar;
b) Presentar un plan que contenga la estrategia de las acciones a implementar;
c) Descripción del problema que resuelve, oportunidad de mejora o necesidad que cubre;
d) Plan de inversión;
e) Cronograma de actividades;
f) Ubicación del proyecto.

V. Para cualquier otro proyecto relacionado con los fines del Fideicomiso

a) Presentar una justificación que contenga la utilidad y origen del proyecto;
b) Resumen ejecutivo del proyecto que se desea realizar;
c) Antecedentes;
d) Alcance, plazo y costo del proyecto;
e) Principales componentes del proyecto;
f) Cronograma de actividades;
g) Ubicación geográfica.

SECCIÓN TERCERA
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

Regla 24. El Secretario Técnico del Comité, una vez que la Subsecretaría de Turismo haya verificado que el proyecto cumple con los requisitos mínimos solicitados, lo turnará para su análisis al área operativa de la Secretaria de Cultura y Turismo que corresponda dependiendo del tipo de proyecto presentado, o en su caso, podrá contratar personas físicas o jurídicas colectivas en estricto apego a la normatividad de contratación pública del Estado de México y la normatividad aplicable en materia de Obra Pública del Estado de México, con la finalidad de contar con una opinión técnica no vinculante del Proyecto.

El área responsable o empresa contratada emitirá al final de su análisis, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se turnó o remitió el proyecto, un Dictamen con Opinión Técnica No Vinculante de aquellos proyectos que cumplen tanto cuantitativa como cualitativamente con los requisitos señalados en las presentes Reglas.

Para el caso de proyectos presentados ante el Fideicomiso por la propia Secretaría o la Subsecretaría de Turismo, no será necesario contar con dicha opinión técnica no vinculante, y para subsanar dicho requisito se deberá adjuntar al mismo un informe que justifique su viabilidad en términos de lo establecido en la regla número 25.

En aquellos casos que sea necesario requerir mayor información o aclaración respecto del contenido de algún proyecto, se podrá solicitar directamente a las personas físicas o jurídico colectivas que hayan ingresado los mismos, aclaren las dudas que se presenten o se allegue de la información complementaria en un plazo no mayor de 05 días hábiles contados a partir del requerimiento efectuado. En caso de no recibir respuesta de los solicitantes en los tiempos establecidos, se podrá desechar o posponer la propuesta.

Cuando la ocasión así lo amerite y se requiera una opinión técnica especializada que esté fuera del alcance de las áreas operativas de la Subsecretaría, dicha área deberá mediante solicitud fundada y motivada al Secretario Técnico, solicitar la contratación de un experto; no obstante se descontará del monto autorizado para la ejecución del Proyecto una cantidad que no podrá exceder del 05% del valor total del mismo, para la contratación de un especializa que realice el dictamen técnico, sujeto a autorización del Comité Técnico y en estricto cumplimiento a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos aplicables.

Regla 25. En el proceso de evaluación y selección de los proyectos, que sean susceptibles de recibir apoyo por parte del Fideicomiso, se deberán considerar los siguientes elementos:

a) Viabilidad del Proyecto. - Para lo cual se deberá analizar que se encuentre apegado con los fines del Fideicomiso establecidos en la normatividad aplicable.

b) Viabilidad técnica-financiera. - Los proyectos susceptibles de recibir apoyo deberán demostrar la aptitud del solicitante para cumplir en tiempo, forma y costo del proyecto propuesto. Los proyectos deberán de contratarse a partir de su fecha de aprobación, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año en que se presente.

c) Impacto-beneficio. - Los proyectos susceptibles de ser apoyados deberán contribuir a la generación de derrama económica y presencia turística en el Estado de México y afluencia turística para fortalecer el desarrollo regional.

Regla 26. El Secretario Técnico junto con el Comisario, de así considerarlo, podrán acordar y establecer los criterios de evaluación que se deberán observar al momento de determinar que los proyectos cumplen con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, al momento de ser sometidos al Comité Técnico para su aprobación.

En la evaluación, podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes, criterios de costo-beneficio o cualquier otro que consideren, siempre que sean claros, cuantificables y permitan una comparación objetiva e imparcial de las propuestas, además de ser aprobadas por el Comité Técnico y hechos del conocimiento de los proponentes de los proyectos con la debida anticipación.

Regla 27. Una vez realizado el análisis de las propuestas, en caso de que la Subsecretaría de Turismo determine que el proyecto reúne los requisitos que establecen las presentes Reglas y así mismo, se cuente con el dictamen de la opinión técnica no vinculante, se deberá integrar la documentación para su presentación ante el Subcomité Técnico, quien emitirá su opinión que servirá de base al Comité Técnico, quien será el responsable de su aprobación e instrucción de asignación de recursos del Fideicomiso para ejecutarlo.

En caso de haber obtenido la aprobación por parte del Comité Técnico, se debe emitir por escrito la justificación de las razones que dieron origen al mismo.

Todas las asignaciones presupuestales de proyectos, se discutirán dentro de las sesiones que realice el Comité Técnico previa certificación de suficiencia presupuestal que realice el o la Secretario (a) Técnico , y deberán quedar aprobadas mediante acuerdos suscritos en el acta de la sesión correspondiente, para posteriormente enviar las instrucciones por escrito al Fiduciario, las cuales deberán ser firmadas por el Secretario Técnico e incluir dos firmas adicionales de miembros del Comité Técnico.

Todos los proyectos aprobados por el Comité Técnico, deberán contar con un contrato, convenio o acuerdo suscrito entre el solicitante, el Fideicomiso y, en su caso. las dependencias, a fin de establecer las bases del bien o servicio, forma de pago, tiempo y lugar de entrega, y todos los términos técnicos y económicos aplicables en términos de los ordenamientos aplicables.

Regla 28. Deberá hacerse del conocimiento a los presentantes de los proyectos el solo ingreso de los mismos no implica la aprobación y autorización de ejecución y erogación de recursos automática en su favor, en virtud de que los mismos serán sometidos a análisis, valoración y aprobación correspondiente atendiendo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, por lo que la decisión tomada al respecto será irrevocable, teniendo la oportunidad de volver a ingresar el mismo solventando las observaciones correspondientes.

Regla 29. Todos los proyectos autorizados por el Comité Técnico, deberán contar con evidencia documental que justifique la aplicación del recurso, mediante informes de ejecución, fotografías, carpetas, folletos, medios electrónicos y evidencia física en caso de la adquisición de bienes, debiendo entregar a la o el Secretario Técnico de manera completa la misma dentro de los 30 días posteriores a la aplicación de los recursos.

Adicional a lo anterior, se deberá contar con la documentación fiscal y administrativa, que señala la normatividad aplicable del Estado de México, con el objeto de comprobar la aplicación del recurso, para posibles auditorías del Fideicomiso, misma que se solicitará al presentante del proyecto aprobado indicando la fecha de presentación de la misma.

Regla 30. El Secretario Técnico del Comité deberá rendir, en cada sesión ordinaria, un informe de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como los avances en los proyectos de infraestructura que se hayan realizado y, en general de todos los proyectos que se encuentren en trámite o concluidos.

SECCIÓN CUARTA
SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS

Regla 31. El Comité Técnico designará a propuesta del Comisario, una unidad administrativa de la Secretaría que revise los informes y avances de los proyectos, unidad administrativa que emitirá la opinión técnica necesaria sobre su ejecución conforme a lo acordado. Su contratación deberá regirse por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios e incluirse en el monto del proyecto propuesto y autorizado.

La responsabilidad de las personas físicas o jurídicas colectivas encargadas del desarrollo de los proyectos, concluye hasta que se apruebe el informe de evaluación presentado al Comité Técnico y sea aprobado por éste a completa satisfacción. En todos los contratos que se suscriban, invariablemente habrá una cláusula que señale la obligación de las personas físicas o jurídicas colectivas que han recibido recursos del Fideicomiso a que expongan los beneficios de los proyectos ejecutados.

Regla 32. La Secretaría de Finanzas, previa solicitud de información, verificará el debido cumplimiento de los fines para los que se constituyó el Fideicomiso, asimismo podrá efectuar la evaluación de su funcionamiento en cualquier momento, informando de los resultados al Comité Técnico.

SECCIÓN QUINTA
CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN

Regla 33. El Comité Técnico podrá suspender temporal o definitivamente el apoyo financiero acordado, sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando se incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que se señalan a continuación:

I. Que de la presentación de informes del desarrollo del Proyecto y de la administración de los recursos otorgados en apoyo, se desprenda que los recursos entregados han sido implementados en actividades distintas al Proyecto aprobado;

II. Que no brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto;

III. Que, como resultado de las auditorías, evaluaciones o revisiones, el estado del Proyecto no guarde congruencia con los informes de avance presentados hasta ese momento;

IV. Que no compruebe la debida aplicación de los recursos entregados para el Proyecto, cuando los documentos que lo acrediten le sean expresamente requeridos por el evaluador o el auditor designado por el Comité;

V. Que proporcione información falsa o apócrifa;

VI. Que no exista disposición por parte de las personas físicas y jurídicas colectivas a entregar algún informe de evaluación en los términos solicitados por el Secretario Técnico;

VI. En cualquier otra situación no prevista, será resuelto por el Comité Técnico.

Los proyectos que hayan sido aceptados, pero durante alguna de las etapas se detecten irregularidades o alguna causal de incumplimiento, previo acuerdo del Comité, se procederá a instruir su cancelación, dejando asentadas, en el acta correspondiente, las causas de cancelación o suspensión, para que dicho recurso, de así considerarlo, sea reasignado a otros proyectos.

Cuando el Comité Técnico instruya la cancelación del Proyecto, quien propone reembolsará la totalidad de los recursos que le fueron entregados, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos, de no hacerlo transcurrido ese plazo, se procederá en términos jurídicos y administrativos a solicitar se reintegre la totalidad del recurso autorizado con independencia de que se haga acreedor a las sanciones correspondientes en término de las leyes aplicables. Dicho reembolso se realizará a la cuenta bancaria que le sea indicada por el Fiduciario.

CAPÍTULO TERCERO
SECCIÓN PRIMERA
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Regla 34. El Secretario presentará al Comité Técnico en cada sesión ordinaria, un informe en el cual se establecerán de manera clara los montos erogados por cada uno de los proyectos aprobados y financiados con recursos del

Fideicomiso, así como la situación financiera y los resultados esperados, los alcanzados y, en su caso, los impactos, las reasignaciones si las hubiera y las medidas de corrección que correspondan, para tal efecto el Comité Técnico tomará los acuerdos necesarios.

El Comité Técnico remitirá de manera trimestral a la Secretaría de Finanzas la información relacionada con la asignación de recursos de los proyectos aprobados, para su inscripción en la Cuenta Pública y en el Sistema de Alertas, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás ordenamientos aplicables.

Regla 35. El Comisario intervendrá en los ámbitos de control, evaluación y fiscalización conforme a sus atribuciones legales, vigilando que la operación del Fideicomiso se apegue a la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, debiendo hacer las observaciones o comentarios que al efecto estime pertinentes.

Regla 36. La información relacionada con la operación del Fideicomiso, será de acceso público en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Regla 37. Los servidores públicos, personas físicas o jurídicas colectivas que infrinjan estas Reglas, serán sancionados en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios por la instancia competente, lo anterior independientemente de las acciones jurídicas que se sigan, aunado a las penas convencionales pactadas en los contratos y, en su caso, del pago de los daños y perjuicios que se ocasionen a las instituciones públicas. En el caso de que existan presuntas responsabilidades por parte de los servidores públicos de la Secretaría, el Órgano Interno de Control de esa dependencia será la instancia facultada para actuar sobre ello.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS

Regla 38. Los casos no previstos en las presentes Reglas, serán analizados y resueltos por acuerdo del Comité Técnico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las modificaciones a las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. - Todos los asuntos relacionados con el objeto del Fideicomiso que se encuentren en trámite o pendientes de resolución antes de la entrada en vigor de las presentes Reglas, se resolverán conforme a lo dispuesto en las disposiciones que les dieron origen.

Las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas por el Comité Técnico, según consta en el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, celebrada el día 19 de agosto del año 2022, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

ATENTAMENTE.- LCDA. MARÍA MARCELA GONZÁLEZ SALAS Y PETRICIOLI.- SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO Y PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

Al margen Escudo del Estado de México.

Acuerdo por el que el Consejo Consultivo de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México expide el Programa Estatal de Turismo Sostenible del Estado de México, en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México publicada en el Periódico Oficial **"Gaceta del Gobierno"** el 6 de enero de 2021.

PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTACIÓN

El turismo se ha venido desempeñando desde hace varias décadas como uno de los sectores más dinámicos y en constante crecimiento para las economías de los países y las regiones que han apostado por su desarrollo en virtud de los beneficios económicos y sociales que genera, convirtiéndose en una actividad cada vez más competitiva y enormemente competida.

El gran dinamismo y fortalecimiento que presentó esta actividad en los años recientes a nivel internacional lo destacan como un sector que, gestionado deliberadamente, puede convertirse en uno de los motores más importantes para el crecimiento económico y social de los países por su contribución al Producto Interno Bruto (PIB), por los empleos y las divisas que genera, por la atracción de inversión, por ser una actividad de exportación, por la derrama económica que propicia, porque genera riqueza y permite su distribución, por contribuir a atenuar la pobreza, la emigración y la marginación, y por involucrar a un gran número de actores e industrias dentro de su cadena de valor, entre otras razones.

El Estado de México es una de las entidades del país que más posee importantes ventajas comparativas y competitivas que le otorgan un gran potencial para el desarrollo turístico, como su ubicación geográfica, la enorme cantidad y diversidad de recursos naturales y culturales en prácticamente todas sus regiones, el desarrollo industrial, entre otras. La entidad tiene avances significativos en el desarrollo de la actividad turística, sin embargo, es necesaria mejorar su competitividad, diversificación e innovación turística para incrementar los beneficios y promover una mejor distribución entre las diversas comunidades que lo integran.

Es de destacar que en el contexto en el que se desarrolla este Programa, el turismo está enfrentando el reto más significativo de toda su historia por las afectaciones derivadas de la pandemia de Covid-19 registrada a nivel mundial, sobre todo en 2020, provocadas principalmente por factores como el confinamiento obligatorio, la reducción de la movilidad, la interrupción de actividades comerciales y turísticas que no fueran prioritarias, así como el cierre de fronteras que dictaron las autoridades para salvaguardar la salud de los miembros de la sociedad en México y en los países del mundo.

El freno a la movilidad de una gran cantidad de las actividades sociales y productivas provocaron daños graves a la economía mundial impactando en la mayoría de sus sectores, siendo el turismo uno de los más afectados a nivel global y por supuesto también en México.

No obstante, el turismo es una actividad caracterizada por su alta vulnerabilidad ante el surgimiento de crisis de cualquier tipo como pueden ser económicas, sociales, políticas, y por causas naturales y de salud, como la que se presentó, también se le reconoce por su gran capacidad de resistencia y recuperación relativamente rápida, si se reacciona de forma pertinente y oportuna.

En 2021, la pandemia permitió algunas etapas de relativa recuperación para algunos países, ante un mayor conocimiento para su gestión y los avances en la vacunación a nivel internacional, sin embargo, al cierre del año los indicadores demuestran que las afectaciones al turismo continuaron, ante la parcial apertura de los negocios turísticos, de las fronteras, y una relativa mayor movilidad.

Aunado a lo anterior, se agregan las complicaciones que presenta el sector turístico a nivel nacional ante la necesidad de un mayor reconocimiento como sector prioritario de la economía, la problemática por la escasez de recursos presupuestales para políticas y programas estratégicos como son la promoción y el Programa Pueblos Mágicos, entre otros, y de la respuesta limitada a la demanda de apoyo y acciones para enfrentar los retos, principalmente para los micro, pequeños y medianos empresarios turísticos ante la situación de emergencia por la pandemia de la Covid-19.

A nivel estatal, se señala en el Plan Estatal de Desarrollo que "los principales retos que enfrenta el Estado de México en materia de desarrollo económico se pueden resumir en tres grandes rubros: I) Incrementar la productividad en todos los sectores de nuestra economía; II) Generar las condiciones necesarias para ser más competitivos y atraer y retener inversiones generadoras de empleo; III) Ampliar y fortalecer los mecanismos que permitan un desarrollo económico sostenido, equilibrado e inclusivo.[1]

[1] Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2019-2023. p. 116

En este contexto se lleva a cabo la actualización y fortalecimiento del Programa Estatal de Turismo del Estado de México que tiene como propósito establecer la política turística que guíe el quehacer del turismo de la entidad para hacer de esta una sector competitivo, sostenible e innovador, orientado a su reactivación y a la contribución para la recuperación de la economía del estado, que propicie mejoras en el bienestar de los mexiquenses, aprovechando la gran diversidad de recursos naturales y culturales así como su estratégica situación geográfica en el país.

De esta forma el Programa tiene como objetivo fundamental fortalecer el desarrollo competitivo, sostenible y la innovación del turismo en la presente administración del gobierno estatal con una visión hacia el futuro de la actividad turística en la entidad.

Asimismo, el valor económico y social que representa el turismo lo convierten en uno de los instrumentos idóneos para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que tienen como propósitos globales erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Para el cumplimiento de esta agenda la ONU plantea que todos deben hacer su parte: los gobierno, el sector privado y la sociedad civil.

Por lo antes mencionado, el documento que se presenta, además de que está alineado a los principales instrumentos establecidos en la normatividad federal y estatal de desarrollo y turística, se adhiere a los objetivos de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible en lo relacionado al turismo.

Como una breve descripción de la estructura del documento se tiene en el primer capítulo el desarrollo del diagnóstico con el análisis de la situación de los principales indicadores del turismo internacional, nacional y del estado; aborda el estudio del funcionamiento actual del sistema turístico estatal, así como los principales temas relacionados con la actividad turística, así como se enumeran los principales hallazgos y un análisis estratégico o FODA.

En el segundo capítulo, se desarrolla un análisis especializado de la contribución económica del turismo al estado, donde se exponen los indicadores más importantes como son la participación del PIB turístico en la economía de la entidad, se aborda información sobre las unidades económicas, la contribución del turismo en el empleo, aspectos de las remuneraciones al personal ocupado e información sobre la formación bruta de capital fijo turístico.

En el tercer apartado, se hace un análisis de la estrategia de promoción y marketing turístico, principalmente en los que se refiere al posicionamiento y presencia digital del Estado de México en los medios, a través de la utilización de diversas técnicas, así como su comparación con otros destinos turísticos del centro del país. En el capítulo 4 se presenta la determinación del portafolio de productos por región turística como una acción de la planeación turística como base del desarrollo sostenible del turismo en la entidad, este apartado tiene como objetivo contribuir a la diversificación de la oferta de los productos, segmentos, destinos y mercados turísticos con el fin de mejorar la competitividad turística estatal y su posicionamiento.

Por último, en el quinto capítulo se desarrollan los lineamientos estratégicos, donde se establecen razones fundamentales para impulsar el turismo en el Estado de México, los principales retos para el despegue detectado, las condiciones estratégicas y la definición de los objetivos estratégicos para el desarrollo turístico del estado, integrando sus estrategias y acciones, como base de un plan de acción.

I. DIAGNÓSTICO DEL TURISMO DEL ESTADO DE MÉXICO

Con el fin de profundizar en el conocimiento de los atributos y dinámica distintivas de la actividad turística en el Estado de México se desarrolla este apartado que analiza el comportamiento de los principales indicadores del desempeño del turismo en los últimos años y en la actualidad, retomando datos del contexto internacional, nacional y estatal, el estudio del funcionamiento del sistema turístico estatal, así como de los principales temas que tienen que ver con el proceso que ha mostrado el desarrollo de la actividad turística en la entidad.

1. Contexto internacional

La evolución del turismo a nivel internacional indica que el sector ha experimentado un gran dinamismo a lo largo de las últimas décadas manteniendo un constante ritmo de crecimiento, cabe apuntar que hasta el 2019 se cumplieron 10 años de observarse, año con año, un incremento sostenido del 4.1% en promedio anual, al alcanzar 1,466.1 millones de llegadas de turistas en el mundo y de ingresos por turismo se registró un monto de 1,465.8 miles de millones de dólares.

Si bien, como se comentaba previamente, el turismo ha enfrentado etapas complicadas por crisis de diversos tipos: sociales, económicas, conflictos políticos, naturales o de salud, que se han suscitado en alguna o varias regiones del mundo, no ha dejado de demostrar su capacidad de resistencia y relativa pronta recuperación, así lo indica la tendencia de crecimiento en los datos de las llegadas y el gasto de los turistas registrados a lo largo de los años, con tasas importantes de crecimiento, y para la última década entre 2010-2020, en términos “normales” la OMT proyectaba un crecimiento del 4.8%, sin embargo el pronóstico no se cumplió por las reducciones en las llegadas de turistas de finales del 2019 en algunos países al iniciar la pandemia (cuando creció en 3.8%) (Gráfica 1)

En 2020, fue el año donde se manifestó totalmente la crisis de salud de forma histórica, nunca se había registrado un fenómeno similar en el turismo, que fue generada por la pandemia de la Covid-19, al reducirse en un 93% las llegadas de turistas internacionales a los destinos del mundo, al pasar de 1,466.1 millones de llegadas a solo 402.1 millones debido a factores como el cierre de fronteras, la reducción de la movilidad, cierres de establecimientos comerciales y turísticos afectando los mercados emisores y los destinos turísticos. (Gráfica 1. y Gráfica 2.)

Gráfica 1. Evolución de la llegada de turistas internacionales en el mundo. Millones de llegadas 1950-2020

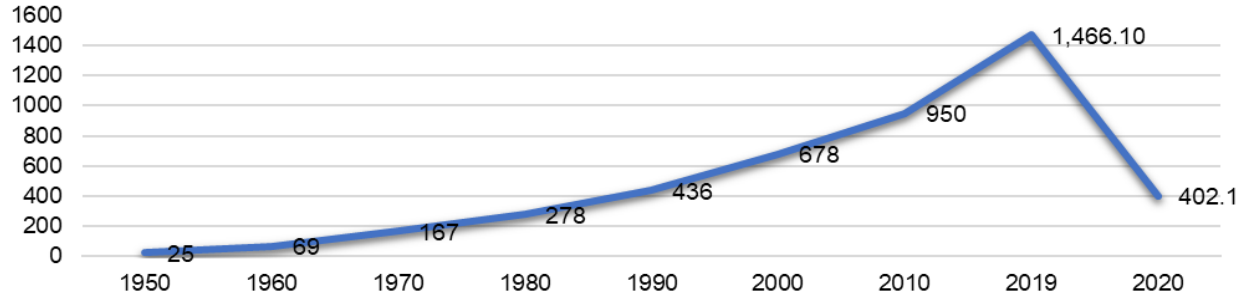

Fuente: Elaboración propia con datos de la OMT.

Gráfica 2. Evolución tasa media anual de crecimiento de llegadas de turistas internacionales en el mundo 1950-2020. (%)

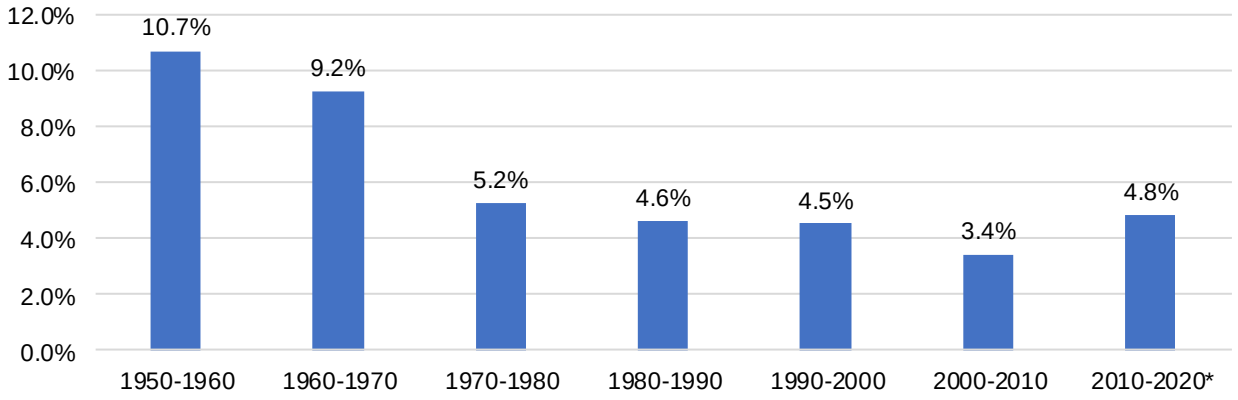

Fuente: Elaboración propia con datos de la OMT.

1.1. El turismo mundial en cifras

El crecimiento del turismo mundial parecía imparable e incluso se identificaba hasta el último tercer trimestre de 2019 un segundo *boom* turístico en los años recientes, ya que era constante su ritmo de crecimiento de las llegadas de turistas internacionales a los destinos del mundo, así como su consecuente generación de ingresos y beneficios.

El turismo representa una importante aportación para las economías y las sociedades donde se desarrolla la actividad. Considerando hasta el año 2019, previo a la pandemia, de acuerdo con el Word Travel & Tourism Council (WTTC) las cifras por viajes y turismo representaba en términos económicos las siguientes cifras:

- 1 de cada 4 de los nuevos empleos creados en todo el mundo, es decir, el 10.6% del total de los empleos (334 millones)
- El 10.4% del Producto Interno Bruto mundial (US $ 9.2 billones)
- En 2019, el gasto de los visitantes internacionales ascendió a US $ 1.7 billones.
- El 6.8% del total de las exportaciones mundiales, el turismo es la tercera mayor actividad exportadora.
- El 27.4% de las exportaciones mundiales de servicios.

Sin embargo, el impacto de la pandemia en 2020, que se podría considerar como el año más afectado del periodo de duración de esta crisis, se tradujo en una drástica e histórica reducción del 73% en 2020 y del 72% en 2021, respecto al 2019 en la llegada de los turistas internacionales a los destinos del mundo y del 64% de decrecimiento en los ingresos por este tipo de turismo (Gráfica 3.)

Gráfica 3. Evolución porcentual de las llegadas de turistas internacionales en el Mundo. 2020-2021/2019

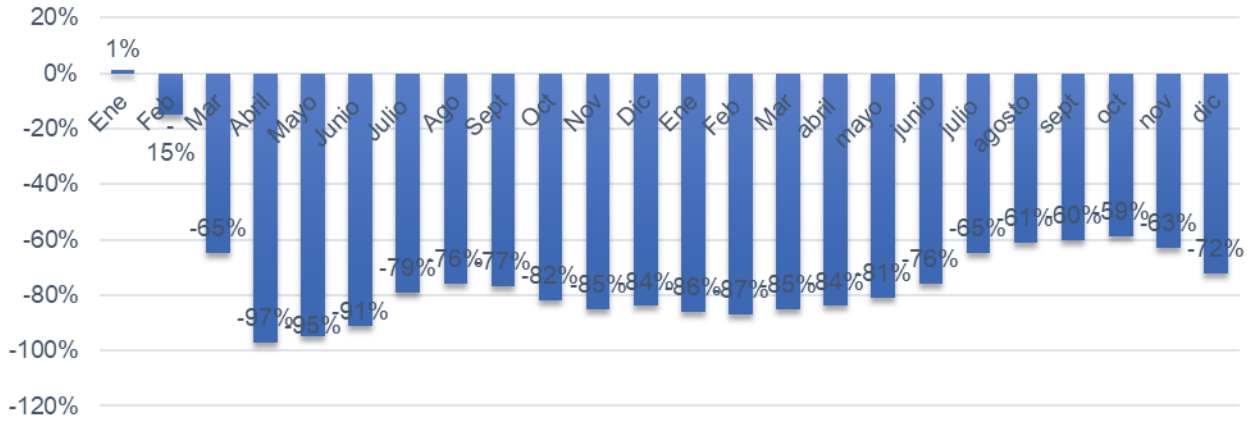

Fuente: Elaboración propia con datos de la OMT.

En lo que se refiere a los ingresos por el turismo internacional, la OMT señaló que "la contribución económica del turismo en 2021 (medida en producto interior bruto directo del turismo) se estima en 1.9 billones de dólares, por encima de los 1.6 billones de dólares de 2020, pero todavía muy por debajo del valor pre-pandémico de 3.5 billones de dólares.

Los ingresos por exportaciones del turismo internacional podrían superar los 700.000 millones de dólares en 2021, una pequeña mejora respecto a 2020 debido al mayor gasto por viaje, pero menos de la mitad de los 1.7 billones de dólares registrados en 2019. [2]

1.2. La Pandemia Covid-19 y el turismo.

Como se puede observar en las gráficas anteriores, en 2020 el turismo enfrentó la etapa más complicada de su historia de la cual no se tiene registrado algún precedente similar, esto debido a las afectaciones derivadas de la pandemia por el virus SARS-Cov-2 que produce la enfermedad COVID-19, que según la información oficial apareció en China a finales del 2019 e iniciada y padecida en prácticamente todo el mundo durante el año 2020 y el 2021. Esta es una situación se prevé que marcará un parteaguas en el antes y después de la actividad turística mundial.

Las medidas de seguridad establecidas por los organismos internacionales encargadas de la salud y los gobiernos nacionales para contener los contagios como son el confinamiento de la sociedad, la reducción de la movilidad, los cierres de los establecimientos comerciales, la suspensión de viajes del transporte sobre todo aéreo, así como los cierres de las fronteras en el mayor número de países de todas las regiones del mundo, causando la reducción a tasas históricas de los flujos turísticos, la transportación aérea internacional, el comercio, las actividades de recreación, causando efectos negativos para la mayoría de los eslabones de la cadena de valor del turismo.

La gran incertidumbre experimentada en el sector turístico mundial en los números y las proyecciones que se fueron ajustando periódicamente durante el transcurso del año 2020 primero y luego aunándose el 2021 conforme avanzaba la pandemia y una serie de rebrotes que se suscitaban tanto en los principales países emisores de turismo como en los principales mercados receptores, se hizo suponer un evidente grave escenario que se vislumbraba para el cierre del 2020 sobre todo con una ligera recuperación en algunos destinos en 2021, al reactivarse en número limitado el transporte aéreo y las actividades comerciales y turísticas.

Sin embargo, ante el empeoramiento de la pandemia al incrementarse el número de contagios y el surgimiento de nuevas variantes del virus, varios países restablecieron restricciones de viajes más estrictas, incluyendo pruebas obligatorias, cuarentenas, certificaciones de vacunas y, en algunos casos, el cierre total de las fronteras y los confinamientos locales, que obstaculizaron la reanudación de los viajes internacionales. Además, la llegada de las vacunas y su administración fueron más lentas de lo esperado, retrasando aún más el reinicio del turismo, al momento de realizar este documento las

[2] Con datos del Barómetro de la OMT del Turismo Mundial de enero de 2022.

afectaciones, según los organismos representantes del turismo mundial de acuerdo con sus investigaciones fueron las siguientes:

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo (OMT) [3]***:***

- *El turismo sufrió en 2020 la mayor crisis de su historia.*
- *Las llegadas de turistas internacionales cayeron hasta un 73%, con las siguientes consecuencias:*
- *Mil millones menos de llegadas y cifras similares a las de hace 30 años.*
- *Pérdida en exportaciones mundiales del turismo (incluido el transporte de pasajeros) de casi 1,1 billones de dólares de los EE. UU. (diez veces superior a la pérdida registrada en la crisis económica de 2009), lo que representa el 42% del descenso total de las exportaciones mundiales;*
- *Pérdida de alrededor de 2 billones de dólares de los EE.UU. en producto interior bruto turístico directo, más del 2% del PIB mundial; y*
- *Entre 100 y 120 millones de empleos turísticos directos en riesgo.*
- *En agosto y septiembre de 2021, las llegadas fueron un 63% inferiores a las de 2019, un dato que perfila los mejores resultados mensuales desde el inicio de la pandemia.*
- *El aumento de la demanda durante el tercer trimestre de 2021 se debe en parte a la mejora de la confianza del viajero, que ha aumentado a la luz del firme avance de la vacunación y el relajamiento de las restricciones de entrada en muchos destinos.*
- *Los ingresos por turismo internacional podrían alcanzar los 700.000 u 800.000 millones de dólares de los EE.UU. en 2021, lo cual supondría una pequeña mejora con respecto a 2020, aunque esas cifras continuarían siendo menos de la mitad de los 1,7 billones que se registraron en 2019.*
- *La contribución económica directa del turismo se estima en 1,9 billones de dólares de los EE.UU. para 2021 (en términos de producto interior bruto turístico directo), un valor que se sitúa muy por debajo de la cifra de 3,5 billones que se registró en el momento anterior a la pandemia.*

El Consejo Mundial de Viajes y Turismo (Word Travel & Tourism Council, WTTC) *calcula las siguientes afectaciones (de acuerdo con un análisis realizado en 185 países de 25 regiones del mundo)* [4]*:*

- *El sector de Viajes y Turismo sufrió una pérdida de casi US$4,5 billones para alcanzar los US$4,7 billones en 2020.*
- *La contribución al PIB cayó en un asombroso 49,1% en comparación con 2019;*
- *Una disminución del PIB del 3,7% de la economía mundial en 2020.*
- *En 2019, el sector de Viajes y Turismo contribuyó con un 10,4% al PIB mundial; una proporción que disminuyó al 5,5% en 2020 debido a las continuas restricciones a la movilidad.*
- *En 2020 se perdieron 62 millones de empleos, lo que supone una caída del 18,5%, dejando apenas 272 millones de empleados en todo el sector a nivel mundial, frente a los 334 millones de 2019. La amenaza de pérdida de empleos persiste, ya que muchos empleos están actualmente respaldados por esquemas de retención del gobierno en algunos países del mundo y horas reducidas, que sin una recuperación completa de Viajes y Turismo podrían perderse.*
- *El gasto de los visitantes nacionales disminuyó un 45%, mientras que el gasto de los visitantes internacionales disminuyó en un 69.4% sin precedentes.*
- *En 2020, las llegadas de turistas internacionales (visitantes que pernoctan) cayeron 73%, siendo los meses de abril y mayo los que alcanzaron la mayor reducción del 97% y 95%, respectivamente, es decir en este periodo prácticamente se frenaron los flujos turísticos en todo el mundo.*

Proyecciones hacia la reactivación

De acuerdo con la OMT, en las proyecciones al cierre del 2021 la recuperación dependerá de la velocidad de la contención de la epidemia, el ritmo y cobertura de la vacunación, así como la duración de las restricciones de las fronteras. Se calcula que el retorno a los niveles del 2019 podría tomar de dos y medio a cuatro años.

El escenario se basa en una serie de factores como la mejora de la situación epidemiológica, un proceso de vacunación continua, una mejora significativa en la confianza del viajero, así como un levantamiento importante de las restricciones de viaje, en particular en Europa y en las Américas.

[3] OMT: Barómetro OMT del Turismo Mundial.
[4] WTTC: Travel &Tourism. Economic Impact 2021 (junio 2021)

La OMT señaló los siguientes cambios en las tendencias de viaje del consumidor, al iniciar el 2022:[5]

- Más cerca: el turismo interno ha mostrado signos positivos en muchos mercados, ya que las personas tienden a viajar más cerca. Los viajeros van por '*staycations*' o vacaciones cerca de casa.
- Más responsable: sostenibilidad, autenticidad y localidad: los viajeros creen en la importancia de crear un impacto positivo en las comunidades locales, buscando cada vez más la autenticidad.
- Aléjate, escápate: La naturaleza, el turismo rural y los viajes por carretera se han convertido en opciones de viaje populares debido a las limitaciones y la búsqueda de experiencias al aire libre.
- Estancias más largas y mayor gasto: 2021 ha visto un aumento significativo en el gasto por viaje y estadía más larga.

De acuerdo con el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC)[6] señala que las lecciones y medidas implementadas hay muchas para gestionar la propagación del virus Covid-19. Esta crisis reveló fortalezas y debilidades en las formas de trabajar y que las personas pudieran unirse para trabajar por el bien común. Entre las lecciones aprendidas están las siguientes:

- La colaboración y la coordinación son parte integral de la gestión de crisis.
- Las asociaciones son clave.
- Enfoque en la humanidad.
- El apoyo gubernamental es fundamental para la gestión de crisis y la recuperación.
- Los sistemas flexibles tienden a ser más resistentes.
- Generar confianza con todas las partes interesadas es una actividad continua.
- La salud y la higiene son la nueva normalidad.
- El amplio impacto de los viajes y el turismo.
- La sostenibilidad es nuestra responsabilidad colectiva.
- La salud mental es vital para una vida sana y próspera.
- El hogar no siempre es un "espacio seguro".
- La adopción digital a gran escala es posible.

En suma, un tema por destacar es que debido al cierre de las fronteras y limitaciones para el transporte aéreo internacional, el comportamiento en los viajes cambió, al motivarse el desplazamiento a regiones y destinos dentro del mismo país, esta situación contribuyó a reactivar en primer lugar el turismo doméstico, lo que propició un aumento en los flujos de turistas entre destinos nacionales y con ello cierta reactivación del sector localmente, tendencia que al menos en el corto plazo puede beneficiar a entidades como el Estado de México que su perfil del turista es principalmente regional y nacional, así como por las características de sus principales regiones turísticas. Contexto nacional

El turismo en México ha observado una expansión destacada en las últimas décadas, con resultados importantes en sus indicadores, crecimiento y diversificación de la oferta turística, ampliación y diversificación de la demanda basado en la variedad y riqueza de sus recursos naturales y culturales existentes a lo ancho y largo del país en casi todas sus entidades.

Es cada vez más evidente que el turismo es un sector que ha demostrado que puede convertirse en un motor de desarrollo económico y social cuando se impulsa deliberadamente, de forma planeada, organizada y respetuosa con las comunidades y los recursos naturales y culturales. Contribuye al desarrollo regional, ya que puede dinamizar zonas donde existen pocas opciones de crecimiento o en su caso, como un sector complementario importante de las actividades económicas existentes.

En concordancia con la evolución a nivel internacional, en México, el turismo observó entre los años 2000 al 2019 una tendencia de crecimiento constante, registrando incluso cifras históricas en sus principales indicadores turísticos y económicos.

1.3. Aportaciones del turismo a la economía nacional

Para examinar la dimensión y aportaciones del turismo a la economía nacional, es necesario exponer sus contribuciones de los indicadores más importantes como son el empleo, el Producto Interno Bruto, la balanza turística, entre otros. De esta forma, los resultados más importantes obtenidos en los años recientes, previos a la pandemia, son los siguientes:

[5] Con datos del Barómetro OMT del Turismo Mundial. Enero 2022. 220118-Barometersmall.pdf (amazonaws.com)
[6] Citado en COVID-19 Hub del WTTC. https://wttc.org/COVID-19. Diciembre 2021.

- Entre los años 2015 y 2019, el Producto Interno Bruto (PIB) Turístico representó el 8.7% del PIB nacional, de acuerdo con cifras de la Cuenta Satélite del Turismo en México del INEGI, 2019. Esta es una participación equivalente a sectores como la industria, actividad alimentaria, la fabricación de equipo de transporte y la construcción (Gráfica 4.)
- En 2019, los servicios participaron con el 7.8% del PIB nacional y los bienes lo hicieron con el 0.8%.
- Para el 2020, el sector de servicios turísticos se estima preliminarmente que participe con el 6.0% del PIB nacional y el sector de bienes turísticos lo haga con el 0.7%, a precios constantes, disminución por las afectaciones causadas por la pandemia.

Gráfica 4. Evolución de la participación porcentual del PIB turístico en el PIB nacional. 2010-2019

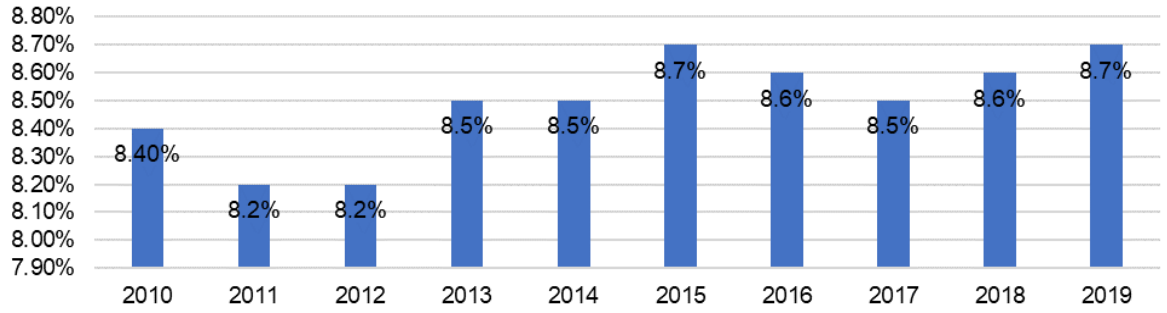

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta Satélite de Turismo de México, INEGI. 2019

- En 2019, 3.8 millones de empleos se contabilizaron como los ocupados en el sector turístico
- Cabe destacar que el Turismo es el sector de la actividad económica que emplea al mayor porcentaje de jóvenes entre 16 y 24 años, cifra superior al 17.5% que ocupan los sectores de la Transformación y de Comercio (Gráfica 5.)
- Asimismo, es importante mencionar que el turismo es de los sectores que más empleo brindan a las mujeres, 54.5% (es decir más de la mitad), solo después de los sectores de educación (64.6%) y salud (58.5%), de acuerdo con los datos del Observatorio Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2021[7] (Gráfica 6.)
- Respecto al consumo turístico, el consumo interno aportó el 82.1% del gasto total, mientras que los turistas extranjeros o turismo receptivo fue del 17.9%.
- El saldo de la Balanza Turística muestra una participación positiva en comparación con la Balanza comercial, la Balanza petrolera y la Balanza manufacturera (Gráfica 7.)

Gráfica 5. Proporción de personas ocupadas por edad y actividad económica. 2021

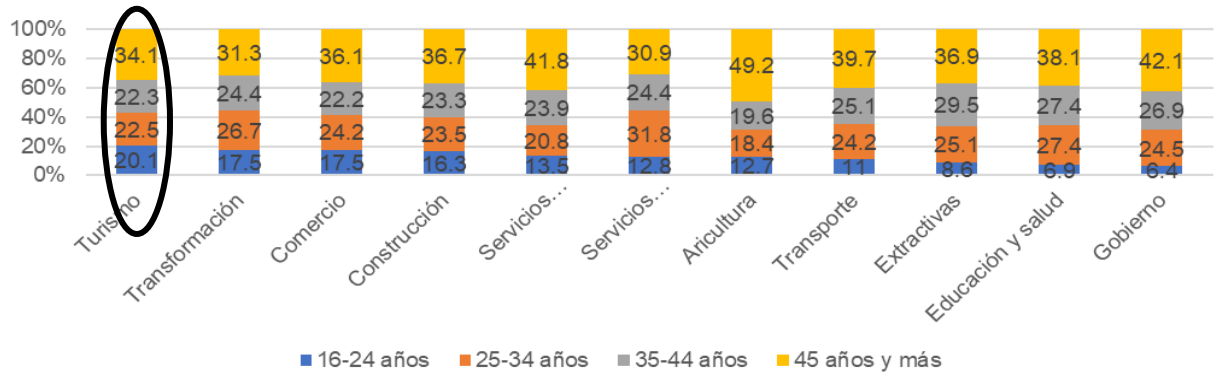

Fuente: elaboración propia con datos del Observatorio Laboral de StyPS.

[7] De acuerdo con el Observatorio Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para el primer trimestre del 2021, se seguían contabilizando 3,8 millones de empleos en el sector turístico.

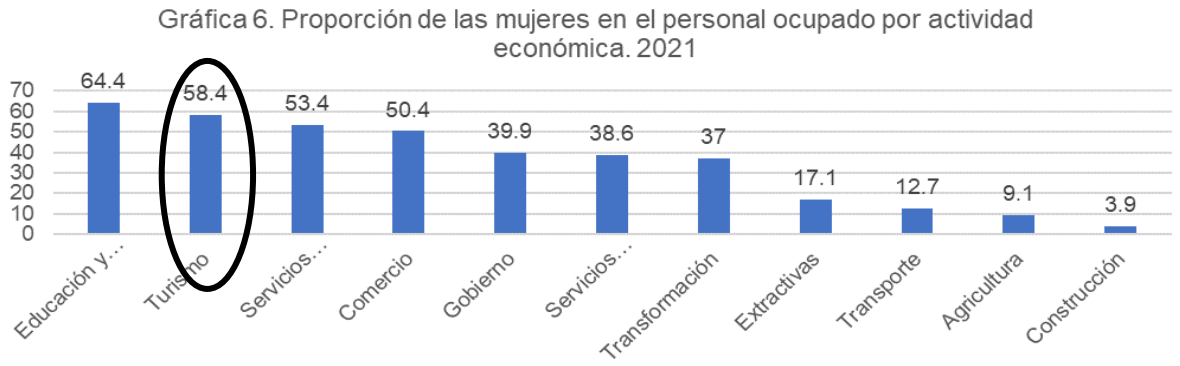

Fuente: elaboración propia con datos del Observatorio Laboral de StyPS.

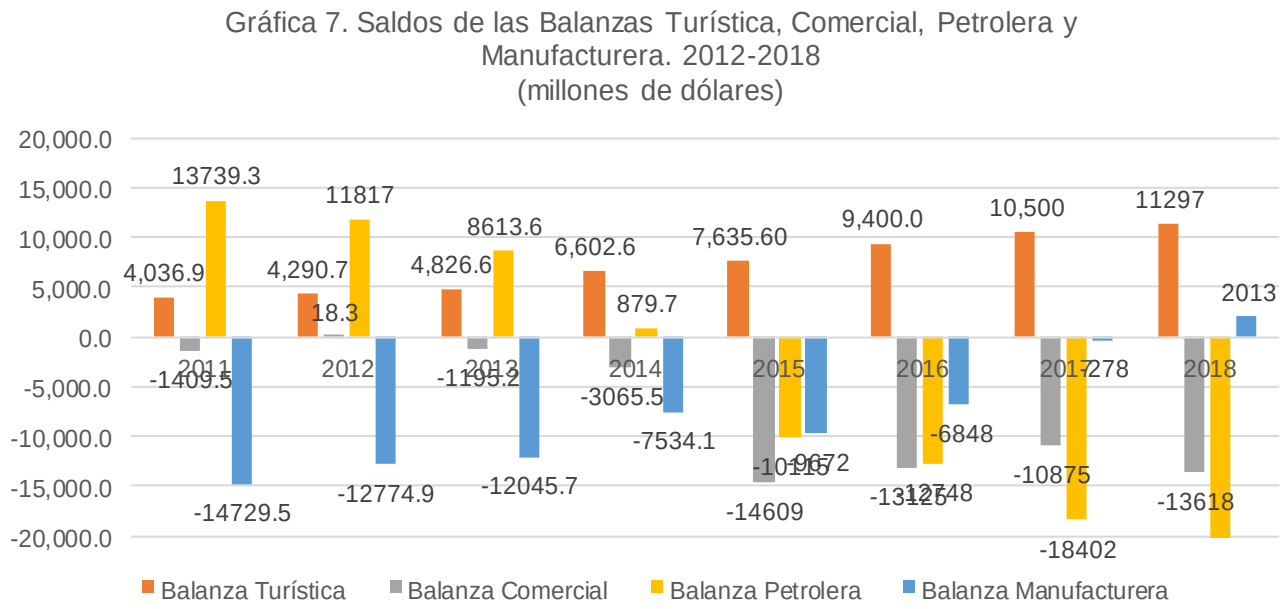

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

Esta expansión del turismo se registró en el país sobre todo hasta el 2019, el dinamismo observado experimentó una reducción debido a diversos factores, a nivel internacional, por el inicio de una desaceleración económica, sobre todo en los principales mercados emisores; y a nivel nacional, por el cambio de las políticas de la administración del gobierno federal en 2019 (como las reducciones en el presupuesto para el sector turismo a nivel nacional, la desaparición del Consejo de Promoción Turística de México, la eliminación del presupuesto para el Programa Pueblos Mágicos, entre otros), los problemas derivados por la inseguridad pública que han afectado algunas zonas y destinos turísticos del país, y recientemente, en los años 2020, 2021 e inicios del 2022 por los efectos derivados de la pandemia del Covid-19, que ha tenido en el turismo uno de los sectores más afectados de la economía nacional.

A pesar de la expansión y dinamismo observado en las últimas décadas a nivel internacional y nacional, el turismo sigue siendo una actividad que requiere de mayor valoración como sector prioritario para el desarrollo.

Por lo anterior, es necesario demostrar que su aporte en lo social puede ser fundamental, ya que ofrece oportunidades y contribuye a combatir la pobreza, la emigración y la marginación en las regiones y las comunidades donde no existen opciones de desarrollo, así mismo es necesario incidir para asegurar una distribución de la riqueza más equitativa porque los atractivos y recursos turísticos se ubican en las regiones y las comunidades.

En este sentido, es innegable que en el país aún existen zonas con cifras muy altas de personas en pobreza, y como se observa en la (gráfica 8.) entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza aumentó de 41.9% a 43.9% a nivel nacional, mientras que el número de personas en esta situación pasó de 51.9 a 55.7 millones de personas[8].

[8] De acuerdo con cifras del CONEVAL en el Informe donde presenta las estimaciones de pobreza multidimensional 2018-2020, publicado en agosto de 2021.

Para el caso del Estado de México, ubicado por arriba del promedio nacional, su proporción de personas en pobreza pasó del 41.8% al 48.9%, es decir un incremento de 7 puntos porcentuales en solo dos años; 8.3 millones de habitantes tiene esta condición en el estado, ocupa el lugar número 12 de las entidades del país en esta situación. Si a esto se agrega que una de las consecuencias de la pandemia por el Covid-19 sea precisamente el agravamiento de la situación, es imprescindible tomar decisiones para diversificar la economía e impulsar sectores como el turismo que pueden convertirse en un motor de desarrollo en las regiones con menores posibilidades de desarrollo.

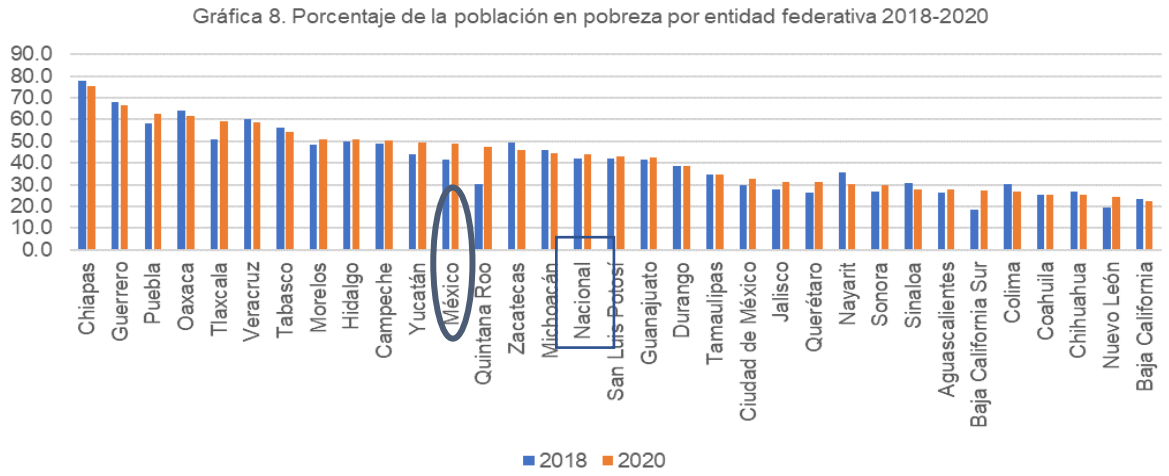

Fuente: Elaboración propia con datos del CONEVAL. 2020

1.4. Principales indicadores del turismo nacional

Ingreso de divisas por visitantes internacionales

Durante el periodo 2011 - 2019, el ingreso de las divisas por todos los visitantes internacionales que llegaron al país pasó de 11,868.8 a 24,573.2 millones de dólares, lo que representó un incremento promedio del 9.5%, alcanzándose una cifra histórica en este indicador.

Estos resultados permitieron posicionar a México en la séptima posición del ranking global de llegadas de turistas internacionales de la Organización Mundial del Turismo y en la décimo sexta en la captación de divisas.

Sin embargo, para el 2020 se registró un dramático decremento del 55.3% con respecto al 2019, aun cuando el país mantuvo las fronteras abiertas para el turismo internacional, los factores ya comentados relacionados con la reducción de la movilidad, los cierres de fronteras y los confinamientos impuestos en los territorios de los principales mercados emisores de turismo internacional para México por la pandemia del Covid-19 dejaron severas afectaciones. En el 2021 se registró una recuperación del 80% con respecto a 2020 (Gráfica 9.)

Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de México y el INEGI

Es necesario señalar que la aportación al ingreso de divisas de turistas internacionales proviene principalmente del turismo no fronterizo o turismo receptivo en un 94%, es decir el que se interna en el territorio nacional, mientras que el resto lo aporta el turismo fronterizo que pernocta en algún destino de la franja fronteriza del país (Gráfica 10.)

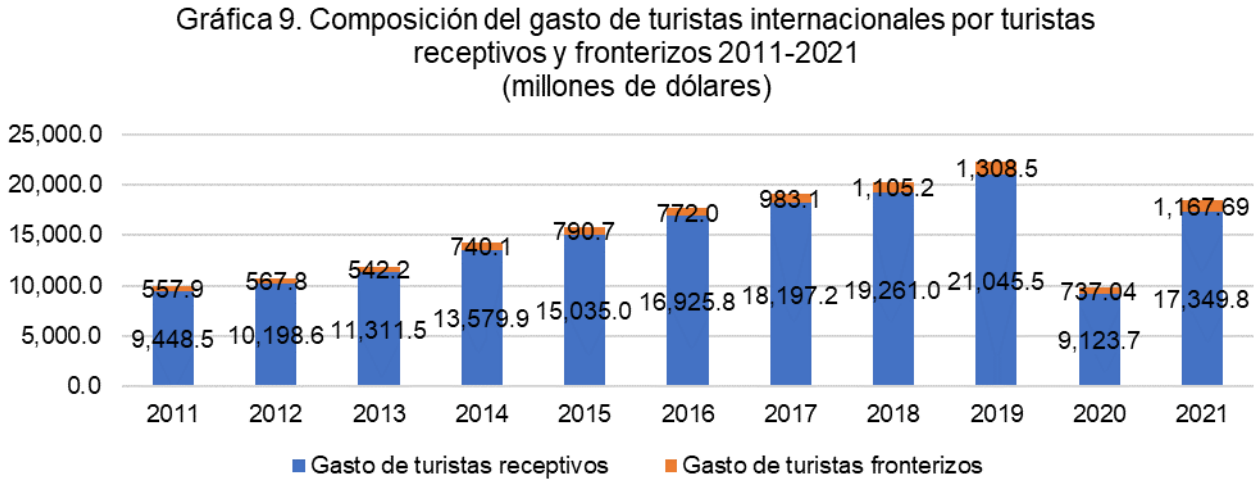

Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de México y el INEGI.

Llegadas de turistas internacionales a México

Los turistas internacionales, que integran tanto a los turistas no fronterizos o receptivos como a los fronterizos con pernocta, entre el 2011 y el 2019 sus llegadas crecieron en promedio anual en 8.5%. Haciendo una comparación entre las llegadas registradas en 2011 con respecto al 2019, se observa un aumento del 92.4%. En 2019, se contabilizaron 45 millones de turistas internacionales. Sin embargo, en 2020, este indicador marcó una reducción del 46.1%, y en 2021 de 29.2%, ambos respecto a 2019 (Gráfica 11.)

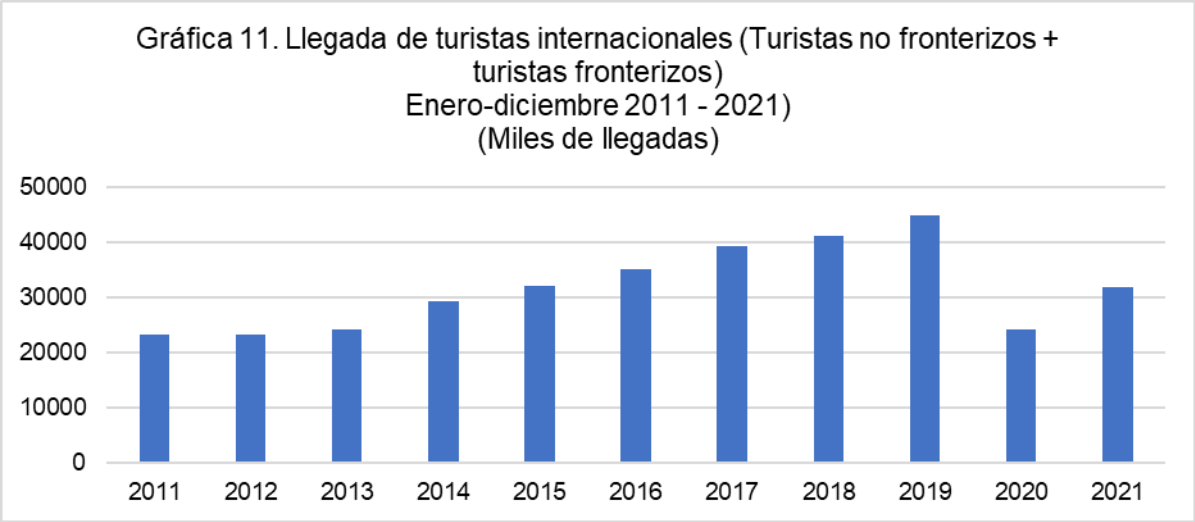

Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de México y el INEGI.

Gasto medio de los turistas internacionales

Para analizar la evolución del gasto medio de los turistas internacionales se retoman los datos del turismo de internación o receptivo. Este es uno de los principales retos del turismo del país, el incremento de los niveles de gasto medio del turismo internacional. Si se toma en cuenta el periodo 2011- 2019, se obtiene que el crecimiento medio anual del gasto ha sido del 2.7%. Entre el 2019 y 2020 se redujo en 4.8%. Sin embargo, en 2021, con respecto al 2019, se registró un aumento de 89.1 dólares.

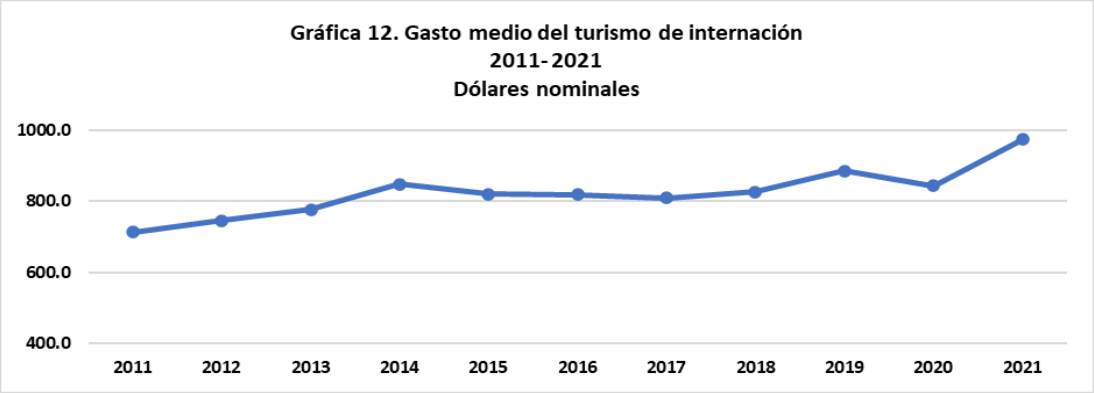

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de México e INEGI

Principales efectos de la pandemia del Covid 19 en México.

- Como a nivel internacional, el turismo en México es uno de los sectores económicos que han tenido una mayor afectación por la emergencia causada por el Covid-19, que en el país frenó el avance que se había logrado en indicadores, tanto económicos como en los turísticos, como es el caso de las llegadas de turismo internacional, así como del correspondiente ingreso de divisas que se habían alcanzado en los últimos años.
- El panorama de incertidumbre causado por las diversas olas de la epidemia, los avances en la vacunación, las nuevas variantes del virus que van surgiendo, los confinamientos, las restricciones de vuelos por los cierres de fronteras, entre otros factores, retrasaron la normalización de los viajes.
- A pesar de que México mantuvo una política de apertura de sus fronteras para los vuelos internacionales, se registraron afectaciones muy importantes en el desempeño turístico.
- Un punto para destacar es la falta de apoyos contundentes por parte del gobierno federal hacia los micro, pequeños, medianos empresarios turísticos para aminorar las afectaciones, como se han realizado en otros países.

Los destinos turísticos se han esforzado por implementar protocolos de bioseguridad para la recepción de turistas, medida que ha ayudado sin duda a atraer flujos turísticos.

3. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA TURÍSTICO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

El Estado de México es una entidad muy rica en recursos naturales y diversidad cultural afines con las características de su territorio, ubicación geográfica en el centro del país, conectividad, así como por su distribución territorial y poblacional que es muy heterogénea, caracterizada por diversos factores como su cultura, historia, naturaleza, desarrollo económico y social en sus 125 municipios que lo integran.

Para llevar a cabo el estudio del Sistema Turístico Estatal es preciso analizar diversos factores determinantes en el desarrollo actual de la actividad turística, incluyendo tanto características generales relacionadas con la distribución socio-demográfica, geopolítica de su territorio, principales destinos y zonas turísticas, así como aspectos eminentemente turísticos como los indicadores más importantes referentes a la demanda y a la oferta.

3.1. Características generales

- El Estado de México es la entidad que ocupa el primer lugar a nivel nacional por el tamaño de su población que habitan en sus 125 municipios.
- En 2020, vivían 16 millones 992 mil 418 habitantes de acuerdo con cifras del último Censo de Población y Vivienda del INEGI, le siguen la Ciudad de México con 9. 1 millones y Veracruz con 8,5 millones de habitantes.[9] Asimismo, cuenta con el quinto y onceavo municipios más poblados a nivel nacional como son Ecatepec (1.5 millones de habitantes) y Nezahualcóyotl (1.1 millones).
- El estado colinda con 7 entidades del centro del país: Ciudad de México, Morelos, Tlaxcala, Puebla, Hidalgo, Querétaro, Michoacán y Guerrero.
- En México se cuenta con varias zonas metropolitanas, la más grande es la que conforman diversos municipios del Estado de México fronterizos con la mayoría de las alcaldías de la Ciudad de México, además de uno del estado de Hidalgo, que juntos integran la Zona Metropolitana del Valle de México donde se registran 20 millones 804 mil 515 habitantes, que representan juntos casi el 16% de la población total del país.
- En la entidad, 87% de su población vive en localidades urbanas (679), mientras el 13% en rurales (4,215 localidades), promedio superior al nivel nacional donde el 79% vive en zonas urbanas y 21% en rurales.

[9] Cifras citadas en INEGI: Anuario estadístico y geográfico por entidad federativa 2021.

- Su densidad poblacional es alta, sobre todo en sus zonas urbanas, ya que en promedio viven 760 personas por Km2, solo después de la Ciudad de México que es de 6,163 personas por Km^2. Su extensión territorial representa el 1.1% de la superficie del país (22,351.8 km2.)
- Al año 2020, el grado promedio de escolaridad fue de 10.1 años en la población de 15 años y más, ubicándose por arriba del promedio nacional que era de 9.7 años.
- El estado cuenta con una relevante diversidad cultural, se caracteriza por tener población indígena de diversas culturas, para 2020 había 417,603 personas mayores de 3 años que hablaban una lengua indígena, es decir el 2.6% de la población, entre estas lenguas están el Mazahua, Otomí, Náhuatl y Mixteco.
- Destaca que, a nivel nacional, el Estado de México ocupa el lugar 15 donde las mujeres son jefas de familia, es decir que se ocupan de la manutención familiar. [10] En 2018, el Estado de México ocupó el lugar 14 de los estados del país, por el número de mujeres en pobreza.
- La pobreza en el Estado de México es un gran reto para el gobierno estatal, ya que de acuerdo con las últimas cifras publicadas por el Coneval[11] que analiza dos enfoques de análisis, el de bienestar económico y el de derechos sociales, la entidad pasó del 41.8% al 48.9% de la población en esta situación entre el 2018 y el 2020.
- De acuerdo con el Coneval la tendencia en la distribución de la pobreza municipal obliga a plantear estrategias diferenciadas, por un lado, reducirla en los municipios con mayor porcentaje, predominantemente rurales, pequeños y dispersos que integran el 3.7% de los habitantes (como son Donato Guerra, Luvianos, Ixtapan del Oro, Sultepec, Villa de Allende y Morelos) a la vez que disminuir el número de habitantes en pobreza en los municipios urbanos con alta concentración de personas que representan el 26.7% a nivel estatal (como son Ecatepec, Chimalhuacán, Toluca, Ixtapaluca y Valle de Chalco).
- Adicionalmente a lo anterior, en materia de marginación, el estado ocupa el lugar 21 a nivel nacional, con un grado Bajo de marginación, sin embargo, se registran 12 municipios con alto grado, (que en su mayoría coinciden con los de mayor porcentaje en pobreza, principalmente los ubicados en la zona sur (en los límites con Guerrero) y el poniente del estado (en los límites con Michoacán). Mientras el 11.2% de los municipios tienen un índice de marginación media, el 20.6% es baja, y en el 58.4% es muy bajo.

Mapa del Estado de México con sus 125 municipios

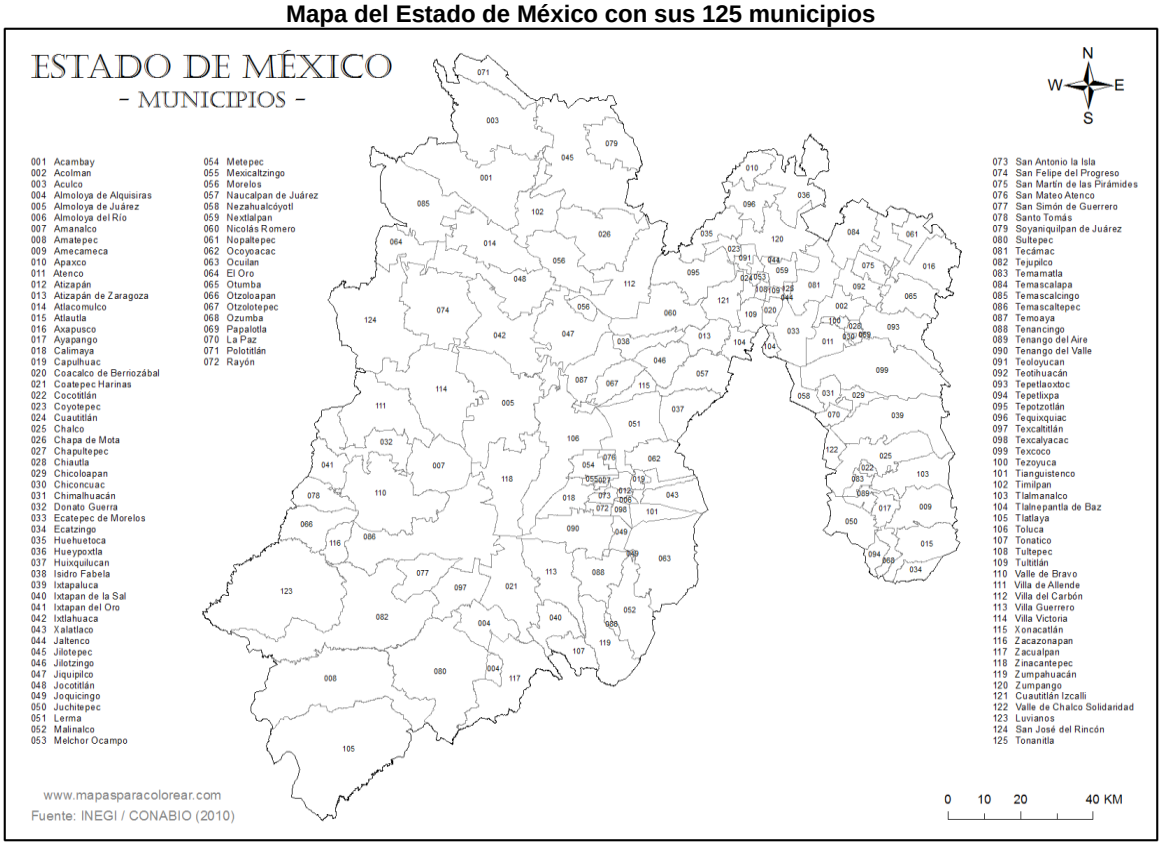

[10] Datos del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.
[11] Coneval: Informe de pobreza y evaluación 2020. Estado de México. 2020

Cuadro 1. Relación de municipios y población del Estado de México[12]

No	Municipio	Habitantes	No	Municipio	Habitantes	No.	Municipio	Habitantes
1	Acambay de Ruíz Castañeda	67,872	43	Xalatlaco	30,687	85	Temascalcingo	66,414
2	Acolman	171,507	44	Jaltenco	28,217	86	Temascaltepec	35,014
3	Aculco	49,2660	45	Jilotepec	87,671	87	Temoaya	105,766
4	Almoloya de Alquisiras	15,333	46	Jilotzingo	19,877	88	Tenancingo	104,677
5	Almoloya de Juárez	174,587	47	Jiquipilco	76,826	89	Tenango del Aire	11,359
6	Almoloya del Río	12,694	48	Jocotitlán	69,264	90	Tenango del Valle	90,518
7	Amanalco	23,675	49	Joquicingo	15,428	91	Teoloyucan	65,459
8	Amatepec	25,244	50	Juchitepec	27,116	92	Teotihuacán	58,507
9	Amecameca	53,441	51	Lerma	170,327	93	Tepetlaoxtoc	32,564
10	Apaxco	31,898	52	Malinalco	28,155	94	Tepetlixpa	20,500
11	Atenco	75,489	53	Melchor Ocampo	61,220	95	Tepotzotlán	103,696
12	Atizapán	12,984	54	Metepec	242,307	96	Tequixquiac	39,489
13	Atizapán de Zaragoza	523,674	55	Mexicaltzingo	13,807	97	Texcaltitlán	18,482
14	Atlacomulco	109,384	56	Morelos	33,164	98	Texcalyacac	5,736
15	Atlautla	31,900	57	Naucalpan de Juárez	834,434	99	Texcoco	277,562
16	Axapusco	29,128	58	Nezahualcóyotl	1,077,208	100	Tezoyuca	47,044
17	Ayapango	10,053	59	Nextlalpan	57,082	101	Tianguistenco	84,259
18	Calimaya	68,489	60	Nicolás Romero	430,601	102	Timilpan	16,414
19	Capulhuac	36,921	61	Nopaltepec	10,351	103	Tlalmanalco	49,196
20	Coacalco de Berriozábal	293,444	62	Ocoyoacac	72,103	104	Tlalnepantla de Baz	672,202
21	Coatepec Harinas	38,643	63	Ocuilan	36,223	105	Tlatlaya	31,762
22	Cocotitlán	15,107	64	El Oro	36,937	106	Toluca	910,608
23	Coyotepec	40,885	65	Otumba	36,331	107	Tonatico	12,912
24	Cuautitlán	178,847	66	Otzoloapan	4,891	108	Tultepec	157,645
25	Chalco	400,057	67	Otzolotepec	88,783	109	Tultitlán	516,341
26	Chapa de Mota	31,737	68	Ozumba	30,785	110	Valle de Bravo	61,590
27	Chapultepec	12,772	69	Papalotla	4,862	111	Villa de Allende	53,275
28	Chiautla	30,045	70	La Paz	304,088	112	Villa del Carbón	51,498
29	Chicoloapan	200,750	71	Polotitlán	14,985	113	Villa Guerrero	69,086
30	Chiconcuac	27,692	72	Rayón	15,972	114	Villa Victoria	108,196
31	Chimalhuacán	705,193	73	San Antonio la Isla	31,962	115	Xonacatlán	54,633
32	Donato Guerra	37,436	74	San Felipe del Progreso	144,924	116	Zacazonapan	5,109
33	Ecatepec de Morelos	1,645,352	75	San Martín de las Pirámides	29,182	117	Zacualpan	13,522
34	Ecatzingo	10,827	76	San Mateo Atenco	97,418	118	Zinacantepec	203,872
35	Huehuetoca	163,244	77	San Simón de Guerrero	6,692	119	Zumpahuacán	18,833
36	Hueypoxtla	46,757	78	Santo Tomás	9,729	120	Zumpango	280,455
37	Huixquilucan	284,965	79	Soyaniquilpan de Juárez	14,323	121	Cuautitlán Izcalli	555,163
38	Isidro Fabela	11,929	80	Sultepec	24,145	122	Valle de Chalco Solidaridad	391,731
39	Ixtapaluca	542,211	81	Tecámac	547,503	123	Luvianos	28,822
40	Ixtapan de la Sal	36,911	82	Tejupilco	79,282	124	San José del Rincón	100,082
41	Ixtapan del Oro	6,475	83	Temamatla	14,130	125	Tonanitla	14,883
42	Ixtlahuaca	160,139	84	Temascalapa	43,593			

[12] INEGI: Censo de Población y Vivienda. 2020

3.2. Regionalización geopolítica y económica del Estado de México[13]

Para conocer la distribución territorial del estado, se analiza la regionalización geopolítica actual que considera aspectos relacionados con su dimensión, geografía, distribución espacial de la población y dinámica social y económica compuesta por 20 regiones donde se integran los 125 municipios, que con base en el *Dictamen de la División Regional del Gobierno estatal*, señala que busca la "continuidad geográfica en aspectos orográficos e hidrográficos, equitativa poblacionalmente, tiene el objetivo de ejercer la política gubernamental de manera efectiva, privilegiando la cobertura y el desarrollo sostenible de las comunidades, garantizar las condiciones de accesibilidad e igualdad en el desarrollo de las comunidades, de los municipios y de la propia región".

Además el dictamen señala que es "fundamental la vocación económica y social de cada región, donde el sector económico y la distribución de las actividades productivas forman agrupamientos de diversa índole: existen regiones especializadas en el sector agropecuario, actividades comerciales y de servicios o forman parte de importantes concentraciones industriales, por lo que los aspectos antes mencionados deberán considerarse en la elaboración de programas de desarrollo regional a fin de constituir los instrumentos de planeación más cercanos a la población, conteniendo la política gubernamental que habrá de seguir la administración pública en las regiones de la entidad".

Regiones	Municipios incluidos
REGIÓN I AMECAMECA	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatzingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad
REGIÓN II ATLACOMULCO	Acambay, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, El Oro, Jilotepec, Jocotitlán, Morelos, Polotitlán, San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Timilpan y Villa del Carbón.
REGIÓN III CHIMALHUACÁN	Chicoloapan, Chimalhuacán, Ixtapaluca y La Paz
REGIÓN IV CUAUTITLÁN IZCALLI	Cuautitlán Izcalli, Nicolás Romero y Atizapán de Zaragoza
REGIÓN V ECATEPEC	Ecatepec de Morelos y Tecámac
REGIÓN VI IXTLAHUACA	Almoloya de Juárez, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Otzolotepec, San Felipe del Progreso y Temoaya
REGIÓN VII LERMA	Atizapán, Capulhuac, Lerma, Ocoyoacac, Texcalyacac, Tianguistenco y Xalatlaco
REGIÓN VIII METEPEC	Chapultepec, Metepec, Mexicaltzingo, San Mateo Atenco
REGIÓN IX NAUCALPAN	Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Naucalpan de Juárez y Xonacatlán
REGIÓN X NEZAHUALCÓYOTL	Nezahualcóyotl
REGIÓN XI OTUMBA	Acolman, Axapusco, Chiautla, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Temascalapa, Teotihuacán y Tepetlaoxtoc
REGIÓN XII TEJUPILCO	Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Luvianos, Sultepec, Tejupilco, Tlatlaya, Tonatico, Villa Guerrero y Zacualpan
REGIÓN XIII TENANCINGO	Almoloya del Río, Calimaya, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Rayón, San Antonio La Isla, Tenancingo, Tenango del Valle y Zumpahuacán
REGIÓN XIV TEPOTZOTLÁN	Coyotepec, Tepotzotlán, Tonanitla, Teoloyucan, Jaltenco, Melchor Ocampo y Nextlalpan
REGIÓN XV TEXCOCO	Atenco, Chiconcuac, Texcoco y Tezoyuca
REGIÓN XVI TLALNEPANTLA	Tlalnepantla de Baz
REGIÓN XVII TOLUCA	Toluca y Zinacantepec
REGIÓN XVIII TULTITLÁN	Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Tultepec y Tultitlán

[13] Mapa y dictamen de regionalización publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 7 de septiembre de 2018.

REGIÓN XIX VALLE DE BRAVO	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Temascaltepec, Texcaltitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan
REGIÓN XX ZUMPANGO	Apaxco, Hueypoxtla, Huehuetoca, Tequixquiac y Zumpango

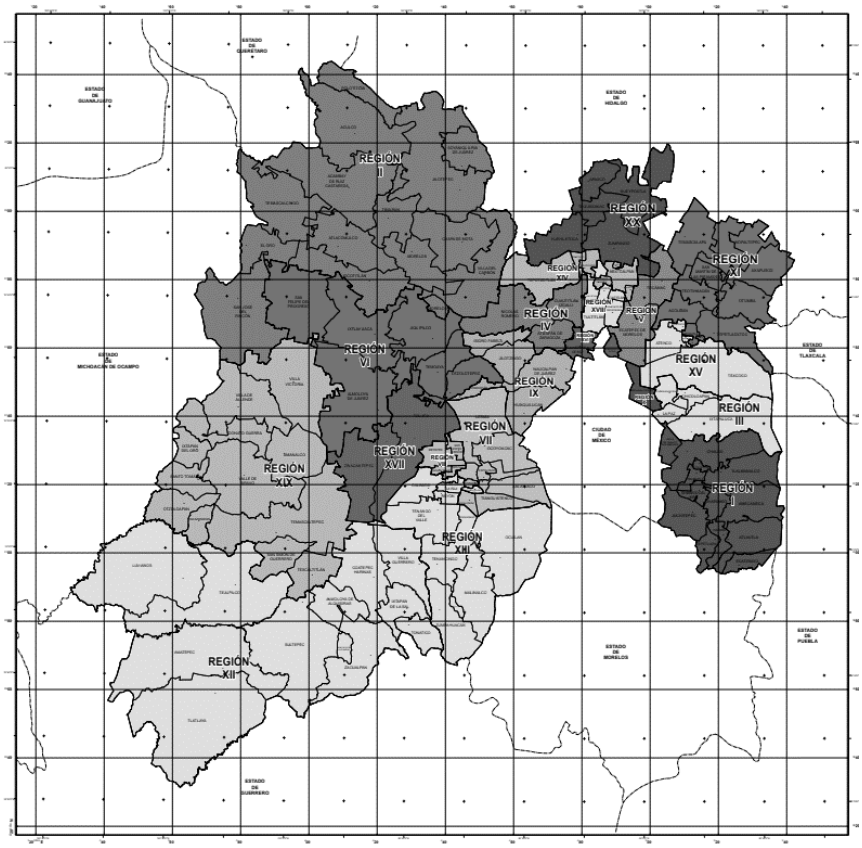

3.3. Regionalización turística

La regionalización turística actual en el Estado de México, territorialmente hablando, integra prácticamente a todo el estado. Así como en la regionalización geopolítica general, es importante tomar en cuenta los parámetros que señala en cuanto a que es necesario considerar las diversas vocaciones económicas y sociales dominantes o complementarias de los municipios para definir los instrumentos de planeación lo más cercano a la población dentro de las regiones.

Para el caso del turismo las necesidades para la regionalización tienen que considerar factores específicos que determinan su vocación turística, entre estos están que cuenten con recursos o productos naturales, culturales, características y atractivos singulares, que tengan o puedan contar con accesibilidad, conectividad, en general la posibilidad de contar con oferta, pero también con demanda turística, potencialmente hablando. Actualmente, se observa un desarrollo desigual de los principales destinos turísticos, algunos cuentan con mayor madurez y posicionamiento y existen varios emergentes que están en proceso de involucrarse a la actividad turística. Se tienen establecidas 6 regiones turísticas que incluyen 46 de los 125 municipios, donde a la vez se determinan 7 rutas turísticas, que integran los principales destinos turísticos de la entidad.

Lo importante de la regionalización turística es propiciar que estos municipios o destinos turísticos integrados consigan, en su radio de influencia regional, incluir en los beneficios que se deriven de la actividad turística a otros municipios, que en una primera etapa, no estén aun preparados suficientemente con la infraestructura urbana y turística necesaria para recibir visitantes, previendo que en un futuro puedan interactuar o incorporarse activamente a determinada región, contribuyendo a mejorar aspectos relacionados con su distribución territorial, disparidad en sus condiciones económicas, sociales, culturales, ambientales y de seguridad.

La regionalización turística deberá considerar lineamientos de la regionalización estatal, aunque por ser el turismo una actividad económica con requerimientos y dinámica específica se requiere contar con zonas homogéneas, sostenibles y funcionales.

Mapa de la regionalización turística del estado.

Fuente: Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de México

A manera de conclusión se pueden realizar los siguientes comentarios:

- Debido a las condiciones de dispersión territorial del estado y de aspectos como la oferta y demanda turística existentes actualmente se requieren varios centros de distribución para su visita: de Toluca para el centro, sur y poniente del estado. Las zonas norte y oriente dependen en gran medida de la Ciudad de México como centro de distribución e incluso de entidades como Querétaro e Hidalgo.
- Existen diversos municipios con importantes atractivos naturales e histórico-culturales que, aunque están dentro de las regiones turísticas territorialmente hablando, por factores como tener un crecimiento económico incipiente, dispersión poblacional, pobreza y marginación o problemas de seguridad y falta de desarrollo de productos turísticos han quedado fuera de las rutas turísticas, que podrían desarrollarse en futuras etapas.
- Asimismo, el estado tiene varios municipios con muy alta concentración poblacional, sin relevante oferta turística, que, por sí mismos, funcionan o pueden funcionar como importantes mercados emisores de turismo interno hacia las otras regiones turísticas del mismo estado.
- La actividad turística del estado cuenta con un avance relevante en su oferta al contar con centros turísticos distinguidos como patrimonio de la humanidad (4), Pueblos Mágicos (11) y Pueblos con Encanto (21) en diversas regiones del estado, que algunos casos pueden convertirse en centros ancla o de distribución hacia otros sitios de una misma región.
- El estado cuenta con una conectividad importante en términos generales, el mayor número de visitantes llega a los destinos por vía terrestre principalmente por automóvil. Sin embargo, una problemática que se observa es que se requiere mejorar la interconexión y medios de transporte público más eficientes y suficientes para vincular las regiones turísticas que mejoren la movilidad de los visitantes, reducir tiempos de traslado y que logren ampliar el flujo de turistas.
- La conexión aérea es limitada actualmente por la disminución de operaciones del Aeropuerto Internacional de Toluca para viajes al estado por esta vía, se depende principalmente del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México para llegar a destinos del norte, centro y oriente del estado.
- Actualmente, se observa que los turistas visitan directamente los centros turísticos con mayor posicionamiento sin realizar sus viajes de forma regional, ni existe aún el funcionamiento adecuado ni conocimiento suficiente de las rutas turísticas, por lo que es importante su difusión.
- El contenido de la mayoría de las rutas turísticas es atractivo, sin embargo, habrá que revisar que incluyan actividades de segmentos y actividades variadas y complementarias, así como una revisión mercadológica de sus nombres para que sean más atractivas y reflejen la gran riqueza cultural, histórica, artesanal y natural que integran.
- En el caso de las regiones V y VI las rutas establecidas bien podrían subdividirse para hacerlas más atractivas y funcionales.
- Uno de los sitios más importantes del estado como es la zona del Nevado de Toluca no se distingue como tal, por lo que se sugiere evaluar su mención dentro de la ruta correspondiente. (Cuadro 2.)
- Asimismo, a partir de la construcción del nuevo aeropuerto Felipe Ángeles en el municipio de Zumpango de Ocampo, y los planes para la construcción del nuevo parque industrial, es necesario integrar esta zona a la regionalización turística, por la importancia que representará.

CUADRO 2. Zonas y Rutas turísticas, municipios y segmentos turísticos del estado de México		
Regiones	**Rutas turísticas**	**Municipios**
I. VALLE DE TOLUCA Y METEPEC	Del Corazón Mexiquense	Toluca, Metepec (PM), Lerma (PE), Zinacantepec (PE), Ocoyoacac, Temoaya y Calimaya.
II. MALINALCO-IXTAPAN DE LA SAL- TONATICO	Energía y salud	Malinalco (PM), Ixtapan de la Sal (PM), Tonatico (PM), Tenango del Valle (PE) (zona arqueológica), Coatepec Harinas (PE), Tenancingo.
III. MARIPOSA MONARCA	Aventuras en Valle	Valle de Bravo (PM), Donato Guerra (PE), Amanalco (PE), Temascaltepec (PE).
IV. TRADICIONES DEL NORTE	Guardianes del Norte	El Oro (PM), Temascalcingo (PE), San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Acambay, Jocotitlán y Atlacomulco.
	Leyendas del Camino Real	Villa del Carbón (PM), Tepotzotlán (PM), Jilotepec (PE), Aculco (PM), Polotitlán.
V. VALLE DE TEOTIHUACAN	Lugar de los Dioses	Acolman (PE), Teotihuacán (PM) (SPCH), San Martín de las Pirámides (PM), Otumba (PE), Axapusco (PE), Nopaltepec (PE), Papalotla (PE), Texcoco.
VI. LOS VOLCANES	Encuentro con Sor Juana	Tlalmanalco (PE), Amecameca (PE) (Parque Nacional Popo Park), Ozumba (PE), Tepetlixpa (PE) (incluye Nepantla), Ayapango (PE), Tenango del Aire.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Cultura y Turismo del estado de México.
(PM) Pueblos Mágicos (PE) Pueblos con Encanto

4. DEMANDA TURÍSTICA DEL ESTADO

En este apartado se hace un análisis de los principales indicadores que conforman la demanda turística para conocer su comportamiento, su situación actual y potencial con la información disponible.

Es importante señalar, que se observa la necesidad imperante de generar un sistema de información estadística como base para caracterizar los atributos fundamentales, dimensionar la actividad turística estatal y municipal, la real aportación del turismo a la economía y para la adecuada toma de decisiones para el desarrollo turístico de la entidad.

Por otro lado, es importante precisar que los destinos turísticos del Estado de México reciben una cantidad muy significativa de visitantes o excursionistas que no pernoctan, por lo que es necesario contar con un adecuado registro, debido a que, aunque no utilizan hoteles, demandan otros elementos de la oferta y realizan una derrama importante en bienes y servicios turísticos a nivel local.

4.1. Análisis de la información estadística

Para analizar los principales indicadores de la demanda turística se toman en consideración las llegadas de turistas a cuartos de hotel que produce Datatur de la Secretaría de Turismo federal, por ser los disponibles y confiables. En la mayoría de los indicadores se realiza principalmente el análisis del periodo hasta el 2019 para tener una aproximación en “condiciones de normalidad”, sin considerar aun los efectos de la pandemia por la Covid-19, sin embargo, también se da cuenta de las afectaciones que tuvo la misma en 2020 con respecto del año anterior en los flujos turísticos al estado.

Evolución de la demanda

La entidad mantuvo un ritmo de crecimiento promedio anual en la llegada de turistas totales a cuartos de hotel del 3.9% durante el periodo 2015 al 2019 al pasar de 2.7 a 3.6 millones. Mientras que los turistas residentes en el país crecieron en este periodo en 2.5%, los turistas no residentes consiguieron un aumento del 27.6%.

Haciendo una comparación entre el año 2019 contra el 2015 se indica que la demanda se incrementó en 16.3% en las llegadas totales de turistas a hoteles, las de los residentes crecieron en 10.4%, mientras que los no residentes mantuvieron un aumento relevante en 5 años del 165.1%.

Sin embargo, el sector turístico, como a nivel mundial, nacional y también a nivel estatal, se vio afectado en 2020 principalmente y en 2021 por la pandemia del Covid-19, trayendo como consecuencia una reducción con respecto al 2019 del 60.2% en las llegadas de turistas totales, del 58% en los turistas residentes y del 75.8% en los no residentes en el país (Gráfica 13.)

El origen del mercado de turistas que viajan al Estado de México es principalmente de residentes en el país que representan más del 90% del total, por ende, el turismo extranjero que visita la entidad representa menos del 10%.

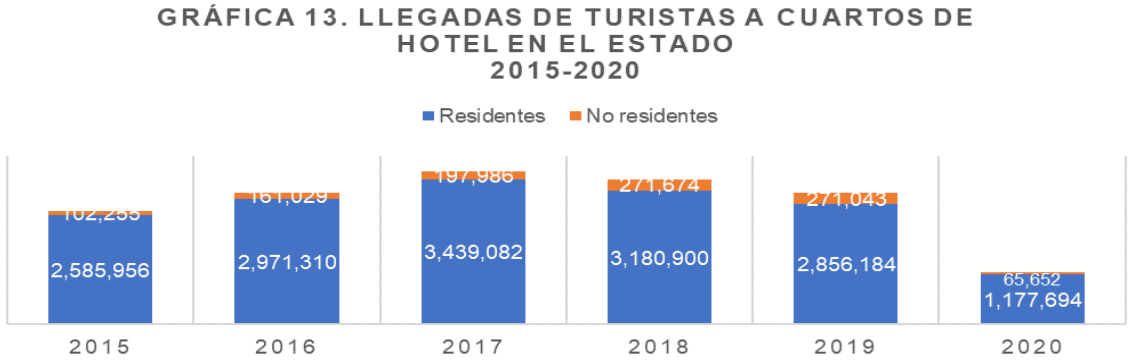

Fuente: elaboración propia con datos de SECTUR. 2020

Posicionamiento del estado de México a nivel nacional.

En cuanto al posicionamiento del Estado de México en el número de **llegadas totales** de turistas a hoteles, en 2019 se ubicó en el lugar número 16 de las 32 entidades del país con 3´127,227 turistas. El estado de Quintana Roo se posicionó en primer lugar (Gráfica 14.)

En las llegadas de turistas **residentes en el país** a hoteles, el estado se ubicó en el lugar número 14, donde la Ciudad de México ocupa el primer lugar (Gráfica 15.) En relación con las **llegadas de turistas no residentes** a hoteles se tiene que el Estado de México se ubica en el lugar número 16, donde por mucho el estado de Quintana Roo es la entidad que ocupa el primer lugar en la recepción de este tipo de turistas (Gráfica 16.)

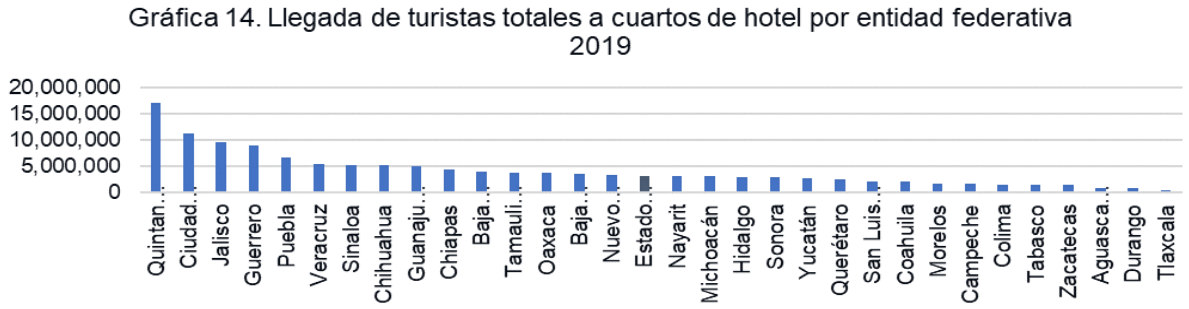

Fuente: elaboración propia con datos de SECTUR. 2020

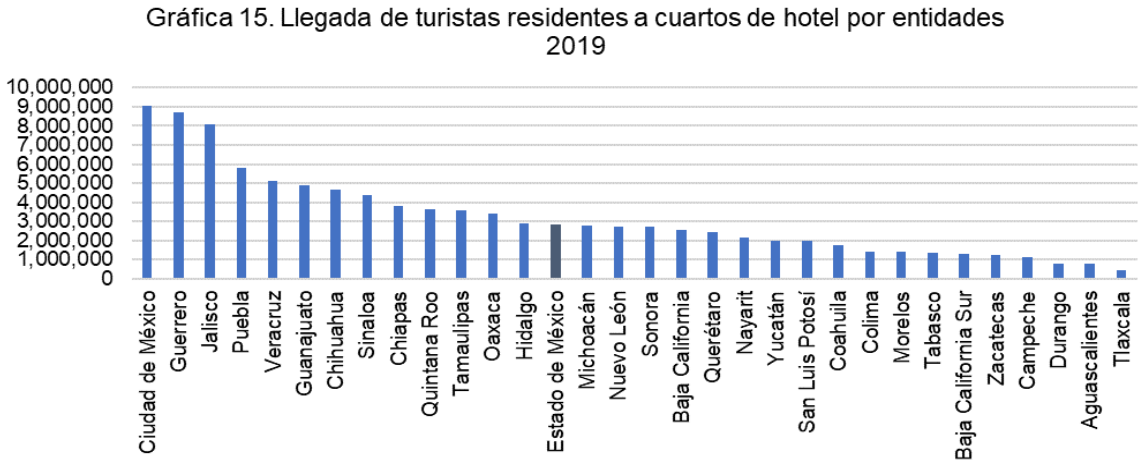

Fuente: elaboración propia con datos de SECTUR. 2020

Gráfica 16. Llegada de turistas no residentes a cuartos de hotel por entidad federativa
2019

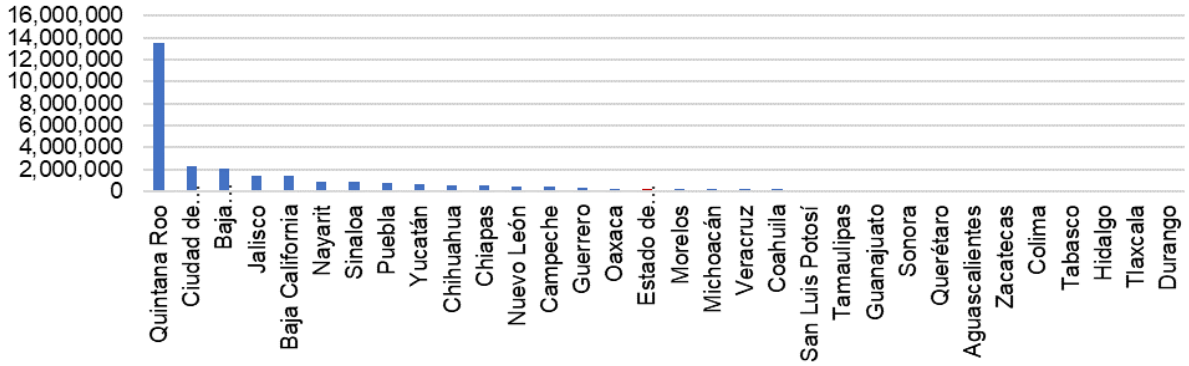

Fuente: elaboración propia con datos de SECTUR. 2020

En cuanto a la estadía de los turistas, en 2019 se registró en el promedio total y en los turistas residentes 1.4 noches, mientras que los turistas no residentes fue 1.8 noches (Gráfica 17.)

Gráfica 17. Estadía de turistas totales, residentes y no residentes.
2019

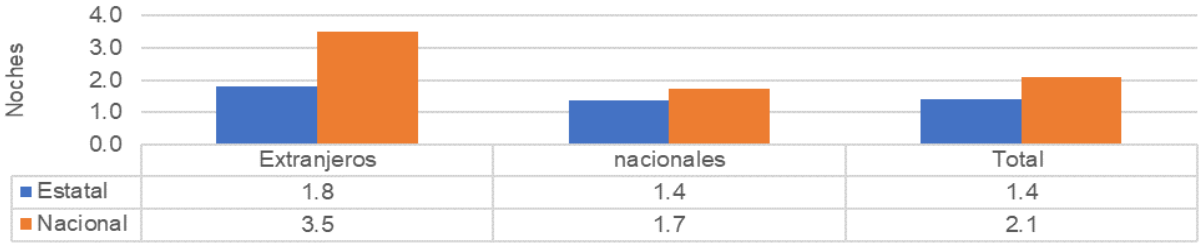

Fuente: elaboración propia con datos de SECTUR. 2020

Principales centros turísticos del estado de México

Analizando las llegadas de turistas a hoteles en los centros turísticos del estado que están incorporados al Sistema Datatur, se observa que los 5 centros como son Toluca, Valle de Bravo, El Oro e Ixtapan de la Sal participaron en 2019 con el 41.3% del total de las llegadas de turistas a hoteles del estado. La ciudad de Toluca participó con poco más de una cuarta parte (27.1%), en segundo lugar, Ixtapan de la Sal con 7.1%, en tercer lugar, Valle de Bravo 6.7%.

Centro Turístico	**Llegadas de turistas totales a hoteles de los principales centros turísticos Datatur**					
	2015	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
Toluca	619,967	774,301	985,400	916,554	846,054	350,779
Valle de Bravo	103,789	132,581	187,015	216,006	208,338	92,646
El Oro	0	0	0	17,088	15,138	7,218
Ixtapan de la Sal	300,978	315,397	342,099	273,719	222,432	80,420
Subtotal	1,024,734	1,222,279	1,514,514	1,423,367	1,291,962	531,063
Total estado	**2,688,211**	**3,132,339**	**3,637,068**	**3,452,574**	**3,127,227**	**1,243,345**
Part. % Toluca	23.1	24.7	27.1	26.5	27.1	28.2
Part. % Valle de Bravo	3.9	4.2	5.1	6.3	6.7	7.5
Par % El Oro	0.0	0.0	0.0	0.5	0.5	0.6

Part. Ixtapan de la Sal	11.2	10.1	9.4	7.9	7.1	6.5
Part % 4 centros	38.1	39.0	41.6	41.2	41.3	42.7

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Turismo

En cuanto al origen de los turistas a hoteles en los principales centros turísticos de la entidad, se observa que estos 4 centros participan con alrededor del 40% de los **turistas residentes** en el país que visitaron el estado en 2019, Toluca recibe más de un cuarto del total estatal (27,8%) en segundo lugar está Valle de Bravo (7.8%) y en tercero Ixtapan de la Sal (6.0%).

Llegada de Turistas residentes a hoteles de los principales centros turísticos						
Centro Turístico	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
Toluca	579,122	719,212	925,182	817,870	751,345	327,508
Valle de Bravo	102,489	130,653	184,367	213,144	203,259	92,108
El Oro	0	0	0	17,088	15,138	7,218
Ixtapan de la Sal	287,021	293,562	306,407	245,487	191,459	70,399
Subtotal	968,632	1,143,427	1,415,956	1,293,589	1,161,201	497,233
Estado	**2,585,956**	**2,971,310**	**3,439,082**	**3,180,900**	**2,856,184**	**1,177,694**
Part. % Toluca	22.4	24.2	26.9	25.7	26.3	27.8
Part. % Valle de Bravo	4.0	4.4	5.4	6.7	7.1	7.8
Part. % El Oro	0.0	0.0	0.0	0.5	0.5	0.6
Part. Ixtapan de la Sal	11.1	9.9	8.9	7.7	6.7	6.0
Part. % 4 centros	37.5	38.5	41.2	40.7	40.7	42.2

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Turismo

En lo que se refiere a las llegadas de turistas **no residentes** a hoteles del estado, se observa que estos cuatro centros turísticos recibieron en 2019 casi la mitad del total, Toluca registró el 35.4%, más de la tercera parte, y en segundo lugar Ixtapan de la Sal con 15.3%, Valle de Bravo recibió solo el 0.8%, del total.

Centro Turístico	**Llegada de Turistas no residentes a hoteles de los principales centros turísticos**					
	2015	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
Toluca	40,845	55,089	60,218	98,684	94,709	23,271
Valle de Bravo	1,300	1,928	2,648	2,862	5,079	538
El Oro	0	0	0	0	0	0
Ixtapan de la Sal	13,957	21,835	35,692	28,232	30,973	10,021
Subtotal	56,102	78,852	98,558	129,778	130,761	33,830
Estado	**102,255**	**161,029**	**197,986**	**271,674**	**271,043**	**65,652**
Part. % Toluca	39.9	34.2	30.4	36.3	34.9	35.4
Part. % Valle de Bravo	1.3	1.2	1.3	1.1	1.9	0.8
Part. % El Oro	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Part. Ixtapan de la Sal	13.6	13.6	18.0	10.4	11.4	15.3
Part. % 4 centros	54.9	49.0	49.8	47.8	48.2	51.5

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Turismo

Con relación al apartado de la demanda turística del Estado de México se destacan los siguientes comentarios:

- Es preciso enfatizar sobre la importancia de contar con un sistema de información estadística que permita contar con información para:
  - Conocer la cantidad de turistas que se hospedaron en los principales destinos turísticos, los que se hospedaron en casas de familiares y amigos y otros tipos de alojamiento.
  - Estimación del total de visitantes o excursionistas que llegaron al estado que no pernoctaron, lo que impide hacer una medición real del tamaño de los flujos del turismo que recibe el estado, por ende, cifras reales de la derrama económica.

- Los principales mercados de turismo para la entidad son los regionales y nacionales que representan alrededor del 90%, por lo que un área de oportunidad que se presenta es incrementar los turistas del mercado internacional.
- Otro reto es incrementar la estadía de los turistas que llegan a hoteles que actualmente es de 1.4 noches en promedio, por lo que es necesario el desarrollo de productos y actividades que propicien ampliar la estadía de los visitantes.
- De acuerdo con los datos disponibles de los principales centros turísticos del estado, Toluca recibió en 2019 (año considerado normal antes de la pandemia) el 26.3% de las llegadas totales a hoteles del estado. Los destinos de Toluca, Valle de Bravo, El Oro e Ixtapan de la Sal concentran más del 40% de las llegadas de turistas al estado. Después de Toluca, Ixtapan de la Sal es quien más turistas no residentes en el país recibe.

Estimación de la demanda

La estimación de la demanda turística total del estado es uno de los pendientes importantes que en materia estadística tiene el Estado de México para poder contar el dimensionamiento real del mercado turístico que visita la entidad, se retoman datos de 2019 por ser un año “normal en la llegada de turistas”, por tal razón se realiza un ejercicio de cálculo conforme a indicadores y factores existentes, principalmente sobre el turismo nacional que representa el 90% de los turistas que visitan la entidad.

Para el mercado nacional	Mercado internacional
• Se considera que por cada hospedado existen 3 que pernoctan en otras modalidades de hospedaje. • Por cada viaje con pernocta se realizan 4 viajes sin pernocta para identificar a los visitantes o excursionistas	• Se considera que por cada hospedado existen 3 que pernoctan en otras modalidades de hospedaje. • Por cada viaje con pernocta se realizan 4 viajes sin pernocta para identificar a los visitantes o excursionistas
Con base en la valoración realizada bajo cifras conservadoras, considerando la metodología del CICOTUR se puede calcular que el número de visitantes totales (turistas con pernocta y excursionistas) e incluyendo a los visitantes residentes como no residentes que llegaron al estado asciende a un total de:	
25´017,806 de visitantes recibió el Estado de México en 2019	

La estructura de la demanda se estima de la siguiente forma:

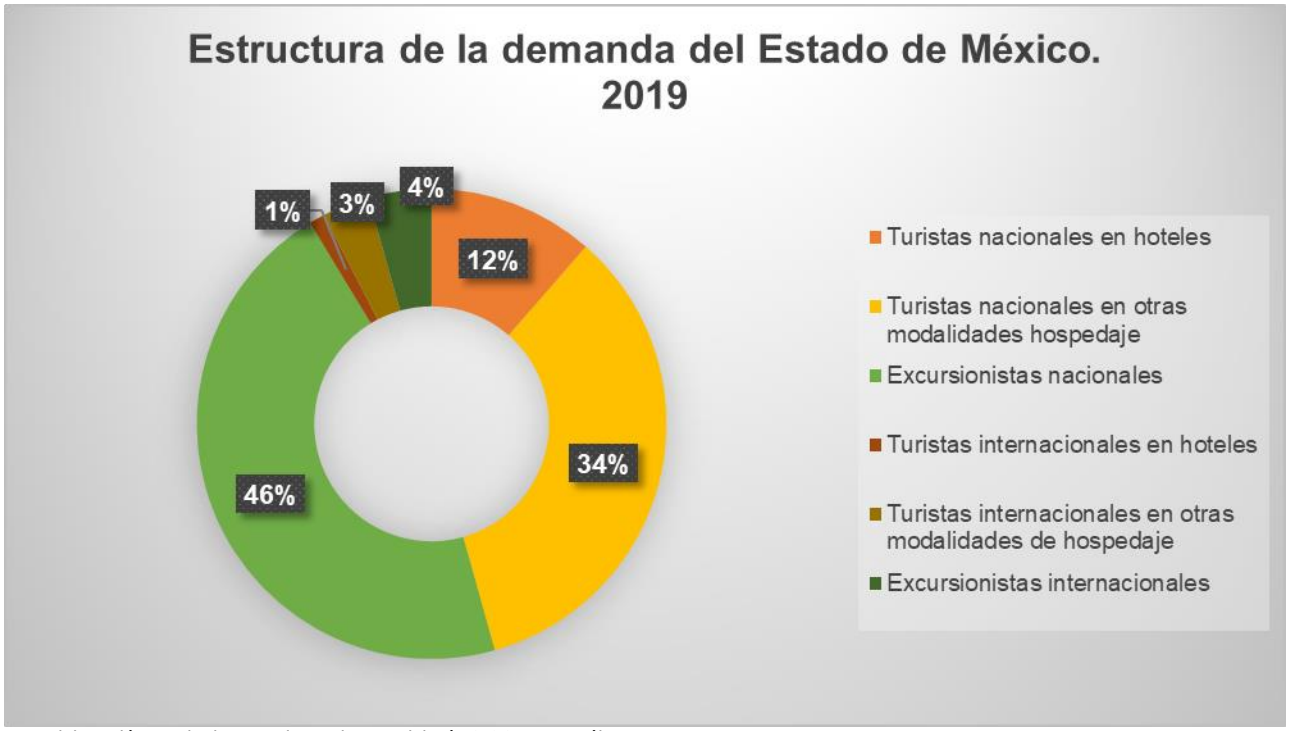

Fuente: elaboración propia de acuerdo con la metodología CICOTUR- Anáhuac

Transporte aéreo

El Estado de México cuenta con el Aeropuerto Internacional de Toluca para vuelos comerciales. Revisando la evolución del número de pasajeros que recibió durante los últimos 15 años se observa que su tendencia es de decrecimiento ya que durante este periodo se redujo en 5.7% en promedio anual. Desde el 2008, que fue cuando recibió el mayor número de pasajeros al alcanzar casi los 4 millones, para el 2019 solo recibió 689 mil pasajeros en total. Para los años 2020 y 2021 continuó su reducción de pasajeros, teniendo como uno de los factores la pandemia por el Covid-19 (Gráfica 18.)

En cuanto al origen de los pasajeros, más del 90% fueron nacionales y el resto internacional, observándose en ambos casos la misma tendencia de decrecimiento (Gráfica 19.)

Haciendo una comparación para conocer la posición que ocupa el Aeropuerto Internacional de Toluca respecto a los 60 aeropuertos del país que recibieron pasajeros en 2019, se observa que por el **total** de pasajeros se ubicó en el lugar 29, mientras que en la recepción de pasajeros **nacionales** ocupó la posición 26 (Gráfica 20.)

En los primeros días de diciembre de 2021 se informó de la cancelación de operaciones de vuelos comerciales de las dos aerolíneas que realizaban vuelos a ciudades como Cancún, Puerto Vallarta y Monterrey, en virtud de la “baja rentabilidad”.

Este sin duda se convierte en uno de los grandes retos que tiene el turismo estatal, dinamizar las operaciones de vuelos, aerolíneas y pasajeros para incrementar los flujos turísticos hacia la entidad, independientemente de que la expectativa que se tiene con la construcción en el municipio de Zumpango del nuevo Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, que finalmente el gobierno federal actual decidió cambiarlo de Texcoco a Santa Lucía.

GRÁFICA 18. EVOLUCIÓN DE LA LLEGADA TOTAL DE PASAJEROS AÉREOS AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA 2006-2021

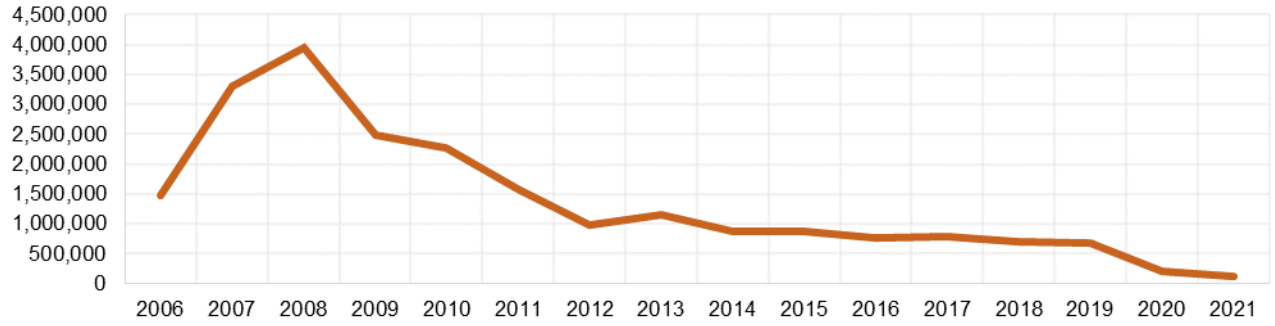

Fuente: elaboración propia con datos de la Dirección General de Aeronáutica Civil. SCT.

Gráfica 19. Evolución de la llegada de pasajeros nacionales e internacionales al Aeropuerto Internacional de Toluca 2006-2021

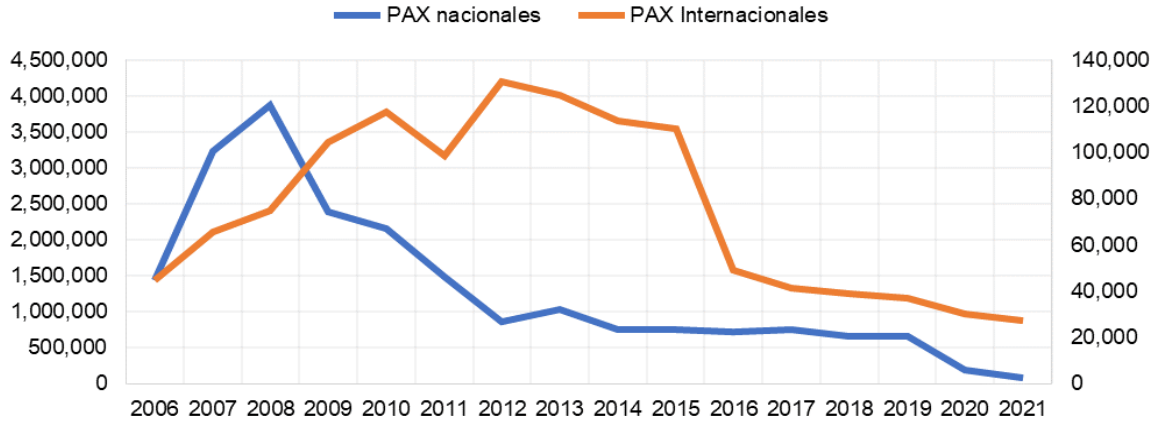

Fuente: elaboración propia con datos de la Dirección General de Aeronáutica Civil. SCT.

Gráfica 20. Llegadas de pasajeros nacionales a los principales aeopuertos del país. 2019

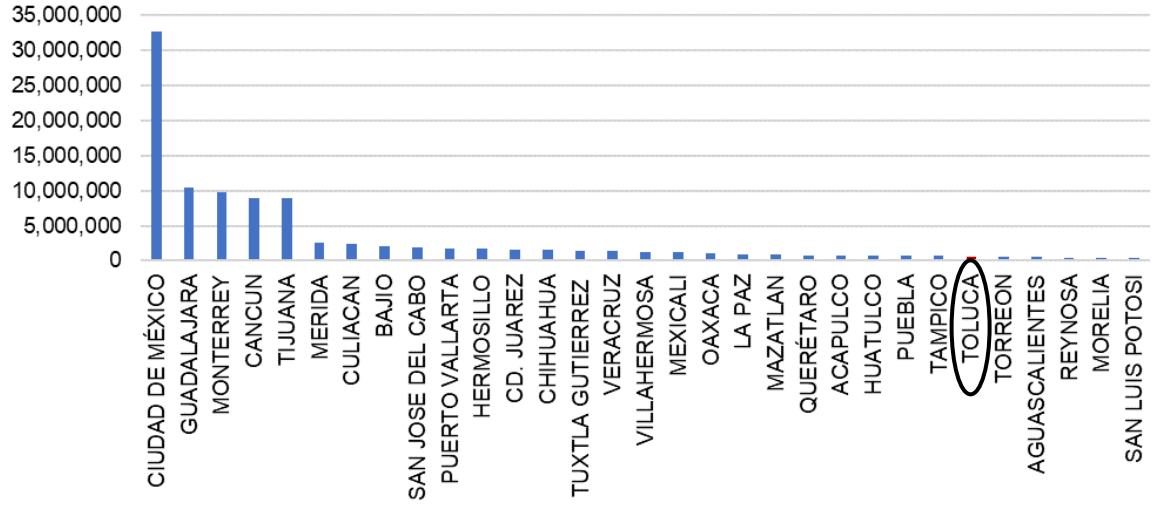

Fuente: elaboración propia con datos de la Dirección General de Aeronáutica Civil. SCT.

Breve caracterización de la demanda

A manera de conclusión se exponen los siguientes aspectos característicos de la demanda en la entidad:

- Es preciso enfatizar sobre la importancia de contar con un sistema de información estadística que permita contar con información para:
  - Conocer la cantidad de turistas que se hospedaron en los principales destinos, los que se hospedaron en casas de familiares y amigos y otros tipos de alojamiento.
  - Estimación del total de visitantes o excursionistas que llegaron al estado que no pernoctaron, lo que impide hacer una medición real del tamaño de los flujos del turismo que recibe el estado, por ende, cifras reales de la derrama económica.
- Los principales mercados de turismo son los regionales y nacionales.
- La estadía de los turistas en hoteles de 1.4 noches.
- De acuerdo con datos disponibles de los principales centros turísticos del estado: Toluca recibió en 2019 el 26.3% de las llegadas totales a hoteles del estado.
- Los destinos de Toluca, Valle de Bravo, El Oro e Ixtapan de la Sal concentran más del 40% de las llegadas de turistas a hoteles de la entidad.
- Después de Toluca, Ixtapan de la Sal es quien más turistas recibe no residentes en el país.
- Por segmento turístico no existe información confiable

5. LA OFERTA TURÍSTICA

El presente apartado se propone analizar el comportamiento de los principales indicadores y variables de la oferta turística del estado considerando su competitividad a nivel nacional y regional, oferta complementaria, así como lo relacionado con sus principales destinos y segmentos turísticos.

5.1. Oferta hotelera

La oferta de cuartos de alojamiento estatal ha crecido en los últimos 15 años en 3.2% en promedio anual y en 3.9% en el número de establecimientos, para registrar en 2020 los 28,648 cuartos y 951 establecimientos en total de todas las categorías (Gráfica 21.) y (Gráfica 22.)

A nivel nacional, en 2020 la entidad ocupó el noveno lugar entre los estados del país en número total de cuartos con participación del 3.4% (Gráfica 23.) y del 3.9% por el número de establecimientos (Gráfica 24.)

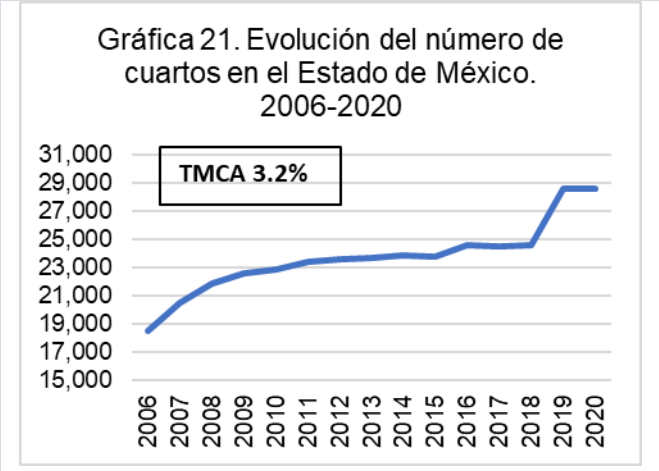

Fuente: elaboración propia con datos de SECTUR.

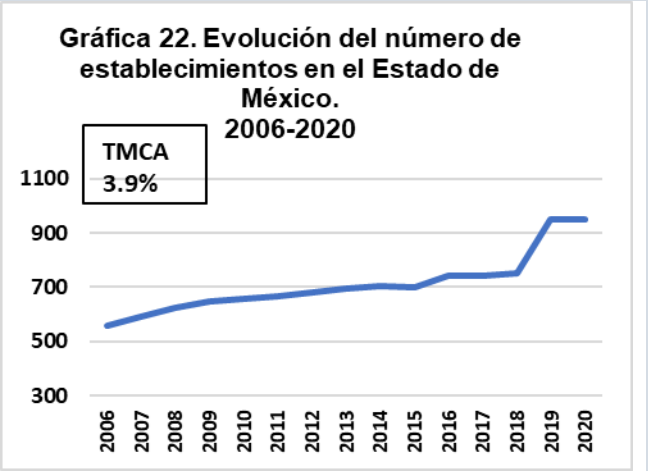

Fuente: elaboración propia con datos de SECTUR.

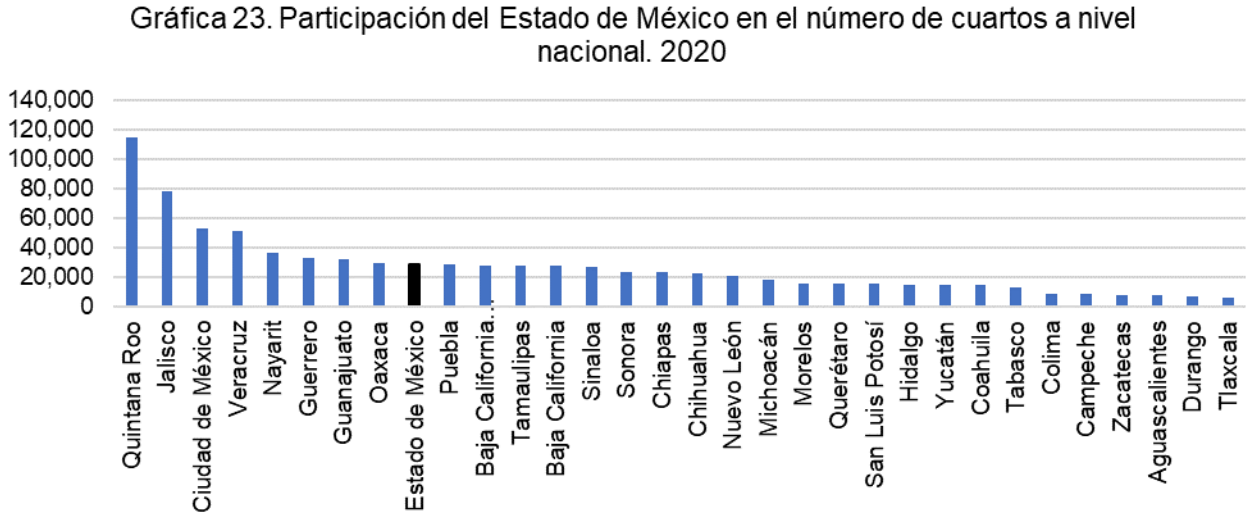

Fuente: elaboración propia con datos de SECTUR.

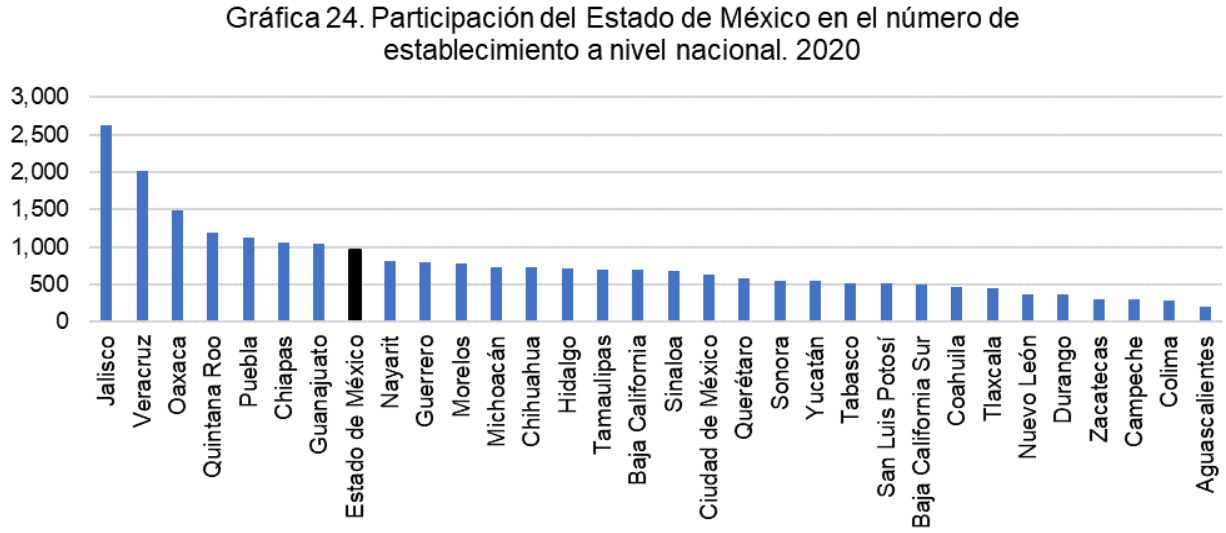

Fuente: elaboración propia con datos de SECTUR.

En cuanto a la oferta de cuartos y establecimientos de alojamiento en 2020, es importante destacar que de los 28,645 cuartos de hospedaje casi la mitad (48.5%) no cuentan con categoría turística.

La oferta hotelera del estado con categoría turística se concentra en los cuartos de 3 y 4 estrellas que suman el 68.8% del total, mientras solo el 9.1% corresponde a 5 estrellas.

Número de cuartos y establecimientos de alojamientos por categoría turística en el Estado de México 2020							
		Número de cuartos			Número de establecimientos		
	Categoría	Total	% part. del total	% part. con categoría turística	Total	% part. del total	% part. con categoría turística
Con categoría Turística	1 estrella	746	2.6	5.1	40	4.2	11.5
	2 estrellas	2,512	8.8	17.0	77	8.1	22.2
	3 estrellas	5,003	17.5	33.9	139	14.6	40.1
	4 estrellas	5,140	17.9	34.9	73	7.7	21.0
	5 estrellas	1,342	4.7	9.1	18	1.9	5.2
Sin Categoría		13,905	48.5		604	63.5	
	Total	**28,648**	**100.0**	**(14,743)**	**951**	**100.0**	**(347)**

Fuente: elaboración propia con datos de SECTUR.

Evolución de la oferta de alojamiento con categoría turística

Entre 2006 y 2020, la oferta hotelera de los 14,743 cuartos con categoría turística, los que más se incrementaron fueron los de 1 estrella (5.9%), después los de 4 estrellas (2.2%) y 5 de estrellas (2.1%), los de 2 estrellas se redujeron en -4.1%. En 2020, se registró una reducción importante de los cuartos de 5 estrellas en 18.7% (Gráfica 25.)

Gráfica 25. Evolución de los cuartos disponibles por categoría turística en el Estado de México. 2006-2020

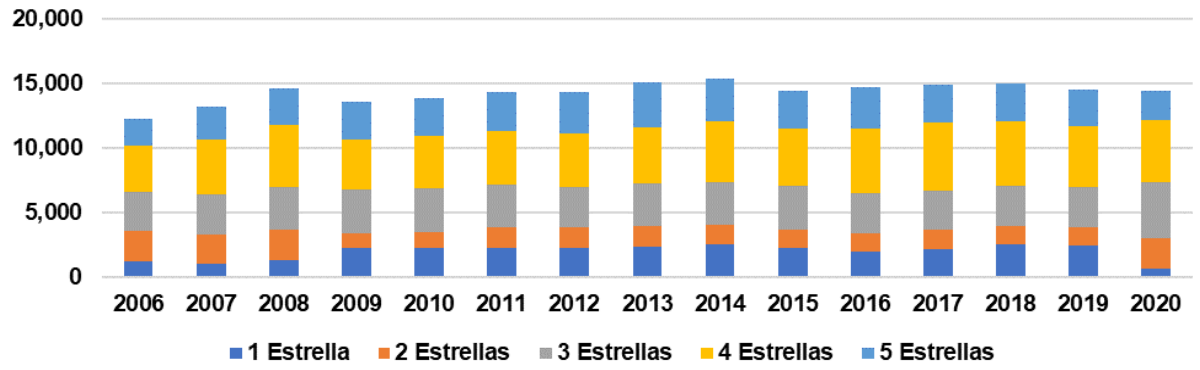

Fuente: elaboración propia con datos de SECTUR.

Ocupación hotelera

Durante el periodo 2015-2020, en el estado la ocupación hotelera se ha mantenido constante entre el 36% y 37% anual, a excepción del 2016 cuando tuvo un incremento al llegar al 41.5%. En 2020, no registró una disminución sino al contrario un ligero aumento (37.7%) (Gráfica 26.)

De esta forma, a nivel nacional, la entidad ocupó en 2019 el penúltimo lugar en materia de ocupación hotelera total con el 36.9%. Este dato incluye tanto a los turistas residentes (25.8%) como a los no residentes (3.5%), muy por debajo del promedio nacional que fue del 50.2% (Gráfica 27.)

Gráfica 26. Evolución de la ocupación hotelera anual en el Estado de México. 2015-2020

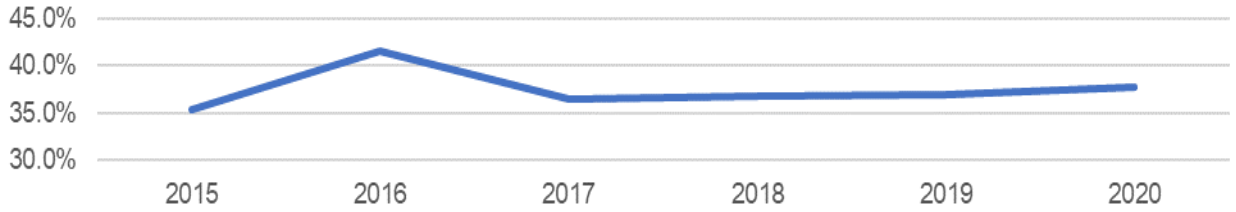

Fuente: elaboración propia con datos de SECTUR.

Gráfica 27. Participación del Estado de México en el porcentaje de ocupación hotelera a nivel nacional. 2019

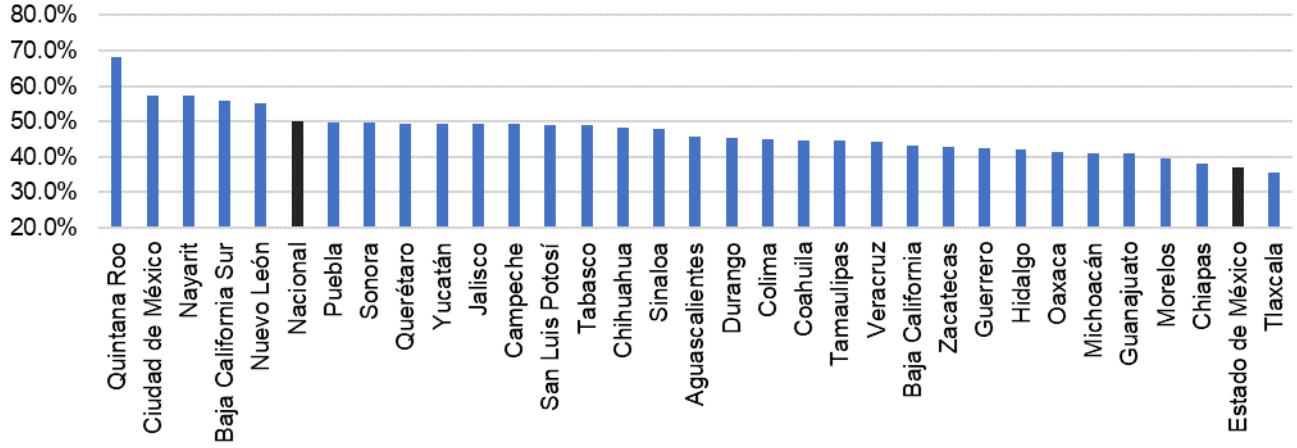

Fuente: Elaboración propia con datos de SECTUR

Competitividad de la actividad hotelera del estado de México en la región centro del país.

Para hacer una comparación de la posición del Estado de México en 2019, en un contexto “normal”, previo a la pandemia de Covid-19, entre las 8 entidades de la zona centro del país con quienes comparte en la mayor parte sus límites territoriales, a excepción de Guanajuato y salvo la Ciudad de México que se excluye por no resultar comparable dada su mayor actividad turística, se puede observar en los siguientes cuadros, marcado con naranja los estados que ocupan los primeros lugares en los indicadores que se establecen:

- En número de establecimientos está Puebla en primer lugar seguido de Guanajuato, y en número de cuartos en primer lugar Guanajuato y segundo el Estado de México.
- En cuanto a las llegadas de turistas totales, Puebla ocupa el primer lugar, mientras Guanajuato el segundo, el Estado de México estaría en tercero, aunque recibe casi la mitad de los turistas que recibe Puebla.
- El estado que capta el mayor número de turistas nacionales es Puebla seguido de Guanajuato, el Estado de México se ubica en cuarto lugar después de Hidalgo.
- En cuanto a la recepción de turistas extranjeros, en primer sitio está Puebla y en segundo lugar el Estado de México, seguido por Morelos.

Competitividad de la actividad hotelera del estado de México en la región centro del país. 2019					
Estado	**Establecimientos**	**cuartos**	**Llegada de turistas total**	**Llegada de turistas nacionales**	**Llegada de turistas extranjeros**
Estado de México	951	28,648	3,127,227	2,856,184	271,043
Guanajuato	**1,039**	33,054	5,026,515	4,875,305	151,210
Hidalgo	691	14,658	2,925,426	2,896,782	28,644
Michoacán	711	17,961	3,005,225	2,764,187	241,038
Morelos	652	14,212	1,659,199	1,392,821	266,377
Puebla	**1,125**	28,554	6,608,202	5,817,054	791,148
Querétaro	572	16,639	2,520,716	2,422,415	98,301
Tlaxcala	471	6,113	458,161	437,135	21,027

Fuente: Elaboración propia con datos de SECTUR

- Respecto a la estadía de los turistas total y nacionales, primero está Michoacán, seguido de Querétaro, el Estado de México se ubica en el último sitio, mientras que en lo que se refiere a la estadía de extranjeros, en primer sitio está Querétaro seguido de Guanajuato.
- Sobre la ocupación hotelera, el mayor porcentaje anual de forma total lo comparten Hidalgo y Michoacán, el Estado de México se ubica en penúltimo lugar.
- El porcentaje de ocupación de turistas extranjeros es mayor en Morelos, seguido de Puebla y para los nacionales es principalmente Hidalgo, seguido de Michoacán.

Competitividad de la actividad hotelera del estado de México en la región centro del país. Estadía y ocupación. 2019						
Estado	**Estadía Total**	**Estadía Nacionales**	**Estadía Extranjeros**	**% Ocupación Total**	**% Ocupación Extranjeros**	**% Ocupación Nacionales**
Estado de México	1.0	1.0	1.1	34.0%	3.7%	30.2%
Guanajuato	1.3	1.3	2.4	39.8%	2.9%	37.0%
Hidalgo	1.2	1.1	1.3	56.0%	0.7%	55.3%
Michoacán	1.9	1.9	2.2	56.6%	5.0%	51.6%
Morelos	1.2	1.2	1.0	43.7%	7.0%	36.7%
Puebla	1.7	1.7	1.7	52.2%	6.9%	45.2%
Querétaro	1.8	1.8	2.6	53.4%	4.2%	49.3%
Tlaxcala	1.2	1.2	1.1	29.3%	1.2%	28.1%

Fuente: Elaboración propia con datos de SECTUR

OPERACIÓN DE HOSPEDAJE DE PLATAFORMAS DIGITALES

Con el propósito de tener una idea de la operación que tienen las plataformas digitales en el alojamiento en el estado, se incluye un análisis del caso de Valle de Bravo de la plataforma Airbnb en el periodo de enero de 2018 a diciembre de 2021.

En cuanto a la variación de los ingresos obtenidos en diciembre de 2021 en comparación con diciembre 2019 se puede observar un incremento del 21.5%, de acuerdo con la siguiente gráfica:

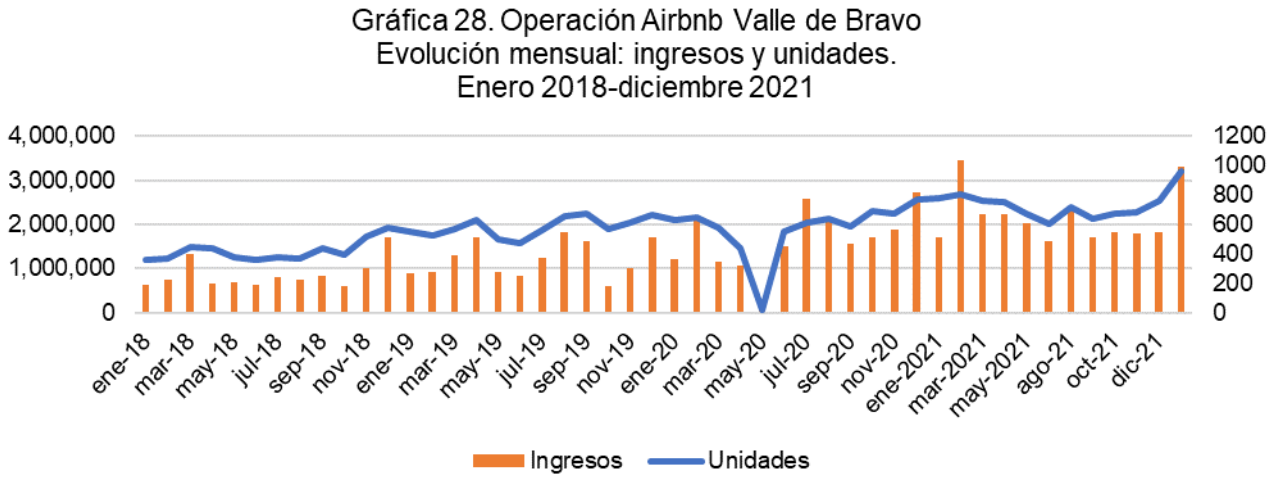

Fuente: elaboración propia con datos de Airdn

Haciendo una comparación en lo que se refiere a la ocupación promedio entre el periodo de enero de 2020 en comparación con diciembre 2021 entre el tipo de alojamiento, es decir entre el hotelería formal contra el alojamiento informal, se obtienen tasas más bajas de ocupación en alojamiento formal que el informal, de acuerdo con la gráfica 29.

Por otro lado, se hace el análisis de la ocupación promedio entre el periodo enero 2020 a junio de 2021 de cómo se comportó la evolución de la ocupación durante los principales meses de mayor afectación de la Pandemia en Valle de Bravo de acuerdo con el color del semáforo epidemiológico (Gráfica 30.)

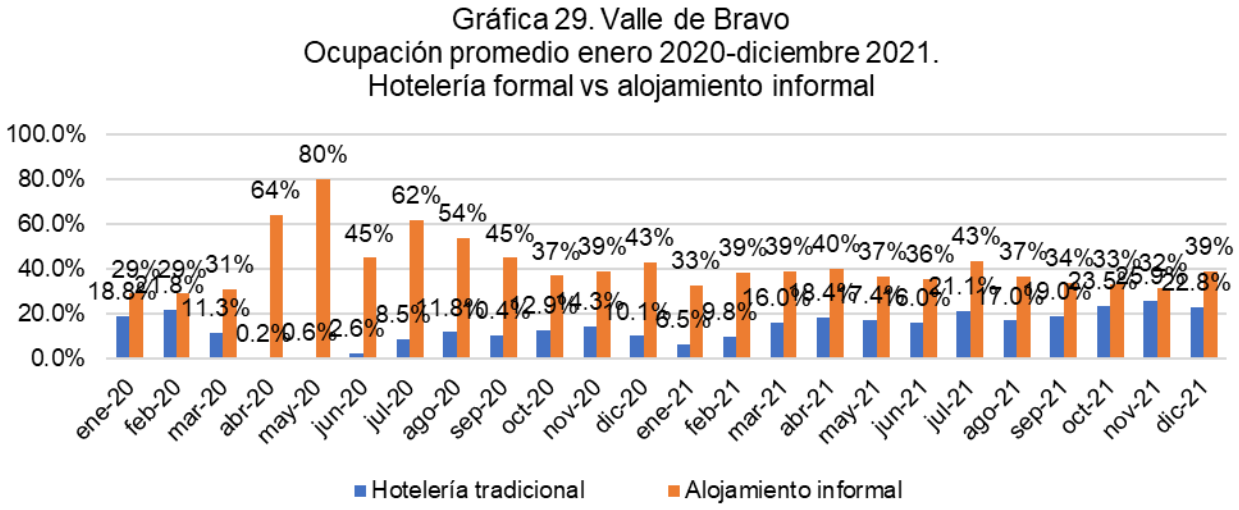

Fuente: elaboración propia con datos de Airdna y Datatur

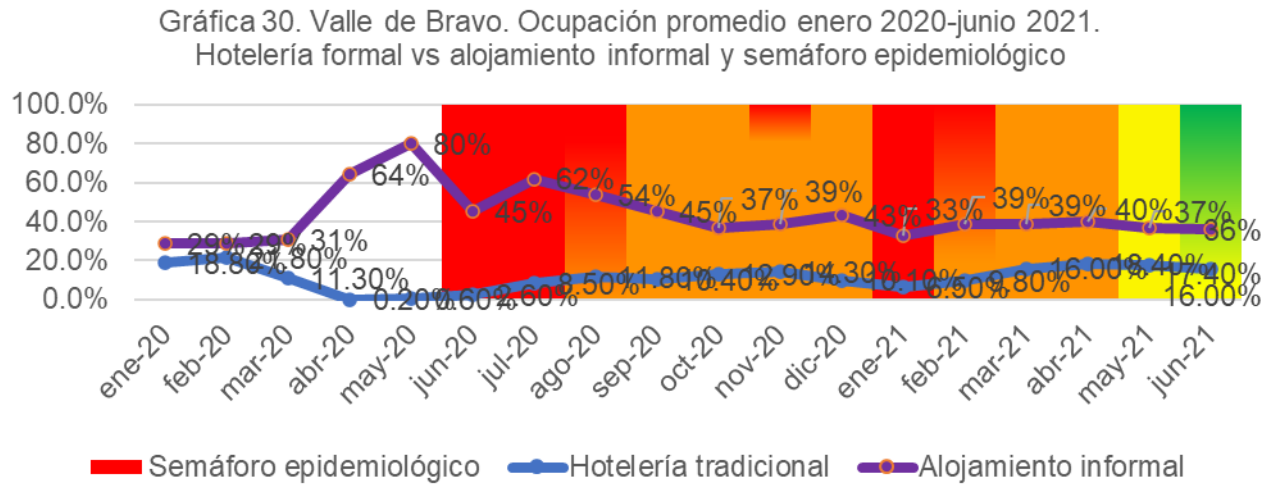

Fuente: elaboración propia con datos de Airdna y Datatur

5.2. Transportación aérea

Como se mencionó previamente, el estado cuenta con el Aeropuerto Internacional de Toluca para vuelos comerciales, que hasta hace 3 años mantenía mayor operación y función como uno de los aeropuertos alternos al de la Ciudad de México. Su principal nicho de mercado ha sido el turismo doméstico (Gráfica 31.)

Desde el 2019, ha venido disminuyendo su operación de vuelos comerciales. En los últimos meses del 2021 se suspendieron la operación de vuelos de las rutas a Monterrey, Guadalajara y Cancún que tenía establecidas por cuestiones de rentabilidad. A finales del 2021, el Aeropuerto Internacional de Toluca mantuvo principalmente sus operaciones para transporte de fletamento tanto nacional como internacional.

Gráfica 31. Evolución de los vuelos en el Aeropuerto Internacional de Toluca. 2006-2021

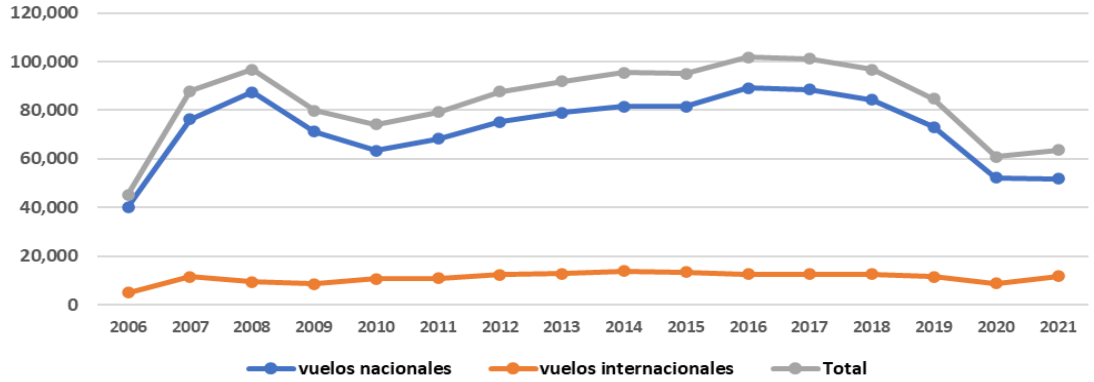

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección General de Aeronáutica Civil. SCT.

Próximamente, en marzo 2022, inicia operaciones el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles en el municipio de Zumpango de Ocampo del Estado de México, este nuevo aeropuerto contribuirá a una mayor competitividad a la región Nororiente del estado y a la región centro del país en materia turística.

5.3. Tren interurbano México-Toluca

El estado contará próximamente con el tren interurbano, considerado el primero en su tipo en América Latina, que conecta la Ciudad de México con el Valle de Toluca, aunque ya cuenta con el tren suburbano que corre hacia las ciudades del nororiente de la entidad.

Esta nueva alternativa de transporte contribuirá a la interconexión entre ambas ciudades de una forma más rápida y funcional, turísticamente hablando, se prevé que propiciará mayores flujos de turistas del mercado de la Ciudad de México de forma directa y de estados aledaños indirectamente. Se tiene prevista su inauguración para el año 2023.

La ruta del tren tendrá un recorrido de 57.7 kilómetros, con 7 estaciones en total, 2 terminales y 5 estaciones intermedias, 4 de las cuales corresponden a la entidad: Zinacantepec, Pino Suárez (terminal de autobuses), Tecnológico (con conexión al aeropuerto de Toluca) y Lerma. Se prevé que beneficiará de forma directa a los municipios de Zinacantepec, Toluca, Metepec, Lerma, Ocoyoacac.

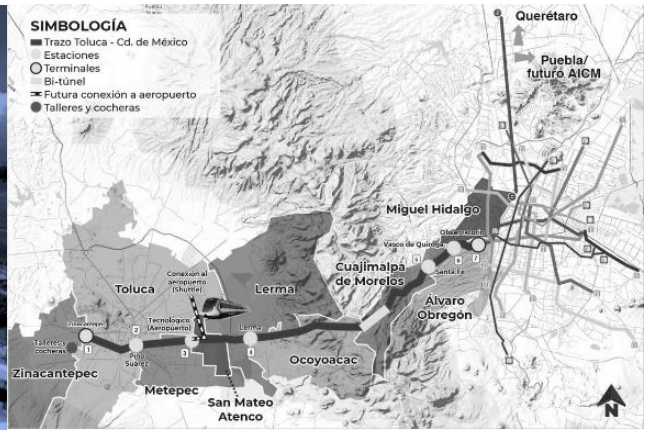

5.4. Infraestructura turística complementaria

- La ubicación del Estado de México en el centro del país, le permite mantener una muy buena conectividad terrestre con autopistas hacia los demás estados de la región, como son la Ciudad de México, Querétaro, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Michoacán y Morelos de forma directa, y de paso para la zona occidente y norte del país, así como hacia el oriente, entre otros.
- La Infraestructura vial primaria libre de peaje en la entidad es de 4,326.67 kms., divididos en 4,032.97 kms. pavimentados y 293.70 kms. revestidos, con base en información de la Junta de Caminos del Estado.
- Además, cuenta con infraestructura turística complementaria de buena calidad para la atención de los turistas, como 3,173 establecimientos de alimentos y bebidas; 393 agencias de viajes; 37 arrendadoras de autos, 21 campos de golf, 2 centros de convenciones.
- Destaca la oferta de 66 centros de enseñanza turística: 9 de nivel medio, 53 de nivel superior, 4 de nivel de maestría y 1 de doctorado.
- Cuenta con 18 zonas arqueológicas y 8 museos administrados por el INAH.

5.5. Principales segmentos, destinos y productos turísticos

El Estado de México cuenta con un territorio muy diverso y con un gran potencial, con un patrimonio natural y cultural enorme que lo diferencia de otras entidades y que le da un importante atractivo. Asimismo, su vocación industrial, agrícola y económica le otorga características específicas que es preciso aprovechar para el desarrollo turístico de la entidad. En este apartado se da cuenta de los principales segmentos, destinos y productos turísticos que son la materia prima para propiciar el desarrollo que se requiere para mejorar su actividad turística.

Turismo cultural

Este segmento, sin duda, representa uno de los pilares de la oferta turística del Estado de México. Actualmente la entidad cuenta con una oferta amplia de recursos y atractivos de gran valor para el desarrollo turístico. El turismo cultural representa los viajes que el visitante realiza motivados específicamente para realizar alguna actividad cultural o que se realizan de forma complementaria a actividades de otros segmentos como el turismo de naturaleza, sol o playa o de negocios, turismo deportivo, entre otros.

Como parte del turismo cultural, se pueden señalar los siguientes elementos: lo relacionado directamente con la cultura, museos, actividades culturales, arte, música, arquitectura, la gastronomía, las artesanías, las zonas arqueológicas, culturas originarias o indígenas, historia, las costumbres y tradiciones, festivales, festividades y actividades religiosas, las comunidades como las distinguidas como Pueblos Mágicos y Pueblos con Encanto, entre otras. Por esta razón se identifican los siguientes elementos fundamentales de la oferta de turismo cultural que distinguen al Estado de México:

ZONAS ARQUEOLÓGICAS Y MUSEOS.

En primer lugar, están las zonas arqueológicas y los museos que atraen a un número relevante de visitantes a la entidad. En el periodo 2010- 2019, la cifra de los visitantes a ambos sitios en conjunto, crecieron en 6.4% en total, los visitantes nacionales en 7.1%, mientras los extranjeros en 3.3%. Solo en el 2019, el estado recibió 4.6 millones de visitas en total, el 85% fueron de origen nacional (Gráfica 32.)

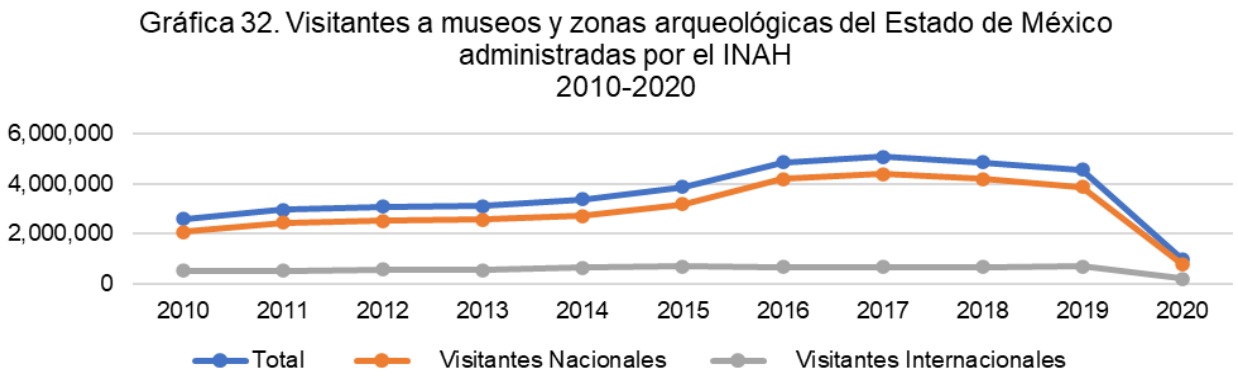

- **Zonas arqueológicas**

La importancia que tienen específicamente las zonas arqueológicas para el segmento del turismo cultural se representa con la existencia de 18 zonas en el estado que son administradas por el INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia). Asimismo, es importante señalar que, en el ranking nacional de las 20 zonas arqueológicas más importantes del país por el número de visitantes, están las de Teotihuacán y de Malinalco del Estado de México. Además, existen varias zonas arqueológicas administradas por el gobierno del estado.

En 2019, Teotihuacán ocupó el primer lugar en la recepción total de visitantes a las zonas arqueológicas del país al captar 3´459,528 visitantes que representaron el 21.6% del total nacional. De estos visitantes el 80.3% fueron nacionales y el resto extranjeros, éstos últimos solo después de Chichen Itzá, que recibió más de 1.5 millones de visitantes de otros países.

Por otro lado, está la Zona Arqueológica de Malinalco, ubicada en el lugar 11. En 2019, recibió 253,913 visitantes, de los cuales el 99.3% fueron nacionales, como lo muestra el siguiente cuadro:

Participación del estado en el Ranking de las 20 Zonas Arqueológicas del país. 2019						
Posición	**Estado**	**Nombre zona arqueológica**	**Nacionales**	**Extranjeros**	**Total**	**Part. %**
1	**Estado de México**	**Teotihuacán (con Museo de Sitio)**	**2´779,408**	**680,120**	**3´459,528**	**21.6**
2	Yucatán	Chichén Itzá	827,855	1´537,699	2´365,554	14.8
3	Quintana Roo	Tulúm	851,337	1´145,207	1´996,544	12.5
4	Chiapas	Palenque y museo "Alberto Ruz L´Huiller"	617,938	206,373	824,311	5.2
5	Quintana Roo	Cobá	140,664	609,449	750,113	4.7
6	Puebla	Cholula con museo de sitio	573,925	57,220	631,145	3.9
7	Oaxaca	Monte Albán con museo de sitio	455,988	61,598	517,586	3.2
8	Veracruz	El Tajín	421,633	4,543	426,176	2.7
9	Morelos	Tepozteco	313,704	56,754	370,458	2.3
10	Yucatán	Uxmal con museo de sitio	199,647	116,274	315,921	2.0
11	**Estado de México**	**Malinalco**	**251,720**	**2,193**	**253,913**	1.6
12	Hidalgo	Tula con museo de sitio	220,192	5,978	226,170	1.4
13	Jalisco	Teuchitlán	153,107	24,968	178,075	1.1
	Otros…					

Fuente: elaboración propia con base en información de SECTUR.

- **Museos**

- El estado cuenta con 8 museos administrados por el INAH. Los visitantes a estos sitios han crecido marginalmente en 1.9% en los 10 años del periodo comprendido entre 2010 y el 2019 (Gráfica 33.)

En 2019, se recibieron en total 447,985 visitas, el 61.7% correspondió al Museo Nacional del Virreinato ubicado en el municipio de Tepotzotlán al atraer a 276,665 visitantes, principalmente nacionales. Cabe destacar que este museo es el único del estado que está posicionado en el ranking nacional de los 20 museos con mayor afluencia, al ocupar el quinto lugar.

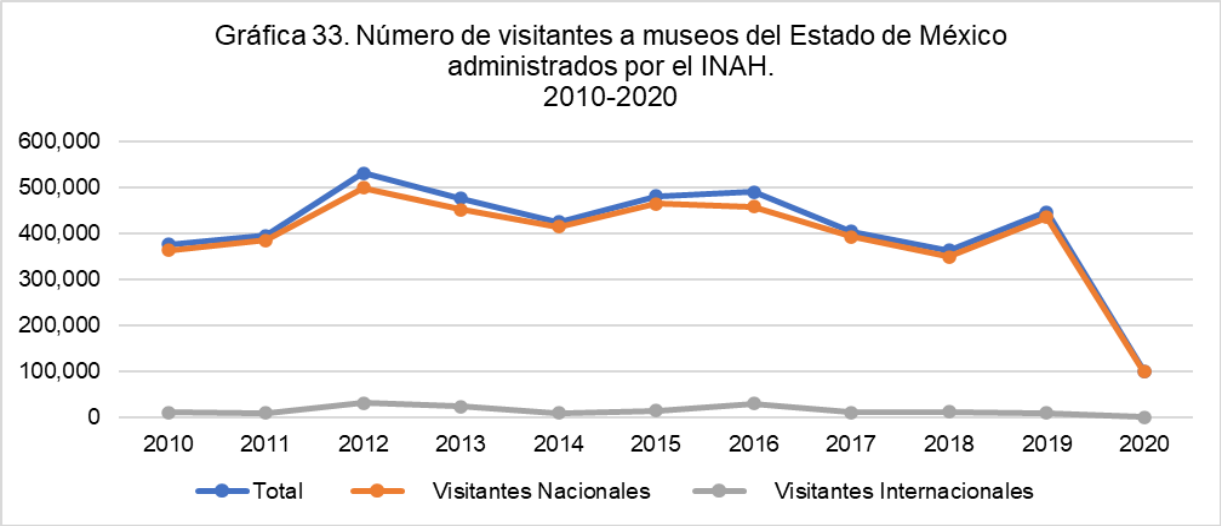

Fuente: elaboración propia con base en información de SECTUR.

PROGRAMAS PUEBLOS MÁGICOS Y PUEBLOS CON ENCANTO

Estos programas tienen componentes importantes del turismo cultural, ya que integra a los municipios que se distinguen por contar con atractivos culturales tanto tangibles como intangibles de gran riqueza como su arquitectura, costumbres, tradiciones, gastronomía, festividades, artesanías, entre otros.

Programa Pueblos Mágicos

Es un programa federal creado en el 2001 para el desarrollo y consolidación de los destinos turísticos en el territorio nacional que cuentan con infraestructura y servicios turísticos suficientes, en un entorno arquitectónico pintoresco y tradicional, que cumplen con los requisitos y lineamientos establecidos para la incorporación y permanencia.

Entre los puntos que se evalúan están que cuenten con la conformación y funcionamiento del Comité Pueblo Mágico, el cumplimiento de planes y programas municipales, contar con un sistema de información estadística, integración de un informe anual de actividades, oferta turística, acceso a servicios públicos, profesionalización y certificación de prestadores de servicios turísticos. Entre los beneficios de pertenecer a este programa están su posicionamiento en el mapa turístico nacional, mayor capacitación para prestadores de servicios turísticos, mayor promoción, crecimiento económico, orgullo de pertenencia de los habitantes, fortalece identidad del municipio, rescate de tradiciones y patrimonios, ventajas en tema de gestión de recursos y propicia inversión pública y privada. El Estado de México cuenta con 10 Pueblos mágicos correspondientes a 11 municipios ubicados en prácticamente todas las regiones turísticas, los cuales se han convertido en un elemento fundamental de la oferta turística de la entidad.

No.	Municipio
1	Tepotzotlán
2	Valle de Bravo
3	Malinalco
4	El Oro
5	Metepec
6	Aculco
7	Ixtapan de la Sal
8, 9	Teotihuacán / San Martín de las Pirámides
10	Villa del Carbón
11	Tonatico

- **Programa Pueblos con Encanto**

Es un programa estatal creado en 2006 que tiene por objeto distinguir a los municipios mexiquenses que mantienen un estilo conservador, respetando la arquitectura característica, resaltando la singularidad de un típico “pueblo” mexiquense.

9 municipios obtuvieron la denominación de Pueblo Mágico después de haber sido Pueblo con Encanto: Malinalco (2010), El Oro (2011), Metepec (2012), Aculco, Ixtapan de la Sal, Teotihuacan, San Martín de la Pirámides, Villa del Carbón (2015) y Tonatico (2020). Actualmente se cuenta con 23 con el distintivo de Pueblo con Encanto.

Entre los principales puntos a evaluar en estos Pueblos está la integración de un Consejo Ciudadano, tener máximo 10,000 habitantes en su cabecera municipal, cumplimiento de planes y programas municipales, oferta turística, acceso a servicios públicos, estar incorporado a los diversos sistemas de información turística de la Secretaría, contar con atractivo turístico, arquitectura, fiestas y tradiciones, producción artesanal, producto turístico, cocina tradicional, singularidad.

No	Pueblos con Encanto		
1	Ayapango	**13**	Papalotla
2	Coatepec Harinas	**14**	Sultepec
3	Amanalco	**15**	Tepetlixpa
4	Otumba	**16**	Nopaltepec
5	Temascaltepec	**17**	Axapusco
6	Tlalmanalco	**18**	Ozumba
7	Amecameca	**19**	Lerma
8	Temascalcingo	**20**	Tenango del valle
9	Acolman	**21**	Zinacantepec
10	Zacualpan	**22**	Jocotitlán
11	Donato Guerra	**23**	San Felipe del Progreso
12	Jilotepec		

DESARROLLO ARTESANAL

Esta actividad artística y productiva mexiquense, que forma parte de la cadena de valor del turismo en el estado tiene “un papel fundamental por ser expresión auténtica de los valores culturales, raíces históricas, tradiciones y costumbres de un estado lleno de riquezas”. Por su relevancia cultural, económica y social para las comunidades, se desarrolla en un siguiente apartado.

TURISMO RELIGIOSO

El turismo religioso que podría considerarse como uno de los subsegmentos importantes del turismo cultural, tiene en el Estado de México un importante potencial y nicho de mercado, al contar con uno de los santuarios más visitados del país.

El santuario de Chalma es catalogado como uno de los sitios que atraen un gran número de visitantes, aunque no se disponen de cifras oficiales, las autoridades religiosas calculan en 5 millones los feligreses que reciben en promedio anualmente. Solamente en la temporada de Semana Santa se calcula alrededor de un millón de visitantes. Se ubica en los municipios de Malinalco y Ocuilán en la región sur.

Por su importancia religiosa, turística y económica para las comunidades locales, regionales y nacionalmente, este sitio tiene un gran potencial de crecimiento, por lo que requiere de un programa específico que avance hacia su consolidación como destino turístico, que incluya acciones de coordinación de programas entre los dos municipios donde se ubica el templo, que contenga acciones de acondicionamiento, ordenamiento del comercio ambulante, mejoramiento de la accesibilidad en materia de infraestructura carretera y transporte, rehabilitación de rutas, caminos y senderos para las peregrinaciones peatonales, ampliación de los servicios turísticos de calidad, tanto de alojamiento como de alimentos y bebidas, y acciones de seguridad pública y turística para los visitantes.

Asimismo, la entidad cuenta con otros sitios relevantes en materia de turismo religioso que atraen a un número significativo de excursionistas, principalmente, son los santuarios de:

Nuestra Señora de Guadalupe “El Cerrito”, ubicado en el municipio de Cuautitlán al que se calcula visitan alrededor de 3 millones de personas al año.

- La Virgen de Tonatico, en el municipio de Tonatico, en la región sur, que se estima recibe alrededor de 2 millones de visitantes al año.

- El señor del Sacromonte, en el municipio de Amecameca, en la región de los Volcanes, al oriente del estado, sitio que también registra una importante afluencia de personas, principalmente durante la Semana Santa.

Finalmente, en la entidad existe una enorme cantidad de atractivos adicionales para el turismo cultural, como son los exconventos, exhaciendas, iglesias, sitios históricos, entre otros, y por supuesto la amplia riqueza gastronómica en las diversas regiones de la entidad, que por sí misma, representa un importante motivador de viaje.

Turismo de naturaleza

El Estado de México posee un patrimonio natural extraordinario y biodiverso propicio para el desarrollo del turismo de naturaleza, localizado en una gran cantidad de sus municipios. Este tipo de turismo se subdivide en 3 subsegmentos por el tipo de actividades: el ecoturismo, el turismo de aventura y el turismo rural.

La entidad ha realizado importantes acciones para fomentar el segmento a través del tiempo, identificando zonas propicias para su desarrollo, construyendo infraestructura y creando productos turísticos en algunas regiones con diversos tipos de recursos naturales, principalmente en la zona oriente, norte y centro del estado, sin embargo, presenta un gran potencial para avanzar en la consolidación del segmento, generando productos que coadyuven a proteger los sitios naturales, de forma respetuosa con el medio ambiente y los ecosistemas, anteponiendo sobre todo los principios de sostenibilidad.

La mayoría de las zonas con vocación específica para el turismo de naturaleza de la entidad cuentan con una particularidad muy importante como en pocos estados del país, y es que en este tipo de zonas se conjugan los recursos naturales con diversos recursos culturales, como son la coexistencia con vestigios prehispánicos y zonas arqueológicas, evidencias de hechos históricos, población, costumbres y tradiciones de culturas originarias de gran significado, elaboración de artesanías típicas realizadas con productos naturales de la región, actividades de agroindustria, una rica y singular gastronomía, entre otros, que le dan un gran valor agregado a los productos y a la experiencia turística de los visitantes.

Por otro lado, las nuevas tendencias turísticas a nivel internacional y nacional advierten en este segmento a uno de los de mayor potencial para reactivar la industria turística local, regional y nacional debido a los aprendizajes postpandemia y una mayor conciencia por la sostenibilidad, los visitantes buscarán cada vez más zonas verdes abiertas, que les genere bienestar y que les permita mayor conocimiento, convivencia con la naturaleza y reconocimiento a las comunidades locales.

El turismo de naturaleza requiere una inversión menor que otros segmentos turísticos para su desarrollo, con los recursos naturales y culturales ya se cuenta, faltaría mejorar el programa específico de fomento del segmento, que propicie el ordenamiento territorial, el diseño de productos y actividades diferenciadas e innovadoras, que articule las acciones donde participen los sectores público, empresarial y las comunidades locales para aprovechar esta importante área de oportunidad y avanzar hacia su consolidación, ya que al mismo tiempo que se genera desarrollo local y regional, se contribuye con los objetivos de desarrollo sostenible y para amortiguar los efectos del cambio climático.

Entre el rico patrimonio natural con que cuenta la entidad sobresalen los siguientes recursos naturales:

Se calcula que el 43% del territorio lo ocupan zonas integradas en Áreas Naturales Protegidas, ya sea de competencia federal o estatal. Estas 16 áreas son parte del programa nacional que “constituyen una de las estrategias de la política ambiental gubernamental para frenar los procesos de deterioro ambiental, conservar la diversidad biológica y fomentar el uso sustentable de los recursos naturales, asimismo estas ANP´s se caracterizan por ser unidades productivas estratégicas, generadoras de corrientes vitales de beneficio social y por producir importantes servicios ecológicos”. [14]

- En estas ANP´s se pueden realizar diversas actividades de ecoturismo y turismo de aventura como la convivencia familiar, el ejercicio al aire libre, senderismo, escalada en roca, rappel, ciclismo de montaña, ciclismo de ruta sobre circuito vial, campismo, visitas guiadas, actividades de educación ambiental (conferencias, cursos-taller, exposiciones, proyección de películas ambientales, etc.)

Áreas Naturales Protegidas en el Estado de México		
Áreas Naturales Protegidas Federales[15]		
Nombre de la ANP	**Superficie territorial**	**Municipios que abarca**
Reserva de la Biósfera Mariposa Monarca (comparte con Michoacán)	56,259.27 has.	Estado de México: Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa de Allende Michoacán: Contepec, Senguio, Angangueo, Ocampo, Zitácuaro y Aporo.

[14] Citado en el Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera de la Mariposa Monarca de la CONAMP.
[15] Con información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Parque Nacional Lagunas de Zempoala (compartida con Morelos)	4,790 has.	Estado de México: Ocuilán de Arteaga Morelos: Huitzilac
Parque Nacional Iztaccíhuatl-Popocatépetl. (comparte con Puebla y Morelos)	39,819.086 has. Edomex: 28,307.48 has. (71.1%) Puebla: 11,072.91 has. (27.81%) Morelos: 438.68 has. (1.1%)	Estado de México: Texcoco, Ixtapaluca, Chalco, Tlalmanalco, Amecameca, Atlautla y Ecatzingo. Puebla: Santa Rita Tlahuapan, San Salvador el Verde, Huejotzingo, San Nicolás de los Ranchos y Tochimilco. Morelos: Tetela del Volcán.
Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca (Xinantécatl)	53,590.28 has.	Almoloya de Juárez, Amanalco de Becerra, Calimaya, Coatepec Harinas, Temascaltepec, Tenango del Valle, Toluca, Villa Guerrero, Villa Victoria y Zinacantepec.
Área de Protección de Flora y Fauna Ciénegas del Lerma (En 2004 fueron catalogadas por la ONU dentro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional)	1,598.94 has.	Lerma, Santiago Tianguistenco, Almoloya del Río, Capulhuac, San Mateo Atenco, Metepec y Texcalyacac.
Área de Protección de Recursos Naturales Cuencas de los ríos Valle de Bravo, Malacatepec, Tilostoc y Temascaltepec	140,234.42 has.	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, San Simón de Guerrero, Santo Tomas, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zinacantepec.
Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla (La Marquesa)	1,889.96 has.	Estado de México: Huixquilucan, Lerma y Ocoyoacac Ciudad de México: Alcaldía Cuajimalpa.
Áreas Naturales Protegidas Estatales[16]		
Parque Estatal Sierra de Guadalupe	5,293.40 has.	Coacalco, Ecatepec, Tlalnepantla, Tultitlán.
Parque estatal Sierra Hermosa	504.34 has.	Tecámac
Parque Estatal Sierra de Tepotzotlán	9,768.20 has.	Tepotzotlán, Huehuetoca
Parque Estatal Sierra Patlachique	3,123 has.	Tepetlaoxtoc, Chiautla, Acolman, Teotihuacán, San Martín de las Pirámides
Parque Estatal Cerro Gordo	3,027 has.	Axapusco, San Martín de las Pirámides, Temascalapa
Parque Ecológico Melchor Ocampo	9,511 m2	Melchor Ocampo
Parque Ecológico Ehécatl (Jardín Botánico)	8.9 has.	Ecatepec
Parque Ambiental Bicentenario	100.93 has.	Metepec
Parque urbano Las Sequoias	9.09 has.	Jilotepec
Otros		
Parque ecológicos y reservas		12 municipios
Parque Nacional Nevado de Toluca Sierra Morelos Parque Estatal Sierra de Nanchititla Parque San Sebastián Luvianos Reserva Estatal Monte Alto Parque Hermenegildo Galeana		Calimaya, Zinacantepec, Tenango del Valle y Villa Guerrero Valle de Toluca Luvianos Luvianos Valle de Bravo

Fuente: elaboración propia con datos de la CONAMP y la Secretaría de Medio Ambiente del gobierno del estado de México

- Por su importancia, es necesario destacar dos parques nacionales, el Parque Nacional Iztaccíhuatl-Popocatépetl (la mayor parte del territorio se ubica dentro del Estado de México) y Parque Nacional Nevado de Toluca, por sus

[16] Información de la Secretaría del Medio Ambiente del gobierno del estado de México. https://sma.edomex.gob.mx/ecoturismo

características naturales y su singularidad alpina, contribuye a diferenciar al estado con respecto a otras entidades del país, por lo que es necesario avanzar en su desarrollo y consolidación como destinos turísticos destacados.

- Asimismo, el Estado de México tiene otros parques nacionales, parques ecológicos o ecoturísticos en sus distintas regiones y municipios que pueden funcionar como productos turísticos que motiven específicamente su visita o sean complementarios de otros segmentos del turismo.
- Destaca la construcción del Parque Ecológico Lago de Texcoco, aunque es un proyecto federal se encuentra ubicado en municipios del Estado de México en la zona donde se tenía contemplado construir el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, que finalmente fue cambiado al municipio de Zumpango, el cual traerá beneficios a los municipios cercanos de Texcoco y Atenco, principalmente, en materia turística, específicamente para la práctica del turismo de naturaleza.
- Por otra parte, la entidad tiene un amplio potencial para el desarrollo del turismo rural, ya que cuenta con gran cantidad de comunidades rurales de gran tradición y cultura, principalmente con economías basadas en actividades agrícolas y pecuarias, con potencial de realizar un programa amplio para impulsar el desarrollo y posicionamiento de las zonas rurales mediante diversas acciones como el rescate y difusión de tradiciones, cultivos ancestrales, la gastronomía local, trabajo artesanal, potenciar la producción y economías locales para la generación de cadenas productivas sostenibles para generar crecimiento económico y empleos. Algunas de estas localidades están incluidas ya en los programas de Pueblos Mágicos y Pueblos con Encanto del estado.

Turismo de Reuniones

El turismo de reuniones es otro de los segmentos importantes de la actividad turística que poco a poco ha adquirido relevancia en el Estado de México, con el incremento de infraestructura especializada como sus 2 centros de convenciones y algunos hoteles con recintos adecuados. Este tipo de turismo incluye actividades como reuniones grupales y corporativas, congresos de asociaciones, viajes de incentivo, convenciones y ferias y exposiciones comerciales.

El turismo de reuniones puede complementar de forma importante la oferta turística del estado, aprovechando su relevante actividad industrial, su infraestructura turística en algunos destinos del estado, así como su cercanía, accesibilidad, conectividad terrestre y aérea con importantes centros urbanos e industriales del país.

Este tipo de turismo, en destinos donde lo han consolidado, genera una destacada actividad económica por la diversidad de actores y sectores productivos y la amplia cadena de valor que interviene para su desarrollo, ya que requiere hoteleros, restauranteros, salones para eventos, centros de convenciones, organizadores de eventos, banqueteros, proveedores de servicios audiovisuales, catering, montaje, operación, entre otros. Asimismo, fomenta actividades como la transportación, la proveeduría de bienes y servicios, derrama en compras de artesanías, uso de agencias de viajes, guías de turistas, y la compra de artículos no característicos para las etapas de organización y durante el viaje de los participantes.

Avanzar en la consolidación del turismo de reuniones es uno de los retos del turismo del estado por los beneficios económicos y sociales que puede atraer para las ciudades y comunidades donde se impulse, además porque este tipo de turismo ha sido uno de los segmentos más afectados como consecuencia de la pandemia de la Covid-19, y de acuerdo con las tendencias se plantea que será uno de los últimos en lograr recuperarse debido, entre otros factores, a los costos que genera, a la situación económica de las empresas, su particularidad de actividad presencial que lo caracteriza y a los avances tecnológicos y digitales que están sustituyendo desplazamientos para reuniones y eventos.

La Secretaría de Cultura y Turismo cuenta con avances al dedicar un área especializada para el desarrollo del segmento en su estructura, tiene algunos recintos adecuados para su desarrollo, sobre todo en la ciudad de Toluca.

Asimismo, se han identificado las ciudades con mayor potencial, en una primera etapa, como son además de Toluca que cuenta con 7 hoteles, los destinos de Metepec (4), Ixtapan de la Sal (6), Valle de Bravo (5), Tlalnepantla (6) y Naucalpan (7).

Finalmente, es preciso mencionar que uno de los sectores económicos que destaca al Estado de México es su relevante actividad industrial, ya que cuenta con 111 parques y zonas industriales que albergan cerca de 2 mil empresas, destacándose las del ramo automotriz, alimenticio, químico y plástico. Los municipios que concentran el mayor número son Tlalnepantla de Baz, Cuautitlán Izcalli, Toluca, Tultitlan y Ecatepec de Morelos.

Por lo anterior, se desprenden los siguientes comentarios:

- El turismo de reuniones es una de las áreas de oportunidad que se presentan para el estado, tanto por la actividad industrial, como por otros factores que pueden contribuir a atraer actividades de negocios, como son la infraestructura urbana y turística en algunas zonas, accesibilidad y cercanía a mercados importantes.
- Aunque se han hecho esfuerzos importantes para el desarrollo del segmento, aún se puede considerar al Estado de México como un destino emergente en el tema.
- Se cuenta con 2 centros de convenciones para el desarrollo de diversos tipos de eventos grandes, medianos y pequeños, que es necesario reactivar para impulsar su aprovechamiento y desarrollo del segmento de reuniones.
- Uno de los aspectos fundamentales para mejorar la competitividad es fomentar la profesionalización, a través de la capacitación a todos los actores, públicos y privados de la cadena de valor de este segmento turístico.

- La estrecha coordinación con los sectores público y privado relacionados permitirá contar con un inventario amplio de los recintos y la oferta turística con que cuenta el estado para su desarrollo, acciones de difusión y promoción, el registro estadístico oportuno y real de los eventos que se realizan, los participantes, los beneficiarios de la cadena de valor y la derrama económica para poder evaluarlo en su justa dimensión, con lo cual poder tomar las decisiones necesarias para avanzar en su desarrollo.

Otros segmentos turísticos

La entidad cuenta con destinos y atractivos para el desarrollo de otros segmentos turísticos, sin embargo, no existe información suficiente para su caracterización, como es el caso del turismo de salud, turismo urbano, turismo deportivo, turismo de romance, turismo educativo, turismo de compras y aunque no se desarrollen en este apartado se tendrán presentes en el planteamiento estratégico que más adelante se presenta.

5.6. Oferta del territorio

Con el propósito de poder identificar los destinos turísticos con mayor nivel de desarrollo o potencial de conseguirlo, así como su clasificación y características, se desarrolla este apartado de análisis de la oferta del territorio turístico que permite definir propósitos y acciones estratégicas para impulsar la actividad en las zonas turísticas de la entidad, con base en la investigación realiza en los anteriores apartados del diagnóstico.

Clasificación de los destinos turísticos

Como parte de la planeación turística y con la finalidad de contar con una tipificación del nivel de desarrollo de los destinos turísticos y su competitividad, se realiza un análisis del funcionamiento real de la oferta turística territorial, por lo que se lleva a cabo la caracterización y la clasificación de los principales centros turísticos del estado, aplicando como guía primero, la teoría clásica del ciclo de vida de los destinos de Richard Buttler[17] y en segundo lugar el análisis metodológico del CICOTUR Anáhuac, así como se toma como guía el planteamiento actual de la regionalización turística y establecimiento de rutas con que cuenta la Secretaría de Cultura y Turismo estatal donde se incluyen los principales destinos. Esta metodología coadyuva también para compensar la falta de información de un inventario o atlas turístico y de cifras estadísticas sobre el comportamiento de los flujos turísticos por destinos y municipios.

De esta forma, la teoría del ciclo de vida de los destinos permite identificar el nivel de madurez de un destino en función de las etapas de que consta el modelo, aplicadas a la realidad de la entidad: las de introducción, de crecimiento, de madurez y de declive.

Modelo del ciclo de vida de los destinos

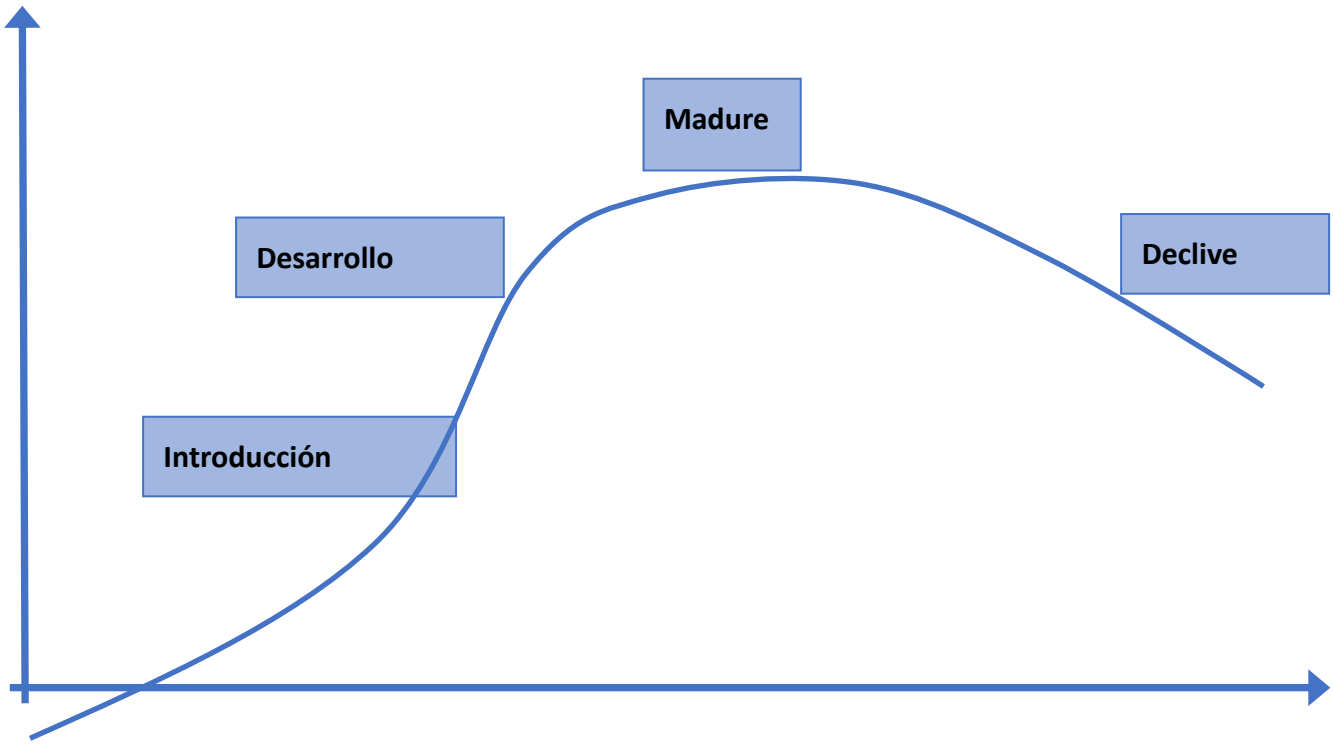

[17] Teoría del Ciclo de Vida de los Destinos Turísticos. R. Buttler. 1980

- Para complementar el análisis dependiendo de su grado de desarrollo de los destinos, en la metodología se le otorgan los niveles de desarrollo (del 1 al 3) que permitirán definir su condición de prioridad para el impulso y la reactivación de la actividad turística en la entidad. El nivel 4 no se incluye debido a que no cuenta con ningún destino en declive.

Clasificación de los principales destinos turísticos del estado.		
Nivel	**Clasificación**	**Características de los destinos**
Nivel 3	**Destino en fase de madurez**	Cuentan con oferta y demanda turística, con adecuado funcionamiento de su sistema turístico, mantiene flujos de turistas y visitantes, con posicionamiento turístico nacional e internacional. Con mejores condiciones de profesionalización de los actores de la cadena turística. Requieren del acompañamiento y coordinación del organismo estatal al gobierno municipal.
Nivel 2	**Destino en fase de crecimiento**	Destinos que cuentan con las características anteriores, aunque con limitaciones en su infraestructura básica y turística, en general en su sistema turístico; con menor afluencia que en la fase anterior, con potencialidades para mejorar su posicionamiento y oferta de productos actuales y potenciales en menor tiempo. Requiere del fortalecimiento de su sistema turístico, infraestructura básica, información turística y promoción para avanzar al siguiente nivel. Requieren de un acompañamiento y coordinación más cercana del organismo estatal de turismo con el gobierno municipal.
Nivel 1	**Destino en fase de introducción**	Los destinos están incorporados a la actividad turística, en proceso de construcción de su sistema turístico, requieren conseguir su posicionamiento, con limitaciones en su infraestructura básica y turística, necesitan construir su oferta de alojamiento, alimentación, etc. Recibe una menor afluencia turística que en los dos niveles anteriores. Con importantes atractivos turísticos en el destino y sus alrededores, son limitados sus productos con valor agregado y sus actividades turísticas. Requiere de mayor intervención y coordinación del organismo turístico estatal y fortalecimiento de la gestión municipal, tanto pública como privada para impulsar su desarrollo y que consigan subir de nivel. Los destinos con incipiente desarrollo cuentan con atractivos y recursos sobresalientes que permiten el desarrollo de productos, requieren de construir un sistema turístico, construir la infraestructura básica y turística necesaria, requieren de la intervención del órgano estatal de turismo y fortalecimiento de la gestión municipal pública y privada, para conseguir subir de nivel.

- En un segundo término, se elabora la clasificación que identifica los principales *cluster* turísticos de acuerdo con la tipología establecida y sus características con base en el nivel de desarrollo de los destinos, así como se mencionan los municipios en lo que se localizan y los distintivos y programas a los que pertenecen, con lo que se permite completar el análisis.
- Cabe mencionar que debido a factores como el tiempo y la necesidad de reactivar la actividad turística de la entidad se consideran dos escenarios, el primero incluye los principales destinos del estado que cuentan con las mayores posibilidades de desarrollo turístico en el corto plazo y sobre el que se hará el planteamiento estratégico. Se incluye para un segundo escenario un cuadro de *cluster* con destinos que presentan la potencialidad de desarrollarse para un mediano y largo plazos.

Primer escenario

***Cluster* turístico por tipo de destinos y etapa en el ciclo de vida**		
Cluster	**Tipos de destinos**	**Etapa en el ciclo de vida**
Nivel 3 Fase de madurez		
Toluca	Macrocentro turístico de estadía y distribución	Madurez

Zona arqueológica de Teotihuacán (PH) (San Juan Teotihuacán (PM) y San Martín de las Pirámides (PM))	Centro turístico de excursión	Madurez
Nivel 2 crecimiento		
Valle de Bravo (PM)	Centro turístico de estadía y excursión	Desarrollo
Ixtapan de la Sal (PM)	Centro turístico de estadía y excursión	Desarrollo
Malinalco (PM)	Centro turístico de estadía y excursión	Desarrollo
Ciudades industriales de Tlalnepantla, Naucalpan	Centros de estadía y excursión	Introducción
Nivel 1 introducción		
Chalma **(**Malinalco (PM) y Ocuilan)	Centro turístico de excursión	Introducción
Tepotzotlán (PM)	Centro turístico de excursión	Introducción
Aculco (PM)	Centro turístico de excursión	Introducción
El Oro (PM)	Centro turístico de excursión	Introducción

Segundo escenario

***Cluster* turístico por tipo de destinos y etapa en el ciclo de vida**		
Cluster	**Tipos de destinos**	**Etapa en el ciclo de vida**
Nivel 3 Destinos en fase de madurez		
Toluca	Macrocentro turístico de estadía y distribución	Madurez
Zona arqueológica de Teotihuacán (PH) (San Juan Teotihuacán (PM) y San Martín de las Pirámides (PM))	Centro turístico de excursión	Madurez
Nivel 2. Destinos en fase de crecimiento		
Valle de Bravo (PM)	Centro turístico de estadía y excursión	Desarrollo- madurez
Malinalco (PM)	Centro turístico de estadía y excursión	Desarrollo- madurez
Ixtapan de la Sal (PM)	Centro turístico de estadía y excursión	Desarrollo- madurez
Ciudades industriales (Tlalnepantla, Naucalpan)	Centros de estadía y excursión	Desarrollo- madurez
Nivel 1. Destinos en fase de introducción		
Tepotzotlán (PM)	Centro turístico de estadía y excursión	Introducción
Chalma (Malinalco (PM) y Ocuilan)	Centro turístico de excursión	Introducción
Aculco	Centro turístico de excursión	Introducción
El Oro (PM)	Centro turístico de excursión	Introducción
Villa del Carbón	Centro turístico de excursión	Introducción
Toluca-Metepec (PM)- Lerma (PE)	Corredor de estadía, distribución y excursión	Introducción

Ixtapan de la Sal (PM) – Tonatico (PM)	Corredor turístico de estadía y excursión	Introducción
Corredor Valle de Bravo- Mariposa monarca (PH) (Valle de Bravo (PM)- Donato Guerra (PE)	Corredor turístico de estadía y excursión	Introducción
Corredor Acolman (PE) -Teotihuacán (PM)- Nopaltepec (PE) (-Otumba (PE)- Axapusco (PE)	Corredor de excursión	Introducción
Corredor Camino Real Tierra Adentro (PH) (Aculco (PM), Jilotepec (PE), Villa del Carbón (PM)	Corredor turístico de estadía y excursión	Introducción
Parque Nevado de Toluca (Zinacantepec (PE), Calimaya)	Centro turístico de excursión	Introducción
Parque Nacional Iztaccíhuatl-Popocatépetl (Amecameca (PE))	Centro turístico de excursión	Introducción
Corredor Amecameca (PE), Ayapango (PE), Ozumba (PE), Tepetlixpa (PE), Tlalmanalco (PE)	Corredor turístico en potencia	Introducción
Parque ecológico Lago de Texcoco (Texcoco, Atenco)	Núcleo turístico	Introducción
• **Resto de Pueblos Mágicos** • **Resto de Pueblos con Encanto** • **Resto de ciudades** • **Resto de localidades**	Núcleos turísticos	Introducción

Planes de desarrollo de FONATUR en el Estado de México.

El Fondo Nacional de Fomento al Turismo del gobierno federal, dentro de sus competencias está la asistencia técnica y desarrollo de proyectos de viabilidad para ciertas regiones o destinos turísticos de importancia turística del país, entre ellos se encuentran los 14 programas regionales que ha realizado para determinadas destinos y zonas del estado de México. (Ver siguiente cuadro)

Por su relevancia turística y técnica, sería conveniente hacer una revisión de los avances de los programas e identificar los que son necesario actualizar para avanzar una etapa más en el desarrollo y/o consolidación de los destinos turísticos que contemplan, como podrían ser algunos estratégicos para la entidad como el Corredor Teotihuacán- Acolman- Otumba, Corredor Oriente Sor Juana Inés de la Cruz, el desarrollo turístico de Chalma, entre otros.

Planes de desarrollo elaborados por FONATUR para el Estado de México	**Fecha de elaboración**
Programa Regional de Desarrollo Turístico del Corredor Teotihuacán - Acolman - Otumba, México.	16/01/2008
Programa de Desarrollo Turístico de Ecatepec, México	08/06/2012
Programa Regional de Desarrollo Turístico del Corredor Oriente "Ruta de Sor Juana Inés de la Cruz", México	29/06/2010
Programa Municipal de Desarrollo Turístico de Cuautitlán Izcalli, México	08/06/2012
Programa de Desarrollo Turístico de Malinalco, México	08/06/2012
Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro en Tepotzotlán, México.	12/06/2012
Programa Municipal de Desarrollo Turístico del Camino Real de Tierra Adentro en Aculco, México	06/06/2012
Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Atlacomulco, México.	08/09/2015
Programa Parcial de Desarrollo Turístico de Chalma, México	05/10/2015
Programa de Desarrollo Turístico de Teotihuacán y sus Alrededores, México.	05/10/2015

Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Valle de Bravo, México	08/09/2015
Programa de Desarrollo Turístico Regional del Valle de Toluca, México	02/09/2016
Programa Regional de Desarrollo Turístico del Corredor Ixtapan de la Sal - Tonatico, México.	02/02/2017
Programa de asesoría y calificación de proyectos	

6. Calidad turística

La calidad turística puede considerarse como el conjunto de elementos, normas, requisitos mínimos, atributos o cualidades que deben cumplir las diversas instalaciones, los servicios y los productos turísticos que se comercializan en los destinos. Es necesario que los servicios y productos que se ofrezcan cuenten con los estándares básicos para la atención y satisfacción del cliente, que contribuya a la diferenciación del producto y servicio, a la innovación y a la competitividad del destino en general.

En el Estado de México si bien se han realizado esfuerzos importantes en la materia, es necesario ampliar el programa estatal para el fomento de la calidad turística, que contenga un diagnóstico actualizado de los avances y necesidades en los principales destinos, el establecimiento de acciones para dar cumplimiento de los requisitos mínimos, como agregar valor a la oferta de productos y servicios, ampliar el número de certificaciones a establecimientos de hospedaje, alimentos y bebidas, entre otros, que expiden las instituciones oficiales, como los distintivos H, Programa Moderniza de la Secretaría de Turismo federal.

La calidad en el turismo si bien se ha considerado un tema imprescindible, es a partir de la situación coyuntural que se está viviendo a consecuencia de la pandemia por la COVID-19, que se vuelve una condición prioritaria tanto, por el lado de la oferta, para los prestadores, como para la demanda turística, ya que los nuevos turistas exigirán mayores estándares de higiene, seguridad y calidad en los servicios e instalaciones que utilicen.

Entre los principales programas que está desarrollando o participando el sector turístico del Estado de México están los siguientes:

	Programas de calidad en el Estado de México
Programas de calidad y seguridad turística	Programa Estatal Alerta Silenciosa
	Programa Estatal Espacio Naranja
	Programa Nacional de Certificación Turística
	Registro Nacional de Turismo y Sistema de Clasificación Hotelera
	Sello de Calidad Punto Limpio V2020
	Programa de Calidad MODERNIZA
	Programa de Manejo Higiénico de los alimentos, Distintivo H
	Segmentos especializados
	Certificación de playas
	Cursos sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

7. Capital humano

Como es sabido el capital humano es un elemento fundamental del desarrollo turístico, de su profesionalización y condiciones laborales dependerá la buena marcha de la actividad, la competitividad, innovación y sostenibilidad de los destinos turísticos del estado. Este tema se aborda desde tres vertientes: la capacitación, la cultura y la educación turística.

7.1. Capacitación y cultura turística

En el Estado de México se han realizado diversas acciones para avanzar en los procesos de capacitación de los prestadores turísticos en diversas competencias y áreas laborales del turismo, sin embargo, en los últimos dos años hubo

reducción en los cursos, por lo que es preciso impulsarla de forma conjunta entre el estado, los municipios en coordinación con la federación, por ser un tema relevante para mejorar la profesionalización del sector turístico.

La cultura turística es "el conjunto de conocimientos, valores y actitudes que fortalecen la identidad de los habitantes del destino turístico; fomentan el buen trato al turista, promueven la protección del patrimonio en todas sus expresiones, reconoce al turismo como mecanismo de desarrollo sostenible de la entidad y fomenta la participación conjunta del sector público y privado, con la finalidad de lograr el desarrollo turístico sostenible"[18].

La difusión de la cultura turística es un tema necesario y permanente para sensibilizar a los actores de los diferentes sectores, público, privado y social, tanto para avanzar en el reconocimiento del turismo como una actividad prioritaria para el desarrollo económico y social, como para concientizar en la necesidad de brindar buen trato al turista. El estado tiene programado llevar a cabo el siguiente programa de cursos tanto de capacitación como de cultura turística:

	Programas de Capacitación Turística Estatal y Municipal[19]
Programa de capacitación	Curso Sello Safe Travels
	Curso Sello de Calidad Punto Limpio
	Curso Regreso Seguro ante COVID 19
	Noches Emprendedoras con el IME
	Curso Tecnología Aplicada al Turismo
	Curso Impulso al Programa Nacional de Certificación Turística
	Curso Cultura Turística para Personal de Contacto
	Acreditación de Guías
Programa de cultura turística	Curso Brindemos Servicios de Calidad
	Curso Cultura Turística para Personal de Contacto

7.2. Educación turística

En 2020, la entidad registró 66 centros de enseñanza turística, tanto de carácter público como privado, lo que lo convirtió en el cuarto estado con mayor oferta educativa especializada, solo después de Guerrero, Coahuila y Yucatán.

En estos centros educativos mexiquenses, el 80.3% imparte carreras de nivel superior, el 13.6% de nivel medio, de posgrados solo el 6.1% de maestrías y el 1.5% doctorado[20].

Asimismo, la entidad cuenta con un número importante de carreras acreditadas por el Consejo Nacional para la Calidad de la Educación Turística (CONAET), a nivel nacional y algunas por la Organización Mundial del Turismo a nivel internacional.

Son varias las instituciones educativas públicas y privadas que cuentan con carreras de Licenciatura en Turismo, Gastronomía, Dirección Internacional de Hoteles, Dirección de Restaurantes, Administración de Empresas Turísticas, en campus de diversos municipios como en Toluca, Tenancingo, Texcoco, Huixquilucan, Lomas Verdes (Naucalpan), Lago de Guadalupe (Cuautitlán Izcalli), Zumpango, Valle de Bravo, Ixtlahuaca, Coacalco, Teotihuacán, Los Reyes la Paz, Chimalhuacán, Zumpango y Temascaltepec.

- Un tema pendiente sería incrementar los programas de posgrado, maestrías y doctorados, para avanzar en la profesionalización del sector, así como los centros de investigación aplicada, para aumentar la especialización turística en los diversos municipios, principalmente los de mayor actividad turística, para contribuir a la innovación y competitividad del sector turístico.

8. Seguridad

La seguridad es una de las condiciones esenciales para el adecuado desarrollo de la actividad turística en los destinos, es preciso analizarla para identificar los retos y áreas de oportunidad en la planeación turística del territorio del estado.

El gobierno estatal ha reconocido en su Plan Estatal de Desarrollo que "el mayor desafío que enfrentamos es recuperar la seguridad. Para hacer del Estado de México uno de los más seguros del país, el Pilar de Seguridad busca impulsar la

[18] Definición de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México. 2021
[19] Información proporcionada por la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México.
[20] De acuerdo con información del Compendio de la SECTUR. 2020

modernización de las instituciones de seguridad y justicia; la capacitación y depuración de policías; el fortalecimiento de la inteligencia policial y de las capacidades de los Ministerios Públicos."[21]

Para contar con información sobre la situación actual del Estado de México en materia de seguridad que sin duda tiene una importante influencia en el desarrollo del turismo, se analizan 3 fuentes de información relevantes: la Alerta de viajes o *Warning of Travel Advisory* que emite el Departamento de Estado de los Estados Unidos para los viajes a México; los datos que emite el INEGI y el Sistema de Seguridad Pública sobre la incidencia delictiva en los estados del país, específicamente sobre el Estado de México; y los resultados sobre la percepción de inseguridad que tienen los habitantes de las principales ciudades del país.

8.1. Alerta de Viajes a México

El gobierno de Estados Unidos tiene emitida una alerta de viajes a México, que lo tiene clasificado como país en el Nivel 3 que significa reconsiderar los viajes.

En el panorama estatal, el Estado de México se ubica en el Nivel 3 de 4 de la alerta de viajes junto con 10 estados del país; se pide reconsiderar los viajes de los turistas estadounidenses a la entidad. Específicamente la alerta señala que se "reconsideren los viajes debido a la delincuencia y el secuestro. Tanto los delitos violentos como los no violentos son comunes en todo el Estado de México. Tener cuidado en zonas fuera de las áreas turísticas frecuentadas, aunque los delitos menores también ocurren con frecuencia en las áreas turísticas. Ciudadanos estadounidenses y LPR han sido víctimas de secuestro. No hay restricciones en los viajes para los empleados del gobierno de los Estados Unidos". Solamente Campeche y Yucatán están considerados como las entidades más seguras para los viajes turísticos al país de acuerdo con el siguiente cuadro: [22]

Niveles y entidades de la alerta de viaje de Estados Unidos a México. Diciembre 2021[23]

Nivel 4 No viajar	Nivel 3 Reconsiderar el viaje	Nivel 2 Tener más precaución	Nivel 1 Tomar precauciones normales
Colima	Baja California	Aguascalientes	Campeche
Guerrero	Chihuahua	Baja California Sur	Yucatán
Michoacán	Coahuila	Chiapas	
Sinaloa	Durango	Hidalgo	
Tamaulipas	Guanajuato	Ciudad de México	
	Jalisco	Nuevo León	
	Estado de México	Oaxaca	
	Morelos	Puebla	
	Nayarit	Querétaro	
	Sonora	Quintana Roo	
	Zacatecas	San Luis Potosí	
		Tabasco	
		Tlaxcala	
		Veracruz	

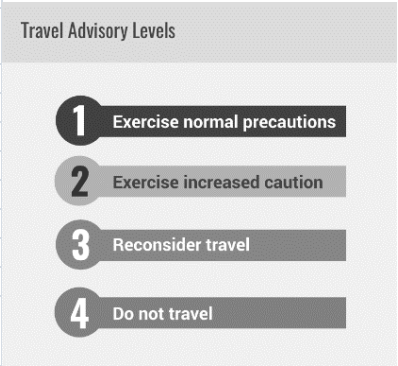

8.2. Medición de la incidencia delictiva

Respecto a la medición más reciente de la incidencia delictiva por entidad que elabora el INEGI, en 2020 el Estado de México se ubicó entre los 2 estados con mayor incidencia solo después de la Ciudad de México, muy por encima del promedio nacional y arriba de entidades como Morelos, Tabasco y Quintana Roo. La entidad mexiquense pasó del tercer lugar en 2019 al segundo lugar en 2020. Por el contrario, los estados de Veracruz y Chiapas fueron los que registraron menor incidencia delictiva (Ver siguiente cuadro).

[21] Citado en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, P.17)
[22] Información del Departamento de Estado de Estados Unidos. https://travel.state.gov/content/travel/en/traveladvisories/traveladvisories/mexico-travel-advisory.html#Mexico%20state%20(Estado%20de%20Mexico). Diciembre, 2021
[23] Información del Departamento de Estado de los Estados Unidos

Sin embargo, destaca que la evolución de las cifras registradas para el Estado de México, durante el periodo del 2011 al 2020, indican una tendencia a la baja, por lo que pareciera que la incidencia delictiva estaría disminuyendo, lo que sería una señal positiva para la entidad si se mantuviera esta situación (Gráfica 34.)

Entidad	Cuadro. Incidencia delictiva en el país, casos por cada 100 mil habitantes 2011-2020									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Ciudad de México	40,790	49,198	51,786	59,545	52,718	49,913	68,954	69,716	62,008	53 334
Estado de México	40,416	56,752	93,003	83,566	56,835	62,751	65,381	51,520	48,916	39 539
Morelos	25,775	35,750	36,524	43,584	43,419	43,749	48,528	45,312	40,298	35 794
Tabasco	21,357	24,368	32,037	29,508	30,409	31,664	45,604	36,546	32,148	35 677
Quintana Roo	37,725	40,279	35,245	41,381	35,639	32,862	33,269	33,243	35,535	33 342
Jalisco	29,351	49,083	47,278	43,076	49,317	41,874	43,023	40,543	34,703	33 248
Sonora	39,029	34,126	31,155	26,384	40,466	42,624	39,759	50,861	25,646	33 098
San Luis Potosí	33,878	35,124	39,558	41,384	25,838	25,867	31,673	32,342	29,384	32 136
Puebla	29,350	27,318	31,662	32,690	27,530	31,331	42,343	37,647	33,014	31 685
Querétaro	22,860	27,197	27,975	31,572	30,991	26,860	35,395	32,756	36,034	31 664
Guerrero	27,040	33,762	35,366	42,690	53,875	47,392	45,006	43,051	30,864	30 769
Nacional	29,200	35,139	41,563	41,655	35,497	37,017	39,369	37,807	33,659	30 601
Aguascalientes	25,511	32,368	24,711	39,453	35,457	41,254	39,912	36,500	48,443	29 984
Guanajuato	26,705	34,391	34,110	40,737	33,154	33,384	29,231	38,067	50,894	29 106
Nuevo León	28,516	37,076	32,552	28,720	26,221	32,819	32,407	27,805	28,319	29 064
Baja California	29,446	39,297	57,066	56,632	32,758	51,286	43,921	42,725	35,655	27 377
Tlaxcala	22,387	18,530	26,660	33,700	30,699	27,707	33,847	40,336	30,177	27 130
Colima	22,287	25,169	26,309	30,535	27,045	29,449	27,074	28,376	29,280	26 793
Coahuila	26,558	17,870	25,451	18,318	24,800	25,215	25,299	24,813	21,896	26 383
Chihuahua	30,562	35,952	31,669	24,295	31,274	34,920	28,857	28,622	23,133	25 690
Campeche	21,704	29,097	30,597	29,306	22,114	28,892	28,283	26,466	18,595	25 390
Entidad	Cuadro. Incidencia delictiva en el país, casos por cada 100 mil habitantes 2011-2020									
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Hidalgo	25,106	21,874	23,468	23,211	21,159	23,564	22,135	25,987	20,732	23 605
Durango	21,540	27,631	22,512	30,080	25,640	23,283	22,566	22,586	21,373	22 970
Baja California Sur	28,884	31,049	23,747	34,700	25,577	29,939	25,690	28,377	18,887	22 739
Nayarit	28,751	26,006	26,609	32,936	21,288	26,260	33,105	23,670	18,214	22 099
Oaxaca	20,991	18,009	20,749	29,073	24,961	27,897	22,152	26,221	22,069	22 060
Sinaloa	29,838	33,231	30,287	29,139	22,750	23,257	28,748	29,507	25,945	22 026
Michoacán	24,346	24,362	25,126	26,340	23,876	26,366	22,624	22,999	20,414	21 521

Zacatecas	18,772	20,506	27,290	30,058	21,501	24,160	34,642	26,670	22,363	21 510
Yucatán	16,599	22,945	23,728	31,857	25,862	23,736	24,098	26,462	17,686	21 348
Tamaulipas	20,645	25,255	19,417	33,414	21,363	23,318	23,706	25,368	21,954	20 594
Veracruz	22,579	23,411	28,101	20,832	22,157	19,892	18,300	25,350	19,542	18 778
Chiapas	13,663	12,827	19,215	19,160	16,687	20,055	20,464	19,409	13,903	15 689

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI.

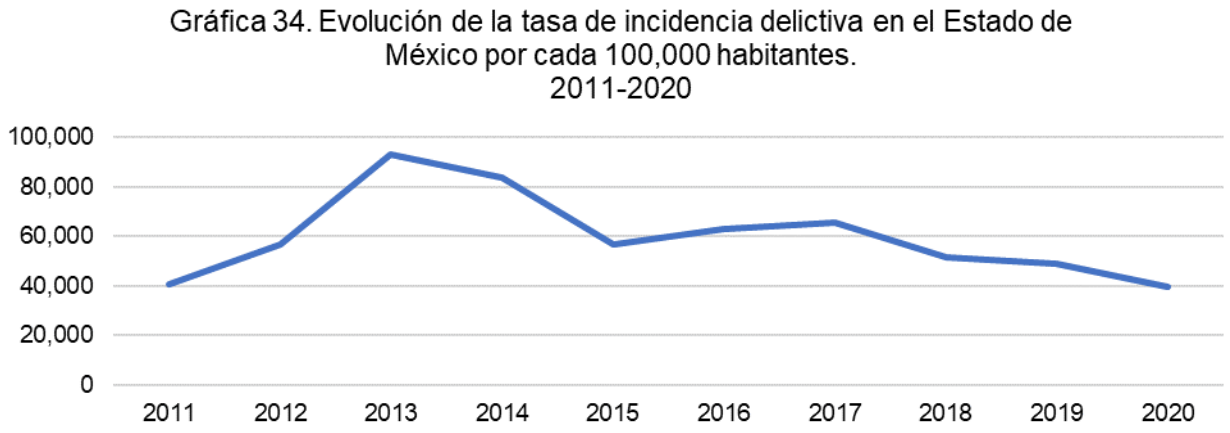

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI.

8.3. Percepción de inseguridad en principales ciudades del país

En cuanto a la percepción de inseguridad de los habitantes de las principales ciudades del país, correspondientes al mes de septiembre del 2021, el Estado de México ubicó 4 ciudades entre las 15 que tienen los mayores porcentajes de percepción de inseguridad de sus ciudadanos, entre ellas están Naucalpan en el quinto lugar con el 88.3%; le siguieron Ecatepec y Tlalnepantla en el séptimo y octavo lugar, ambas con el 85.1%; y Cuautitlán en el lugar 14 con el 79%. La capital Toluca se ubicó en el sitio 20 con un 75% de sus habitantes que perciben problemas de inseguridad en la ciudad, arriba del promedio nacional que fue del 64.5%. Asimismo, entre las ciudades que señalan menores porcentajes están San Nicolás de los Garza, Mérida y Campeche.

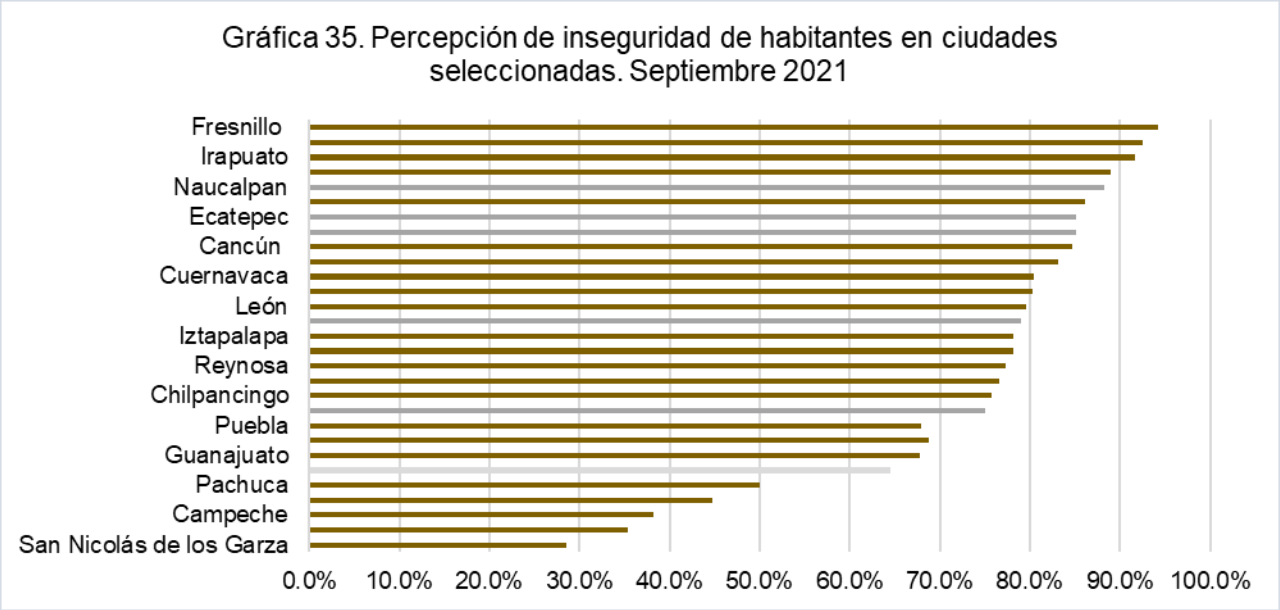

Fuente: Elaboración propia con base en datos del INEGI

9. Gobernanza turística

La gobernanza turística es un tema estratégico para el desarrollo turístico. El turismo es un sector, como pocos, que requiere de la participación y competencia de diversos actores, que se expresan en una intensa transversalidad, intervención interinstitucional, intergubernamental e intersectorial, donde se demanda la colaboración de prácticamente todos los sectores de la sociedad, del sector público, del privado y del social.

Hay múltiples conceptualizaciones sobre la gobernanza turística, de ellas se extraen diversos elementos que en términos prácticos coadyuvan a su comprensión. En el turismo confluyen de forma fundamental el sector público, que son las instituciones y los tres niveles de gobierno, el sector empresarial, que representan las diferentes industrias y el sector social, que son las comunidades que habitan los territorios donde se localiza la oferta, los productos y se desarrolla la práctica del turismo, el sector académico y los medios de comunicación.

¿Porque es necesario consolidar el modelo de gobernanza turística en el estado de México? Lo que en términos generales implica la gobernanza es la búsqueda de la existencia de una coordinación adecuada y permanente entre todos los sectores participantes con la finalidad de lograr un efecto multiplicador en la aplicación de recursos de todo tipo. Madrid (2014) señala que “De manera adicional al trabajo conjunto y a la responsabilidad compartida de los actores se mencionan los siguientes principios o rasgos de la gobernanza: transparencia, rendición de cuentas, confianza, trabajo en redes, orientación a resultados, fortalecimiento de las capacidades locales, poder compartido y delegado y eficacia en la gestión”.[24]

Con el fin de hacer el análisis de los órdenes de gobierno, los instrumentos normativos, las instituciones y organizaciones de la sociedad que participan en la gestión del turismo, se hace la descripción, en primer lugar, de las instancias oficiales a las cuales queda alineado este Programa, en segundo lugar, se hace la descripción de las instancias de gobernanza que están relacionadas directamente a la Secretaría de Cultura y Turismo para la gestión turística.

9.1. Alineación a las instancias oficiales

Alineación al ámbito federal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**:

Artículo 26: El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- **Ley de Planeación:**

Artículo 2: - La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- **Ley General de Turismo:**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República en materia turística, correspondiendo su aplicación en forma concurrente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a los Estados, Municipios y la Ciudad de México. La interpretación en el ámbito administrativo corresponderá al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo.

Artículo 9. Corresponde a los Estados y a la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política turística local;
II. Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la presente Ley;
III. Aplicar los instrumentos de política turística previstos en las leyes locales en la materia, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística que se realice en bienes y áreas de competencia local;
IV. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Local de Turismo, las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo.

- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:**

Apartado III. Economía,

Objetivo 1: Crecimiento Económico Sostenido y sustentable.

Acción 1.1. Fortalecer el impulso de nuestros destinos turísticos.

[24] Citado en Madrid, Francisco. 2014. Gobernanza Turística=Destinos exitosos. El caso de los Pueblos Mágicos. P.263

- **Programa Sectorial de Turismo 2020-2024**

Objetivo 1: Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país.

Objetivo 2: Impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México

Objetivo 3: Fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional.

Objetivo 4: Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional.

Alineación al ámbito estatal

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**

Artículo 77.- Son facultades y obligaciones de la Gobernadora o del Gobernador del Estado

VI.- Planear y conducir el desarrollo integral del Estado; formular, aprobar, desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar el Plan Estatal de Desarrollo, planes sectoriales, metropolitanos y regionales, y los programas que de éstos se deriven. En los procesos de planeación metropolitana y regional deberá consultarse a los ayuntamientos;

- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**

Artículo 18.- Compete a las dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas del Poder Ejecutivo, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

V.- Proponer los programas sectoriales, regionales y especiales, en el ámbito de su competencia

Artículo 26.- Para los efectos de la integración y ejecución de la estrategia contenida en los planes de desarrollo, se deberán elaborar programas sectoriales, regionales y especiales que permitan alcanzar sus objetivos y metas.

Artículo 30.- Las dependencias, entidades públicas, organismos y unidades administrativas participarán en la integración de programas sectoriales y regionales de corto, mediano y largo plazo congruentes entre sí y con las estrategias contenidas en los planes de desarrollo, que regirán las actividades de la administración pública y se considerarán para la conformación del presupuesto por programas, salvo el caso de programas especiales cuyo plazo de ejecución podrá ser distinto.

- **Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el territorio del Estado de México en materia de turismo sostenible y desarrollo artesanal; corresponde su aplicación al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, al IIFAEM y a los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

TÍTULO TERCERO De la Política y Planeación de la Actividad Turística

CAPÍTULO I: Del Programa Estatal de Turismo Sostenible

Artículo 24. La Secretaría elaborará el Programa Estatal de Turismo Sostenible, para su aprobación por el Titular del Ejecutivo Estatal, y que se sujetará a los objetivos y metas establecidas para el sector en los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 25. El Programa planteará acciones para la modernización del sector turístico del Estado, a través de la diversificación y consolidación de este, buscando el desarrollo de la competitividad y sostenibilidad de las regiones, de acuerdo con su vocación turística.

Artículo 26. El Programa determinará las políticas, objetivos, prioridades, metas, lineamientos y acciones a impulsar conforme a esta Ley, y tendrá que referirse, de manera enunciativa y no limitativa, a los siguientes aspectos (Fracciones I al XII)

- **Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México**

PILAR ECONÓMICO

2.1. OBJETIVO: Recuperar el dinamismo de la economía y fortalecer sectores económicos con oportunidades de crecimiento

2.1.1. ESTRATEGIA: Promover una mayor diversificación de la actividad económica estatal, especialmente aquella intensiva en la generación de empleo.

Líneas de acción

- Potenciar el sector turístico en todas sus variantes
- Generar alianzas de triple hélice para crear nuevos servicios turísticos

2.1.8. ESTRATEGIA: Definir e impulsar una agenda de desarrollo regional a partir de las vocaciones productivas de cada región.

Líneas de acción

- Implementar programas y acciones de fomento económico y competitividad, derivadas de la agenda de desarrollo de la Zona Centro del Valle de Toluca a partir de la atracción de industrial de alto valor agregado y potencial turístico.
- Fortalecer la operación del Aeropuerto Internacional de Toluca, a fin de aprovechar su infraestructura, ubicación estratégica e interconexión con el Tren Interurbano México - Toluca, y las nuevas autopistas Toluca - Naucalpan, Lerma - La Marquesa y la autopista Chamapa Lechería - La Venta.

9.2. Las instancias de gobernanza de la Secretaría de Cultura y Turismo.

- **Secretaría de Turismo del gobierno federal**, como órgano rector del turismo del país mediante el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024, que es el documento rector de la política turística que atiende los ordenamientos jurídicos que conforman el Sistema Nacional de Planeación Democrática para el Desarrollo Nacional, establecido en el marco normativo.
- **Secretaría de Cultura y Turismo del gobierno estatal**, a través de la Subsecretaría de Turismo específicamente, acompañada del Instituto de Investigación y Fomento a las Artesanías, que está sectorizada en esta Secretaría.

  En septiembre de 2020, la Secretaría de Turismo del estado se fusionó con la Secretaría de Cultura, designando una Subsecretaría para la gestión turística de la entidad, quedando estructurada con 72 servidores públicos distribuidos en las áreas que se muestran en el siguiente organigrama:

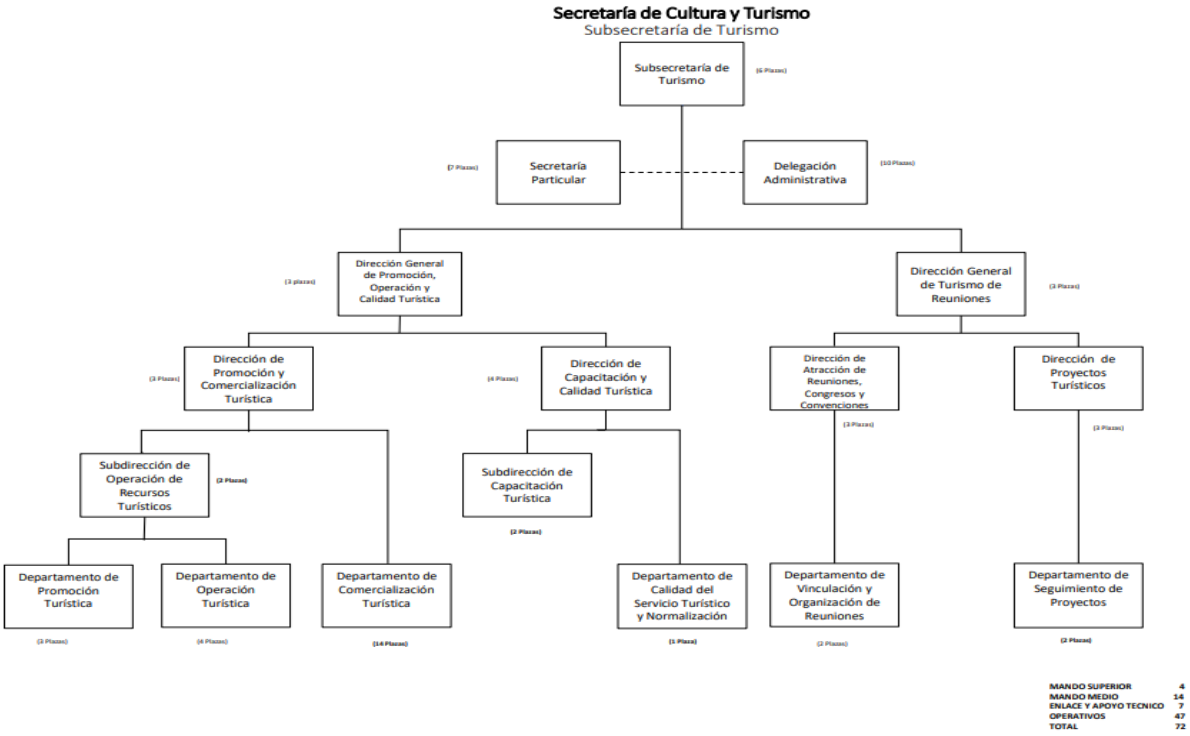

- **Consejo Consultivo de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México:** órgano colegiado interinstitucional, en el que participan funcionarios del sector público y representantes del sector social, es una instancia de consulta, asesoría y opinión técnica directa de la Secretaría y otras dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo en materia turística y artesanal, propiciando la coordinación activa, comprometida y responsable de los sectores público, social y privado. Está presidido por el titular del Ejecutivo Estatal y en su ausencia, por el titular de la Secretaría de Cultura y Turismo; está integrado por los representantes de las dependencias y entidades de la administración pública estatal relacionados en materia turística y artesanal, el presidente de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal de la entidad, miembros del sector académico y por presidentes municipales.
- **Gobiernos municipales:** los municipios que cuentan con distinción de Pueblos Mágicos y Pueblos con Encanto tienen su dirección de turismo específicamente para gestionar la actividad en su localidad, a excepción de los Pueblos

Mágicos de Ixtapan de la Sal y Metepec. De acuerdo con la Ley de Turismo del estado, los municipios deben contar también con su Programa Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, alineado al Plan Estatal de Desarrollo y al Programa de Turismo del estado. Es importante mencionar que los primeros días de enero de 2022, inició el nuevo periodo de la administración en los 125 municipios del estado, con lo que se contará con un nuevo programa municipal del turismo.

- **Consejos Consultivos Municipales de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal:** así como a nivel estatal, también la Ley de Turismo del Estado, establece que los municipios deben contar con estos consejos consultivos, los cuales están presididos por el presidente municipal y conformados por los funcionarios municipales que tengan a su cargo la materia turística, dos representantes de los prestadores de servicios turísticos, dos representantes de los artesanos, y un ciudadano, que sean habitantes del municipio.

- **Programa Pueblos Mágicos:** se integra como uno de los instrumentos porque este programa justamente está diseñado y creado para ser un modelo de gobernanza turística que implica la colaboración, participación y coordinación de todos los sectores de la comunidad local relacionados con la actividad turística. El estado cuenta con 11 municipios integrados en el programa.

- **Comité Ciudadano del Pueblo Mágico:** está estructurado como un órgano autónomo, incluyente y plural, representativo de la sociedad, integrado por actores relacionados con el sector turístico de un Pueblo Mágico, cuyo objeto es impulsar la planeación democrática y participativa, coadyuvando en la implementación de acciones que promuevan el bienestar y el desarrollo turístico sostenible.

- **El Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal**. Tiene como propósito la administración de los recursos obtenidos por la recaudación del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, señalados en el artículo 69 F del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de colaborar en el desarrollo y fomento del Sector Turístico del Estado de México, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a proyectos que cumplan con los requerimientos y características establecidas en las Reglas de Operación. Está presidido por la Secretaría de Cultura y Turismo y se integra por servidores públicos con injerencia en la materia turística, pudiendo participar representantes del sector privado, previa invitación expresa del Comité Técnico.

A manera de conclusión se pueden realizar los siguientes comentarios:

- El Estado de México cuenta con importantes instrumentos en materia de gobernanza turística y un sector público estructurado.
- Los cambios gubernamentales recientes de fusionar la Secretaría de Turismo a la Secretaría de Cultura y dejar la gestión turística a nivel de Subsecretaría, presenta dos escenarios, por un lado, requiere de un mayor enfoque estratégico en los programas y acciones que se establezcan para el desarrollo turístico y la reactivación del sector. Por otro lado, la fusión con el sector cultural contribuye a conjuntar y multiplicar la gestión de las acciones culturales para el aprovechamiento turístico de una forma más coordinada.
- La Subsecretaría de Turismo cuenta con un organigrama oficial con 72 servidores públicos entre mandos medios, superiores, técnicos y operativos. En la estructura no quedan explicitas las áreas responsables de la planeación, el desarrollo de productos, ni para el análisis de la información estadística, ni evaluación. Existe toda una dirección general para el turismo de reuniones. Se sugiere hacer una revisión de la estructura para equilibrar mejor las áreas de atención y programas relevantes en la gestión del desarrollo turístico.
- Es necesario fortalecer las capacidades de gestión y cultura turística a nivel municipal, así como la integración inmediata al sector, ante el reciente relevo de todos los presidentes municipales del estado, principalmente en los municipios con vocación turística en una primera etapa, para asegurar la continuidad de acciones y programas para el desarrollo turístico local.
- La coordinación y colaboración entre los actores públicos, entre los 3 niveles de gobierno, con los actores privados del estado, de todas las industrias relacionadas, con la inclusión de la sociedad se hace fundamental sobre todo en esta época coyuntural que está viviendo el estado con el propósito de multiplicar recursos, capacidades y continuidad en los programas turísticos.
- Los cambios gubernamentales en la gestión pública del turismo en el estado, los relevos municipales y la coyuntura que se presenta al turismo y a la economía en general son factores que podrían impedir el cumplimiento de la Ley Estatal de Turismo.
- Es necesario priorizar las acciones y recursos para evitar la tendencia en las que prevalezca la inercia sobre la estrategia.
- Se requiere fortalecer las campañas de cultura turística para promover, en la mayoría de los destinos turísticos una mayor participación y convencimiento en la comunidad de la importancia y contribución que puede tener el turismo como un sector productivo para su crecimiento económico y social.

10. Desarrollo artesanal

A nivel estatal, la actividad artesanal es considerada de suma importancia para el desarrollo económico y turístico de las comunidades y la entidad, establecida en la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.

La entidad se distingue por la gran variedad, singularidad y calidad de productos artesanales, de diseños distintivos, elaborados en su mayor parte con materia prima natural, típica de las comunidades o regiones, que cuentan con una gran tradición y son símbolos de su identidad cultural.

En esta actividad artesanal participan una gran cantidad de habitantes representantes de diversas comunidades que dependen de la actividad económica por lo que es necesario impulsar, tanto desde los sectores del desarrollo económico como desde el ámbito turístico.

Con el objetivo de preservar y fomentar el arte popular y las artesanías mexiquenses el gobierno estatal creó hace 26 años el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías (IIFAEM). La existencia del IIFAEM ha contribuido a fomentar y promover esta actividad milenaria a través de un programa establecido que ha beneficiado a este sector integrado por habitantes de las comunidades locales y convertirse en un atractivo relevante para la oferta turística de los destinos turísticos. Actualmente se cuenta con 47,561 artesanos registrados en el Instituto, distribuidos en las ramas artesanales de textiles (52%), fibras vegetales (16%), alfarería y madera (12%) y gastronomía (10%).

Actualmente, el IIFAEM, organismo descentralizado, está sectorizado a la Secretaría de Cultura y Turismo.

Entre los servicios y beneficios que otorga el Instituto está la capacitación y asistencia técnica, asesoría para la organización, concursos de arte popular, servicios y beneficios enfocados a la comercialización en ferias y exposiciones, venta de artesanías en red de tiendas de artesanías Casart y venta en línea. Ya existen tiendas operando en diversos municipios como Toluca (matriz), Atlacomulco, Ixtapan de la Sal, Valle de Bravo, Texcoco y Torres Bicentenario, Toluca, para apertura están Fundadores, Tenancingo, Temascalcingo y Chalco.[25]

En los diversos instrumentos normativos relacionados con el turismo, se establece que esta actividad artesanal deberá estar considerada explícita o implícitamente en las acciones que se lleven a cabo para el desarrollo turístico.

11. Los principales hallazgos y análisis estratégico. FODA

Como resultado del Diagnóstico y con base en el análisis realizado en los apartados antes expuestos que permiten conocer la situación actual del turismo del Estado de México a través del comportamiento de las diversas variables, indicadores y temas que dan cuenta de su desempeño turístico, se hace a manera de conclusiones la identificación de los principales hallazgos que es necesario plantear por ser claves para el desarrollo del turismo estatal.

Asimismo, como resultado del diagnóstico se realiza un análisis estratégico destacando las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (análisis FODA) identificadas que son aspectos que guiarán el plan de acción que se desarrolla en el capítulo 5 de este documento.

11.1. Principales hallazgos

- El potencial del turismo en el estado es enorme
- El turismo es un sector de tradición que requiere de más convicción
- La prioridad del turismo como sector debe ser consecuente
- La coordinación entre los actores público, privado y social es un pendiente
- Fortalecer la articulación de la ejecución de políticas y programas entre los niveles de gobierno es una condición
- La calidad de productos y servicios debe mejorarse como base de la evolución
- La diversificación de los mercados, destinos y productos turísticos es necesario para fortalecer el turismo del estado.

11.2. Análisis estratégico del turismo del estado de México

Fortalezas	Oportunidades
1. Enorme diversidad del patrimonio cultural y natural en las regiones **2.** Coexistencia del turismo con la actividad industrial	1. Ubicación geográfica privilegiada 2. La oferta puede atender nuevas tendencias de los turistas

[25] Citado en la presentación del Instituto de Investigación y fomento de las Artesanías del estado de México.

3. Conectividad suficiente **4.** Diversidad y potencial de segmentos turísticos **5.** Oferta estructurada en Pueblos Mágicos y Programa Pueblos con Encanto **6.** Desarrollo artesanal sobresaliente **7.** El turismo es una actividad con tradición y estructura **8.** Infraestructura para turismo de reuniones (Valle de Toluca)	3. Reactivación del Aeropuerto Internacional de Toluca 4. Tren interurbano México- Valle de Toluca, 5. Consolidación y diversificación de nuevos segmentos 6. Digitalización de la economía del turismo 7. Diversificación de mercados 8. Fomento al turismo de reuniones 9. Atracción de eventos de alta relevancia 10. El turismo como opción de desarrollo de los ODS 2030 11. Construcción del Atlas turístico del estado 12. Creación del Observatorio Turístico 13. Fomento al desarrollo artesanal en las comunidades.
Debilidades	**Amenazas**
1. Inseguridad en regiones del estado **2.** Gobernanza turística por consolidar **3.** Cultura turística y profesionalización por mejorar **4.** Calidad de oferta por innovar y fortalecer **5.** Falta un plan de promoción turística y marketing, con énfasis en lo digital **6.** Comercio ambulante **7.** Alta estacionalidad **8.** Baja estadía y gasto **9.** El sistema de información estadística consistente es un gran pendiente **10.** Sin conectividad aérea directa **11.** Distribución de los beneficios por mejorar	1. Eliminación de presupuesto para Pueblos Mágicos 2. Desaceleración de la economía nacional e internacional 3. Continuación y efectos de la pandemia por la Covid-19 4. Mayor competitividad de estados competidores 5. No es una prioridad nacional el turismo 6. Sin recursos federales para promoción y desarrollo del turismo 7. Falta de cumplimiento de planes de manejo ambiental 8. Control insuficiente de la inseguridad

I. ANÁLISIS ESPECIALIZADO DE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL TURISMO DEL ESTADO.

Para llevar a cabo este análisis el Centro de Investigación y Competitividad Turística (Cicotur) Anáhuac, elaboró el documento denominado *La huella del turismo en el Estado de México*, en el que se da cuenta con detalles de una amplia argumentación sobre la importancia económica del turismo en la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se presenta una aproximación a la contribución del turismo a la generación del PIB estatal; como parte de esta estimación se identifican, también, el valor del consumo intermedio y el consumo turístico total en la entidad.

De igual forma, se realiza un análisis detallado de temas relacionados con el empleo turístico en la entidad y se reporta información sobre la formación bruta de capital e inversión derivada de la actividad turística.

Finalmente, aprovechando el módulo de turismo de los Censos Económicos 2019, se detallan elementos que permiten tener una visión amplia de la conformación empresarial relacionada con el turismo en el estado.

El objetivo es proporcionar un panorama extenso de la importancia de las contribuciones que realiza el turismo en la entidad, a partir de lo cual se pueda construir una narrativa más poderosa sobre el papel fundamental que desempeña el turismo para beneficio de la sociedad mexiquense.

1. PIB Turístico Estatal

De acuerdo con los análisis realizados para estimar el Producto Interno Bruto Turístico del Estado de México a valores corrientes se determinó lo siguiente:

2018	2019
$136,114.6 millones de pesos	**$130 mil millones de pesos**

En cuanto a la participación del turismo en PIB estatal del Estado de México se estimó que en 2018 fue equivalente al **8.5%.** Para el año 2019, el PIB turístico del Estado de México ascendió a $130,029.5 millones de pesos, equivalente al 8.2% del PIB Estatal**,** de acuerdo con las gráficas siguientes (Gráficas 36. y 37.)

Gráfica 36. Participación porcentual del turismo en el PIB estatal del Estado de México. 2018

Gráfica 37. Participación porcentual del turismo en el PIB estatal del Estado de México. 2019

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI.

2. Unidades Económicas.

De acuerdo con la metodología de la Cuenta Satélite del Turismo hay dos tipos de unidades económicas en turismo:

- **Características**
- **Conexas**

De acuerdo con la información del Censo Económico 2019 del INEGI, en el Estado de México hay 3,564 Unidades económicas dedicadas a actividades características del turismo y 61,679 unidades económicas que desarrollan actividades conexas al turismo.

Unidades económicas en el Estado de México 2018	
Actividades características	3,564
Actividades conexas	61,679

En este sentido, la participación porcentual de las actividades económicas características y conexas del turismo en el total de actividades económicas del Estado de México en 2018, se representa en la siguiente gráfica 38.

Gráfica 38. Participación porcentual de las actividades económicas en el total. Estado de México. 2018

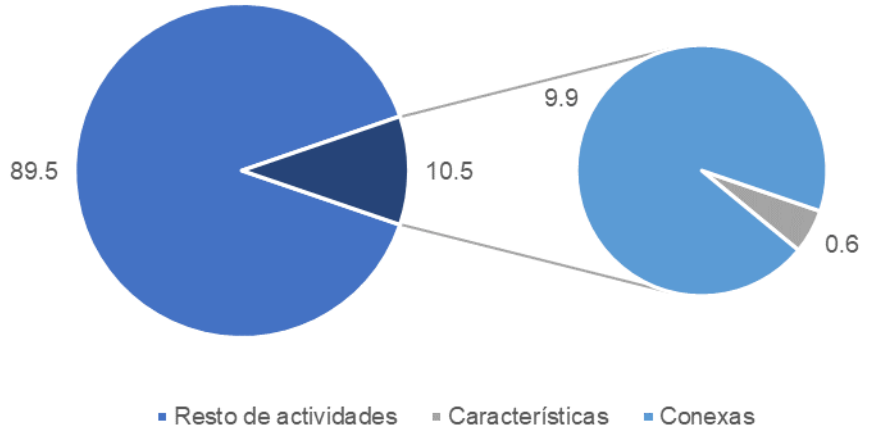

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

Las actividades económicas características están distribuidas en seis sectores. Dentro de las actividades características, destacan las unidades económicas dedicadas a la venta de artesanías, así como a los establecimientos de hospedaje.

Gráfica 39. Distribución porcentual de las unidades económicas en actividades características del turismo en el Estado de México, 2018

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

Las actividades económicas conexas están distribuidas en 11 sectores económicos que en conjunto son 149,107 unidades económicas; sin embargo, solamente 61,679 unidades económicas (41.3%) desarrollan actividades relacionadas con el turismo. Las actividades conexas destacan en primer sitio diversos giros de comercio al por menor, seguido por los establecimientos de preparación y servicio de alimentos y bebidas.

Gráfica 40. Distribución porcentual de las unidades económicas en actividades conexas del turismo en el Estado de México, 2018

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI.

3. Empleo turístico

Una de las principales contribuciones que realiza el turismo a la economía y a la sociedad es la generación de empleos.

En este sentido, en total las unidades económicas turísticas del Estado de México ocuparon en 2018 a 309,694 personas, por lo que el sector turístico representa el 12.3% del personal ocupado total en la entidad.

Gráfica 41. Proporción de personal ocupado en turismo frente a otras actividades en el Estado de México, 2018

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

En cuanto a la distribución del personal ocupado en el sector turismo de acuerdo con las principales actividades tanto del tipo características como conexas se tiene la siguiente distribución:

Personal ocupado en principales actividades características y conexas del turismo en el Estado de México, 2018	
Tipo de unidad económica	**Personal ocupado**
Estatal, total	2’527,280
Turísticas	309,253
En actividades características	40,619
Hospedaje (rama 72)	12,058
Transportes (rama 48-49)	9,433
Servicios inmobiliarios (rama 53)	5,315
Otros	13,813
En actividades conexas	269,075
Comercio al por menor (rama 46)	117,474
Servicios diversos de preparación de alimentos y bebidas (rama 72)	98,735
Servicios educativos (	15,556
Otros	37,310

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

Es necesario mencionar que no todo el personal ocupado representa empleos formales. Para analizar las condiciones del personal ocupado, debe tomarse en cuenta las siguientes condiciones del trabajador:

- Tiene una *relación contractual* con una razón social determinada
- Desempeña su ocupación en un *establecimiento* de la misma razón social con quien tiene un contrato, o en establecimiento de un tercero.
- Presta sus servicios durante toda la *jornada laboral* o sólo lo hace parcialmente
- Recibe *dirección* u órdenes de un superior, o cuenta con autonomía en el ejercicio de su trabajo
- Recibe un *sueldo o salario de forma fija y periódica*, es remunerado por algún otro esquema o carece de remuneración en absoluto

Por tanto, el personal ocupado se clasifica, en primer lugar, en dependiente o no dependiente de la razón social.

El personal dependiente está sujeto a la dirección y control de una razón social dada, trabajando para ella al menos una tercera parte de la jornada laboral. Generalmente, estas personas tienen un sueldo o salario que les es pagado regularmente como contraprestación por sus servicios; sin embargo, algunas personas dependientes de la razón social podrían no tener remuneración, cuando son:

- Familiares que colaboran en las actividades de un negocio familiar
- Socios
- Practicantes, aprendices o prestadores de servicio social
- Personal que trabaja exclusivamente por propinas

Por otro lado, el personal no dependiente de la razón social pueden ser personas que trabajan de forma independiente o contratados por un tercero, como cuando:

- Están empleados por una razón social distinta a la del establecimiento donde laboran (como en el caso del *outsourcing*, subcontratación para realizar labores específicas, o cuando el desarrollo de las actividades laborales contratadas se lleva a cabo en el local del cliente)
- Trabajan exclusivamente por comisión
- Son prestadores de servicios que trabajan exclusivamente por honorarios

En el Estado de México, el 74.8% del personal ocupado en turismo depende de la razón social, siendo la mayoría de ellos personal remunerado. Por otra parte, el 25.2% del personal ocupado total no depende de la razón social, la mayoría de ellos son contratados por otra razón social.

Gráfica 42. Composición del personal ocupado total en el turismo del Estado de México. 2018

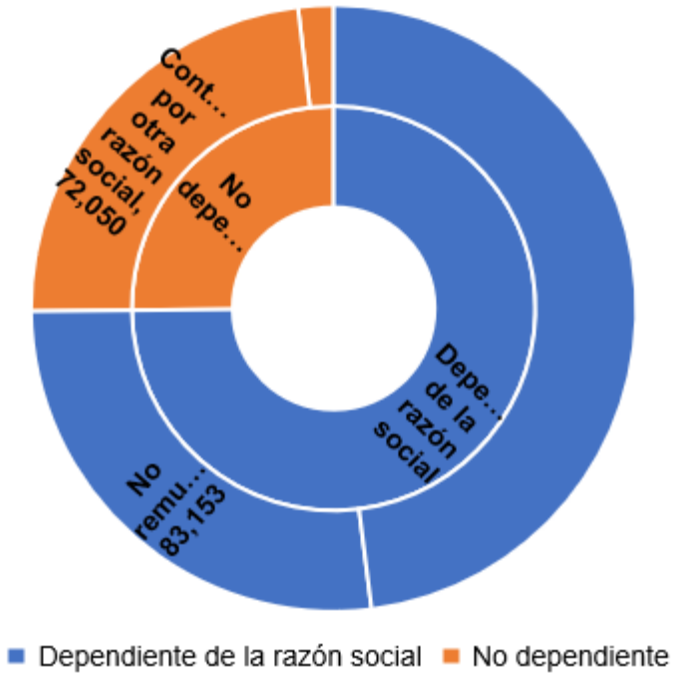

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

Por su parte, en 2018 las remuneraciones turísticas ascendieron a un monto total de $16,862.1 millones de pesos, que equivalen al 11.0% de las remuneraciones en la entidad.

Gráfica 43. Participación del turismo en el total de remuneraciones en el Estado de México, 2018

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI, 2019

Finalmente, a manera de comentarios generales, se pueden destacar los siguientes aspectos que caracterizan al turismo, como actividad económica en el Estado de México dentro del contexto nacional, de acuerdo con información del Censo Económico 2019 del INEGI:

- Destaca como primer estado con el mayor número de unidades económicas (características y conexas): 65,243 unidades económicas
- Ocupa el tercer lugar con el mayor volumen de personal ocupado total en actividades turísticas (características y conexas): 309,694 personas (297,536 por debajo de la entidad líder)
- Es el segundo estado con la mayor cantidad de remuneraciones pagadas: 16,862.1 millones de pesos (24,582 millones por parte de la entidad líder)
- Es el tercer estado con el mayor monto de consumo intermedio con 73,503.2 millones de pesos (153,464 millones del estado líder y 5,314 millones por debajo de la segunda entidad).
- Es la cuarta entidad con la mayor formación bruta de capital fijo: 3,193.8 millones de pesos (9,490 millones de la entidad líder).

III. ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y MARKETING TURÍSTICO.

La promoción y marketing turístico es esencial para posicionar al turismo del estado y comercializar sus principales productos y destinos turísticos, por lo que este análisis se aborda desde dos vertientes: por un lado, están las acciones que realiza la Secretaría de Cultura y Turismo y el Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal y por otro, se hace un análisis de la estrategia de promoción que realiza la entidad en medios digitales.

1. Acciones de promoción de la Secretaría de Cultura y Turismo.

- En la actualidad la Secretaría tiene en proceso de elaboración su Plan de promoción y marketing, como resultado de los recientes cambios.
- Entre las acciones que se realizaron en años previos, principalmente con el CPTM están:

CAMPAÑAS COOPERATIVAS DE PROMOCIÓN			
2012	**Bipartita** ▪ Revista NATIONAL GEOGRAPHIC (inserción página doble) ▪ TV Local TELEVISA (spot de 20”) ▪ TV Paga TELEVISA NETWORKS (spot de 20”) ▪ GET – IT (100 mil folletos distribuidos en diferentes puntos de la CDMX)	**2016**	**Bipartita** ▪ Travel Report (spots de radio, inserciones en sitio web) ▪ El Castor (Reportajes en sitio web, publicaciones en facebook y twitter) ▪ EISA (inserciones en periódico Viaje) ▪ PRICE TRAVEL (banners, cortinillas, e-mailing en su portal de internet)

	▪ MÉXICO DESCONOCIDO (Guía Estado de México) ▪ Revista LIVE SANTA FE (inserción página doble) ▪ Revista LA TEMPESTAD (inserción página T/C) **Tripartita** ▪ Reino Animal (espectaculares) ▪ Bioparque (espectaculares) ▪ Hotel El Santuario (suplemento en el periódico Reforma) ▪ MUMCI (espectaculares) ▪ ISSEMYM (inserciones en prensa nacional y regional)		▪ Viajes Palacio (banners, cortinillas, e-mailing en su portal de internet) ▪ CONSOLID (banners, e-mailing en su portal de internet) ▪ Mundo Joven (banners, cortinillas, e-mailing en su portal de internet) ▪ Moteles Misión (inserciones en prensa) **Tripartita** ▪ Grupo Vallas (Vallas, pantallas, muros en la CDMX) ▪ Imagen en Servicios Urbanos AICM (Videowall, cintillo hexagonal, Jumboled, migración) ▪ Revista Viva Toluca (inserción) ▪ Get-It (100 mil folletos distribuidos en diferentes puntos de la CDMX) ▪ Google (banners, cortinillas en su portal de internet)
CAMPAÑAS COOPERATIVAS DE PROMOCIÓN			
2013	**Bipartita** ▪ SDPnoticias.com (banners y cortinillas) ▪ Televisa (spots 20”) ▪ Exteriores (espectaculares) ▪ Inserciones en prensa nacional y regional ▪ Inserciones en revistas **Tripartita** ▪ Reino Animal (espectaculares) ▪ El Nido (Dovelas en el metro, panel en el metro) ▪ Tepotzotlán (Inserciones en prensa) ▪ Grupo Herradura (publicidad impresa en porta boletos, boletines) ▪ Volar en Globo (banner en internet, inserciones en prensa) ▪ Hoteles Misión (inserciones en prensa) ▪ MUMCI (espectaculares) ▪ ISSEMYM (inserciones en prensa nacional y regional)	**2017**	**Bipartita** ▪ Travel Report (spots de radio, inserciones en sitio web) ▪ El Castor (Reportajes en sitio web, publicaciones en facebook y twitter) ▪ EISA (inserciones en periodico Viaje) ▪ Grupo Vallas (Vallas, pantallas, muros en la CDMX) ▪ Travelpidia (banners, cortinillas en su portal de internet) ▪ AICM (Videowall, cintillo hexagonal, Jumboled, migración) ▪ DGM Consulty Mexico S.A de C.V (banners, cortinillas en Google) **Tripartita** ▪ Viajes Palacio (banners, cortinillas, e-mailing en su portal de internet, video en sus stands) ▪ CONSOLID (banners, e-mailing en su portal de internet) ▪ Mundo Joven (banners, cortinillas, e-mailing en su portal de internet) ▪ Hoteles Misión (inserciones en prensa)
2014	▪ BEST DAY (banners, cortinillas, e-mailing en su portal de internet) ▪ DESPEGAR (banners, cortinillas, e-mailing en su portal de internet) ▪ PRICE TRAVEL (banners, cortinillas, e-mailing en su portal de internet) ▪ VAKACIONA (Inserciones en prensa local y e-mailing con sus clientes) ▪ VIAJES BOJÓRQUEZ (Inserciones en prensa local y e-mailing con sus clientes) ▪ TURISSSTE (Inserciones en prensa local y e-mailing con sus clientes)	**2020**	▪ Experiencias EDOMÉX (Pata de Perro, Alonso Vera, episodios de Pueblos Mágicos en TV Mexiquense) ▪ Revista Chilango (inserción de los atractivos del EDOMÉX) ▪ E- Magazine, con México Desconocido (revista digital alojada en la página de México Desconocido para promover los atractivos del EDOMÉX)

2015	**Bipartita** ▪ Travel Report (spots de radio, inserciones en sitio web) ▪ El Castor (Reportajes en sitio web, publicaciones en facebook y twitter) ▪ EISA (inserciones en periódico Viaje) ▪ BEST DAY (banners, cortinillas, e-mailing en su portal de internet) ▪ PRICE TRAVEL (banners, cortinillas, e-mailing en su portal de internet) ▪ DESPEGAR (banners, cortinillas, e-mailing en su portal de internet) ▪ Viajes Palacio (banners, cortinillas, e-mailing en su portal de internet) ▪ CONSOLID (banners, e-mailing en su portal de internet) ▪ Hoteles Misión (inserciones en prensa) **Tripartita** ▪ Grupo Vallas (Vallas, pantallas, muros en la CDMX) ▪ Brands Travel (Inserción en Boletín Turístico y Revista Arqueología Mexicana)	**2021**	▪ Reconexión (Aron Diaz, promoción del EDOMÉX en YouTuBe)

2. Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.

Para las acciones de promoción turística el estado cuente este fideicomiso estructurado con un Comité Técnico, que es el máximo órgano de decisión, presidido por la Secretaría de Cultura y Turismo e integrado por personas servidoras públicas con injerencia en la materia turística, pudiendo participar representantes del sector privado, previa invitación expresa del Comité Técnico. Este Comité tiene además la obligación de brindar información a la Legislatura respecto al ejercicio de los recursos del Fideicomiso.

El propósito del fideicomiso es la administración de los recursos obtenidos por la recaudación del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje del 4%, señalados en el artículo 69 F del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de colaborar en el desarrollo y fomento del Sector Turístico del Estado de México, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a proyectos que cumplan con los requerimientos y características establecidas. Opera a través de reglas de operación específicas. Tiene los siguientes propósitos:[26]

I) La promoción nacional e internacional del Estado de México como destino turístico.

II) La promoción nacional e internacional del Estado de México para atraer congresos, convenciones, reuniones corporativas, ferias, exposiciones, programas de incentivos o cualquier tipo de reunión, evento o festival que genere la presencia de turistas y derrama económica al Estado de México.

III) El desarrollo de proyectos, construcción y equipamiento de infraestructura turística.

IV) Implementar las acciones necesarias para apoyar a los prestadores de servicios turísticos, a las y los artesanos en caso de presentarse fenómenos naturales o acontecimientos sociales extraordinarios que los afecten directamente.

3. Análisis de la estrategia digital de promoción y marketing turístico.

Para llevar a cabo este análisis se consideran diversas técnicas especializadas que permiten conocer a profundidad la aplicación de las acciones de promoción y marketing digital que se realizan en las páginas de turismo del gobierno del Estado de México, de esta forma se estudia el posicionamiento y presencia digital, mediante una visión general, el Set competitivo, métricas generales, métricas de interacción.

[26] Código Financiero del Estado de México y Municipios. P.93

VISITAS ÚNICAS
4,800

Tráfico orgánico
74,817 visitas mensuales

PÁGINAS VISITADAS PROMEDIO
3.21

3.1. Visión general

Porcentaje de rebote
49.5%

Tiempo de visita
8:16

AUTHORITY SCORE
68

3.2. Set competitivo

3.3. Métricas generales

3.3.1. Tráfico orgánico

El tráfico orgánico es una métrica de alta relevancia porque estos consumidores tienen un nivel de lealtad hacia el sitio de internet del destino. Como se observa en la siguiente gráfica (Gráfica 44.) el desempeño del sitio de internet del Estado de México es superior al del set competitivo. El diferencial supera en 2 a 1 sobre el siguiente estado (Querétaro).

Gráfica 44. Tráfico orgánico: Estado de México VS. SET Competitivo. Febrero 2022

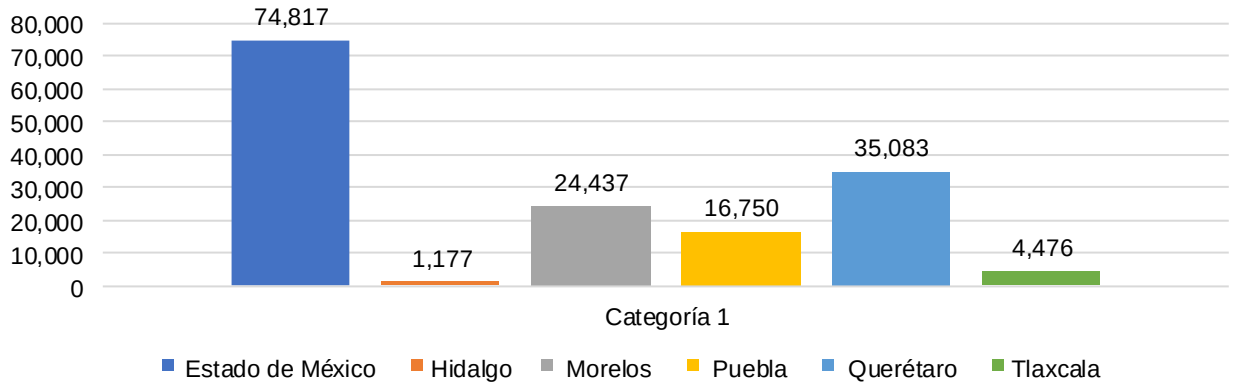

3.3.2. Evolución del tráfico orgánico diario. Últimos 24 meses.

Tlaxcala

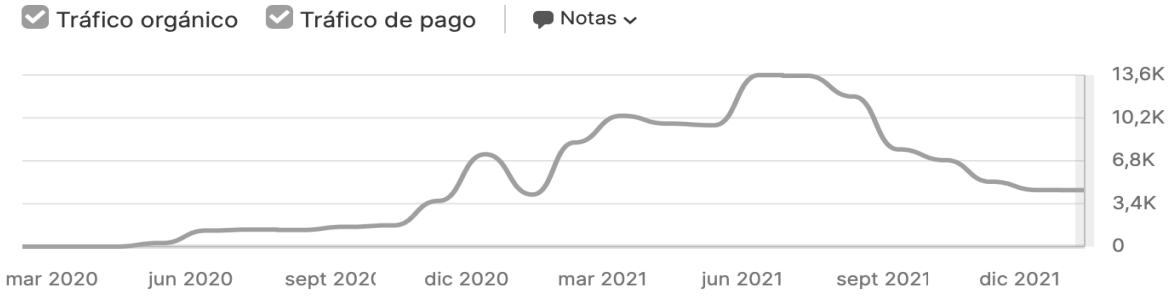

Puebla

Morelos

Querétaro

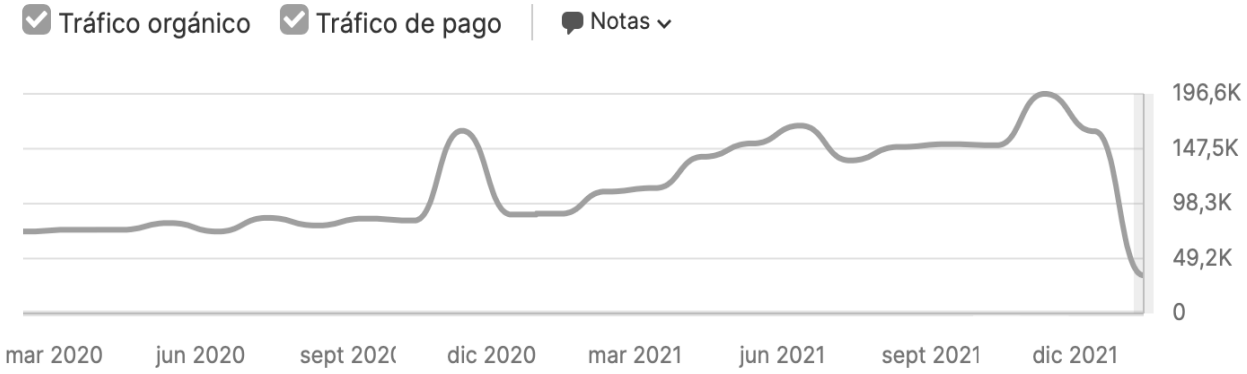

Hidalgo

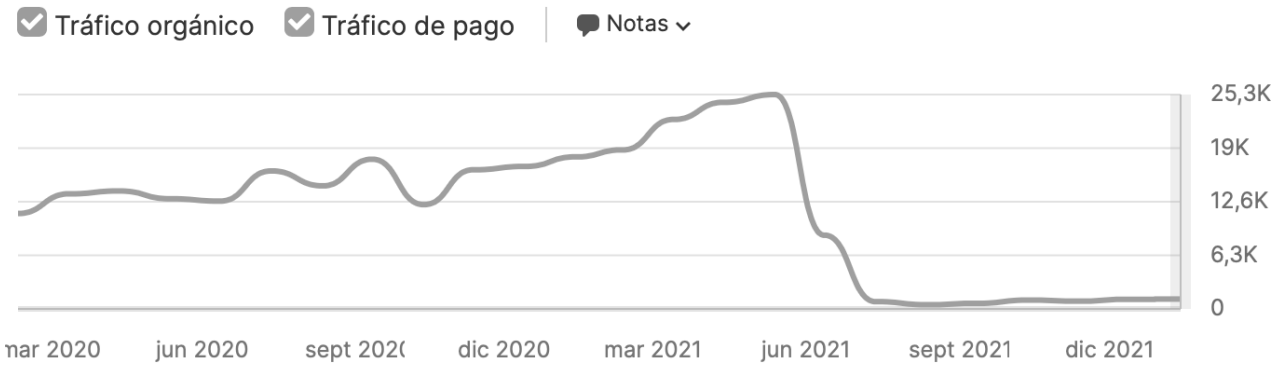

Estado de México

3.3.3. Authority score

Authority Score es una métrica que se utiliza para medir la calidad general del dominio y SU influencia en SEO. 100 es la máxima puntuación posible.

Aunque los niveles alcanzados en este indicador por los sitios de los destinos estudiados son más o menos similares, se puede apuntar que el del Estado de México es el que alcanza el mayor score (Gráfica 45.)

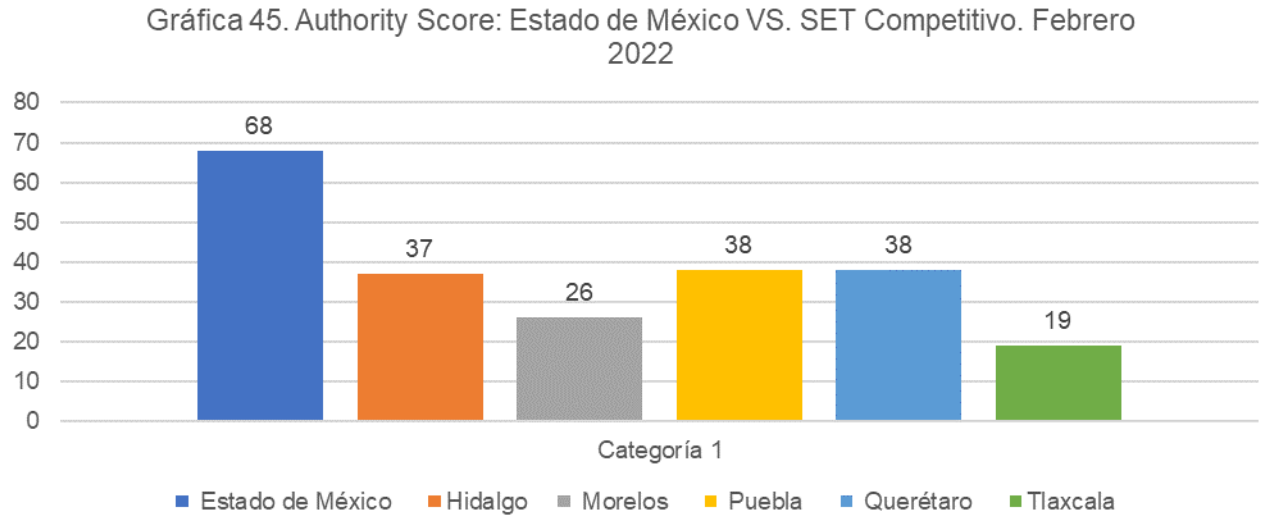

3.3.4. Visitantes únicos

Visitantes únicos es una estimación de las visitas únicas totales de la web en el mes seleccionado. Un mayor número de visitantes únicos potencializa un mayor número de consumidores. En este caso, Querétaro presenta el mejor desempeño, en tanto que Hidalgo no tiene valores representativos (Gráfica 46.)

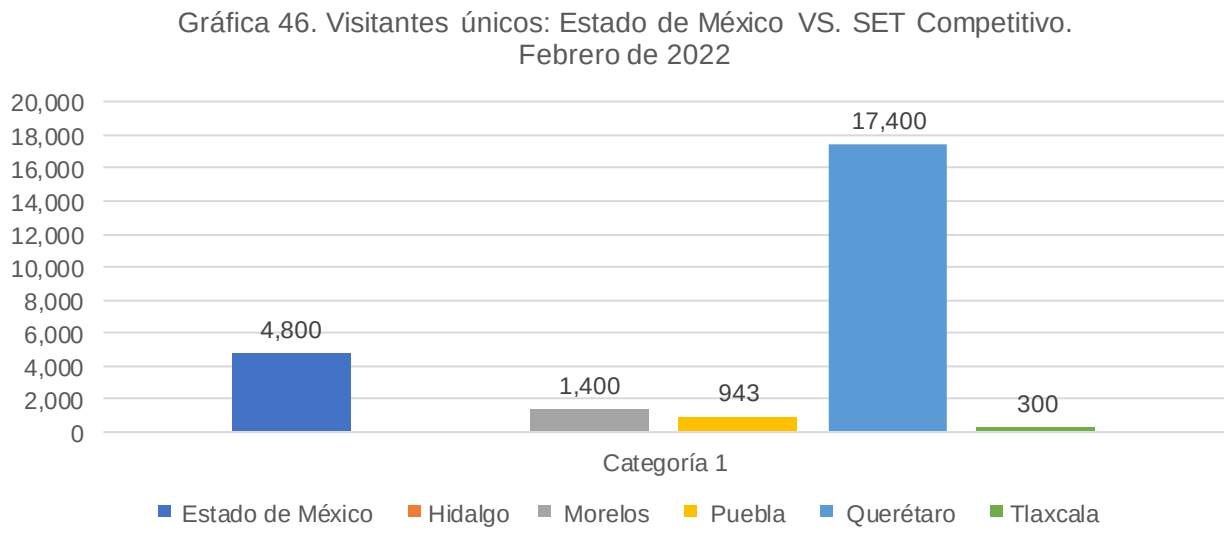

3.4. Métricas de interacción

La tasa de rebote es el porcentaje de usuarios que no visitan más allá de la primera página. Como se observa en la gráfica el mejor desempeño es el de Tlaxcala, pero es poco significativo por el bajo tráfico que tiene (Gráfica 47.)

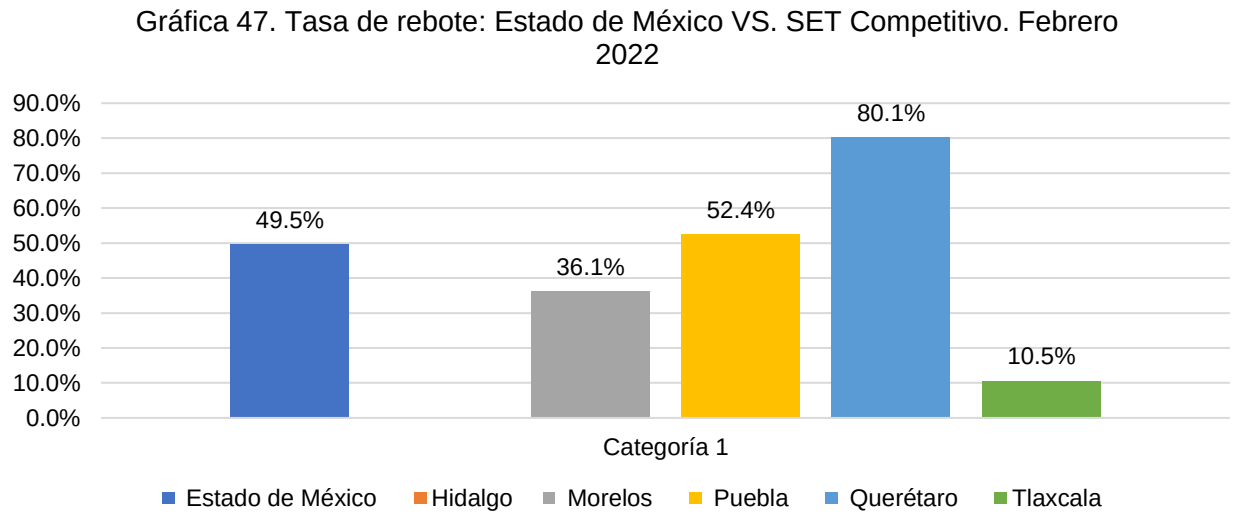

3.4.2. Páginas visitadas promedio

Como indica el nombre de esta métrica, en ella se indica el número de páginas promedio que visita un usuario. Puebla tiene el mayor número de páginas visitadas en promedio, lo que compensa, parcialmente, la elevada tasa de rebote (Gráfica 48.)

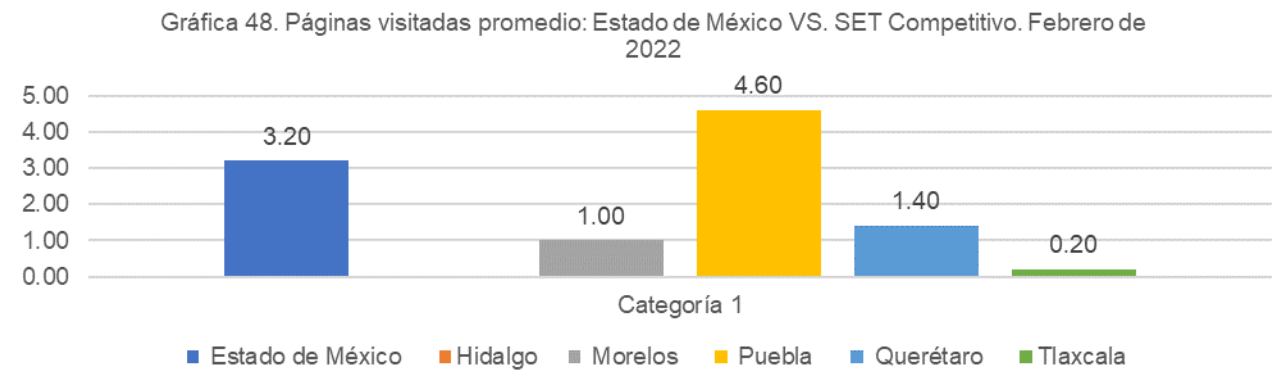

3.4.3. Tiempo de permanencia en el sitio.

Alineado con los indicadores anteriores, el tiempo de permanencia en el Estado de México es muy alto (Gráfica 49.)

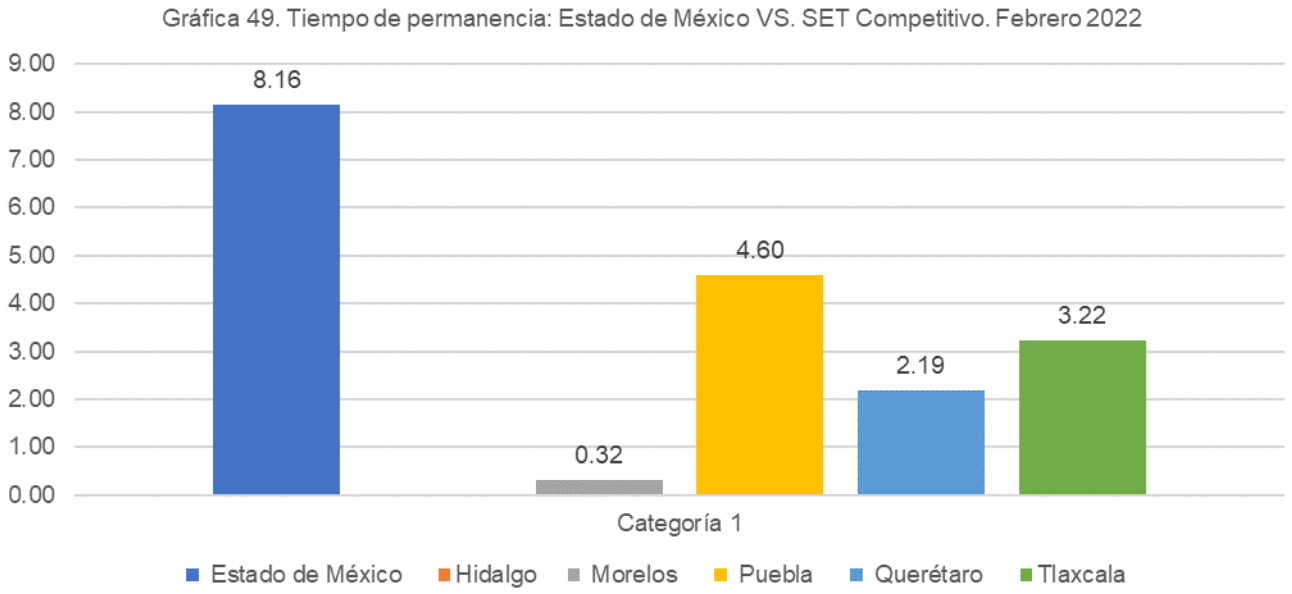

IV. DETERMINACIÓN DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS POR REGIÓN TURÍSTICA.

La planeación turística es el pilar para el desarrollo sostenible del turismo, es el proceso que permite dar orden a la gestión territorial considerando sus características y necesidades para obtener los beneficios sociales y económicos que la actividad turística puede proporcionar y evitar en la mayor medida los efectos negativos.

La determinación del portafolio de productos por región turística es un análisis que se realiza como parte de los procesos de la planeación que tiene como objetivo contribuir a la diversificación de la oferta, de los productos, segmentos y destinos turísticos, con el propósito de mejorar la competitividad turística estatal y su posicionamiento en el mapa turístico nacional, que con base en el análisis realizado a lo largo del documento se observa la necesidad de seguir fortaleciéndola para avanzar hacia la consolidación de los principales destinos de la entidad y en el desarrollo de los destinos emergentes.

En cuanto a la metodología que se aplica para la construcción del portafolio de productos está basada en la investigación de la distribución territorial del estado, más que en una regionalización geo-política y turística estricta; su vasto patrimonio cultural y natural, su ubicación geográfica, su vocación turística y económica en general, lo que se puede concebir como sus ventajas comparativas y competitivas, además considerando el funcionamiento de su sistema turístico, actual o potencial.

Este portafolio de productos se realiza a través de matrices donde se incluyen los principales destinos del estado denominados *cluster*, los productos, segmentos y mercados identificados en el análisis de los capítulos anteriores del

documento; fueron designados con base en sus características, la regionalización propuesta, su accesibilidad, su infraestructura básica y turística, así como en su actividad turística actual o con la potencialidad suficiente para su desarrollo o reactivación turística de manera más inmediata y a mediano plazo.

Asimismo, se toman en consideración otros factores importantes que se están generando por la situación coyuntural que está viviendo el mundo, el país y el estado en particular con relación a los efectos que está produciendo en el sector turístico la pandemia por la Covid-19, referente a los cambios en las tendencias de viaje, así como en los hábitos y expectativas de los turistas.

Para el desarrollo de estos centros turísticos o *cluster* se requiere de la coordinación y participación entre el gobierno estatal y los gobiernos municipales junto con la intervención del sector empresarial y de la inclusión de las comunidades para consensar y multiplicar los recursos. Estos *cluster* pueden requerir, de acuerdo a su situación desde solo un mínimo acompañamiento o de la intervención amplia e inmediata del gobierno estatal para fortalecer las capacidades.

Por último, es preciso mencionar que, si un destino no se encuentra identificado actualmente, puede ser porque no cuenta con vocación turística suficiente que, aunque cuente con recursos turísticos, es necesario avanzar en el fortalecimiento de su infraestructura básica y turística para poder incorporarse al concentrado de los *cluster* turísticos.

1. Identificación de los principales cluster turísticos.

En primer lugar, se analizan los principales *cluster* turísticos como resultado de la investigación realizada en el Diagnóstico con base tanto en la regionalización geopolítica del gobierno del estado como de la regionalización turística que se tiene elaborada por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo, incluyendo su programa de rutas turísticas que se tiene planteado desarrollar.

Considerando que el gobierno estatal establece que la regionalización “busca la continuidad geográfica en aspectos orográficos e hidrográficos, equitativa poblacionalmente, tiene el objetivo de ejercer la política gubernamental de manera efectiva, privilegiando la cobertura y el desarrollo sostenible de las comunidades, garantizar las condiciones de accesibilidad e igualdad en el desarrollo de las comunidades, de los municipios y de la propia región”

Se señala también que se considera “fundamental la vocación económica y social de cada región, donde el sector económico y la distribución de las actividades productivas forman agrupamientos de diversa índole: existen regiones especializadas en el sector agropecuario, actividades comerciales y de servicios o forman parte de importantes concentraciones industriales, por lo que los aspectos antes mencionados deberán considerarse en la elaboración de programas de desarrollo regional a fin de constituir los instrumentos de planeación más cercanos a la población, conteniendo la política gubernamental que habrá de seguir la administración pública en las regiones de la entidad”.

En este sentido, considerando que el turismo, es una actividad económica especializada, comercial y de servicios básicamente, presenta condiciones y requerimientos específicos para su adecuado desarrollo, que tienen que ver entre otras cosas, con condiciones de accesibilidad, infraestructura de comunicaciones, urbana y turística, contar con recursos y una oferta turística suficiente para atraer a los visitantes.

Por otro lado, es importante considerar que como resultado del análisis no hay evidencia de que en la actualidad los viajes que se realizan al estado, en términos generales, se lleven a cabo de a través de recorridos regionales ni mediante las rutas turísticas señaladas, por lo que se hace necesario identificar a los principales *clúster* turísticos, que sirvan como destinos ancla o centros de distribución hacia otros destinos cercanos de la misma región, y que una vez consolidados turísticamente hablando podrán fortalecer el desarrollo turístico regional y el desarrollo de rutas y recorridos turísticos.

De esta forma se retoma el análisis realizado para la clasificación de los destinos elaborada en el capítulo 1, dentro del apartado de la oferta territorial donde se determinan los centros turísticos, actuales o potenciales susceptibles de un desarrollo-consolidación más inmediata y que pueden contribuir a detonar el turismo en esos sitios o regiones del estado.

Estos centros turísticos que se identificaron se caracterizan por tener diferente nivel de madurez o porque son susceptibles de mejorarlos en el corto o mediano plazo, por contar con los requerimientos básicos para su desarrollo turístico, por ello se dividen por niveles dependiendo del tipo de destino y etapa en su ciclo de vida.

***Cluster* turístico por tipo de destinos y etapa en el ciclo de vida**		
Cluster	**Tipos de destinos**	**Etapa en el ciclo de vida**
Nivel 3 Fase de madurez		
Toluca	Macrocentro turístico de estadía y distribución	Madurez

Zona arqueológica de Teotihuacán (PH) (San Juan Teotihuacán (PM) y San Martín de las Pirámides (PM))	Centro turístico de excursión	Madurez
Nivel 2 crecimiento		
Valle de Bravo (PM)	Centro turístico de estadía y excursión	Desarrollo
Ixtapan de la Sal (PM)	Centro turístico de estadía y excursión	Desarrollo
Malinalco (PM)	Centro turístico de estadía y excursión	Desarrollo
Ciudades industriales de Tlalnepantla, Naucalpan	Centros de estadía y excursión	Introducción
Nivel 1 introducción		
Chalma **(**Malinalco (PM) y Ocuilan)	Centro turístico de excursión	Introducción
Tepotzotlán (PM)	Centro turístico de excursión	Introducción
Aculco (PM)	Centro turístico de excursión	Introducción
El Oro (PM)	Centro turístico de excursión	Introducción
Villa del Carbón (PM)	Centro turístico de excursión	Introducción

(PH) Sitio Patrimonio de la Humanidad **(PM)** Pueblo Mágico **(PE)** Pueblo con Encanto

2. Identificación de los principales segmentos turísticos.

Los segmentos se identifican con el propósito de avanzar en la diversificación del producto y destinos turísticos, bajo el principio de sostenibilidad. Para hacer la identificación de los principales segmentos turísticos del estado se consideran dos segmentos que sirven de marco para agruparlos, destacados de acuerdo con las características, recursos y potencialidades turísticas que se pueden considerar fundamentales para el desarrollo del turismo en el Estado de México.

Segmento leisure.
Este segmento se relaciona con los viajes y motivos de ocio, de placer o esparcimiento.

- Turismo de naturaleza
- Turismo de aventura
- Turismo cultural/ gastronomía
- Turismo arqueológico
- Turismo religioso
- Turismo rural / agroturismo
- Turismo de salud
- Turismo de romance
- City breaks (visitas, escapadas a ciudades
- Turismo de interés especial (sitios micoturísticos, observación mariposas, aves)
- Turismo social

Segmento ne-gocios
Tiene que ver con actividades derivadas de acciones de negocios, contrarias al ocio o turismo de placer

- Turismo de reuniones (congresos, convenciones, ferias y exposiciones)
- Negocios individuales
- Artesanías
- Premiun

Determinación del nivel de relevancia de los segmentos turísticos.

Los principales *cluster* identificados del estado, tienen un nivel de desarrollo diferente y también características diferentes en cuanto a sus recursos y productos que pueden ofrecer al turismo, por ello se realiza este análisis con la finalidad de

establecer el peso y la relevancia que tiene cada uno de los segmentos, ya sea actual o potencial para cada uno de los centros turísticos y en ese sentido tomar las decisiones para su fomento y promoción. De esta forma se presenta la siguiente matriz con las siguientes sus evaluaciones:

Nivel de relevancia de los segmentos

Alta (A)	El desarrollo del segmento está ya desarrollándose con aceptable condición y representa una importante oportunidad o potencial ya sea por los productos existentes, por la ubicación geográfica o por los recursos y atractivos turísticos que le brindan un importante potencial de seguir creciendo su aprovechamiento
Mediana (M)	El segmento se desarrolla con mediana capacidad, aunque mantiene posibilidades reales de seguir creciendo por los productos, recursos o atractivos con que cuentan los centros, corredores o áreas turísticas.
Baja (B)	El segmento se desarrolla en menor grado de actividad, o existe alguna posibilidad de que se reciban flujos turísticos para este segmento.

Asimismo, se indica tanto el nombre del *cluster* como de los municipios participantes. A estos municipios se les incluye, así como el tipo de distintivo que posee: **(PH)** Sitio Patrimonio de la Humanidad, **(PM)** Pueblo Mágico, **(PE)** Pueblo con Encanto

SEGMENTO OCIO

Cluster	Naturaleza	Aventura	Cultura/ gastronomía	Arqueológico	Religioso	Turismo rural / Agroturismo
Toluca	B	NA	A	NA	NA	NA
Zona arqueológica de Teotihuacán (PH)	B	NA	A	A	NA	NA
Valle de Bravo (PM)	A	M	M	NA	B	NA
Malinalco (PM)	M	M	A	A	B	B
Ixtapan de la Sal (PM)	B	NA	M	NA	B	NA
Ciudades industriales: Tlalnepantla, Naucalpan	NA	NA	B	NA	NA	NA
Chalma	M	NA	B	NA	A	NA
Tepotzotlán (PM)	B	NA	A	NA	M	NA
Aculco	M	B	M	NA	NA	M
El Oro (PM)	M	B	A	NA	NA	A
Villa del Carbón (PM)	A	M	M	NA	NA	A

SEGMENTO OCIO 2

Cluster	Turismo de romance	City Breaks	Turismo de interés especial	Turismo social	Turismo de salud
Toluca	**B**	**NA**	**A**	**M**	**NA**
Zona arqueológica de Teotihuacán (PH)	**B**	**NA**	**A**	**A**	**NA**
Valle de Bravo (PM)	**A**	**M**	**M**	**A**	**A**

Malinalco (PM)	**M**	**M**	**A**	**A**	**A**
Ciudades industriales: Tlalnepantla, Naucalpan	**NA**	**NA**	**B**	**NA**	**NA**
Ixtapan de la Sal (PM)	**B**	**NA**	**M**	**A**	**A**
Chalma	**M**	**NA**	**B**	**A**	**NA**
Tepotzotlán (PM)	**B**	**NA**	**A**	**M**	**NA**
Aculco (PM)	**M**	**B**	**M**	**M**	**B**
El Oro (PM)	**M**	**B**	**A**	**M**	**NA**
Villa del Carbón (PM)	**M**	**NA**	**B**	**A**	**B**

SEGMENTO NEGOCIOS

Cluster	Turismo de reuniones	Negocios individuales	Artesanías	Premiun
Toluca	**A**	**A**	**A**	**NA**
Zona arqueológica de Teotihuacán (PH)	**NA**	**NA**	**A**	**NA**
Valle de Bravo (PM)	**M**	**M**	**A**	**A**
Malinalco (PM)	**B**	**B**	**A**	**M**
Ixtapan de la Sal (PM)	**M**	**M**	**A**	**B**
Ciudades industriales: Tlalnepantla, Naucalpan	**M**	**M**	**B**	**NA**
Chalma	**NA**	**NA**	**M**	**NA**
Tepotzotlán (PM)	**B**	**B**	**A**	**NA**
Aculco (PM)	**NA**	**NA**	**A**	**NA**
El Oro (PM)	**NA**	**NA**	**A**	**NA**
Villa del Carbón (PM)	**NA**	**NA**	**A**	**NA**

3. Identificación del tipo de mercados turísticos

Con el fin de determinar qué tipo de mercado capta o puede atraer cada uno de los centros turísticos propuestos, se determinan los siguientes tipos de mercado turístico:

Con el fin de determinar qué tipo de mercado capta o puede atraer cada uno de los centros, corredores o áreas turísticas propuestas, se determinan los siguientes tipos de mercado turístico:

- Regional **(R)**
- Nacional **(N)**
- Internacional directo **(ID)**
- Internacional excursionista **(IE)**

Asimismo, se marca el status actual o potencial con los siguientes colores

- **Verde: mercado actual**, significa que el destino ya cuenta con afluencia de turistas de cada uno de los mercados indicados.
- **Rojo: mercado potencial**, indica que aún no se reciben flujos turísticos del mercado en cuestión o que tiene la factibilidad de incrementarlo, aunque el destino tiene los recursos, atractivos o productos suficientes para atraerlos.
- Los segmentos, destinos y la indicación de los mercados se establecen en las siguientes matrices:

SEGMENTO OCIO

Cluster	Naturaleza	Aventura	Cultura/ gastronomía	Arqueológico	Religioso	Turismo rural / Agroturismo
Toluca	R, N	NA	R, N	NA	NA	NA
Zona arqueológica de Teotihuacán (PH)	NA	NA	R, N, IE	R, N, IE	NA	NA
Valle de Bravo (PM)	R, N, ID	R, N, ID	R, N, ID	NA	R, N	NA
Malinalco (PM)	R, N, ID	R, N, ID, IE	R, N, ID	R, N, ID	R, N	R, N
Ciudades industriales: Tlalnepantla, Naucalpan	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Ixtapan de la Sal (PM)	R, N	NA	R, N	NA	R, N	NA
Chalma	R, N	NA	R, N	NA	R, N, IE	NA
Tepotzotlán (PM)	R, N, IE	NA	R, N, IE	NA	R, N	NA
Aculco (PM)	R, N, IE	R, N, IE	R, N, IE	NA	NA	R, N, IE
El Oro (PM)	R, N	R, N	R, N	NA	NA	R, N
Villa del Carbón (PM)	R, N	R, N	R, N	NA	NA	R, N

SEGMENTO OCIO 2

Cluster	Romance	City breaks	Interés especial	Turismo social	Salud
Toluca	NA	R, N	NA	R, N	NA
Zona arqueológica de Teotihuacán (PH)	NA	NA	NA	R, N	NA
Valle de Bravo (PM)	R, N	R, N	NA	R, N	R, N
Malinalco (PM)	R, N	NA	R, N	R, N	R, N
Ciudades industriales: Tlalnepantla, Naucalpan	NA	R, N	NA	NA	NA
Ixtapan de la Sal (PM	R, N	NA	NA	R, N	R, N
Chalma	NA	NA	NA	R, N	NA
Tepotzotlán (PM)	R, N	R, N	NA	R, N	NA
Aculco (PM)	R, N	NA	NA	R, N	R, N
El Oro (PM)	R, N	NA	R, N	R, N	R, N
Villa del Carbón (PM)	R, N	NA	R, N	R, N	R, N

SEGMENTO NEGOCIOS

Cluster	Reuniones	Negocios individuales	Artesanías	Turismo premiun
Toluca	R, N	R, N	R, N	NA
Zona arqueológica de Teotihuacán (PH)	NA	NA	R, N, IE	NA
Valle de Bravo (PM)	R, N	R, N	R, N	R, N
Malinalco (PM)	R, N	R, N	R, N	R, N

Ciudades industriales: Tlalnepantla, Naucalpan	**R, N, ID**	**R, N, ID**	**R, N**	**NA**
Ixtapan de la Sal (PM)	**R, N**	**R, N**	**R, N**	**R, N**
Chalma	**NA**	**NA**	**R, N**	**NA**
Tepotzotlán (PM)	**R, N**	**R, N**	**R, N**	**NA**
Aculco (PM)	**NA**	**NA**	**R, N**	**NA**
El Oro (PM)	**NA**	**NA**	**R, N**	**NA**
Villa del Carbón (PM)	**NA**	**NA**	**R, N**	**NA**

V. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.

Se ha sostenido a lo largo del presente estudio la relevancia que tiene el turismo como un sector productivo de la economía, que adecuadamente estructurado puede convertirse en una de las principales actividades que contribuyan a producir los beneficios sociales y económicos que siguen siendo demandados por un gran número de mexiquenses en las zonas donde no ha llegado el suficiente desarrollo, así lo demuestran los datos de pobreza y marginalidad imperantes, así como la necesidad de generar oportunidades de empleos y crecimiento para todos los segmentos de la población, principalmente de los grupos vulnerables.

La vasta riqueza de recursos naturales y culturales, las ventajas comparativas y competitivas junto con las acciones gubernamental, privada y social han permitido construir un sector turístico que ha logrado avances importantes, sin embargo, el potencial y oportunidades para avanzar en el desarrollo del turismo sigue siendo enorme para alcanzar una etapa más especializada y enfocada estratégicamente.

El entorno actual en el que se desarrolla el turismo en México y el mundo es complejo, una situación económica incierta, problemas de seguridad, escasez de empleos, crecimiento poblacional, una crisis de emergencia por la pandemia de Covid-19 que ha impactado en la mayoría de los sectores económicos y fuertemente en el turismo, al considerársele la peor crisis de su historia, que ha dejado secuelas difíciles en la mayoría de los actores turísticos.

Sin embargo, la capacidad de resiliencia es uno de los rasgos por los que se reconoce al turismo, su relativa pronta recuperación en etapas de crisis, por lo que ahora más que nunca se requiere actuar para enfrentar los retos y aprovechar las oportunidades que se presentan.

Esta situación de crisis ha generado nuevas tendencias en los viajes y los turistas, de acuerdo con la Organización Mundial del Turismo[27], para la reactivación turística se priorizan los viajes a sitios cercanos, regionales y de turismo doméstico, mayor responsabilidad de los turistas en temas como la sostenibilidad, la autenticidad y la localidad, creen más en la importancia de crear un impacto positivo en las comunidades locales; la naturaleza, el turismo rural y los viajes por carretera, así como la búsqueda de experiencias al aire libre; con estancias más largas y mayor gasto.

En este sentido, como resultado de la investigación realizada y del análisis de las características, comportamiento de sus variables de la oferta y la demanda, la identificación de las fortalezas, retos y áreas de oportunidad, en este apartado se establecen los lineamientos estratégicos para generar un plan de acción para el desarrollo turístico que tenga como base los ejes de la competitividad, la innovación y la diversificación teniendo como enfoque la sostenibilidad en todas sus estrategias y acciones estratégicas, para lograr una actividad turística que genere y redistribuya beneficios sociales y económicos, y para el cumplimiento de los compromisos establecidos por los Objetivos.

Es importante insistir en que este plan solo se concretará con las siguientes condiciones: el posicionamiento del turismo en la agenda estatal de prioridades y políticas, con la adecuada colaboración y coordinación de todos los actores de la cadena de valor turística, con los diferentes órdenes de gobierno haciendo lo que la normatividad les dicta; la actuación con certidumbre y profesionalización del sector privado; la participación activa de las comunidades con conciencia turística para intervenir y proteger su legado cultural y natural, así como otros sectores como el académico y los medios de comunicación que desempeñan un papel importante en la especialización y difusión de la actividad turística.

De acuerdo con todo lo anterior, se deducen las siguientes razones trascendentales para impulsar el turismo, así como los retos que enfrenta en la actualidad el desarrollo turístico en el estado de México.

Las razones fundamentales para impulsar el turismo

- Diversificación de las actividades productivas
- Como mecanismo para agregar valor a las otras actividades económicas
- Fortalecimiento de la cadena de valor del sector industrial

[27] Barómetro OMT del Turismo Mundial. Enero 2022

- Como un instrumento de gran poder para combatir la pobreza, marginación y rezago social
- Como fuente de creación de riqueza y empleos en las regiones y comunidades
- Alternativa para el uso del tiempo libre de los mexiquenses
- Para fortalecer la identidad y el orgullo mexiquense

Los principales retos para el despegue del turismo en el Estado de México

Entre los retos más importantes que se han detectado para conseguir el despegue y fortalecimiento del desarrollo del turismo en el estado están los siguientes:

- La inseguridad en regiones del estado
- La coordinación pública (3 niveles de gobierno), privada y social
- La gestión de la enorme cantidad de recursos y productos turísticos ante una situación de contracción de recursos
- La profesionalización del sector turístico
- Concretar los principios de la sostenibilidad en la práctica
- La calidad en destinos, servicios y productos turísticos
- La distribución desigual de los beneficios del turismo
- Los impactos de la pandemia covid-19 en el sector turístico

Los proyectos estratégicos

Como parte del análisis realizado se enumeran una serie de proyectos que se considera contribuirían a detonar el turismo en diferentes destinos y regiones turísticas del estado, considerando sus características geográficas, sus recursos y productos turísticos en los principales segmentos previamente identificados. La viabilidad de estos proyectos dependerá de una serie de factores como la voluntad política del gobierno estatal, la disposición de recursos, la coordinación entre los diversos sectores, tanto público como privado, así como el consenso con las comunidades correspondientes.

1) Plan de seguridad para destinos turísticos
2) Programa de reactivación del Aeropuerto Internacional de Toluca
3) Consolidación del proyecto del Santuario de Chalma y área de influencia
4) Creación de una DMC o Buro de Visitantes y Convenciones del estado
5) Programa de inteligencia turística (sistema estadístico, observatorio, atlas turístico)
6) Programa de fomento y desarrollo del turismo de reuniones
7) Relanzamiento del Centro de Convenciones de Toluca
8) Programa de fortalecimiento y comercialización del desarrollo artesanal.
9) Programa de aprovechamiento turístico del nuevo tren interurbano (en zonas de influencia de estaciones mexiquenses)
10) Definición de Zona de Desarrollo Turístico Sustentable
11) Programa de mantenimiento de Pueblos Mágicos y Pueblos con Encanto
12) Programa de gobernanza y acompañamiento de los principales destinos turísticos y emergentes.
13) Programa de diversificación de productos y destinos turísticos: turismo rural, turismo religioso
14) Programa de emprendedurismo turístico
15) Programa de destinos inteligentes
16) Proyecto de parque temático en el valle de Toluca
17) Proyecto de creación de Geoparque o Geositio de la UNESCO
18) Proyecto de parque temático de turismo alpino
19) Programa de paradores turísticos, por regiones
20) Programa de desarrollo turístico para la zona de influencia del Lago de Texcoco

Las condiciones estratégicas

1. Aspectos coyunturales de política de la gestión turística

El posicionamiento público del turismo para garantizar la efectividad turística.

- Aplicación de inversión turística
- Gobernanza de los destinos

2. Elementos coyunturales de política referentes a las nuevas tecnologías
Digitalización de la economía turística

- Reducir la brecha digital en las MiPymes y destinos turísticos
- Énfasis en la capacitación
- Enfoque en la creatividad y el emprendedurismo

3. Elementos coyunturales de política con los nuevos viajeros

- Hacia patrones de consumo responsable
- Hacia nuevos segmentos de demanda
- Hacia destinos y productos seguros
- Hacia un turismo sostenible, respetuoso con el medio ambiente y las comunidades

4. Orientación estratégica a resultados

- Mas turistas
- Mayor estadía
- Más gasto

Indicador técnico	Línea base: (2016) situación actual	Referente nacional	2023	2030	Vinculación con la agenda	
Número de visitantes anuales	3.1 millones	35 millones	3 millones	3.6 millones	Alineado a la meta: 8.3	Alineado al indicador 8.3.1
Estadía	1.3 días	1.8 días	1.6 días	1.8 días	8.9	8.9.1.

1. La misión y la Visión del turismo del Estado de México.

Visión

En 2030 el turismo es reconocido como un sector prioritario para el crecimiento socio económico de las comunidades, las regiones y el estado, que se opera bajo los principios de gobernanza, sostenibilidad, innovación e inclusión; con empresas y destinos turísticos competitivos; y turistas satisfechos por la calidad, singularidad y autenticidad de las experiencias que viven gracias al abundante patrimonio natural y cultural del territorio mexiquense.

Misión

Conducir el desarrollo turístico de forma competitiva, innovadora, sostenible e inclusiva propiciando siempre la colaboración activa y consensuada de los actores de la cadena de valor del turismo, privilegiando las acciones que faciliten la redistribución social de los beneficios del turismo y el fortalecimiento de la identidad cultural mexiquense.

2. Los objetivos estratégicos del turismo del Estado de México.

Como la conclusión de la investigación y análisis de los diversas variables, indicadores y temas expuestos en los cuatro capítulos anteriores, se hace el planteamientos de los lineamientos estratégicos, expresados en objetivos, estrategias y acciones estratégicas que conforman el plan de acción alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, específicamente los relacionados directamente con el turismo que son los objetivos 8, 12 y 14 que se refieren al trabajo decente y el crecimiento económico, la producción y el consumo responsables, y la vida submarina, respectivamente, que sin embargo, de forma indirecta puede contribuir con varios objetivos más (Anexo 1).

Estos objetivos, estrategias y acciones estratégicas se plantean como una necesidad desarrollar para mejorar la diversificación, competitividad y sostenibilidad de la actividad turística del Estado de México, así como para llevar a cabo la reactivación y desarrollo del sector turístico en el corto y mediano plazos, a partir de la crisis económica y de salud que se está experimentan a nivel estatal, nacional e internacional.

Objetivo estratégico 1. Consolidar el posicionamiento político, económico y social del turismo del estado.		
Estrategia	**Acciones estratégicas**	**Alineado ODS**
1.1 Establecer un modelo de inteligencia turística estatal.	1.1.1. Generar las capacidades y recursos para el establecimiento del modelo de inteligencia turística. 1.1.2. Diseñar y operar el Observatorio Turístico del Estado de México, con bases tecnológicas. 1.1.3. Establecer convenios con universidades para la creación y en su caso operación conjunta del observatorio turístico estatal y/o municipal. 1.1.4. Establecer acciones de coordinación con la Secretaría de Turismo federal para la capacitación e integración en etapas de los municipios turísticos al Sistema Datatur. 1.1.5. Desarrollar y difundir los lineamientos para el establecimiento e innovación del sistema de información estadística y geográfica con dependencias relacionadas y gobiernos de los municipios turísticos. 1.1.6. Establecer convenios de coordinación con los municipios turísticos del estado para la recopilación e intercambio de información estadística y geográfica. 1.1.7. Celebrar convenios con las asociaciones empresariales turísticas para la concientización e integración, generación y alimentación de la información turística y geográfica para el Sistema Datatur. 1.1.8. Potenciar el conocimiento a través de la realización de estudios innovadores de los principales indicadores estadísticos (p.e. incorporar el registro de visitantes con o sin pernocta) y temáticas estratégicas del mercado turístico.	Objetivos 8, 9

Estrategia	Acciones estratégicas	Alineado ODS
1.2. Fortalecimiento de la gobernanza turística estatal.	1.2.1. Fortalecer la estructura organizacional y capacidad operativa del organismo responsable de la gestión pública del turismo en áreas las estratégicas. 1.2.2. Emprender una campaña de concientización permanente para ampliar el apoyo y difundir la importancia del turismo como instrumento para el desarrollo sostenible, social y económico del estado entre los actores turísticos públicos y privados y las comunidades. 1.2.3. Impulsar la alineación a la política turística en los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal. 1.2.4. Elaborar un programa de integración y articulación de acciones conjuntamente entre el Consejo Consultivo Turístico del Estado y los Consejos Turísticos municipales existentes o el gobierno municipal, con la participación de los sectores público, privado, social, académico. 1.2.5. Llevar a cabo un programa de acompañamiento y profesionalización de los gobiernos municipales en materia turística en etapas, por prioridad o mayor potencial turístico. 1.2.6. Acompañar la creación y operación de los consejos municipales de turismo en etapas, priorizando el grado de madurez o de mayor potencial turístico de los municipios, asegurando la inclusión de las comunidades. 1.2.7. Evaluar la procedencia de constituir una DMO para los destinos Toluca-Metepec-Lerma con la participación de los sectores público y privado, para el desarrollo de la estrategia de viajes y turismo a largo plazo.	Objetivos 8, 9, 10, 17
1.3 Diseñar y operar un sistema de planeación turística estatal.	1.3.1. Definir las bases para el diseño, digitalización, alimentación y mantenimiento del Atlas turístico del estado en coordinación con los municipios y empresas del sector. 1.3.2. Fortalecimiento de las áreas de planeación turística del gobierno del estado y los municipios. 1.3.3. Actualizar de forma permanente el Registro Estatal de Turismo y alimentar el Registro Nacional. 1.3.4. Diseñar y operar el sistema de evaluación de la política pública estatal de turismo. 1.3.5. Diseñar un sistema de indicadores turísticos para la planeación y evaluación. 1.3.6. Promover el desarrollo de un programa de ordenamiento turístico estatal, acorde con la normatividad federal y estatal vigente, en coordinación con las instituciones competentes y los gobiernos municipales para la definición de zonas de vocación turística. 1.3.7. Promover la creación de un programa de regularización y tenencia de la tierra en las zonas turísticas del estado conjuntamente entre las instituciones competentes y los gobiernos municipales. 1.3.8. Promover el establecimiento del marco legal para la regularización de plataformas tecnológicas para el alojamiento, transporte y otros servicios turísticos.	Objetivos 9, 10, 17

Estrategia	Acciones estratégicas	Alineado ODS
1.4 Promover un programa permanente de seguridad.	1.4.1. Fomentar entre las dependencias correspondientes la actuación en materia de seguridad turística estatal. 1.4.2. Crear un programa de seguridad turística, que contenga acciones como coordinación interinstitucional y e intergubernamental, definición de riesgos potenciales, control y prevención de delitos en carreteras, rutas y destinos turísticos. 1.4.3. Considerar la creación de Comités estatales y municipales de seguridad en los destinos turísticos con la participación de la industria turística y la sociedad. 1.4.4. Desarrollar acciones de información y orientación a los turistas para la prevención de delitos en los municipios turísticos. 1.4.5. Establecer una línea de atención al turista, en coordinación con las dependencias competentes y los municipios turísticos. 1.4.6. Considerar el establecimiento de la estrategia de cinturones de seguridad en destinos turísticos en coordinación con los gobiernos municipales y dependencias públicas competentes. 1.4.7. Creación de un gabinete de crisis con la participación de las autoridades correspondientes del gobierno estatal y municipal, con la participación de las comunidades.	Objetivo 11, 17

Objetivo estratégico 2. Diversificar los mercados y mejorar sistemáticamente la satisfacción de la experiencia de viaje de los visitantes para incrementar el número de turistas a la entidad.

Estrategia	Acciones estratégicas	Alineado ODS
2.1. Generación de información estratégica para caracterizar los mercados actuales e identificar los potenciales.	2.1.1. Desarrollar estudios para la consolidación de los mercados y nichos actuales, para conocer las características, procedencia, hábitos de consumo y expectativas de viaje de los visitantes. 2.1.2. Llevar a cabo un análisis para la identificación de los mercados potenciales regionales, nacionales e internacionales. 2.1.3. Desarrollar un análisis del mercado, identificando los nichos y segmentos acordes con las necesidades del consumidor relacionados con los productos más representativos y rentables del estado para enfocar las acciones de promoción. 2.1.4. Realizar sistemáticamente encuestas representativas de satisfacción de los turistas en los principales destinos turísticos, que contribuyan a la toma de decisiones.	Objetivos 8, 12
2.2. Desarrollo de Información turística.	2.2.1. Realizar inversiones en inteligencia sobre las preferencias, conductas y tendencias del consumidor. 2.2.2. Establecer un sistema integral de información turística que establezca los lineamientos y acciones generales para la generación de información del estado, la industria y los municipios. 2.2.3. Desarrollar y actualizar los folletos informativos de los principales destinos y atractivos turísticos en formato impreso y digital para ampliar su distribución. 2.2.4. Crear la plataforma oficial en internet para la promoción turística del estado con estrategias de marketing digital, incluyendo el manejo de redes sociales, así como reforzar las capacidades para la trasmisión de los mensajes con contenido relevante y actualizado.	Objetivos 8, 9, 12, 17

	2.2.5. Fortalecer e innovar el programa de módulos de información turística en los destinos, en coordinación con los gobiernos de los municipios turísticos y el sector empresarial, con énfasis en la utilización de las nuevas tecnologías y aplicaciones digitales.	
Estrategia	**Acciones estratégicas**	**Alineado ODS**
2.3. Promoción turística innovadora.	2.3.1. Desarrollar el Plan Estatal de Promoción y Marketing en coordinación con el Consejo Consultivo Turístico y el Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal. 2.3.2. Elaborar un programa integral de promoción turística a nivel estatal, los destinos turísticos y las líneas de productos con mayor rentabilidad y potencialidad. 2.3.3. Reestructurar, articular y alinear todos los esfuerzos aislados de promoción que se realizan en el estado, los destinos y empresas turísticas. 2.3.4. Desarrollar un amplio programa de relaciones públicas que genere información que contribuya a mejorar la imagen turística del estado y los destinos turísticos. 2.3.5. Mejorar las capacidades de la industria participante tanto para consolidar el mercado nacional en primera instancia, así como en el mercado internacional. 2.3.6. Impulsar el uso de medios digitales, incluyendo las redes sociales, en las acciones de promoción de destinos y productos turísticos.	Objetivos 8, 9, 17
2.4. Comercialización turística	2.4.1. Transformar el sitio de internet en el escaparate comercial con mayor visibilidad de las experiencias, segmentos, productos y destinos turísticos. 2.4.2. Preparar los esquemas de comercialización y promoción del nuevo tren interurbano. 2.4.3. Incentivar la creación de integradores y comercializadores de la oferta turística. 2.4.4. Promover en la industria el establecimiento de un sistema digital de comercialización turística de los destinos y productos turísticos y artesanales en los segmentos y nichos de mercado más rentables. 2.4.5. Participar en los principales eventos de comercialización nacional para mejorar la imagen, posicionamiento y promoción del estado, sus destinos y productos turísticos y artesanales. 2.4.6. Desarrollar un programa intensivo para impulsar el turismo de reuniones mediante la organización de grandes eventos, ferias, festivales y exposiciones para la comercialización de los productos y destinos turísticos a nivel regional, nacional e internacional, en coordinación con el Consejo Consultivo Turístico estatal y el Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo y Artesanal. 2.4.7. Crear e impulsar un programa estratégico para la atracción de convenciones, ferias y exposiciones regionales, nacionales e internacionales en	**Objetivos 8, 9, 17**

	coordinación con el Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo y Artesanal y los municipios turísticos con infraestructura especializada. 2.4.8. Elaborar un programa de aprovechamiento permanente de los centros de convenciones de la ciudad de Toluca para disminuir la estacionalidad y aumentar la productividad.	
Estrategia	**Acciones estratégicas**	**Alineado ODS**
2.5. Cultura turística	2.5.1. Diseñar y establecer una campaña permanente para fomentar la cultura turística entre prestadores de servicios turísticos y la comunidad para la atención de calidad al turista y la importancia del turismo. 2.5.2. Crear un programa de sensibilización turística para las autoridades municipales. 2.5.3. Promover acuerdos con los medios de comunicación para la divulgación de las campañas. 2.5.4. Establecer un programa de incentivos y premios estatales para difundir la cultura turística entre la industria y los gobiernos municipales.	**Objetivos 8, 9, 10, 12, 17**
2.6. Formación turística	2.6.1. Programa de revisión y mejoramiento de la calidad de la oferta educativa institucional relacionada con las carreras de turismo en el estado. 2.6.2. Fortalecer el programa de capacitación turística mediante la realización de un diagnóstico de detección de necesidades específicas en las empresas y destinos turísticos en coordinación con las organizaciones del sector empresarial, los gobiernos municipales y las instituciones de educación media y superior. 2.6.3. Promover la alineación y vinculación escuela-empresa para la integración de los egresados de carreras turísticas a la fuerza productiva turística. 2.6.4. Fomentar el incremento de postgrados especializados en áreas del turismo en coordinación con las universidades. 2.6.5. Promover la acreditación de las carreras turísticas por organismos nacionales e internacionales. 2.6.6. Fomentar acciones de investigación turística aplicada en las principales universidades que contribuyan a la especialización del sector. 2.6.7. Impulsar un amplio programa de emprendedores turísticos en coordinación con la universidades y dependencias de gobierno competentes.	**Objetivos 4, 5, 8**

	2.6.8. Realizar un programa de desarrollo técnico y comercialización artesanal en coordinación con las instituciones públicas competentes, las instituciones educativas y centros de capacitación y los gobiernos municipales.	

Objetivo estratégico 3. Fomentar la competitividad e innovación empresarial del sector turístico mexiquense.		
Estrategia	**Acciones estratégicas**	**Alineado ODS**
3.1. Promover el financiamiento y la inversión turística.	3.1.1. Promover la generación de programas e instrumentos públicos y privados para el financiamiento e inversión empresarial en coordinación con las dependencias de gobierno competentes, la banca de desarrollo y comercial. 3.1.2. Establecer un programa de difusión y asesoramiento para el aprovechamiento de los instrumentos de financiamiento de la banca de desarrollo y privada para la creación y fortalecimiento de las MiPymes turísticas. 3.1.3. Fomentar el desarrollo de un programa de desregulación, asesoría y facilitación de acceso al financiamiento público y privado para pequeñas y mediana empresas turísticas, mediante el desarrollo de una ventanilla única. 3.1.4. Promover la creación de un programa de incubación empresarial para las micro y pequeñas empresas turísticas sociales, con el apoyo de las dependencias públicas competentes y las instituciones educativas. 3.1.5. Promover la multiplicación de empresas turísticas al interior del estado para la generación de empleos.	**Objetivos 5, 8, 9, 17**
3.2. Impulsar empresas competitivas y servicios turísticos de excelencia.	3.2.1. Impulsar la innovación y diversificación de las empresas turísticas en las diversas industrias componentes de la actividad turística, en coordinación con las organizaciones empresariales turísticas y los municipios. 3.2.2. Establecer un amplio programa para innovar y fomentar la calidad de las empresas y los servicios turísticos en coordinación con los tres órdenes de gobierno y las organizaciones empresariales. 3.2.3. Reforzar el programa de certificación turística de empresas con distintivos federales y/o estatales en municipios turísticos y emergentes para mejorar la calidad, higiene, seguridad y requisitos sanitarios. 3.2.4. Promover la incorporación de las empresas al Registro Estatal de Turismo y alimentar el Registro Nacional en coordinación con las organizaciones empresariales y gobiernos municipales.	**Objetivos 8, 9, 12, 17**
3.3. Transformación digital de la economía turística.	3.3.1. Establecer convenios y alianzas con las dependencias y empresas competentes para la transformación digital y el uso de las nuevas tecnologías en las empresas del sector turístico. 3.3.2. Promover apoyos financieros para la digitalización de las pymes turísticas.	**Objetivos 8, 9, 12, 17**

	3.3.3.	Promover un programa de concientización de la necesidad de incorporar la transformación digital en las empresas del sector turístico en coordinación con las organizaciones turísticas y los municipios.	
	3.3.4.	Establecer un programa de inducción al uso de las nuevas tecnologías para pymes turísticas.	
Estrategia		**Acciones estratégicas**	**Alineado ODS**
3.4. Impulsar el desarrollo de productos y experiencias turísticas.	3.4.1.	Impulsar un programa de desarrollo de experiencias y productos innovadores en las empresas del sector, en coordinación con las organizaciones empresariales y los municipios.	**Objetivos 8, 9, 10, 11, 12**
	3.4.2.	Desarrollar una estrategia para estimular la operación de empresas integradoras de oferta en el estado y principales destinos turísticos.	
	3.4.3.	Desarrollar el programa de desarrollo del turismo de reuniones, considerando el turismo de negocios individuales, en los principales centros industriales del estado, en coordinación con el Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.	
	3.4.4.	Impulsar el programa de competitividad del turismo de naturaleza con proyectos específicos para mejorar la infraestructura y equipamiento sostenible.	
	3.4.5.	Promover un programa de competitividad del turismo cultural, incluyendo subsegmentos y productos de gran valor: además de la cultura e historia, el gastronómico, el arqueológico, el etnográfico, el religioso y artesanal.	
	3.4.6.	Desarrollo y lanzamiento del programa del turismo rural o agroturismo, como segmento turístico y alternativa productiva para la inclusión de las localidades rurales, para la conservación y difusión de las tradiciones e identidad cultural.	
	3.4.7.	Elaborar un programa de *scouting* de segmentos y productos turísticos con un importante potencial para impulsar su desarrollo en el mediano y largo plazo como el turismo de romance, turismo de salud, turismo deportivo, el turismo urbano o *city breaks*, turismo de compras, turismo educativo y turismo médico.	
3.5. Fomentar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos.	3.5.1.	Desarrollar un programa estatal de profesionalización turística para los prestadores de servicios en coordinación con las organizaciones empresariales y los municipios turísticos.	Objetivos 4, 8, 9
	3.5.2.	Establecer convenios de colaboración con las universidades y principales centros de capacitación del estado para la elaboración de manuales e impartición de cursos de capacitación temáticos, por puestos y por competencias.	

4. Impulsar la competitividad, diversificación e innovación de los destinos y productos turísticos con base en los principios de la sostenibilidad.

Para fortalecer la competitividad, la diversificación e innovación de los destinos y productos turísticos se establecen las siguientes consideraciones:		
El potencial de recursos y destinos para el turismo en el estado de México es enorme.	La situación coyuntural que se enfrenta de limitación de recursos, cambios gubernamentales estatales y municipales y la necesidad de reactivación turística en un contexto de post pandemia, genera escenarios complejos que requieren definir prioridades y metas en el corto, mediano y largo plazo.	Por ello, se han determinado los siguientes niveles de destinos turísticos con base en su tipología, principales características y recomendación estratégica.

Objetivo estratégico 4. Impulsar la competitividad, diversificación e innovación de los destinos y productos turísticos con base en los principios de la sostenibilidad.

Cluster	Tipología	Principales características	Recomendación estratégica
		Nivel 3. Destinos en fase de madurez	
Toluca	Macrocentro turístico en fase de desarrollo cercano a la consolidación. Reúne características de un centro turístico, tanto de estadía como de distribución.	• Destinos con funcionamiento de su sistema turístico, mantiene afluencia de turistas y visitantes, con flujo turístico irregular. • Productos y atractivos turísticos actuales y potenciales que es necesario mejorar la calidad y competitividad. Posicionamiento turístico nacional requiere de mayor promoción. • Adecuada infraestructura de comunicaciones, transporte terrestre, posible aéreo, con potencial de fortalecerse. • Zonas comerciales, infraestructura básica, servicios públicos y tecnológicos apropiados. • Mejorable profesionalización de los actores de la cadena turística. • Requiere acompañamiento y coordinación del organismo estatal con los gobiernos municipales.	Acompañamiento y transferencia de competencias, manteniendo liderazgo en proyectos emblemáticos. Impulso a la creación de una DMO con participación pública privada.
Zona arqueológica de Teotihuacán (PH)	Centro cercano a la consolidación. Requiere de la actuación pública-privada para consolidarlo y estancamiento o declive Tiene características de un centro turístico de excursión.	• Destino con oferta y demanda turística, mantiene flujos de turistas y visitantes, con posicionamiento turístico nacional e internacional. • Con condiciones mejorables de innovación y profesionalización de los actores de la cadena turística y en la infraestructura básica, turística, de comunicaciones, transporte y seguridad. • Requiere del acompañamiento y coordinación estrecha del organismo estatal de turismo con el gobierno federal y los gobiernos municipales.	Cuenta con valor estratégico para el turismo estatal y nacional, su atención debe desarrollarse en coordinación cercana con el gobierno federal y municipales.

Cluster	Tipología	Principales características	Recomendación estratégica
Nivel 2. Destinos en fase de desarrollo			
Valle de Bravo (PM)	Centro en desarrollo hacia su consolidación. Requiere de la actuación pública-privada para consolidarlo Tiene características de un centro turístico de estadía y excursión.	• En funcionamiento su sistema turístico, mantiene afluencia de turistas y visitantes, con flujos turísticos irregulares. • Productos y atractivos turísticos actuales y potenciales que es necesario mejorar la calidad y competitividad. Posicionamiento turístico nacional y reducido internacional, con acciones de promoción. • Adecuada infraestructura de comunicaciones, mejorable el transporte terrestre, con potencial de fortalecerse sobre todo en el desarrollo e innovación de productos y servicios turísticos. • Con infraestructura básica, servicios públicos y mejorables los tecnológicos. • Mejorables condiciones de profesionalización de los actores de la cadena turística.	Acompañamiento y coordinación del organismo estatal de turismo con el gobierno municipal.
Ixtapan de la Sal (PM)	Centro turístico de estadía y excursión que se encuentra en proceso de desarrollo hacia su consolidación	• Centro turístico con su sistema turístico funcionando, con infraestructura básica y turística y servicios públicos, con menor afluencia regional y nacional principalmente que en el nivel anterior, con potencialidad para mejorar su posicionamiento y oferta turística en menor tiempo. • Requiere del fortalecimiento de su oferta turística, sofisticación en el desarrollo de productos y servicios turísticos, • Necesaria la profesionalización de los prestadores de servicios y mayores esfuerzos de promoción para avanzar al siguiente nivel.	Acompañamiento y coordinación del organismo estatal de turismo y el gobierno municipal.
Malinalco (PM)	Centro turístico de estadía y excursión en fase de crecimiento rumbo a la madurez, con potencial de desarrollo.	• En funcionamiento su sistema turístico, mantiene afluencia de turistas y visitantes, aunque con flujos turísticos irregulares. • Productos y atractivos turísticos actuales y potenciales que es necesario diversificar y mejorar la calidad y competitividad. Posicionamiento turístico nacional y reducido internacional, con acciones de promoción que requiere incrementar. • Mejorable su infraestructura de comunicaciones, transporte terrestre turístico, desarrollo e innovación de productos y servicios turísticos, infraestructura básica, servicios públicos y tecnológicos. • Mejorables condiciones de profesionalización de los actores de la cadena turística. • Requiere acompañamiento y coordinación del organismo estatal de turismo al gobierno municipal.	Acompañamiento, y coordinación del organismo estatal al gobierno municipal.

Cluster	Tipología	Principales características	Recomendación estratégica
Nivel 2. Destinos en fase de desarrollo			
Ciudades industriales **Tlalnepantla Naucalpan**	Centros de estadía y excursión con potencial de desarrollo	• Centros con propiedades similares, con adecuada infraestructura de comunicaciones, transporte terrestre y aéreo (AICM). • Cuenta con zonas comerciales, infraestructura básica, servicios públicos y tecnológicos apropiados. • Como grandes ciudades con vocación industrial los perfila para el desarrollo potencial de segmentos como el turismo de reuniones, con énfasis en las reuniones individuales. • Requiere del desarrollo de productos, profesionalización de los actores turísticos, fortalecimiento y adaptación de la oferta turística y servicios, posicionamiento turístico y acciones de promoción. Requiere de Intervención del organismo estatal y los gobiernos municipales, así como el sector empresarial.	Acompañamiento y direccionamiento de la oficina estatal de turismo en coordinación con los gobiernos municipales.
Nivel 1. Destinos en fase de introducción			
Chalma (Malinalco (PM) y Ocuilan)	Centro turístico de excursión en etapa de introducción en proceso hacia su desarrollo.	• Centro turístico de excursión que cuenta aún con limitada infraestructura básica y turística y servicios públicos, limitada calidad y acceso carretero y de transporte público para turistas en la zona de influencia. • Con relevante posicionamiento y significativa afluencia de visitantes sin pernocta, con destacado potencial de desarrollo. • Requiere un plan de mejora del equipamiento de las zonas alrededor del santuario, ordenamiento del comercio y fortalecimiento de las rutas de acceso terrestre, infraestructura básica y turística, desarrollo de productos e información y promoción turística para avanzar al siguiente nivel.	Acompañamiento, y coordinación estrecha del organismo estatal con los dos gobiernos municipales para el diseño y ejecución del plan de mejora.
Tepotzotlán (PM)	Centro turístico de excursión con potencial para convertirse en centro de estadía por su ubicación, se considera en fase de introducción hacia su desarrollo, con potencial de crecimiento.	• Mantiene afluencia de visitantes, con flujos turísticos irregulares. • Cuenta con productos y atractivos turísticos con potencial de diversificarlos a otros segmentos turísticos, requiere mejorar la calidad de servicios y productos. • Con posicionamiento turístico regional y nacional, reducido el internacional, pero con potencial de crecimiento. • Requiere ampliar las acciones de promoción. • Mejorable la profesionalización de los actores de la cadena turística.	Acompañamiento y coordinación del organismo estatal con el gobierno municipal.

Aculco (PM)	Centro turístico de excursión con potencial para convertirse en centro de estadía por su ubicación, se considera en fase de introducción con potencial de crecimiento.	• Cuenta con limitada infraestructura básica y turística y servicios públicos, • Con menor afluencia de turistas de tipo regional sobre todo que en el nivel anterior, • Tiene potencialidades para mejorar su posicionamiento turístico y el fortalecimiento de su oferta, en general de su sistema turístico, infraestructura básica y turística, • Requiere información turística y promoción para avanzar al siguiente nivel.	Acompañamiento de la oficina estatal de turismo en coordinación con los gobiernos municipales.
El Oro (PM)	Centro turístico de excursión, se considera en fase de introducción con potencial de crecimiento.	• Centro turístico que cuenta con limitada infraestructura básica y turística y servicios públicos, con menor afluencia que en el nivel anterior, sobre todo regional y nacional, con potencialidad para mejorar su posicionamiento y la calidad de la oferta de segmentos y productos en el corto plazo. • Requiere del fortalecimiento de su sistema turístico, profesionalización de los prestadores de servicios, mejoramiento de la oferta, infraestructura básica y turística, información turística, y mayor promoción para avanzar al siguiente nivel.	Acompañamiento de la oficina estatal de turismo en coordinación con el gobierno municipal.
Villa del Carbón (PM)	Centro turístico de excursión, con potencial para convertirse de estadía, se considera en fase de introducción hacia su desarrollo.	• Centro turístico que cuentan con limitada infraestructura básica y turística y servicios públicos. • Registra menor afluencia que en el nivel anterior, sobre todo regional y nacional. • Con potencialidad para mejorar su posicionamiento y la calidad de la oferta de segmentos y productos en el corto plazo. • Requiere del fortalecimiento de su de su sistema turístico, profesionalización de los prestadores de servicios, mejoramiento de la oferta, infraestructura básica y turística, información turística, y mayor promoción para avanzar al siguiente nivel.	Acompañamiento de la oficina estatal de turismo en coordinación con el gobierno municipal.

Objetivo 4. Impulsar la competitividad, diversificación e innovación de los destinos y productos turísticos con base en los principios de la sostenibilidad.

Estrategia	Acciones estratégicas generales	Alineado ODS
4.1. Avanzar hacia la consolidación de destinos turísticos.	• Consensar y desarrollar una serie de programas, con la coordinación entre los diversos sectores y la obtención de recursos para su ejecución. • Fomento de mecanismos de financiamiento para la ejecución de acciones y proyectos relevantes para la consolidación de los destinos clasificados en los niveles 3 y 2 con la banca de desarrollo y comercial. • Coordinar con el gobierno federal las acciones necesarias para el desarrollo de proyectos estratégicos, que requieran de su competencia.	**Objetivos 8, 9, 11, 12, 17**

	• Impulsar un amplio programa de inducción y profesionalización turística para los gobiernos municipales. • Impulsar una campaña para mejora de la competitividad empresarial, para diversificar y mejorar la calidad (sofisticación) de los productos, instalaciones y servicios turísticos. • Elaborar un programa de intervención para el desarrollo de los destinos clasificados en los niveles 1 y 2 en coordinación con los gobiernos municipales. • Determinar el portafolio de acciones para la preparación de los materiales y guías para el apoyo de los destinos con niveles 2 y principalmente 1.	
	Acciones estratégicas	
Toluca	4.1.1. Impulsar el segmento de turismo de reuniones, con el fin aprovechar los centros de convenciones existentes y toda la infraestructura urbana y turística y servicios de la ciudad. 4.1.2. Impulsar la reactivación del Aeropuerto Internacional de Toluca para restablecer la conectividad aérea hacia nichos y mercados regionales, nacionales e internacionales estratégicos y como parte del sistema de aeropuertos del Valle de México. 4.1.3. Fortalecer la diversidad y calidad de la oferta de entretenimiento, experiencias y productos turísticos culturales y de naturaleza bajo los principios de la sostenibilidad e inclusivos que contribuyan a incrementar la estadía y flujos turísticos. 4.1.4. Promover la diversificación y desarrollo de segmentos y productos como el turismo de compras, turismo deportivo, turismo urbano o City breaks. 4.1.5. Fortalecer las acciones de promoción y comercialización de la producción artesanal (centro artesanal, ferias, concursos). 4.1.6. Impulsar un programa de fortalecimiento de la infraestructura urbana y turística, equipamiento y la movilidad hacia rutas y zonas turísticas cercanas, ante la próxima operación del tren interurbano México-Valle de Toluca, en coordinación con las dependencias correspondientes, los gobiernos municipales y el sector privado. 4.1.7. Elaborar un portafolio de proyectos detonadores en las zonas del corredor, en función del tren interurbano México – Valle de Toluca. 4.1.8. Valorar y en su caso impulsar la creación de una DMO del Valle de Toluca con la participación pública- privada, con el propósito de contribuir al fomento de los viajes, eventos, convenciones, en coordinación con la oficina estatal de turismo, el Consejo Consultivo, el sector empresarial y los gobiernos municipales. 4.1.9. Potenciar el trabajo de promoción y marketing digital de los destinos y productos turísticos, así como un programa de relaciones públicas para mejorar la imagen de las ciudades. 4.1.10. Impulsar un programa de seguridad para el turismo en coordinación con las dependencias competentes y los gobiernos municipales.	**Objetivos 8, 9 11, 12, 17**
	Acciones estratégicas	
Zona arqueológica de Teotihuacán (PH) (San Juan Teotihuacán (PM) y San Martín de las	4.1.11. Establecer un programa de rehabilitación, que integre acciones como ordenamiento del comercio ambulante, mejoramiento de la calidad de los servicios y ampliación de las actividades y oferta turística de la región, en coordinación con las dependencias competentes y los gobiernos municipales.	**Objetivos 8, 9, 11, 12, 17**

Pirámides (PM))	4.1.12.	Impulsar los esquemas de comercialización y promoción de la zona arqueológica y la región en nichos y mercados estratégicos a nivel regional, nacional e internacional.	
	4.1.13.	Fomentar la exhibición y comercialización de artesanías mexiquenses en la zona arqueológica y en la región, a través de centros y tiendas artesanales.	
	4.1.14.	Promover programas de actividades y eventos turístico – culturales de forma periódica.	
	4.1.15.	Promover la mejora en la movilidad, rutas y transporte terrestre de calidad y seguras.	
Estrategia		**Acciones estratégicas generales**	**Alineado ODS**
4.2. Diversificación de los destinos turísticos.	4.2.1.	Elaborar un programa de acompañamiento e intervención para el desarrollo turístico y proyectos detonadores de los destinos del nivel 1 y 2 para coadyuvar en el despegue socioeconómico de estas poblaciones que incluya acciones sobre cultura turística y sensibilización a la comunidad, capacitación y calidad para prestadores de servicios, propuestas de mejora de imagen urbana, equipamiento e infraestructura básica y turística, lineamientos para la promoción, en coordinación con los gobiernos municipales y las organizaciones empresariales.	**Objetivos 8, 9, 11, 12**
	4.2.2.	Promover los programas de ordenamiento turístico y zonas con interés turístico para la construcción de oferta turística, desarrollo de infraestructura básica y turística, para los destinos de los niveles 1 y 2.	
	4.2.3.	Promover la regularización de la tenencia de la tierra en las zonas con vocación turística, para los destinos de los niveles 1 y 2 en coordinación con las dependencias competentes y los gobiernos municipales.	
	4.2.4.	Promover un programa de mejoramiento de la movilidad, interconectividad terrestre entre y dentro de las regiones y principales destinos del estado en coordinación con los gobiernos municipales.	
	4.2.5.	Impulsar un programa señalización turística en las vías carreteras y dentro de los destinos turísticos.	
	4.2.6.	Promover un programa de seguridad pública y turística en los destinos turísticos.	
4.3. Promover la sostenibilidad como principio fundamental del modelo de desarrollo turístico del Estado de México.	4.3.1.	Promover un programa de divulgación y estímulos para la incorporación al modelo de desarrollo sostenible de los destinos y empresas del sector turístico, en coordinación con las dependencias competentes, las organizaciones empresariales, los gobiernos municipales y la academia.	**Objetivos 8, 9, 11, 12**
	4.3.2.	Establecer un esquema de medición de los indicadores de sostenibilidad por destino turístico, aplicarlo y evaluarlo periódicamente, en coordinación con las dependencias competentes y los gobiernos municipales.	
	4.3.3.	Impulsar un programa de uso de energías limpias en las empresas y destinos turísticos en coordinación con las dependencias competentes y los gobiernos municipales.	
	4.3.4.	Generar información didáctica y difusión en materia de buenas prácticas de la sostenibilidad para las empresas y destinos del sector en coordinación con las dependencias correspondientes y la academia.	
	4.3.5.	Fomentar la atención de los planes de manejo de las ANP´s y parques ecoturísticos de las zonas turísticas del estado para el desarrollo de productos, en coordinación con las dependencias competentes y los gobiernos municipales.	

Objetivo estratégico 5. Fomentar la participación de la comunidad en el desarrollo turístico y artesanal y en los beneficios que de este se deriven.		
5.1. Fomentar la generación de actividades productivas y artesanales en las comunidades.	5.1.1. Elaborar un programa de identificación de las comunidades con recursos turísticos actuales o potenciales para incorporarse a la economía turística en coordinación con las dependencias competentes y los gobiernos municipales. 5.1.2. Promover la generación de Mipymes turísticas en las comunidades con vocación turística y producción artesanal en las diversas regiones del estado. 5.1.3. Establecer un programa de empleo turístico con prioridad para los habitantes locales, jóvenes y mujeres en coordinación con las dependencias competentes, el sector empresarial y los gobiernos municipales. 5.1.4. Elaborar un programa de incubación y emprendimiento de empresas turísticas sostenibles considerando el perfil de la comunidad, en coordinación con las dependencias competentes y el sector empresarial. 5.1.5. Apoyar con acciones de capacitación de calidad en áreas administrativas y puestos de las Mipymes turísticas de las comunidades, en coordinación con las dependencias competentes y la academia.	**Objetivos 5, 8, 10, 11, 12**
5.2. Concientizar a la población y los sectores público y privado municipal sobre los beneficios del turismo.	5.2.1. Realizar campañas permanentes de cultura turística y capacitación de la sostenibilidad para la población de las comunidades potenciales de incorporarse al programa. 5.2.2. Promover la participación de las comunidades en el desarrollo turístico de los destinos del estado. 5.2.3. Realizar talleres de concientización para las autoridades municipales sobre la importancia y beneficios del turismo.	**Objetivos 5, 8, 10, 11, 12**
5.3. Apoyar la comercialización y promoción de los productos distintivos del estado.	5.3.1. Diseñar y operar una campaña para la promoción y comercialización de los principales productos turísticos y artesanales distintivos del estado. 5.3.2. Elaborar un programa de capacitación técnica y comercialización para los artesanos del estado. 5.3.3. Asegurar la inclusión de la oferta de productos distintivos y artesanales de las comunidades en el portal turístico del estado. 5.3.4. Impulsar la participación de artesanos, productores turísticos y gastronómicos locales en ferias y eventos turísticos regionales, nacionales e internacionales. 5.3.5. Establecer ferias artesanales en los destinos turísticos y el premio estatal de artesanía.	**Objetivos 5, 8, 10, 11, 12**

Anexo 1.

Contribución del turismo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. [28]

El turismo puede contribuir, directa o indirectamente, a todos los objetivos. Concretamente, se ha incluido en algunas de las metas de los objetivos 8, 12 y 14 relacionados respectivamente con el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el consumo y la producción y el uso sostenible de los océanos y los recursos marinos.

El turismo sostenible tiene una posición firme en la Agenda 2030, pero para cumplir esta agenda hace falta un marco de aplicación claro, una financiación adecuada e inversión en tecnología, infraestructuras y recursos humanos.

	OBJETIVO 1: FIN DE LA POBREZA	Siendo uno de los sectores económicos con mayores dimensiones del mundo, y uno de los que registra un crecimiento más rápido, el turismo se encuentra en una buena posición para **fomentar el crecimiento económico y el desarrollo** a todos los niveles y aportar ingresos mediante la creación de empleo. El desarrollo del turismo sostenible, y su incidencia en las comunidades, puede vincularse con los objetivos nacionales de reducción de la pobreza, con los relacionados con la promoción del emprendimiento y los pequeños negocios, y con el empoderamiento de los grupos menos favorecidos, en particular las mujeres y los jóvenes.
	OBJETIVO 2: HAMBRE CERO	El turismo puede estimular la productividad agrícola al promover **la producción, el uso y la venta de productos locales en los destinos turísticos y su plena integración en la cadena de valor del sector**. Además, el Agroturismo, un segmento en crecimiento, puede complementar las actividades agrícolas tradicionales. El crecimiento de los ingresos en las comunidades locales puede conducir a una agricultura más resiliente y a la vez aportar valor a la experiencia turística.
	OBJETIVO 3: SALUD Y BIENESTAR	La contribución del turismo al **crecimiento económico y al desarrollo** también puede tener un **efecto colateral en la salud y el bienestar**. La entrada de divisas y los impuestos procedentes del turismo pueden reinvertirse en atención y servicios de salud, lo cual debería contribuir, entre otras cosas, a mejorar la salud maternal, reducir la mortalidad infantil y prevenir enfermedades.
	OBJETIVO 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD	Para que el turismo prospere hace falta una fuerza de trabajo debidamente formada y competente. El sector puede aportar incentivos para invertir en **educación** y en **formación profesional** y ayudar a la movilidad laboral a través de acuerdos transfronterizos sobre cualificaciones, estándares y certificaciones. En particular, los medios dedicados a la educación deberían beneficiar a los jóvenes, las mujeres, las personas mayores, los pueblos indígenas y las personas con necesidades especiales, ya que el turismo tiene la capacidad de promover la inclusividad, los valores de una cultura de tolerancia y de paz así como la interactividad de la ciudadanía a escala global.
	OBJETIVO 5: IGUALDAD DE GÉNERO	El turismo puede **empoderar a las mujeres** de múltiples formas, y en particular mediante la provisión de puestos de trabajo y **oportunidades de generación de ingresos** en empresas, grandes, medianas y pequeñas, relacionadas con el turismo. Siendo uno de los sectores con un mayor porcentaje de mujeres empleadas y emprendedoras, el turismo puede servir para liberar el potencial de las mujeres y ayudarlas a participar plenamente y a emanciparse en todos los ámbitos de la sociedad.

[28] Objetivos relacionados y contribuciones del turismo de acuerdo con información de la Organización Mundial del Turismo (OMT). https://www.unwto.org/es/turismo-agenda-2030.

	OBJETIVO 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	El turismo puede desempeñar un papel crucial para lograr **el acceso al agua y la seguridad, así como la higiene y el saneamiento para todos**. El uso eficiente del agua en el sector turístico, unido a medidas de seguridad apropiadas, gestión de aguas residuales, control de la contaminación y eficiencia tecnológica, pueden ser clave para salvaguardar nuestros recursos más preciados.
	OBJETIVO 7: ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	Siendo un sector que requiere una aportación energética sustancial, el turismo puede acelerar el cambio hacia las energías renovables e incrementar su cuota en la matriz energética mundial. Por consiguiente, al promover unas inversiones sólidas y a largo plazo en fuentes de energía sostenibles, el turismo puede ayudar a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, mitigar el cambio climático e implantar soluciones energéticas nuevas e innovadoras en áreas urbanas, regionales y remotas
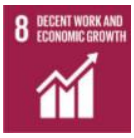	OBJETIVO 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	El turismo es una de las fuerzas motrices del crecimiento económico mundial y actualmente responsable por creación de 1 de cada 11 puestos de trabajo. Dando acceso a oportunidades de trabajo decente en el sector turístico, la sociedad, y en particular los jóvenes y las mujeres, puede beneficiarse de la mejora de las capacidades y del desarrollo profesional. La contribución del sector a la creación de empleo se reconoce en la meta 8.9: «**Hasta 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales**».
	OBJETIVO 9: INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	El desarrollo del turismo necesita infraestructuras públicas y de origen privado de calidad y un entorno innovador. El sector puede también incentivar a los gobiernos nacionales para que renueven sus infraestructuras y modernicen sus industrias, haciéndolas más sostenibles, más eficientes en términos de empleo de recursos y más limpias, ya que todo ello puede ser una forma de atraer a los turistas y a otras fuentes de inversión extranjera. Todo ello debería facilitar además una industrialización más sostenible, algo necesario para el crecimiento económico, el desarrollo y la innovación. development and innovation
	OBJETIVO 10: REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	El turismo puede ser una poderosa herramienta de **progreso comunitario** y reducción de la desigualdad si involucra en su desarrollo a la población local y a todos los agentes clave. El sector puede contribuir a la renovación urbana y al desarrollo rural, y a reducir los desequilibrios regionales, brindando a las comunidades la oportunidad de prosperar en su lugar de origen. El turismo es también un **medio efectivo para que los países en desarrollo participen en la economía mundial**. En 2014, los países menos adelantados (PMA) recibieron 16.400 millones de dólares de los EE.UU. en exportaciones derivadas del turismo internacional, cifra que suponía 2.600 millones de dólares en el año 2000. Este considerable aumento ha convertido al turismo en un importante pilar de sus economías (constituyendo el 7% del total de exportaciones) y ha ayudado a algunos a superar la condición de PMA
	OBJETIVO 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Una ciudad que no está acondicionada para sus ciudadanos no lo está para los turistas. El turismo sostenible tiene la capacidad de **mejorar las infraestructuras urbanas y la accesibilidad universal, de promover la regeneración de áreas en decadencia y de preservar el patrimonio cultural y natural**, activos de los que depende el turismo. Una mayor inversión en infraestructura verde (transportes más eficientes, menor contaminación del aire, conservación de los sitios del patrimonio y espacios abiertos, etc.) debería dar como resultado unas ciudades más inteligentes y verdes de las que podrían beneficiarse no sólo sus habitantes, sino también los turistas.

	OBJETIVO 12: PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE	Un sector turístico que adopta prácticas de consumo y producción sostenibles puede tener un papel significativo en la transición hacia la sostenibilidad. Para ello, tal como se señala en la meta 12.b del objetivo 12, es imprescindible «**Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales**». El **programa de turismo sostenible del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles (10YFP)** aspira a desarrollar esas prácticas del programa de desarrollo sostenible, que incluirán iniciativas de uso eficiente de los recursos que redundarán en unos mejores resultados económicos, sociales y ambientales.
	OBJETIVO 13: ACCIÓN POR EL CLIMA	El turismo contribuye al cambio climático y a la vez se ve afectado por el mismo. Por ello, redunda en el propio interés del sector que éste tenga un papel protagonista en la respuesta global al cambio climático. Reduciendo el **consumo de energía** y utilizando **fuentes renovables**, especialmente en el sector del transporte y el alojamiento, el turismo puede ayudar a abordar uno de los retos más apremiantes de nuestra época.
	OBJETIVO 14: VIDA SUBMARINA	El turismo costero y marítimo, el mayor segmento turístico, especialmente para los pequeños estados insulares en desarrollo (PEID), depende de unos ecosistemas marinos saludables. El desarrollo del turismo debe formar parte de una ordenación integrada de las zonas costeras a fin de ayudar a conservar y preservar unos ecosistemas marinos frágiles y servir de vehículo para promover la economía azul, en consonancia con la meta 14.7: «**Hasta 2030 aumentar los beneficios económicos que los pequeños estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo**».
	OBJETIVO 15: VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	Disfrutar de paisajes majestuosos, bosques indemnes, una biodiversidad abundante y enclaves clasificados como patrimonio natural es a menudo una de las principales razones para que los turistas visiten un destino. El **turismo sostenible** puede desempeñar un papel importante, no sólo en la conservación y la preservación de la biodiversidad, sino también en el respeto de los ecosistemas terrestres, debido a sus esfuerzos por reducir los residuos y el consumo, la conservación de la flora y la fauna autóctonas, y las actividades de sensibilización.
	OBJETIVO 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	Puesto que el turismo está hecho de miles de millones de encuentros entre personas de contextos culturales diversos, el sector puede fomentar **la tolerancia y el entendimiento multicultural e interconfesional**, asentando así los cimientos de sociedades más pacíficas. El turismo sostenible, que beneficia e involucra a las comunidades locales, puede también constituir un medio de vida, reforzar la identidad cultural y fomentar actividades empresariales, ayudando así a **evitar la violencia y el conflicto** y a **consolidar la paz** en sociedades que han vivido un conflicto reciente.
	OBJETIVO 17: ALIANZA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	Debido a su naturaleza intersectorial, el turismo tiene la capacidad de reforzar las **asociaciones público-privadas** y de involucrar a **múltiples agentes interesados** – internacionales, nacionales, regionales y locales – para trabajar conjuntamente con el fin de alcanzar los ODS y otros objetivos comunes. Efectivamente, la cooperación y las asociaciones público-privadas son un fundamento necesario y esencial para el desarrollo del turismo, como lo es también una mayor sensibilidad respecto al papel del turismo en el cumplimiento de la agenda para el desarrollo después de 2015.

ATENTAMENTE.- LCDA. MARÍA MARCELA GONZÁLEZ SALAS Y PETRICIOLI.- SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO.- RÚBRICA.

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 473/2022 promovido por ALICIA IVONNE MUÑOZ SÁNCHEZ a través de su apoderado legal, quien en la vía ORDINARIA CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA) reclama de JORGE GONZÁLEZ AGUILAR, las siguientes **PRESTACIONES: A)** EL OTORGAMIENTO Y FORMALIZACIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, respecto de dos bienes inmuebles: El PRIMER BIEN INMUEBLE: denominado "VILLAS DEL CAMPO" marcado con el lote número 48, de la manzana 54, vivienda 127, con una superficie de: 200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 9.71 m. con vía pública. AL ESTE: En 20.50 m. con lote 49. AL SUR: 9.83 m. con lote 32. AL OESTE: 20.51 m. con lote 47. Vivienda 3079, (ahora Calle Paseo de las Yucas Número 3079), con una superficie de 200 metros cuadrados. AREA CONTRUIDA; 117.00 Metros cuadrados. Se desplanta sobre un lote con las medidas y colindancias que se especifican en la descripción del mismo y tiene un área privativa y con derecho de uso de 200.00 metros cuadrados. La vivienda está compuesta de los siguientes espacios habitables. PLANTA BAJA. Sala, comedor, ½ baño, covacha, concina, escalera y patio de servicio. PLANTA ALTA: Recamara principal con vestidor y baño, recamara 1, recamara 2, baño completo y escalera y EL SEGUNDO BIEN INMUEBLE: Consiste en la vivienda de interés social identificada con la Letra "B", Tipo Dúplex, ubicada en el Lote 7, de la Manzana 3, sujeta a Propiedad en Condominio, en fraccionamiento denominado "LOS SAUCES" perteneciente al Municipio de Toluca, en el Estado de México a la cual le corresponde la Clave Catastral 1011500407010002, y un indiviso del 50% con la siguientes medidas y colindancias: Lote número 7.- Con superficie de 139.526 metros cuadrados.- Mide y linda;- AL SUROESTE: En 9.00 nueve metros; al, vía pública. AL NOROESTE: en 15.532 con Lote número 8, Manzana 3: AL NORESTE en 9.000 nueve metros, con Lote número 52, manzana 3: AL SURESTE: EN 15.490, con lote nuero 6, manzana 3. CASA "B" CON UNA superficie construida: 63.060**. B)** El pago de los gasto y costas que generen el presente asunto a hasta su total terminación. **Fundó la presente demanda en los siguientes hechos: 1.-** En fecha 19 de noviembre de 1994, Alicia Ivonne Muñoz Sánchez contrajo matrimonio civil con el Sr. Jorge González Aguilar, bajo el régimen de Sociedad conyugal, como se acredita con la copia certificada del Acta de Matrimonio que obra en el expediente JOF/238/2011, del juicio de Divorcio por Mutuo radicado en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. **2.-** En fecha 5 de diciembre de 2008, celebro un Contrato de Compraventa Señora ALICIA IVONNE MUÑOS SANCHEZ y el SR. JORGE GONZALEZ AGUILAR como compradores, y como vendedor "GEO EDIFICACIONES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPILA VARIABLE, con la conciencia del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIIVENDA PARA LOS TRABAJADORES, respecto al bien inmueble denominado "VILLAS DEL CAMPO" marcado con el lote número 48, de la manzana 54, vivienda 127, con una superficie de: 200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 9.71 m. con vía pública. AL ESTE: En 20.50 m. con lote 49. AL SUR: 9.83 m. con lote 32. AL OESTE: 20.51 m. con lote 47. Vivienda 3079, (ahora Calle Paseo de las Yucas Número 3079). Así mismo, en fecha 5 de diciembre del 2008, la suscrita con el Sr. Jorge González Aguilar celebró un Contrato de Apertura de Crédito simple con garantía Hipotecaria con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores" Compra-venta, con Contrato de apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria. Manifiesto que bajo palabra de decir verdad el mismo que a la fecha ya está liquidado. **3.-** En fecha 18 de febrero de 1999, celebro ALICIA IVONNE MUÑOS SANCHEZ y el SR. JORGE GONZALEZ AGUILAR un Contrato de Compraventa como compradores, y como vendedor el "CONSORCIO DE INGENERIA INTEGRAL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPILA VARIABLE: Consiste en la vivienda de interés social identificada con la Letra "B", Tipo Dúplex, ubicada en el Lote 7, de la Manzana 3, sujeta a Propiedad en Condominio, en fraccionamiento denominado "LOS SAUCES" perteneciente al Municipio de Toluca, en el Estado de México a la cual le corresponde la Clave Catastral 1011500407010002, y un indiviso del 50% con la siguientes medidas y colindancias: Lote número 7.- Con superficie de 139.526 metros cuadrados. El cual quedó registrado en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Toluca, Estado de México, Bajo la Partida número 1,357, del Volumen 398, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 6 seis de enero de 1998. Así mismo, en fecha 18 de febrero de 1998, Alicia Ivonne Muñoz Sánchez y el Sr. Jorge González Aguilar celebraron un Contrato de Apertura de Crédito, bajo la forma de Apertura de Crédito Simple con Intereses, con la "HIPOTEARIA SU CASITA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo palabra de decir verdad el mismo que a la fecha ya está liquidado. **4.-** Antes de presentar la solicitud de divorcio ante el Tribunal de lo Familiar de Toluca del Distrito Judicial del Estado de México, el Sr. Jorge González Aguilar y Alicia Ivonne Muñoz Sánchez celebraron un convenio, cuya cláusula que dio origen a la presente demanda es las siguientes; OCTAVA; Los cónyuges manifiestan que es su voluntad disolver la SOCIEDAD CONYUGAL, establecida, por lo que de común acuerdo convienen en que esta se conforma de la siguiente manera. 1.- BIENES INMUEBLES: CLAUSULA NOVENA.- LOS CONYUGES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL. ESTABLECIDA, POR LO QUE DE COMUN ACUERDO CONVIENEN EN QUE ESTA SE DISOLVERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, SIRVIENDO ESTE CONVENIO DE BASE PARA SU LIQUIDACION, LA CUAL SE HARA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS A).- POR CUANTO HACE AL BIEN MARCADO CON EL INCISO A). CONSISTENTE EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN PASEO DE LAS YUCAS NUMERO 3079, VILLAS DEL CAMPO, CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, ESTE PASARA A SER PROPIEDAD UNICA DE LA SEÑORA ALICIA IVONNE MIÑOZ SANCHEZ, TENIENDO LOS MENORES HIJOS HABIDOS EN EL MATRIMONIO EL USUFRUCTO DEL MISMO, Y PARA EL CASO DE FALTAR ESTA LOS MENORES TENDRAN LA NUDA PROPIEDAD DE ESTE INMUEBLE. B).- POR CUANTO HACE AL BIEN MARCADO CON EL INCISO B). CONSISTENTE EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN PASEO DE LAS ACACIAS, MAZANA 3, LOTE 7, CASA 102, LOS SAUCES, PRIMERA SECCION, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, ESTE PASARA A SER PROPIEDAD UNICA DE LA SEÑORA ALICIA IVONNE MIÑOZ SANCHEZ, TENIENDO LOS MENORES HIJOS HABIDOS EN EL MATRIMONIO EL USUFRUCTO DEL MISMO, Y PARA EL CASO DE FALTAR ESTA LOS MENORES TENDRAN LA NUDA PROPIEDAD DE ESTE INMUEBLE. Cabe señalar que dicho convenio ya fue elevado a cosa juzgada mediante sentencia de fecha doce de abril del dos mil once. **5.-** Con fecha doce de abril del dos mil once, se celebró la junta de avenencia, en los actos procesales se manifestó que "Respecto de la liquidación de los bienes inmuebles se realizará en ejecución de sentencia de acuerdo al convenio presentado,…….". En esta misma fecha se pronunció sentencia definitiva bajo los siguientes Puntos Resolutivos; "SEGUNDO: Se aprueba en definitiva el convenio celebrado por los divorciantes, así como las precisiones formuladas dentro de la Audiencia de Avenencia y Resolución". "QUINTO: Se da por terminado y liquidada la Sociedad Conyugal, régimen patrimonial bajo el cual contrajeron nupcias los prominentes, misma que se liquidará en ejecución de sentencia en los términos del convenio aprobado." De lo anterior se desprende que el

Señor Jorge González Aguilar le ha traspaso de todos sus derechos de posesión y de dominio que tenía sobre los bienes inmuebles ya descrito con antelación, desprendiéndose de toda acción y de dominio que tenía sobre él. Así mismo y a efecto de dar FORMALIDAD, SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA AL PATRIMONIO DE MI PODERDANTE, vengo a demandar del Señor Jorge González Aguilar de los bienes inmuebles detallado ya en hechos anteriores de mi escrito inicial de demanda nombrando con posterioridad y en el término preciso nombrar al Notario Público para que protocolice y eleve a escritura pública el convenio celebrado entre mi poderdante y al ahora Señor Jorge González Aguilar. Y en caso de que el demandado se niegue a firmar la escritura la firme su Señoría en su rebeldía.

Se ordena emplazar a la parte demandada JORGE GONZÁLEZ AGUILAR, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a diecisiete de octubre del año dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

2824.- 31 octubre, 11 y 23 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: “INMUEBLES BETA” S.A.

Se hace saber que GILBERTO QUIROZ JIMÉNEZ, promueve en la vía Sumaria y en Ejercicio de la Acción Real de Usucapión, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 674/2021, en contra de “INMUEBLES BETA” S.A., a quienes reclama las siguientes Prestaciones: A. La Declaración, mediante Sentencia Ejecutoria, de que ha operado a favor del suscrito, la Prescripción Adquisitiva del Lote 6, ubicada en Avenida Constitución, Colonia San Lucas Tepetlacalco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, propiedad de “INMUEBLES BETA” S.A.; dicha casa, la marcada con el N. 7-B, motivo de este juicio cuenta con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: En 5.00 Metros linda con Avenida Constitución; AL SUR: En 5.00 Metros linda con Límite de Condominio, actualmente con propiedad de Universal Motor Geráte de México S.A. de C.V. (UNIMOG); AL ORIENTE: En 25.00 Metros linda con Límite de Condominio, actualmente con propiedad de Universal Motor Geráte de México S.A. de C.V. (UNIMOG); AL PONIENTE: En 25.00 Metros linda con Casa 7 del Lote 6, actualmente en posesión de Juan Loaeza Maturano. B. La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y/o Instituto de la Función Registral, de la Sentencia Ejecutoria, que declare procedente la Acción de Prescripción Adquisitiva o Usucapión, aquí ejercitada y a favor del suscrito, respecto de la casa marcada con el No. 7-B que formó parte del Lote 6, ubicado en Avenida Constitución, Colonia San Lucas Tepetlacalco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.141 del Código Civil vigente en la entidad. C. El pago de los Gastos y Costas que el presente juicio origine.

Prestaciones que se basan en los siguientes HECHOS: 1. Hago del conocimiento de su Señoría que en fecha 04 de enero de 1980 el suscrito actor celebró un Contrato de Promesa Bilateral de Compra Venta, con la empresa denominada INMUEBLES BETA S.A. respecto de la casa identificada con el No. 7-B que formó parte del Lote 6, ubicado en Avenida Constitución, Colonia San Lucas Tepetlacalco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Del mencionado acto jurídico, exhibió copia simple como Prueba marcada con el número VII, acompañando a este Ocurso inicial de Demanda, por ser el único documento con el cual cuento en razón de su parcial extravió; y en términos de lo dispuesto en el artículo 2.100 del Código Adjetivo de la materia vigente en la entidad, manifiesto que por tratarse de un documento privado, sólo en el archivo de INMUEBLES BETA S.A., se podría poseer el original integro.

Como se advierte del contenido de la Cláusula QUINTA, se fijó como fecha de entrega de la casa, la del 15 de enero de 1980; y bajo protesta de decir verdad manifiesto qué desde entonces ejerzo posesión en calidad de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, del inmueble en él descrito. 2. Es preciso mencionar que en dicho Contrato de Promesa Bilateral de Compra Venta, se identificó al inmueble que es motivo del presente juicio, como el Lote 6 Casa No. 7: pero también fue identificado como el de Calle Constitución Casa No. 7, Lote 6 como se acredita con los 2 Oficios que el C. CARLOS CARO DEL CASTILLO LEYVA, en su carácter de entonces Administrador Único de “INMUEBLES BETA S.A.” envía a Teléfonos de México y a Compañía de Luz y Fuerza del Centro; los cuales adjunto como Prueba marcada con el número XII a este Escrito de Demanda. 3. No obstante lo anterior, el domicilio oficial del inmueble motivo de este juicio, corresponde al de Constitución 7-B en la Colonia San Lucas Tepetlacalco, Municipio de Tlanepantla de Baz, Estado de México, como se puede advertir del Recibo de Pago del Impuesto Predial del año 2001 en el que aún aparece “INMUEBLES BETA S.A.” como titular de esa cuenta predial, y que se acompaña a este Escrito de Demanda como Prueba marcada con el número II para que surta todos sus efectos legales. Sin embargo, desde ese mismo año (2001) es el suscrito actor el titular de la misma; por lo que incluyó de más los Recibos de Pago del Impuesto Predial de los años 2002, 2003, 2005, 2007, 2009, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 y que especifican que la Clave Catastral es la 092 12 497 17 01 000B a nombre del suscrito promovente del presente Juicio Sumario de Usucapión; 16 Recibos de Pago de Impuesto Predial que adjunto a este Ocurso como Prueba marcada con el número III para que de igual forma surtan todos sus efectos legales. De igual manera exhibo como Prueba marcada con el número IV; 6 Manifestaciones del Traslado de Dominio de los años 2001 y 2002 donde se especifica que el suscrito actor es el poseedor en calidad de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, del inmueble en él identificado con la Clave Catastral 092 12 497 17 01 000B. 4. El referido inmueble que, como he manifestado con antelación, desde el 15 de enero de 1980 ejerzo posesión en calidad de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 5.00

Metros linda con Avenida Constitución. AL SUR: En 5.00 Metros linda con Límite de Condominio, actualmente con propiedad de Universal Motor Geráte de México S.A. de C.V. (UNIMOG). AL ORIENTE: En 25.00 Metros linda con Límite de Condominio, actualmente con propiedad de Universal Motor Geráte de México S.A. de C.V. (UNIMOG). AL PONIENTE: En 25.00 Metros linda con Casa 7 del Lote 6, actualmente en posesión de Juan Loaeza Maturano. Cuenta con una superficie de 125.00 m2. Para mayor ilustración, anexo a este Escrito inicial de Demanda, como Prueba marcada con el número VIII, el Croquis que ilustra el inmueble que nos ocupa y que corresponde a la Casa 7-B del Lote 6, mismo que fue entregado como parte de los requisitos de acto jurídico de enajenación, celebrado entre INMUEBLES BETA S.A. y el suscrito actor. 5. Es oportuno manifestar que en la Escritura Pública Número 28,534 Volumen 414 corresponde a las Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio realizada por INMUEBLES BETA S.A., entonces representada por FERNANDO MOLINA SOBRINO, la que fue inscrita bajo la Partida 709 a 712, Volumen 924, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 22 de septiembre de 1982, y con la cual se acredita además de quién aparece inscrito en el Registro Público como Propietario del Inmueble motivo de este juicio ("INMUEBLES BETA" S.A.), también describe la conformación y las colindancias de la casa marcada con el No. 7-B, que es motivo este juicio; específicamente en las fojas con número consecutivo 48, 49 y 50 de la Copia Certificada que se acompaña a este Ocurso Inicial como Prueba marcada con el número I. 6. Asimismo, acredito que de parte del suscrito actor no existe con la inmobiliaria demandada, adeudo alguno o pago pendiente de naturaleza alguna, para lo cual exhibo como Prueba marcada con el número IX, el oficio original de fecha 08 de agosto de 1990 mediante en cual el C. CARLOS CARO DEL CASTILLO LEYVA, en su carácter de entonces Administrador Único de "INMUEBLES BETA" S.A. manifiesta que: no tiene "...ningún inconveniente en que el SR. DR. GILBERTO QUIROZ J., se le escriture la propiedad ubicada en-Calle Constitución Lote 6, No. 7-B; en San Lucas Tepetlacalco, Edo. De México... Porque a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones..."; Oficio que contiene firma autógrafa plasmada por el C. CARLOS CARO DEL CASTILLO LEYVA y que acredita que el suscrito actor ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de pago. Documental que pido se agregue a los autos del expediente que nos ocupa para surta sus efectos legales. 7. En semejante sentido exhibo como Prueba marcada con el número X, con copia simple el Oficio de fecha 04 de octubre de 1990 firmado por el C. FERNANDO MOLINA SOBRINO dirigido a la Notaría Pública No. 68 del entonces Distrito Federal cuyo titular era el C. LIC. ALEJANDRO SOBERÓN ALONSO, mediante el cual le manifiesta: "...estamos dando a Usted nuestra orden irrevocable para que se sirva escriturar el Lote 6 de la Casa No. 7-B ubicado en la calle Constitución, San Lucas Tepetlacalco, Estado de México, de acuerdo con las siguientes especificaciones: PROPIETARIO SR. DR. GILBERTO QUIROZ JIMENEZ..." Oficio que siendo suscrito por quien la representó en la Escritura Pública Número 28,534 Volumen 414 corresponde a las Constitución del Régimen del Propiedad del Condominio realizada por "INMUEBLES BETA" S.A., surte efectos sustanciales a favor de lo pretendido por el actor en este Juicio Sumario de Usucapión, ya que de su contenido se advierte que al suscrito ya se me denomina propietario. 8. De igual forma, debo exponer que, la mencionada Notaría Pública No. 68 del entonces Distrito Federal cuyo titular (ya fallecido) era el C. LIC. ALEJANDRO SOBERÓN ALONSO, en su oportunidad me otorgó el Recibo de fecha 22 de junio de 1990 por la cantidad de $300,000.00 (Trescientos Mil Pesos Viejos 00/100 M.N.) por concepto de pago de los trámites de escrituración y que cuenta con firma autógrafa plasmada por personal autorizado de la misma y sello de "Pagado", sin embargo, la muerte del notario titular me dejó desde entonces en estado de indefensión para exigir el cumplimiento del trámite de escrituración al que estaba obligado el mencionado Fedatario Público tanto con la inmobiliaria demandada como con el suscrito actor. Documental que acompaño como Prueba marcada con el número XI. 9. No obstante que desde la fecha de entrega de la casa, es decir, 15 de enero de 1980; ejerzo posesión en calidad de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, del inmueble en descrito en el Contrato de Promesa Bilateral de Compra Venta, celebrado entre el suscrito actor y la empresa demandada denominada INMUEBLES BETA S.A., no cuento con documento que satisfaga los requisitos le de ley para acreditar mi propiedad, como lo demuestro con el Certificado de No Propiedad expedido por el Registrador Público del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México y que adjunto como Prueba marcada con el número V. Pero la carencia de escritura pública a nombre del suscrito, otorgada por la inmobiliaria demandada, obedece al acontecimiento de la desaparición de "INMUEBLES BETA" S.A. del último domicilio que ocuparon finales del años de 1990, y que es el ubicado en Calle Constitución No. 11 esquina con Calle Francisco I. Madero en la Colonia San Lucas Tepetlacalco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. De semejante manera, exhibo el Certificado de Inscripción expedido por el Registrador Público del Municipio de Tlanepantla, Estado de México y que agrego como Prueba marcada con el número VI, mediante el cual acredito que la propiedad que es motivo del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México a nombre de la persona jurídica demandada y que se denomina "INMUEBLES BETA" S.A. 10. Es pertinente reiterar que, como lo he acreditado con las distintas documentales, soy poseedor de manera pública, pacífica por que los vecinos, los habitantes de la Localidad y las autoridades e instancias municipales inherentes, saben de mi posesión en virtud de la compra venta perfeccionada desde que se fijó el precio del inmueble y me hicieron entrega de la casa materia de este juicio; mi posesión es pacífica porque jamás hemos tenido conflicto con nadie, ni siquiera con la empresa demandada que desapareció de su último domicilio identificable, a fines del año de 1990; mi posesión ha sido continua porque jamás he interrumpido mi posesión desde que me fue entregada la casa motivo de este juicio, el 15 de enero de 1980; y ha sido de buena fe porque accedí al inmueble teniendo como causa generadora de la posesión o justo título, el Contrato de Promesa Bilateral de Compra Venta, de hecha 04 de enero de 1980 y en término de la Cláusula QUINTA, se me hizo entrega de la casa, la del 15 de enero de 1980, en calidad de propietario.

1. La persona jurídica ahora demandada carece de domicilio para efectos de emplazamiento, por lo que es incierto, dado que ha desaparecido y no tienen ni cuenta con domicilio fijo y se ignora donde se encuentra, ya que su domicilio fue el de la Calle Constitución No. 11 esquina con Calle Francisco I. Madero en la Colonia San Lucas Tepetlacalco, Municipio de Tlanepantla, Estado de México; por lo que la notificación del emplazamiento a juicio se hará por Edictos en términos de la previsto en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de hacerles saber el reclamo de las Prestaciones enumeradas en el Capítulo correspondiente, pues requiero de que, mediante Sentencia Definitiva, su Señoría declare de que ha operado a favor del suscrito, la Prescripción Adquisitiva o Usucapión respecto de la casa identificada con el No. 7-B que formó parte del Lote 6, ubicado en el Calle Constitución, Colonia San Lucas Tepetlacalco, Municipio de Tlanepantla, Estado de México; que es motivo de este juicio, en términos del mencionado Contrato de Promesa Bilateral de Compra Venta de fecha 04 de enero de 1980 que constituye la causa generadora de mi posesión o justo título para poseer en calidad de propietario de buena fe; por lo que me veo e la necesidad de recurrir a este H. Juzgado en la vía y forma propuestas, para demandar de "INMUEBLES BETA" S.A., el cumplimiento de as Prestaciones que se han descrito dentro del Capítulo respectivo de este Ocurso Inicial de Demanda.

Por auto de veintinueve de junio del dos mil veintidós, la Jueza del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad "El Rapsoda" y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y

recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial. La Secretario fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto el catorce (14) de julio del dos mil veintidós (2022). Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintinueve (29) de junio del dos mil veintidós (2022).- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

2831.- 31 octubre, 11 y 23 noviembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

NOTIFIQUESE A: CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que NANCY CRISTINA LOPEZ SANTOS, le demanda en la vía SUMARIO DE USUCAPION, en el expediente número 312/2021, las siguientes prestaciones:

A) AD CAUSAN de la moral “CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.” consistente en prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Escalonias, lote 8, manzana 21, colonia Santa Anita la Bolsa, fraccionamiento Campestre La Gloria, Municipio de Nicolás Romero Estado de México, medidas y linderos descritas en el certificado de inscripción que se anexa a la presente, con la superficie que se describe dentro del mismo, por haber adquirido dicho inmueble por medio de un contrato privado de compraventa, de fecha 16 de Marzo del año 2006, predio del cual he sido poseedora y propietaria de buena fe, por más de cinco años de manera pacífica continúa pública y de buena fe.

B) AD PROCESUM: de la moral CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., en virtud de que como consta en el contrato de fecha dieciséis de marzo del año dos mil seis, la suscrita le compra de buena fe, el referido inmueble donde actualmente soy dueña, inmueble que se encuentra en calle Escalonias, lote 8, manzana 21, colonia Santa Anita la Bolsa, fraccionamiento Campestre La Gloria, Municipio de Nicolás Romero Estado de México, medidas y linderos descritas en el contrato de compra venta, el cual a la suscrita NANCY CRISTINA LOPEZ SANTOS me fue vendida por parte de dicha moral a través de sus apoderados legales en la cantidad de $220,000 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material, inmueble que ahora prescribe a mi favor en forma positiva.

C) Una vez acreditada mi acción pido la declaración mediante sentencia definitiva en la que se dicte, que la suscrita me he convertido de poseedora a propietaria del inmueble materia del presente juicio.

D) En consecuencia y en su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra a favor de la demandada CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., bajo la partida 574, volumen 1772, libro primero, sección primera y se asiente a mí favor dicho registro ante dicha institución.

E) Pido una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítima propietaria respecto del inmueble en mención y materia de este juicio, previos los tramites se gire oficio al C. Registro del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza con domicilio en Av. Hidalgo, Número 38, Colonia la Roma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. A efecto de que se lleve a cabo la cancelación de la inscripción que se encuentra actualmente a favor de la moral denominada CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., y la anotación a mi favor en virtud que mi propiedad tiene una superficie no mayor a 200 metros cuadrados tal y como lo estipula el artículo 5.141 segundo párrafo del código sustantivo, procedimiento a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DIAS, a fin de que se apersone a juicio contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se ordenó notificar por medio de edictos a CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO”, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial.

DADO EN NICOLAS ROMERO, A LOS 21 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, firmando el Licenciado LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ, Secretario de Acuerdos. DADO EN NICOLAS ROMERO, A LOS 21 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

2834.- 31 octubre, 11 y 23 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

MARÍA DE LOS ANGELES LOZANO HERNÁNDEZ y URBANO LOZANO HERNÁNDEZ promueven en el EXPEDIENTE NÚMERO 404/2021, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ LOZANO FRANCO, mismo que falleció el día dieciocho 18 de enero de mil novecientos ochenta y cinco 1985, el cual contrajo matrimonio civil con JUANA HERNÁNDEZ JUÁREZ y de esa unión procrearon a seis 06 hijos de nombres URBANO, LUZ MARÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, SILVIA, JESÚS y ARACELI de apellidos LOZANO HERNÁNDEZ, sin embargo JESÚS LOZANO HERNÁNDEZ se extravió desde hace más de treinta 30 años, por lo que al desconocer su domicilio, se ordena se le haga saber la radicación de la presente sucesión y justifique sus derechos hereditarios dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS a partir de que quede debidamente notificado y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo y sin que lo anterior implique pérdida de sus derechos hereditarios.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, BOLETIN JUDICIAL Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD. OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, DIECINUEVE 19 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

2836.- 31 octubre, 11 y 23 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

Persona a emplazar: MARGARITA MÉNDEZ RAMÍREZ.

Que en los autos del expediente 392/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGELINA PESCADOR RODRÍGUEZ en contra de MARGARITA MÉNDEZ RAMÍREZ, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Margarita Méndez Ramírez, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial de demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones a través de la lista y Boletín Judicial que se lleve en este órgano jurisdiccional, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA:

PRESTACIONES: I. La declaración judicial de que por el tiempo transcurrido, de las condiciones de la posesión real, material, pacífica, continua y pública por más de cinco años, así como del título de propiedad generador de mi posesión, ha operado a favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA (juicio sumario de usucapión) respecto del inmueble ubicado en la ZONA 2 (DOS), LOTE 14 (CATORCE), MANZANA 62 (SESENTA Y DOS), en la Colonia San Lorenzo Totolinga, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, según el título escriturario bajo la partida 4874, Volumen 1134, Libro 1, Sección 1, de fecha 16 de diciembre de 1992, como se acredita con EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION que se agrega al presente, que acredita como propietario del referido inmueble a la señora MARGARITA MENDEZ RAMIREZ, el cual tiene las medidas y colindancias; Al noreste en 14.31 metros colinda con lote 12, Al Suroeste en 26.00 metros colinda con lote 13, Al Suroeste en 10.30 metros colinda con calle sin nombre, Al Noroeste en 24.70 metros y colinda con Agustín de Iturbide, con la superficie, (área privada) equivalente a 309.00 m2, aproximadamente. II. Tomando en consideración que la propia sentencia hará mi título de propiedad y, por ende, su cuerpo corresponde y se análoga a una Escritura Pública de Compraventa, solicito que la misma señale con suficiencia que el bien objeto de prescripción comprende el bien inmueble con una superficie de 309.00 metros; III. Solicito que al declararse procedente la presente acción de usucapión se precise en la Sentencia Definitiva y que las Copias Certificadas deberán inscribirse en el Instituto de la Función Registral sin protocolización ante notario; IV. El pago de GASTOS Y COSTAS originadas del presente juicio.

Desahogo de Prevención. Es de mencionar a su señoría que por un error involuntario se redactó el párrafo de manera equivocada por lo que le solicito se haga caso omiso, debiendo decir que, por medio del presente ocurso, en ejercicio del juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION vengo a demandar de la señora MARGARITA MENDEZ RAMIREZ, la declaración de que ha operado a favor de la suscrita la usucapión de buena fe, ya que se trata de un bien inmueble de 309 metros.

Se funda la presente demanda en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha diecinueve (19) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), adquirí mediante contrato de compraventa el bien inmueble materia del presente asunto. Contrato que hace la causa generadora de la posesión y que se agrega al presente en original; 2.- Como consecuencia de dicha compraventa y en cumplimiento a su cláusula SEGUNDA, el mismo día de firma del contrato, es decir, el día 19 de junio de 1998, acordamos la compra venta la cual sería cubierta de la manera establecida en el mismo, en donde la señora MARGARITA MENDEZ RAMIREZ en fecha 30 de agosto de 1998 recibe la cantidad en efectivo de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), y el día 28 de febrero de 2002, se me hizo entrega del inmueble, así como la escritura pública número ciento cuatro mil novecientos noventa y cinco; 3.- Es de precisar que tal como se expresa en la cláusula SEGUNDA la suscrita desde que realice el pago señalado respecto del inmueble materia del presente asunto, el vendedor me entregó la

posesión, es decir, el día 28 de febrero de 2002 tome la posesión del inmueble, por lo que la he poseído de buena fe, pacifica, continua, pública, ininterrumpida, en concepto de propietario por más de cinco años siendo mi causa generadora de la posesión el contrato de compraventa, base de la presente acción, posesión originaria y transmitida por quien teníamos derecho para hacerlo.

Validación: Dieciocho de octubre de dos mil veintidós, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

2843.- 31 octubre, 11 y 23 noviembre.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En los autos del expediente 1013/2022, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SANTOS MANUEL RIVERA HERNANDEZ, denunciado por MARIA GUADALUPE PRECIADO HERNANDEZ. El Juez Quinto Familiar de Cuautitlán, México MATRO, ROLANDO DURAN DAVILA, mediante autos de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, ordenó la notificación al la señora ELENA AGUILAR HERNANDEZ por medio de edictos, sin domicilio alguno haciéndole saber la radicación del juicio sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS MANUEL RIVERA HERNANDEZ, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse por sí, por conducto de su apoderado o representante legal a deducir derechos dentro de este procedimiento, dentro de los treinta días siguientes a deducir derechos dentro de este procedimiento y señale domicilio dentro del lugar de ubicación de este Juzgado que es la Colonia Guadalupe, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que, de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones personales se le harán por lista y boletín judicial, haciendo de su conocimiento que para en caso de no comparecer dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de los edictos ordenados a este juicio sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS MANUEL RIVERA HERNANDEZ, se continuara el juicio en su rebeldía.

Debiéndose fijar en la puerta del este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por conducto de su apoderado o representante legal, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Se expiden a los veinticinco días de octubre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veinticinco de octubre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO PEREZ VILLEGAS.-RÚBRICA.

933-A1.- 31 octubre, 11 y 23 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Expediente número: 635/2020.

EMPLAZAMIENTO A: UNION POPULAR DE COLONOS Y COMERCIANTES ASOCIACION CIVIL.

Promueve ELOY AGUILAR REYES Y GONZALO EDUARDO MARIN AGUILAR, EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES DE JOSE GUMERSINDO AGUILAR RODRIGUEZ, en la vía ordinaria civil REIVINDICATORIA, en contra de JUAN CASTELLANOS CRUZ, RAÚL MARTINEZ BENHUMEA, JOSÉ FERNANDO CASTELLANOS CRUZ, LETICIA MONTIEL MARTÍNEZ, MARIA ELIA GAMA GAMA, MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ ORTEGA, AGUSTINA ZETINA ESCAMILLA, KARINA HERNÁNDEZ BARRANCO, GUADALUPE ALEMÁN REYES, MAGADALENO TAPIA ALFARO, LAURA VERONICA AMBRIZ CRUZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ ORTIZ y VICTORIA TELLEZ BAUTISTA, MARÍA EUGENIA PEREZ LOPEZ, CLEOTILDE MORALES BARRANCO Y JOSE ESPINOSA REYES, en el expediente 635/2020.

Fundándose para ello en los siguientes hechos: En fecha 27 de abril del año 2001, el Registro Agrario Nacional expidió el TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 000000001457 en favor de JOSE GUMERSINDO AGUILAR RODRIGUEZ, expendición que se realizó por instrucciones del Presidente de la República Vicente Fox Quesada, mediante el cual se hace que JOSE GUMERSINDO AGUILAR RODRIGUEZ, es propietario de la parcela número 151 Z1 P2/2 del Ejido de Santa María Tulpetlac, Estado de México, Municipio de Ecatepec de Morelos, como se acredita con la copia certificada del citado título de propiedad 000000001457, que se adjunta como documento base de la acción, el cual se encuentra inscrito los siguientes datos registrales: partida 136, volumen 1548, Libro Primero el día 23 de mayo de 2001. En el año dos mil, los codemandados entraron a poseer físicamente cada uno de los dieciocho lotes de los cuales TODOS se encuentran al interior de la parcela número 151 Z1 P2/2 del Ejido de Santa María Tulpetlac, Estado de México Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y que son propiedad de JOSE GUMERSINDO AGUILAR RODRIGUEZ en virtud del citado título de propiedad, aclarando desde este momento que JOSE GUMERSINDO AGUILAR RODRIGUEZ no participo en dicha entrega material de cada uno de los 18 lotes, ya que cada uno de los demandados lo realizaron de manera unilateral y sin que existiera ningún documento o acto jurídico documentado que diera pie a ello. En el año 2015, JOSE GUMERSINDO AGUILAR RODRIGUEZ fue demandado ante el Tribunal Agrario del Distrito 23 con Residencia en Texcoco de Mora, Estado de México, por todos y cada uno de los integrantes del litis consorcio pasivo, como se acredita con copia certificada de lo actuado en controversia agraria del expediente 33/2015, siendo emplazado el 6 de mayo de 2015, en cuyo acto procesal se le hizo saber sobre las pretensiones de cada uno de los actores, en el sentido de que se les fuera declarados propietarios de cada una de los lotes que vienen poseyendo así como la cancelación del título de propiedad 000000001457, de cuyo contenido se desprende que JOSE GUMERSINDO AGUILAR RODRIGUEZ es propietario de la parcela número

151 Z1 P2/2 del Ejido de Santa María Tulpetlac, Estado de México, Municipio de Ecatepec de Morelos, y que son los mismos lotes que en esta demanda se reclaman, controversia agraria que culmino definitivamente con la sentencia de fecha 16 de mayo de 2017, en la cual se resolvió: PRIMERO. Es improcedente la pretensión de JUAN CASTELLANOS CRUZ, RAUL MARTINEZ BENHUMEA, JOSÉ ESPINOZA REYES, MARIA EUGENIA PÉREZ LÓPEZ, CLEOTILDE LETICIA MONTIEL MARTINEZ, MARIA ELIA GAMA GAMA, MA. GUADALPE HERNÁNDEZ ORTEGA, AGUSTINA ZETINA ESCAMILLA, KARINA HERNÁNDEZ BARRANCO, GUADALUPE ALEMÁN REYES, MAGDALENO TAPIA ALFARO, LAURA VERÓNICA AMBRIZ CRUZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ ORTIZ Y VICTORIA TELLEZ BAUTISTA, para reconocerles derechos de uso y disfrute sobre las fracciones que cada uno detenta en las que construyeron sus casas habitación, que forman parte la parcela 151 Z-1 P2/2 del núcleo ejidal de SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. SEGUNDO. Por lo respecta a la pretensión de los actores para que se les reconozca la titularidad del derecho de propiedad sobre los lotes que detentan, y la cancelación del título 11457, expedido a JOSE GUMERSINDO AGUILAR RODRIGUEZ, con las consecuentes inscripciones en el Registro Agrario Nacional, así como en el Registro Público de la Propiedad hoy Instituto de la Función Registral, deberán ser ventilados en diverso juicio ante autoridad competente. TERCERO.- Mediante atento oficio, remítase copia certificada de esta sentencia al Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, como informe del cumplimiento a la ejecutoria que pronuncio en sesión del treinta de marzo de dos mil diecisiete en el Amparo Directo D.A. 762/2016. Ahora bien, no se soslaya la circunstancia que a partir del registro del título de propiedad 23 de mayo de 2001, dicho inmueble ya no puede ser objeto de protección agraria y, por lo tanto, los conflictos que con motivo de la titularidad de éste deben ser ventilados ante la autoridad competente, puesto que no es posible seguir otorgando protección a un bien que ha dejado ser parte del núcleo ejidal y, por ende, de la protección a que se refiere la Ley Agraria. Tampoco se desconoce que existe una situación de facto (sic) con respecto de la parcela 151 Z-1 P2/2, puesto que es un hecho notorio que la misma ha sido ya ocupada por un grupo de personas para convertirla en un centro de habitación y que, derivado de la ocupación de ésta, ha sido materia de regulación en materia civil a través de la clasificación catastral y del pago de impuestos por este concepto, de ahí que los derechos que los terceros tuvieren que dilucidar serán materia de un diverso juicio ante autoridad competente y en contra de quien en su caso, actuó de mala fe al momento de trasmitirles la propiedad que ahora pretenden les sea reconocida. Mediante acuerdo de fecha 8o de septiembre de 2017, el Licenciado Delfino Ramos Morales, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, dicto un acuerdo en el que hace de conocimiento los oficios recibidos por parte 120 CMLYC del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en Nezahualcóyotl en los A DE Cuales se declara cumplida y consentida por las partes la ejecutoria en el Juicio de Amparo Directo D.A. 762/2016-111 derivado del Juicio Agrario número 33/2015. Es así como JOSE GUMERSINDO AGUILAR RODRIGUEZ, se vio en la necesidad de acudir ante este H. Tribunal para hacer valer los derechos de propiedad que tiene sobre todos y cada uno de los dieciocho lotes reclamados a los codemandados, toda vez que se ha hecho notar que el DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN DE NUESTRO MANDANTE es decir el: TITULO DE PROPIEDAD 000000001457, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec y Coacalco, bajo los siguientes datos registrales: partida 136, volumen 1548, libro Primero el día 23 de mayo de 2001, quedo subsistente al no proceder en la controversia agraria la cancelación del referido título, al encontrarse cada uno de los lotes que se pretende su reivindicación dentro del bien inmueble denominado parcela 151 271 P2/2 del Ejido de Santa María Tulpetlac y que en la actualidad los poseen los hoy codemandados. Por último, se hace especial énfasis que en la presente controversia existe las circunstancias que justifican se constituya un litis consorcio pasivo, puesto que concurren en el presente asunto conexidad en los lotes reclamados que se presente contienda deviene la titularidad de los derechos de un solo documento base de la acción; el multicitado TITULO DE PROPIEDAD 000000001457.

Mediante proveído de fecha 16 de marzo de 2022, dado que obran los informes respecto a la búsqueda y localización del domicilio actual de la enjuiciada, en consecuencia, emplácese a UNION POPULAR DE COLONOS Y COMERCIANTES ASOCIACION CIVIL, por medio de edictos a fin de que conteste la demanda entablada en su contra.

Haciendo saber a la moral mencionada, que deberá presentarse a este juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículo 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la secretaria de este juzgado, las copias de traslado correspondientes. Previniéndoles que deberán señalar domicilio dentro de la circunscripción donde se ubica este juzgado para el efecto de oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código Procesal en consulta.

Publíquese el presente por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, se expide a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de marzo de dos mil veintidós.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN. D. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

En cumplimiento a la Circular número 61/2016, emitida el diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

934-A1.- 31 octubre, 11 y 23 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Expediente número: 29371/2022.

EMPLAZAMIENTO A: J. MARGARITO MARTINEZ MARTINEZ.

Promueve PALACIOS MANCILLA PATRICIA, en contra de J. MARGARITO MARTINEZ MARTINEZ, en el expediente 29371/2019.

Fundándose para ello en los siguientes hechos: Desde hace 36 años me encuentro en posesión del inmueble ubicado en: ubicado en Calle Valle de Bravo, Lote 1, Manzana 172, Colonia Alfredo del Mazo, Ecatepec de Morelos, Código Postal 55118, Estado de México, en forma pública, pacifica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, siendo el origen de mi posesión un convenio de cesión de derechos de fecha 28 de mayo de 1985, por un pago total de la cantidad de $450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100), en dos exhibiciones una de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100) el día 28 de mayo de 1985 y la segunda de $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100), el día 8 de enero de 1986, celebrado con el señor MARGARITO MARTINEZ MANRIQUEZ, quien le cedió los derechos, y quien dijo ser el propietario del citado inmueble, amparado con oficio de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Dirección de la Tenencia de la Tierra y Reservas Territoriales Sub-Dirección de Control, Departamento de Integración y Recuperación de Cartera, Oficina de Generación de Ingresos, Reconocimiento de Adquisición de Lote, con número de folio 8068, de fecha 19 de noviembre de 1983, y quien le cedió los derechos de 118.48 metros, con las siguientes medidas y colindancias con una superficie de 118.48 metros cuadrados, con 08.25 metros con calle Valle de Bravo, con 08.00 metros con lote 1-a Enrique Villa, al norte al sur y al oriente al poniente con 14.85 metros con calle Jilotepec, con 15.00 metros con Ema González Aguilar. Con fecha 11 de junio del 2000, se me expidió la constancia de registro a nombre de la Patricia Palacios Mancilla, de que habito el lote 01, manzana 172, de la Calle Valle de Bravo de la colonia Alfredo del Mazo del Municipio de Ecatepec, por el Gobierno del Estado de México a través de LA COMISION PARA LA REGULACION DE SUELO DEL ESTADSO DE MEXICO (CRESEM) inmueble que habito por la posesión del mismo desde el día 28 de mayo de 1985. Por lo que dicha posesión ha sido pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria y toda vez que considero haber cumplido con los requisitos legales y exigidos por la Ley. Es por lo que considero procedente que se me declare propietaria del precitado inmueble y que se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (IFREM) de Ecatepec de Morelos, Estado de México y por lo tanto se efectué la cancelación del asiento registral que aparece con el nombre de J. MARGARITO MARTINEZ MARTINEZ y que se encuentra inscrito bajo los antecedentes siguientes Libro 1°, Sección primera, Volumen 649, bajo la Partida 467 de fecha 16 de enero de 1985.

Mediante proveído de fecha 13 de junio de 2022, dado que obran los informes respecto a la búsqueda y localización del domicilio actual del enjuiciado, en consecuencia, emplácese a J. MARGARITO MARTINEZ MARTINEZ, por medio de edictos a fin de que conteste la demanda entablada en su contra.

Haciendo saber al demandado, que deberá presentarse a este juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículo 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la secretaria de este juzgado, las copias de traslado correspondientes. Previniéndoles que deberán señalar domicilio dentro de la circunscripción donde se ubica este juzgado para el efecto de oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento qué en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código Procesal en consulta.

Publíquese el presente por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un PERIODICO DE EDICCION Y CIRCULACION AMPLIA DEN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, se expide a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: trece de junio de dos mil veintidós.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA.-RÚBRICA.

En cumplimiento a la circular número 61/2016, emitida el diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

2846.- 1, 11 y 23 noviembre.

JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARIA: “A”.

EXP. NUM.: 27/2016.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GONZÁLEZ CASTILLO HÉCTOR MANUEL Y PATRICIA HERNÁNDEZ MEDINA, expediente número 27/2016, LA C. DOCTORA LIDIA BARRERA SANTIAGO, JUEZ SEPTUAGÉSIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, dicto un auto que a su letra dice: Ciudad de México, a catorce de octubre del año dos mil veintidós. “..Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderado, y por exhibido el certificado de gravámenes que acompaña al mismo, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a hacer trance y remate respecto de la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUMERO CUARENTA Y TRES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, DENOMINADO “LAS PALMAS HACIENDA”, UBICADO EN LA MANZANA VEINTINUEVE LOTE DOCE EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose anunciar la venta en los términos que ordena la legislación aplicable en el lugar de actuación para convocar postores y anunciándose por medio de EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y en el periódico “DIARIO IMAGEN”, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de $608,000.00 (SEICIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), esto es $405,333.33 (CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) y toda vez que el inmueble a

rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales respectivos al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esta entidad y que designe el juez exhortado..”

“..NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE”.-

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, LIC. DOLORES RODRIGUEZ TORRES.- RÚBRICA.

PUBLIQUESE DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

3009.- 10 y 23 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por FINASTRATEGY MX S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V. “HOY SU CESIONARIO LUIS ALBERTO SALINAS PAGAZA” en contra de HERNANDEZ PALACIOS OSCAR MANUEL, EXPEDIENTE NÚMERO 1244/2017, SECRETARIA "B". EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA DICTADO UN AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, QUE EN LA PARTE CONDUCENTE DICEN:-

(...) en consecuencia, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

Respecto del bien inmueble hipotecado consistente en CALLE FRANCISCO ALONSO PINZÓN NÚMERO 27, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO UNIDAD RESIDENCIAL COLÓN ECHEGARAY, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, convóquense postores mediante la publicación de EDICTOS que se harán por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y en el "PERIÓDICO DIARIO IMAGEN", sirviendo como base para el remate la cantidad de $5´147,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es la cantidad de $3´431,333.33 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.) y para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado, mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, hoy BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, sin cuyo requisito no será admitido.

Y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirvan ordenar la publicación de los edictos en los términos mencionados, en los tableros de avisos de ese juzgado, en la receptoría de rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el C. Juez exhortado, o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple, (...)

CIUDAD DE MÉXICO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”, LIC. HECTOR DANIEL ZAVALETA ZÁRATE.-RÚBRICA.

EDICTOS que se harán por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico “PERIÓDICO DIARIO IMAGEN”.

3011.- 10 y 23 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARIA “B”.

EXPEDIENTE NUM. 354/12.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los Autos del juicio, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCA AFIRME S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO su cesionario FACTORAJE AFIRME S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, AFIRME GRUPO FINANCIERO hoy su cesionaria ARMIDA IRMA LARA ESTRADA en contra de RUBEN ELIHU DOMINGUEZ GOMEZ, y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,

con el número 354/12 mediante auto de fecha diecisiete de junio, veintinueve de agosto y veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, la C. Juez en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta en tercera almoneda el bien inmueble UBICADO EN AVENIDA PALO SOLO NÚMERO 105, LOTE 4 DEPARTAMENTO SUITE 1002, UBICADO EN LA TORRE D, DEL CONDOMINIO DENOMINADO ATRIO O ATRIO INTERLOMAS, COLONIA CENTRO URBANO, SAN FERNANDO LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO Y QUE CATASTRALMENTE ES CONOCIDO COMO BOULEVARD MAGNOCENTRO NÚMERO 105, PALMAS ALTAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO CONJUNTAMENTE CON SUS ACCESORIOS, CONSISTENTES EN DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADOS BAJO LOS NÚMEROS 111 Y 112 Y UNA BODEGA LA CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 104, UBICADA EN SOTANO UNO, siendo que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $ 3,320,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir la suma de $2,213,333.33 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo.

Ciudad de México a 30 de Septiembre del 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, MTRA. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

NOTA.- Para la publicación de edicto por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL TÉRMINO, publicaciones que deberán realizarse en los Tableros de Avisos.

1026-A1.- 10 y 23 noviembre.

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERES JURIDICO.

Se hace saber que PAOLA ZAMORA CARDOSO (En su calidad de cónyuge del presunto ausente promueve EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION DE ALDO IMMER ARADILLAS MAR, radicado en este juzgado bajo el número de expediente 1050/2022 a efectos de solicitar se le nombre administradora provisional de los bienes de su cónyuge, posteriormente representante legal y llegado el momento se abra la sucesión intestamentaria correspondiente. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: En 2013 la promovente contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con el C. ALDO IMMER ARADILLAS MAR en agosto de 2021 ALDO IMMER ARADILLAS MAR, salió de su domicilio sin hacer mención del por que se ausentaba mientras que en fecha 26/01/22 la suscrita recibió una llamada telefónica, por lo que se traslado a la Agencia Especializada de Desaparición Forzada de Personas Región Centro Sinaloa a realizar la denuncia correspondiente signada bajo el número CLN/FEDFP/000587/2022CI, y de quien el día de hoy, su paradero es ignorado por la misma.

Por auto de fecha dos de agosto del dos mil veintidós, el Juez del conocimiento ordena publicar: llámese a cualquier persona que tenga interés jurídico en este Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México, en las Páginas Oficiales de Internet de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tecámac, México y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, para que lo publiquen en su página oficial de internet por tres veces mediando CINCO DIAS naturales entre cada publicación, sin costo para quien ejerza la acción, los cuales se dejan a disposición de la parte actora y que tendrán un extracto de la solicitud de declaración de ausencia, debiéndose adjuntar a los mismos el oficio de estilo para que dichas dependencias den cumplimiento a lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO EN DERECHO JOSE LUIS HERNANDEZ MENDOZA, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, QUIEN ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ANGEL GUSTAVO VEGA JUAREZ, QUE AUTORIZA Y FIRMA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).- LICENCIADO ANGEL GUSTAVO VEGA JUAREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECAMAC, MEXICO.-RÚBRICA.

3036.- 11, 17 y 23 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. BLANCA ESTELA PIÑA VILLALPANDO DE PICHARDO:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 43/2020, Juicio Sumario de Usucapión, promovido por MARCO ANTONIO CRUZ RODRIGUEZ, en contra de MIGUEL ANGEL PICHARDO Y PIÑA Y BLANCA ESTELA PIÑA VILLALPANDO DE PICHARDO; radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÌAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones

aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: A).- La Usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo establece, los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130, 5.141 del Código Civil vigente del Estado de México respecto al lote de terreno 32, de la manzana 12 de la Supermanzana 9, del Conjunto habitacional "Valle de Aragón" Sección Sur, Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México, actualmente lote de terreno 32, de la Manzana 12, de la Supermanzana 9, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México mismo, que tiene la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros con lote 33. AL SUR: 17.50 metros con lote 3. AL ORIENTE: 7.00 metros con lote 9. AL PONIENTE: 7.00 metros con Calle Valle de Bravo. SUPERFICIE TOTAL: 122.50 M2. B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación, depuración y tildación definitiva del antecedente de propiedad que aparece a favor de los ahora demandados señores MIGUEL ANGEL PICHARDO PIÑA Y BLANCA ESTELA PIÑA VILLALPANDO DE PICHARDO, ante el Registro Público de la Propiedad hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México IFREM) adscrito al Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México, bajo el número de folio real electrónico 00104224. C) La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad adscrito al Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, que declare que el suscrito actor, he adquirido en pleno dominio y propiedad el inmueble mencionado en la prestación que antecede, por haberlo poseído en los términos y condiciones que establece los preceptos legales citados y dicho título me sirva como justificativo de propiedad. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivos del presente juicio hasta su total y definitiva resolución. HECHOS: 1.- Que como se demuestra con el Instrumento Notarial número 16,055, Volumen 835, expedida a favor de los ahora demandados, MIGUEL ANGEL PICHARDO PINA BLANCA ESTELA PIÑA VILLALPANDO DE PICHARDO, por el Notario Número 12 y del Patrimonio Inmueble Federal, Lic. ALVARO VILLALVA VALDES, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad hoy IFREM, bajo la Partida 595, Volumen 180 Libro Primero, Sección Primera de fecha 22 de julio de 1987, los señores me vendieron el inmueble en su calidad de propietarios respecto de la venta del lote de terreno anteriormente mencionado y que es motivo del presente juicio, lote de terreno 32, de la Manzana 12 de la Supermanzana 9, del Conjunto habitacional "Valle de Aragón" Sección Sur, actualmente lote de terreno 32, de la manzana 12 de la Supermanzana 9, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con esto compruebo la secuencia de la propiedad del bien inmueble motivo del presente juicio. Documento que exhibo en el presente ocurso inicial de demanda. 2.- Tal y como se demuestra con el contrato de compra y venta de fecha 15 de enero del año 1991, MIGUEL ANGEL PICHARDO PIÑA Y BLANCA ESTELA PIÑA VILLALPANDO DE PICHARDO, me vendieron en su calidad de vendedores, y el suscrito en mi calidad de comprador, el bien inmueble lote de terreno 32, de la Manzana 12 de la Supermanzana 9, del Conjunto habitacional Valle de Aragón" Sección Sur, actualmente lote de terreno 32, de la Manzana 12 de la Supermanzana 9, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Dicho contrato se anexa en original a la presente demanda que servirá en el momento procesal oportuno como prueba documental y como documento base de mi acción, en relación a la presente demanda, y que se ofrece para los efectos legales correspondientes habiendo realizado todos los actos inherentes en mi calidad de propietario en virtud de que con dinero de mi propio peculio compre el inmueble descrito, anteriormente y que es motivo de la usucapión que les reclamo, así mismo bajo protesta de decir verdad manifiesto que en la misma fecha de suscripción del contrato de compra y venta los señores MIGUEL ANGEL PICHARDO PIÑA Y BLANCA ESTELA PIÑA VILLALPANDO DE PICHARDO me hicieron entrega física, jurídica y material del bien inmueble motivo del presente juicio. 3.- Debido a que adquirí dicho inmueble ubicado en lote de terreno 32, de la Manzana 12 de la Supermanzana 9, del Conjunto habitacional Valle de Aragón" Sección Sur, actualmente lote de terreno 32, de la Manzana 12 de la Supermanzana 9, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, desde el día 15 de enero del 1991, señalo de dueño en calidad de propietario, en forma pública, continua, pacífica y de que tengo más de 15 años poseyendo el inmueble de forma ininterrumpida, a título buena fe. 4.- Tal y como lo demuestro con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, balo el número de folio real electrónico 00104224, aparece a favor de los señores MIGUEL ANGEL PICHARDO PIÑA Y BLANCA ESTELA PIÑA VILLALPANDO DE PICHARDO, como lo acredito con la certificación que se ofrece y se exhibe en original de la presente demanda como documento base de mi acción que ejercito. 5.- Que la prescripción que ha operado a mi favor por haber transcurrido el tiempo legal así como las condiciones en las que se ha venido ejercitando y que se ha señalado anteriormente, me he convertido en propietario del bien inmueble multicitado anteriormente por lo que solicito de su señoría que se me reconozca con el mismo carácter en la sentencia que se llegue a dictar en el presente juicio, ordenando en su oportunidad al C. Registrador Público del Instituto de la Propiedad Adscrito al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, la cancelación, depuración y tildación de la inscripción de la resolución definitiva, que se llegue a dictar en el presente juicio a mi favor, para que en lo futuro me sirva como título justificante de propiedad.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 18 de marzo de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: once de febrero de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, L. en D. José Moisés Ayala Islas.-Rúbrica.

3063.- 11, 23 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 627/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por CARLOS ALBERTO PATIÑO BENÍTEZ, en términos del auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto sobre un bien inmueble ubicado en Camino a San Felipe Tlalmimilolpan s/n, en el paraje "TLALA", San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México actualmente, Avenida las Palomas No. 137, Colonia los Álamos, Delegación de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas, colindancias: AL NORTE.- 7.50 metros Gerardo Lara Estévez; AL SUR: 7.50 metros

con Camino a San Felipe Tlalmimilolpan actualmente Avenida las Palomas; AL ORIENTE: 17.88 metros con Raúl Vargas Vieyra; AL PONIENTE: 17.88 metros con Bernardo Bernabé Navarrete; con una superficie aproximada de 134.10 m^2. Por lo que al realizar respectiva asignación de clave catastral el personal del H. Ayuntamiento de Toluca, corroboro que las medidas en los vientos oriente y poniente no eran 17.88 metros sino 18.00 metros, quedando de la siguiente manera AL NORTE.- 7.50 metros Gerardo Lara Estévez actualmente C. Arturo Casas Trigos; AL SUR: 7.50 metros con Camino a San Felipe Tlalmimilolpan actualmente Avenida las Palomas; AL ORIENTE: 18.00 metros con Raúl Vargas Vieyra; AL PONIENTE: 18.00 metros con Bernardo Bernabé Navarrete; con una superficie aproximada de 134.66 m^2. Por medio de contrato de compraventa de diecisiete (17) de marzo de dos mil ocho (2008), adquirí de la C. Cita Ma del Carmen Patiño Benítez el inmueble descrito.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-

Toluca, México; al día nueve de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO. LIC. KEREM MERCADO MIRANDA.-RÚBRICA.

3197.- 17 y 23 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Hago saber que en el expediente 1210/2022, LUIS TAYDE ROSALES LINARES, solicito a través del procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del lote de terreno identificado con el número 1 (uno) de la Avenida Río Ocoyoacac, en el Barrio de Santa María, en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 12.45 metros (doce metros cuarenta y cinco centímetros) con camino que conduce al panteón de Santa María (actualmente avenida Río Ocoyoacac);

Al Sur: en 12.45 metros con Pablo Rosales Sandoval (actualmente con Guillermo Rosales Linares);

Al Oriente: en 47.44 metros con herederos de J. Leonor Onofre (actualmente María Onofre Eleno, Adela Onofre Eleno y Ana Onofre Eleno);

Al Poniente: en 44.20 metros con Pablo Rosales Sandoval (actualmente con Aide Rosales Cadena).

Dicho inmueble cuenta con una superficie total de 560.00 quinientos sesenta metros cuadrados.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, por auto de cuatro de octubre de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, se ordenó publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Lerma de Villada, Estado de México, a nueve de noviembre de dos mil veintidós. Doy fe.

Validación; Fecha de acuerdos que ordenan la publicación, cuatro de noviembre dos mil veintidós.- Secretario, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

3199.- 17 y 23 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 949/2022 que se tramita en este Juzgado, VERÓNICA ACOSTA ONOFRE promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado CARRETERA OCOYOACAC-SANTIAGO, BARRIO DE SANTIAGUITO, OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.70 metros y linda con Yolanda Acosta Onofre; AL SUR: 16.45 metros y linda con Andrés Acosta Miranda; AL ORIENTE: 9.70 metros y linda con Apolinar Villa y AL PONIENTE: 9.60 metros y linda con carretera Ocoyoacac-Santiago. Con una superficie aproximada de 150.34 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacifica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, diez de octubre de dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: 10 DE OCTUBRE DE 2022.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. MARIA LUISA MARTINA VILLAVICENCIO HERRERA.- FIRMA: RÚBRICA.

3202.- 17 y 23 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O

Al público en general que se crea con igual o mejor
derecho que Ernesto Santín Quiroz.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 712/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por ERNESTO SANTIN QUIROZ.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en la Manga, dos caminos, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con una superficie de 19,702.00 m2 (diecinueve mil setecientos dos metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 279.60 metros y colinda con Río Solano; al Sur: 279.60 metros y colinda con Zanja y Camino a Xonacatlán; al Oriente: terminando con punta y colinda con Puente Quedamo, al Poniente: 146.00 metros y colinda con Dolores García Quiroz (Hoy Osavaldo Antonio Santín Quiroz), inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). Doy fe.

Validación. Ordenado por auto de 08 de junio de 2022.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, Lic. en D. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3203.- 17 y 23 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1517/2022, MARIA ANTONIA VÁZQUEZ ALCÁNTARA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en LA POBLACIÓN DE DENJI MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con clave catastral 031-07-055-12-00-0000, el cual cuenta con una superficie de 1,001.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 11.435 METROS Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO, AL SUR: 35.507 METROS Y COLINDA CON CAMINO DE LA COMUNIDAD, AL ORIENTE: 19.432, 10.326 Y 14.023 METROS Y COLINDA CON FRANCISCA VÁZQUEZ ALCÁNTARA, AL PONIENTE: 24,499 Y 11.625 METROS Y COLINDA CON MARIO VÁZQUEZ ALCÁNTARA.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022), donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación de tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

3204.- 17 y 23 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

MARÍA FÉLIX NERI GARCÍA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 980/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "LA ROSA", ubicado actualmente en la Calle Santa María la Redonda, sin número, esquina con calle Reforma, Barrio Morelos "A", en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que en fecha 29 de abril de 2011, en el expediente 626/2010, radicado en este Juzgado, le fue adjudicado el predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.80 metros, colinda con Hidalberta Aguilar García, actualmente Rolando Sánchez Sánchez; AL SUR 16.80 metros, colinda con Calle Reforma; AL ESTE 17.15 metros, colinda con Calle Santa María La Redonda, y AL OESTE 17.15 metros, colinda con Filiberto Ramírez Hernández, actualmente Yazmín Ramírez Ruíz; con una superficie total aproximada de 288.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, TRES 03 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

3205.- 17 y 23 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARIA LUCILA SORIANO ALONSO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1318/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "ZOATECPA" UBICADO EN PROLONGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, SIN NUMERO, EN EL BARRIO DE NONOALCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.40 metros colinda con LOURDES SORIANO DELGADO, AL SUR: 27.40 metros y colinda con PROLONGACION VENUSTIANO CARRANZA, AL ORIENTE: 22.50 metros colinda con CALLE AZARES, AL PONIENTE: 22.65 metros colinda con LAURA GRISEL PIÑA MONTIEL; con una superficie aproximada de 618.55 (SEICIENTOS DIECIOCHO METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS). Indicando la promovente que el día dieciséis (16) de octubre del año dos mil seis (2006) celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con la señora ROSA SORIANO DELGADO, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario. Exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AARON GONZALEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

3209.- 17 y 23 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En los autos del expediente 1166/2022 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ROSA MARÍA ESTRADA INIESTA, para acreditar la posesión que dice tener sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en CALLE ABASOLO NÚMERO 5 BARRIO LOS ÁNGELES, CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en dos líneas la primera 10.00 metros y colinda con CALLE ABASOLO y la segunda 9.50 metros y colinda con ROSA MARÍA ESTRADA INIESTA, al SUR 10.50 metros y colinda con LUIS GOMORA GONZÁLEZ, al ORIENTE en dos líneas la primera 14.00 metros y colinda con ROSA MARÍA ESTRADA INIESTA y la segunda 7.90 metros y colinda con JOSEFA GOMORA, al PONIENTE 21.90 metros y colinda con LUIS GOMORA GONZÁLEZ. Con una superficie aproximada de 96.50 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día siete de noviembre del año dos mil veintidós.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

3213.- 17 y 23 noviembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 830/2022 FRANCISCO GONZÁLEZ MAÑON promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado EN AVENIDA VELO DE NOVIA 293, LOTE 4, COLONIA VELO DE NOVIA, AVANDARO, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.54 Metros con AVENIDA DE EL PACANA; AL ORIENTE: 23.37 Metros con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 33.08 Metros con LOTE 5; AL PONIENTE: 12.23 Metros con vialidad privada; Con una superficie total de 565.519 Metros cuadrados inmueble que adquirió en fecha ocho de octubre del año dos mil dieciséis mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con C. JULIO CESAR SANTILLAN NEGRON; que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintitrés de septiembre y tres de noviembre del dos mil veintidós, ordenó las publicaciones de la presente solicitud d POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

- - - Dados en Valle de Bravo, México, a los once días del mes de noviembre del dos mil veintidós. - DOY FE -SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA PATRICIA LINARES RAMOS.-RÚBRICA.

3216.- 17 y 23 noviembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 831/2022 FRANCISCO GONZÁLEZ MAÑON promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado EN AVENIDA VELO DE NOVIA 293, LOTE 6, COLONIA VELO DE NOVIA, AVANDARO, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.45 Metros con LOTE 5; AL ORIENTE: 15.11 Metros con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 38.54 Metros con LOTE 7; AL PONIENTE: 15.46 Metros con calle VISTA DEL BOSQUE; Con una superficie total de 564.20 Metros cuadrados inmueble que adquirió en fecha ocho de octubre del año dos mil dieciséis mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con C. JULIO CESAR SANTILLAN NEGRON; que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintidós de septiembre y tres noviembre del dos mil veintidós, ordenó las publicaciones de la presente solicitud d POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

- - - Dados en Valle de Bravo, México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintidós. - DOY FE -SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3217.- 17 y 23 noviembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 868/2022 FRANCISCO GONZÁLEZ MAÑON promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado EN AVENIDA VELO DE NOVIA 293, LOTE 3, COLONIA VELO DE NOVIA, AVANDARO, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.81 Metros y colinda con LOTE 2; AL ORIENTE: 14.70 Metros con calle VIALIDAD PRIVADA Y JARDIN, AL SUR: 45.86 Metros con DOLORES MUÑOZ; AL PONIENTE: 14.06 Metros con AVENIDA VELO DE NOVIA; Con una superficie total de 552.00 Metros cuadrados inmueble que adquirió en fecha ocho de octubre del año dos mil dieciséis mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con C. JULIO CESAR SANTILLAN NEGRON; que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil veintidós, ordenó las publicaciones de la presente solicitud d POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

- - - Dados en Valle de Bravo, México, a los once días del mes de noviembre del dos mil veintidós. - DOY FE -SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA PATRICIA LINARES RAMOS.-RÚBRICA.

3218.- 17 y 23 noviembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 832/2022 FRANCISCO GONZÁLEZ MAÑON promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado EN AVENIDA VELO DE NOVIA 293, LOTE 7, COLONIA VELO DE NOVIA, AVANDARO, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.99 Metros con AVENIDA DE EL PACANA; AL ORIENTE: EN TRES TRAMOS DE 12.23 Metros con LOTE 4, 16.10 Metros con LOTE 5, Y 15.43 Metros con LOTE 6; AL SUR: 10.68 Metros con LOTE 1; AL PONIENTE: EN CUATRO TRAMOS DE 3.00 Metros con LOTE 3, 11.70 Metros con LOTE 3, 15.88 Metros con LOTE 2, Y 20.95 Metros con LOTE 1; Con una superficie total de 1006.573 Metros cuadrados inmueble que adquirió en fecha ocho de octubre del año dos mil

dieciséis mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con C. JULIO CESAR SANTILLAN NEGRON; que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil veintidós, ordenó las publicaciones de la presente solicitud d POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

- - - Dados en Valle de Bravo, México, a los once días del mes de noviembre del dos mil veintidós. - DOY FE -SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA PATRICIA LINARES RAMOS.-RÚBRICA.

3219.- 17 y 23 noviembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 954/2022 FRANCISCO GONZÁLEZ MAÑON promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado EN AVENIDA VELO DE NOVIA 293, LOTE 2, COLONIA VELO DE NOVIA, AVANDARO, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.81 Metros y colinda con LOTE 1; AL ORIENTE: 15.88 Metros con calle VISTA DEL BOSQUE, AL SUR: 39.81 Metros y colinda con LOTE 3, AL PONIENTE: 16.47 Metros con AVENIDA VELO DE NOVIA; Con una superficie total de 561.724 Metros cuadrados inmueble que adquirió en fecha ocho de octubre del año dos mil dieciséis mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con C. JULIO CESAR SANTILLAN NEGRON; que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinte de octubre y ocho de noviembre del dos mil veintidós, ordenó las publicaciones de la presente solicitud d POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

- - - Dados en Valle de Bravo, México, a los once días del mes de noviembre del dos mil veintidós. - DOY FE -SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA PATRICIA LINARES RAMOS.-RÚBRICA.

3220.- 17 y 23 noviembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 953/2022 FRANCISCO GONZALEZ MAÑON promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado EN AVENIDA VELO DE NOVIA 293, LOTE 1, COLONIA VELO DE NOVIA, AVANDARO, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas de 19.23 Metros y 10.63 Metros, colinda con avenida del PACANA, AL ORIENTE: 20.95 Metros con calle VISTA DEL BOSQUE, AL SUR: 31.84 Metros y colinda con LOTE 2, AL PONIENTE: 15.32 Metros con AVENIDA VELO DE NOVIA; Con una superficie total de 556.77 Metros cuadrados inmueble que adquirió en fecha ocho de octubre del año dos mil dieciséis mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con C. JULIO CESAR SANTILLAN NEGRON; que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil veintidós, ordenó las publicaciones de la presente solicitud d POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

- - - Dados en Valle de Bravo, México, a los once días del mes de noviembre del dos mil veintidós. - DOY FE -SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3221.- 17 y 23 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MAYELA TORRES CONTRERAS, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 1224/2022, en la vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del INMUEBLE IDENTIFICADO

COMO LOTE DE TERRENO UBICADO EN AVENIDA DEPORTISTAS S/N, COLONIA MELCHOR OCAMPO, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 09.00 METROS Y COLINDA CON WENCESLAO RIVERO CONTRERAS Y/O WENCESLAO MIGUEL RIVERO CONTRERAS.

AL SUR: 09.00 METROS Y COLINDA CON AV. DEPORTISTAS.

AL ORIENTE: 42.11 METROS Y COLINDA CON AGUSTINA CONTRERAS RODRIGUEZ, ACTUALMENTE CON JOAO ALBERTO RODRIGUEZ VARGAS.

AL PONIENTE: 42.86 METROS Y COLINDA CON EMMA TORRES CONTRERAS.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 381.23 METROS CUADRADOS (TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, en los que se haga saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diez (10) días del mes noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se emite en cumplimiento a los autos de fecha treinta y uno (31) de octubre y siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA YESENIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3223.- 17 y 23 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 815/2022, promovido por ROBERTO TORRES GUADARRAMA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en CALLE HERMENEGILDO GALEANA SUR, NUMERO 306, BARRIO DEL CALVARIO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 12.90 metros, colinda con FRANCISCO GONZÁLEZ COYOTE.

AL SUR: 12.90 metros, colinda con MARTHA ALVAREZ ARRIAGA.

AL ORIENTE: 15.90 metros, colinda con CALLE HERMENEGILDO GALEANA.

AL PONIENTE: 15.90 metros, colindando con MARIA DEL SOCORRO FLORES MONDRAGON.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 205.11 METROS CUADRADOS.

Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós.- Doy fe.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA SILVIA ADRIANA POSADAS BERNAL.-RÚBRICA.

3227.- 17 y 23 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - DELIA LAGUNA GARCÍA, bajo el expediente número 1358/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en: CALLE DURAZNO, NÚMERO 12, BARRIO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS CON GERÓNIMO LAGUNA OLGUIN; AL SUR: 15.00 METROS CON CALLE DURAZNO; AL ORIENTE: 32.35 METROS CON DELIA LAGUNA GARCÍA; AL PONIENTE: 32.35 METROS CON MARIELA LAGUNA GARCÍA; con una superficie de 485.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuellar.- Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1120-A1.-17 y 23 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - NEOFITA MENDOZA HERNÁNDEZ, bajo el expediente número 1274/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, SIN NÚMERO, BARRIO LA RINCONADA, TLAPANALOYA, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 20.00 METROS CON AV. FRANCISCO I. MADERO; AL SUR: 20.00 METROS CON MICAELA DONIZ RODRÍGUEZ; AL ORIENTE: 94.65 METROS CON JUANA PACHECO SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 88.60 METROS CON JUANA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; con una superficie de 1,799.81 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuellar.- Firma.-Rúbrica.

1121-A1.-17 y 23 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - EDGAR ÁVILA ERAZO, bajo el expediente número 1428/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en: CALLE MATAMOROS, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MARCOS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA 82.65 METROS COLINDA CON GABINO RAMÍREZ GONZÁLEZ; LA SEGUNDA 58.25 METROS COLINDA CON GUADALUPE VARGAS ARRIAGA; AL SUR: 56.80, 43.40 Y 35.00 METROS COLINDA CON CALLE HIDALGO; AL ORIENTE: 194.15 METROS COLINDA CON ARMANDO ÁVILA SÁNCHEZ, 1A DE FERROCARRIL DE CINTURA, ARTURO AGUILAR OMAÑA Y PEDRO MARTÍN NOLASCO JIMÉNEZ; AL PONIENTE EN DOS LÍNEAS; LA PRIMERA: 120.95 METROS COLINDA CON FRANCISCO LUGO PINEDA, CERRADA MATAMOROS, DAMIAN ÁNGELES RAMÍREZ, MANUEL RODRÍGUEZ TELLEZ, GEORGINA GARCÍA SANTILLAN Y MARÍA GUADALUPE VARGAS ARRIAGA; LA SEGUNDA: 100.50 METROS COLINDA CON CALLE MATAMOROS; con una superficie de 22,840.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuellar.- Secretaria de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

1122-A1.-17 y 23 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

Personas a emplazar a la demandada: ERASTO ZÚÑIGA SALAZAR, MANUELA HORTENSIA RODRÍGUEZ YESCAS y la Sucesión a bienes de MARIO RODRÍGUEZ YESCAS por conducto de su albacea MARIO FERNANDO RODRÍGUEZ OLVERA.

Que en los autos del expediente número 68/2020, relativo al Juicio Especial Sumario de Usucapión, promovido por MARCIANO PERALTA MENDOZA, en contra de la Sucesión a bienes de MARIO RODRÍGUEZ YESCAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARIO FERNANDO RODRÍGUEZ OLVERA, MANUELA HORTENSIA RODRÍGUEZ YESCAS, JUANA ESTELA RODRÍGUEZ YESCAS Y ERASTO ZÚÑIGA SALAZAR, la Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento a los autos de dieciocho y veintiséis de octubre de dos mil veintidós se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración de que ha operado a mi favor la Usucapión de una porción del inmueble conocido como "El Ancon" ubicado en el pueblo de San Antonio Zomeyucan, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y de la casa en el construida marcada con el número 16 de la Avenida Río Verde y que fue subdividida en seis fracciones en el año de mil novecientos noventa y nueve, porción que ahora se desprende de la Fracción tres del predio ubicado en Avenida Río Verde sin número, Colonia Pueblo de San Antonio Zomeyucan de Naucalpan de Juárez, Estado de México, hoy bajo protesta de decir verdad manifiesto que la porción a usucapir se desprende de la fracción tres y que se identifica como la ubicada en Calle Río Verde, número 14,

Colonia San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto.

Relación sucinta de la demanda: HECHOS: 1. Con fecha 10 de junio de 1985, mediante contrato de compraventa celebrado con Erasto Zúñiga Salazar en su carácter de vendedor y el suscrito como comprador adquirí el inmueble ubicado en calle Río Verde, número 14 de la Colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2. El terreno y casa construida en el domicilio de referencia y cuya Usucapión reclamo y que fue objeto del a compraventa a que refiero en el hecho que antecede, se desprende de la fracción tres, tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.93 metros y colinda con Río San Antonio. AL SUR 12.00 metros y colinda con Avenida Río Verde, ahora calle Río Verde. AL ORIENTE 8.38 metros y colinda con fracción del mismo lote hoy como fracción tres del mismo terreno, actualmente con Marciano Peralta Mendoza, Lote 12. AL PONIENTE 8.10 con fracción del mismo lote hoy fracción tres mismo terreno, actualmente con lote 16 - A. Con una superficie de 96.00 metros cuadrados. 3.- La construcción y terreno ya precisado desde el año de 1985 la detento a título de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe sin que a la fecha algún me haya molestado o reclamado la propiedad del referido inmueble. 4. El inmueble materia del presente asunto se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México bajo el Folio Real Electrónico número 00022479, Partida 326 - 329, Volumen 1495, Libro Primero, Sección Primero de fecha 24 de mayo del año 2000, el cual aparece inscrito a favor de Mario, Manuela Hortensia y Juana Estela todos de apellidos Rodríguez Yescas, hecho que se acredita con el certificado de inscripción. 5. Por lo antes manifestado me veo en la necesidad de promover el presente asunto en Juicio Especial Sumario de Usucapión demandando de la Sucesión a bienes de la Sucesión a bienes de Mario Rodríguez Yescas por conducto de su albacea Mario Fernando Rodríguez Olvera, Manuela Hortensia y Juana Estela ambas de apellidos Rodríguez Yescas, en calidad de propietarias en base a los antecedentes registrales y por lo que respecta a Erasto Zúñiga Salazar, lo es con base en el contrato privado de compraventa de fecha 10 de junio de 1985 que celebró con el vendedor y el suscrito como comprador de la fracción de terreno de la que se demanda la usucapión, el cumplimiento de las prestaciones establecidas en el cuerpo del presente escrito.

PRUEBAS: 1. Confesional de la Sucesión a bienes de Mario Rodríguez Yescas, por conducto del albacea Mario Fernando Rodríguez Olvera. 2. Confesional de Manuela Hortensia Rodríguez Yescas. 3. Confesional de Juana Estela Rodríguez Yescas. 4. Confesional de Erasto Zúñiga Salazar. 5. Declaración de parte de la Sucesión a bienes de Mario Rodríguez Yescas, por conducto del albacea Mario Fernando Rodríguez Olvera. 6. Declaración de parte de Manuela Hortensia Rodríguez Yescas. 7. Declaración de parte de Juana Estela Rodríguez Yescas. 8. Declaración de parte de Erasto Zúñiga Salazar. 9. Testimonial de José Luis Jiménez De la Cruz, José Ricardo Leonardo García Hernández y Alberto Rodríguez Barranco. 10. Reconocimiento de contenido y firma de Erasto Zúñiga Salazar del contrato privado de compraventa de 10 de junio de 1985. 11. Reconocimiento de contenido y firma de Erasto Zúñiga Salazar del recibo de 28 de agosto de 1985 por la cantidad de $950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.). 12. Reconocimiento de contenido y firma de Erasto Zúñiga Salazar del recibo de 31 de agosto 1985, por la cantidad de $550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100). 13. Documental privada consistente en el contrato privado de compraventa de 10 junio de 1985. 14. Documental privada consistente en los recibos de fecha 28 y 31 de agosto de 1985. 15. Documental pública consistente en el certificado de inscripción. 16. Presuncional legal y humana. 17. Instrumental de actuaciones.

Por autos de fechas dieciocho y veintiséis de octubre de dos mil veintidós, con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordeno emplazar por medio de edictos a ERASTO ZÚÑIGA SALAZAR, MANUELA HORTENSIA RODRIGUEZ YESCAS Y LA SUCESIÓN A BIENTES DE MARIO RODRIGUEZ YESCAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARIO FERNANDO RODRIGUEZ OLVERA mediante publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Municipalidad y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los once días del mes de noviembre de dos mil veintidós. Doy fe.

Validación: El dieciocho y veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se dictaron autos que ordenan la publicación de edictos; M. en P. C. Julio Cesar Arellanes Acevedo, Secretario de Acuerdos y firma.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. en P.C. JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

1170-A1.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En cumplimiento del auto de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintidós (2022), dictado en el expediente JOF 2057/2018, relativo al cuaderno de incidente de liquidación de sociedad conyugal, deducido del procedimiento especial de Divorcio Incausado, solicitado por MARÍA DEL CARMEN LOZADA GARCÍA, respecto de ALEJANDRO GONZÁLEZ SUÁREZ, se señalan las NUEVE HORAS (09:00) DEL (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo el desahogo de la CUARTA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTINUEVE, MANZANA ONCE, ZONA OCHO, DE LA COLONIA SAN MIGUEL JACALONES, DEL EX EJIDO CHALCO I Z008, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de $1,454,499.87 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), sin que haya más deducciones del valor del

remate, en consecuencia, anúnciese su venta por una (1) sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.

VALIDACIÓN.- FECHA DEL ACUERDO: (17) DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- NOMBRE: LICENCIADA MARIA TRINIDAD VAZQUEZ TORRES.- CARGO: SECRETARIA DE ACUERDOS.- FIRMA.-RÚBRICA.

3317.- 23 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 991/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por RAMON AGUIRRE LOZANO, respecto del inmueble denominado "SAN COSME" el cual se encuentra ubicado en la comunidad de San Cosme sin número Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veinticinco de octubre del dos mil dos, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con PORFIRIO JOSE LUIS LOZANO GRACIA en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- En 44.80 metros y linda con CAMINO VIEJO A AHUATEPEC; AL SUROESTE 86.00 metros y linda con PORFIRIO JOSE LUIS LOZANO GRACIA, AHORA BONIFACIO ACO ORTIZ; SURESTE 84.00 metros y linda con VICTOR CANALES ESQUIVEL AHORA BONIFACIO ACO ORTIZ, AL NOROESTE.- En 48.50 metros y linda con CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ. Con una superficie aproximada de 3,736.90 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, FECHA DE ENTREGA DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).---------- DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

3318.- 23 y 28 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

RAMON AGUIRRE LOZANO promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 986/2022, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "CHACHAHUENTO" ubicado en Prolongación Siete de Julio sin número, colonia Centro en el Municipio de Otumba, Estado de México, mismo que adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con ARTURO CID AGUILAR, el uno 01 de diciembre de dos mil trece 2013, refiriendo que desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: 16.74 metros y colinda con ANTONIA AGUILAR PEDREZA, AHORA ARTURO CID AGUILAR. AL NOROESTE: 18.03 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AHORA ARTURO CID AGUILAR. AL ORIENTE 19.91 METROS COLINDA CON CALE PROLONGACION SIETE DE JULIO. Teniendo una superficie total aproximada de 141.58 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 02 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS (02) DIAS HÁBILES, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA. OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, TRES 03 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

3319.- 23 y 28 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente número 242/2021, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México; denunciado por JOSÉ LUIS BURGOS VALDIN, denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LIDIA VALDIN GARCÍA, quien tuvo su último domicilio el ubicado en Calle Álvaro Obregón número diez, en San Pedro Techuchulco, Municipio de Joquicingo, Estado de México; con los siguientes hechos: "...en fecha veintitrés de junio del dos mil uno, falleció mi señora madre LIDIA VALDÍN GARCÍA, como se acredita el acta de defunción... JOSÉ LUIS BURGOS VALDÍN y mi hermano JAVIER BURGOS VALDÍN fuimos los únicos hijos de nuestra señora madre LIDIA VALDIN GARCÍA; solicitando, le sea notificada la radicación de la presente sucesión a mi hermano JAVIER BURGOS VALDIN, en su domicilio particular sito en calle Álvaro Obregón número diez, en San Pedro Techuchulco, Municipio de Joquicingo, Estado de México... la de cujus LIDIA VALDIN GARCIA, no dejó disposición testamentaria, como se justificará con los informes correspondientes...".

Por auto dictado el nueve de abril del dos mil veintiuno, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de LIDIA VALDÍN GARCÍA, y mediante auto del nueve de agosto del dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 1.181 y 4.39 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena citar por edictos al presunto heredero PASTOR BURGOS JARDINES, que contendrán una relación sucinta de la denuncia que se publicaran por una vez, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor

circulación en la población donde se haga las citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación justifique su derecho a la herencia y si a su interés conviene, se apersone a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificación en la presente sucesión a bienes de LIDIA VALDIN GARCÍA, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo otorgado, se dará continuidad al procedimiento y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán mediante lista y boletín judicial.

Fecha del auto que ordena la publicación: nueve de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA GASPAR GASPAR.-RÚBRICA.

3323.- 23 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente 829/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN, en términos del auto de tres de diciembre de dos mil veintiuno, se ordeno publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en la calle Independencia S/N en San Salvador Tizatlalli, Metepec Estado de México, con una superficie aproximada de 148 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 11 metros con Enrique Pichardo Archundia, ahora con un inmueble propiedad de José Francisco Monroy Gaytán; al Sur: 11 metros con servidumbre de paso; al Este: 13.51 metros con Marcos Gabriel Garrido Mosqueda, ahora María Milagros Campos Vargas; al Oeste: 13.53 metros con Carmen Angélica Pichardo Álvarez, ahora con Ricardo Almazán Palomares; para acreditar que lo ha poseído desde el dieciséis de octubre de dos mil diez hasta el día de hoy, con las condiciones exigidas por la ley, es decir, de manera pacífica, continua, pública, a título de propietario y de buena fe; por lo que se ha ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, veintiséis de enero de dos mil veintidós. Doy fe.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3324.- 23 y 28 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Hago saber que en el expediente 1190/2022, CLAUDIA DANIELA ORTIZ DÍAZ COVARRUBIAS, solicito a través del procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Agustín González /n carril 2, en la localidad de Santa Cruz Chignahuapan, Lerma Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Agustín Tovar García, al sur: 8.00 metros con privada, al oriente: 21.00 metros con Claudia Daniela Ortiz Díaz Covarrubias, al poniente: 21.00 metros con Claudia Daniela Ortiz Díaz Covarrubias; con una superficie aproximada de 168.00 ciento sesenta y ocho metros cuadrados.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, par auto de siete de noviembre de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, y en proveído de siete de noviembre de dos mil veintidós se ordenó publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de ley.

Lerma de Villada, Estado de México, a catorce de noviembre de dos mil veintidós. Doy fe.

Validación; fecha de acuerdos que ordenan la publicación, siete de noviembre de dos mil veintidós.- Secretario, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

3325.- 23 y 28 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Hago saber que el expediente marcado con el número 1191/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por CLAUDIA DANIELA ORTIZ DÍAZ COVARRUBIAS, respecto del inmueble ubicado en calle Agustín González s/n carril 2, en la localidad de Santa Cruz Chignahuapan, en el Municipio de Lerma, Estado de México; mismo que tiene una superficie de 168.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 8.00 metros y colinda con Agustín Tovar García; al Sur: 8.00 metros y colinda con Privada; al Oriente: 21.00 metros y colinda con Claudia Daniela Ortiz Díaz Covarrubias; al Poniente: 21.00 metros y colinda con Teresa Tovar Gutiérrez; con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio en los términos solicitados; por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día siete de noviembre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA TANIA KARINA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

3326.- 23 y 28 noviembre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION,
DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

SE EMPLAZA A: MARÍA DEL CARMEN ALBARRAN SANTANA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 633/2022, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por LILIA GARCÍA SALGADO GALVÁN en contra de MARÍA DEL CARMEN ALBARRAN SANTANA de quien demanda: 1).- Se declare en Sentencia Definitiva, que me he convertido en propieterio por haberse consumado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en: San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, Actualmente Paseo Tollocan, esquina con Calle Ignacio Manuel Altamirano, número 1023, colonia Universidad, C.P. 50130, Toluca, Estado de México, con una superficie de 137.25 m^2 (ciento treinta y siete punto veinticinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.10 con propiedad privada.

AL SUR: 9.06 con Paseo Tollocan.

AL ORIENTE: en cinco líneas, la primera 8.31, la segunda 1.15, la tercera de 2.21, la cuarta de 1.00 y la quinta de 7.77 con María Dolores González Galván.

AL PONIENTE: 12.26 con calle Ignacio Manuel Altamirano.

Señalando la parte actora, que en fecha siete de febrero de mil novecientos noventa celebro contrato de compraventa con la señora MARIA DEL CARMEN ALBARRAN SANTANA respecto del bien inmueble antes mencionado, que el inmueble lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria; mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de MARÍA DEL CARMEN ALBARRAN SANTANA.

Por acuerdo del diez de noviembre del año que transcurre, se ordenó emplazar a MARÍA DEL CARMEN ALBARRAN SANTANA, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Periódico de mayor Circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación, ha apersonarse al presente juicio y contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las anteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial.

C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE.

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

3328.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

LA C. LUCIA MAYA COLÍN promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 878/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en: UN TERRENO RURAL, UBICADO EN LA LOMA, EN EL POBLADO DE SAN JUAN DE LAS HUERTAS, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.00 METROS CON DOLORES TAPIA DOMÍNGUEZ. AL SUR: 11.20 METROS CON SUSANA ARRIAGA CATREJÓN (ACTUALMENTE CON EL SEÑOR INOCENCIO DAVID GONZÁLEZ VARGAS). AL ORIENTE: 17.50 METROS CON FRANCISCO VARGAS GARCÍA (ACTUALMENTE CON CALLE SIN NOMBRE). AL PONIENTE: 10.10 METROS CON PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 184.72 METROS CUADRADOS.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otra circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a quince de noviembre de dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

3330.- 23 y 28 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1453/2022.

PRIMERA SECRETARIA.

MA. DEL CARMEN HINOJOSA CARPINTEYRO promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, respecto del inmueble denominado "Tepantitla" ubicado en la Segunda Demarcación del Barrio el Calvario, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros y linda con Calle Colorines, AL SUR: 18.00 metros y linda con Avenida la Brecha, AL ORIENTE: 18.60 metros y linda con Silverio Hernández Beltrán; AL PONIENTE: 29.54 metros y linda con Eleuterio Dorantes Sánchez. Con una superficie total aproximada de 400.00 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en: El hecho especifico de que en fecha veinte de abril de dos mil quince, Eleuterio Dorantes Sánchez en su carácter de vendedor celebró contrato privado de compraventa con Ma. Del Carmen Hinojosa Carpinteyro, respecto del inmueble descrito, el cual, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o Comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS.

Se expide el presente edicto, en la ciudad de Texcoco, Estado de México, diecisiete de noviembre del dos mil veintidós.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO, LICENCIADA JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

FIRMANDO EL SECRETARIO EN TERMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016; Y ELECTRONICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

3332.- 23 y 28 noviembre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: MARCELA BOTEY DE DE LA TORRE. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 4621/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ADRIANA DE LA TORRE VERDUSCO, en contra de MARCELA BOTEY DE DE LA TORRE, se dictó auto de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha doce (12) de Octubre de dos mil veintidós (2022); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes PRESTACIONES: que en la vía SUMARIO DE USUCAPIÓN demanda de MARCELA BOTEY DE DE LA TORRE la Prescripción Positiva por usucapión, para que de poseedora se le reconozca y declare judicialmente como propietaria respecto del inmueble conocido como UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO "ACOSTACO" DE CALIDAD ERIAZO UBICADO EN AVENIDA VERACRUZ No. 22 POBLADO SANTA MARÍA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, solicitando su emplazamiento. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: **I.-** En fecha veinticuatro de Agosto de mil 1999 adquirió de MARCELA BOTEY DE DE LA TORRE el predio descrito como prestación en líneas que anteceden. **II.-** El predio referido cuenta con una superficie total aproximada de 179.25 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 METROS LINDA CON LINO ESCUDERO, AL SUR 15.00 METROS LINDA CON AVENIDA VERACRUZ, AL ORIENTE 11.95 METROS LINDA CON VÍA DE PASO (ACTUALMENTE CONOCIDA COMO 1ra CERRADA DE VERACRUZ), AL PONIENTE 11.95 METROS LINDA CON JORGE ROMERO, **III.-** El costo total pactado y cubierto por la operación de compraventa fue por $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que la parte actora entrego a la firma del contrato que es base de la acción. **IV.-** En la celebración del contrato de compraventa MARCELA BOTEY DE DE LA TORRE acredito propiedad sobre el inmueble con copia de la escritura pública número 10,847 referente al contrato privado de compraventa que celebró en fecha 08 de septiembre de 1975. **V.-** Desde el día que celebraron y firmaron el contrato de compraventa se hizo entrega física y material del inmueble a usucapir, por lo que la actora ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública continua y de buena fe. Realizando todos y cada unos de los pagos correspondientes al impuesto predial. **VI.-** El inmueble que se refiere se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en

Ecatepec, México bajo la PARTIDA NUMERO 1016, DEL VOLUMEN 290, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 24 DE MAYO DE 1976, CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00354016 A NOMBRE DE MARCELA BOTEY DE DE LA TORRE. Los hechos anteriormente descritos le constan a CC. GUADALUPE MIRNA VAZQUEZ FLORES Y CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Así mismo, OFRECIÓ LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERÉS CONVINO. En consecuencia MARCELA BOTEY DE DE LA TORRE, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los ocho días de Noviembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de Octubre de dos mil veintidós 2022.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.- RÚBRICA.

3333.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

A quien se crea con mejor o igual derecho.

En el expediente número 576/2022, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo; promovido por MISSAEL ALEJANDRO SALINAS RAMÍREZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en Exhacienda de Chalchihuapan, ubicado en la Mesita, Municipio de Tenancingo, Estado de México, el cual cuenta con clave catastral 0580212245000000, el cual tiene tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.31 metros, colindando con el Sr. Arnulfo Juan Muciño Gutiérrez; AL SUR: 49.20 metros, colindando con el señor Gumaro Ramírez Vásquez; AL ORIENTE: 52.01 metros, colindando con la señora Sofía Ramírez Vásquez; AL PONIENTE: 58.52 metros, colindando con Felipe Ramírez Vásquez, con una superficie de: 2,511 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de haberlo adquirido en fecha diez de septiembre de dos mil catorce, mediante contrato de donación celebrado con Gumaro Ramírez Vásquez; y que por proveído de fecha veinticuatro de junio del dos mil veintidós, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, tres de noviembre del dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO ALBERTO REZA VILCHIS.-RÚBRICA.

3334.- 23 y 28 noviembre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: "INMOBILIARIA SANTA MARIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 400/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por JORGE PEÑA BALLESTEROS, en contra de "INMOBILIARIA SANTA MARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., se dictó auto de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022) por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes PRESTACIONES: A) LA DECLARACION CON SENTENCIA QUE TENGA A BIEN DICTAR SU SEÑORIA EN VIRTUD DE QUE LA USUCAPION SE HA CONSUMIDO A FAVOR DEL SEÑOR JORGE PEÑA BALLESTEROS, REFERENTE AL DEPARTAMENTO 301, DEL EDIFICO 3-B DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE VIA JOSE LOPEZ PORTILLO, NUMERO 172, PUEBLO DE SANTA MARIA CUAUTEPEC, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO. B) COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACION ANTERIOR ORDENAR AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, PROCEDA A REALIZAR LA CANCELACION REGISTRAL QUE OBRA EN FAVOR DE "INMOBILIARIO SANTA MARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EN SU LUGAR SE REALICE LA INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD A FAVOR DEL SEÑOR JORGE PEÑA BALLESTEROS. C) ASIMISMO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO A SU SEÑORIA QUE LA SUPERFICIE QUE SE PRETENDE USUCAPIR DEL PRESENTE INMUEBLE ES ÚNICAMENTE POR LO QUE CORRESPONDE A LA FRACCIÓN DE 59.66 M2. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- CON FECHA 30 (TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO SE TUVO POR CELEBRADO CONTRASTO DE COMPRAVENTA PRIVADO ENTRE JORGE PEÑA BALLESTEROS E "INMOBILIARIO SANTA MARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, RESPECTO DEL INMUEBLE DEPARTAMENTO 301, DEL EDIFICO 3-B DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE VIA JOSE LOPEZ PORTILLO, NUMERO 172, PUEBLO DE SANTA MARIA CUAUTEPEC, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL DESDE LA FECHA REFERIDA SE HA HABITADO DE MANERA PUBLICA, PACIFICA Y CONTINUA MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN TRES TRAMOS UNO DE 2.82 METROS CON AREA COMÚN ABIERTA; OTRO 3.12 METROS CON AREA COMUN ABIERTA Y OTRO DE 2.82 M. CON AREA COMUN ABIERTA, AL ESTE EN TRES TRAMOS UNO DE 1.50 METROS CON AREA COMUN ABIERTA. OTRO DE 5.83 METROS CON DEPARTAMENTO 3B 302 Y OTRO DE 1.45 M CON AREA DE CIRCULACIÓN DEL EDIFICIO, AL SUR EN DOS TRAMOS UNO DE 2.82 METROS CON AREA DE CIRCULACION DEL EDIFICIO Y OTRO DE 5.94 M. CON AREA COMUN ABIERTA AL OESTE EN DOS TRAMOS UNO DE 6.78 CON AREA COMUN ABIERTA Y DE 1.50 METROS CON AREA COMUN ABIERTA CON UNA SUPERFICIE DE 59.66 M2. LE CORRESPONDE EL 0.333333 POR CIENTO DE INDIVISO EN RELACION AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO AL QUE PERTENECE EL DEPARTAMENTO, QUE REPRESENTA LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD RESPECTO DE LA PARTE ALICUOTA DEL LOTE DE TERRENO QUE LE CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO Y RESPECTO DE LOS ELEMENTOS BIENES COMUNES PERTENECIENTES AL REGIMEN CONDOMINAL. OFRECIÓ LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERÉS CONVINO. En consecuencia, INMOBILIARIO SANTA MARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los quince días de noviembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte de octubre de dos mil veintidós 2022.- SECRETARIA DE ACUERDOS DE JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3335.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 920/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO DENTRO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/238864 en contra de RAMIRO ONECIMO ÁVILA MARROQUÍN: Juez Vigésimo Octavo de lo Civil Interino de la Ciudad de México Licenciado SERGIO CORTES ROMERO dicto un auto de fecha.----------

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

Vistas sus manifestaciones se señala las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, a efecto de que se celebre la audiencia de remate en Primera Almoneda, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N, valor del avaluó en consecuencia túrnese el presente expediente a la encargada del turno a fin de que elabore el turno correspondiente ordenado en auto fecha nueve de noviembre de dos mil veinte. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERINO EL MAESTRO EN DERECHO SERGIO CORTÉS ROMERO, ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en: LA CASA HABITACIÓN MARCADA COMO LA UNIDAD "V", DEL CONDOMINIO CONOCIDO COMO "SAN JORGE" EDIFICADO EN EL LOTE NÚMERO CATORCE, DE LA MANZANA TRECE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN" UBICADO EN CAMINO A SAN PABLO SIN NÚMERO CARRETERA FEDERAL MÉXICO PACHUCA, EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO;

- - - Procédase a anunciarse la venta del inmueble hipotecado mediante EDICTOS que se publiquen por UNA SOLA OCASIÓN en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en los de la SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO"', debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, en la inteligencia que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días. Y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Asimismo, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este H. Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor del bien inmueble, materia de la presente controversia, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

- - - Habida cuenta de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al JUEZ COMPETENTE EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado exhortado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial; facultando al Juez exhortado, si lo estimare pertinente, además de los medios de difusión antes indicados, utilizar otro medio de publicidad para llamar postores, en la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en la inteligencia que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días. Se otorga plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones, expedir copias simples y certificadas, habilitar días y horas inhábiles, imponer medidas de apremio, girar oficios, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído bajo su más estricta responsabilidad, quien podrá disponer de cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento de lo solicitado y que se devuelva directamente al exhortante una vez cumplimentado, salvo que se designase a una o varias personas para su devolución, en cuyo caso se le entregará a éste, quien bajo su responsabilidad lo devolverá al exhortante dentro del término de tres días contados a partir de su recepción. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO GRISELDA MARTÍNEZ LEDESMA, ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "B", POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA AUTORIZA Y DA FE.----------

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3336.- 23 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente 558/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO EN SU CARÁTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/649 en contra de MARTHA NOEMÍ SALAS CASTILLO, El Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, Maestro Edmundo Vásquez Martínez, dictó un auto de fecha Ciudad de México a veintiuno de octubre del año dos mil veintidós.- que a la letra dice.- "...como lo solicita, para que tenga verificativo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del INMUEBLE UBICADO EN ÁREA PRIVATIVA SEIS "A" DEL LOTE CONDOMINAL TRECE DE LA MANZANA DOS, Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "LOS ALAMOS", UBICADO EN CALLE FRACCIÓN III (TRES ROMANO), RANCHO SAN RAFAEL, PUEBLO DE VISITACIÓN EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos, para tal efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por UNA SOLA VEZ DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de $450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes en los lugares donde acostumbra conforme a la ley procesal de dicha entidad, debiendo de llevarse a cabo las publicaciones de los edictos por UNA SOLA VEZ, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS"... NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL MAESTRO EN DERECHO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ QUIEN ACTÚA CON LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA IRMA GARCÍA MORALES QUIEN AUTORIZA Y DA FE.----------

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, LIC. IRMA GARCÍA MORALES.-RÚBRICA.

3337.- 23 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 838/2012, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO”, en contra de MARGARITA RUIZ SÁNCHEZ, en cumplimiento a lo ordenado en términos de los autos de fechas once (11) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) y, dictado por el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, se señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en VIVIENDA AB, DE LA MANZANA 9, LOTE 4, DEL CONDOMINIO PRIVADA BALTAR, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO VILLA DEL REAL QUINTA SECCIÓN, FASE I, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO PRIVADA BALTAR, MANZANA 9, LOTE 4, VIVIENDA 6, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REAL QUINTA SECCIONA. MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, es postura legal y sirve como base para el remate la cantidad de $650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial por DOS VECES, así como en la tabla de avisos del Juzgado, se expide el presente siendo el día 15 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

3341.- 23 noviembre y 7 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: JOSE FERNANDO JIMENEZ JIMENEZ Y CELIA ASCENSION JIMENEZ DE JIMENEZ: Por medio se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México se radico el juicio ORDINARIO CIVIL bajo el expediente radicado número 24889/2022 Promovido por REYES MURILLO ALVAREZ en contra de EMILIA ROSALES PEREZ Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO por auto de fecha quince de noviembre donde se admitió la demanda y por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil veintidós se ordena emplazar a JOSE FERNANDO JIMENEZ JIMENEZ Y CELIA ASCENSIÓN JIMENEZ DE JIMENEZ mediante la publicación de edictos por tanto, se hace una relación Sucinta de la demanda en los siguientes términos: A) La usucapión o prestación adquisitiva respecto del inmueble ubicado en LOTE 6, MANZANA 20, COLONIA GENERAL MELCHOR MUZQUIZ, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE EMILIANO ZAPATA, LOTE 6, MANZANA 20, COLONIA MELCHOR MUZQUIZ EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ MISMO CONOCIDO COMO GENERAL EMILIANO ZAPTA, MANZANA 20, LOTE 6, COLONIA MELCHOR MUZQUIZ, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. En consecuencia, JOSE FERNANDO JIMENEZ JIMENEZ Y CELIA ASCENSIÓN JIMENEZ DE JIMENEZ deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se previene a la demandada en el sentido de que, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código antes invocado.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico de mayor circulación, Gaceta Oficial del Gobierno y en el Boletín Juridicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a ocho de noviembre del año dos mil veintidós.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO, M. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

3342.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

AGUSTINA DOMINGUEZ FRANCO.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, se le hace saber que en el JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, se radico el juicio: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, bajo el expediente número 1333/2021 promovido por: RAUL ARTURO PEDRAZA MACIAS, en contra de: ARTURO MACIAS JIMENEZ, AGUSTINA DOMINGUEZ FRANCO, GUADALUPE VAZQUEZ ANDRADE Y VICTOR MANUEL GALLEGOS JASSO, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de las siguientes PRESTACIONES: del actor a continuación: A.- Que se declare mediante Sentencia ejecutoriada la usucapión a favor del suscrito, respecto de una fracción de terreno que se encuentra dentro del predio conocido como "LAS COHETERIAS", UBICADO EN EL PUEBLO SAN MATEO IXTACALCO, en el Municipio de CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 190 metros cuadrados; y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10 METROS CON PABLO GUERRERO C.; AL SUR: 10 METROS CON CALLE PRIVADA; AL ORIENTE: 19 METROS CON DAVID PEREZ P.; AL PONIENTE: 19 METROS CON VICTOR MANUEL GALLEGOS; B.- Una vez que su Señoría dicte Sentencia definitiva y ésta Cause Ejecutoria; se ordene su inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Cuautitlán México, reconociendo mi carácter de Propietario, de la fracción de terreno que pretendo prescribir y proceda con la cancelación parcial del asiento registral identificado con el Folio Real electrónico 00401248; C.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio; HECHOS: I.- El día 28 (veintiocho) de enero del año mil novecientos noventa y seis (1996), el señor ARTURO MACIAS JIMENEZ celebró con el señor VICTOR MANUEL GALLEGOS JASSO; contrato privado de compraventa, respecto de la fracción de terreno que le fue vendida, consistente de 190 metros cuadrados, que se encuentra dentro del predio conocido como "LAS COHETERIAS", UBICADO EN EL PUEBLO SAN MATEO IXTACALCO en el Municipio de CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Tal y como se acredita con el Contrato de compraventa que en Original se exhibe como ANEXO UNO. II.- El señor VICTOR MANUEL GALLEGOS JASSO a su vez manifestó, haber adquirido la fracción de terreno que le vendió al señor ARTURO MACIAS JIMENEZ, al haber celebrado con la señora AGUSTINA DOMINGUEZ FRANCO contrato de compraventa, respecto de la fracción antes indicada, el día 28 de febrero del año de 1993; III. Al contar el señor ARTURO MACIAS JIMENEZ con un contrato de compraventa que lo acreditó como poseedor y propietario de la fracción del terreno consistente de 190 metros cuadrados, que se encuentra dentro del predio conocido como "LAS COHETERIAS", UBICADO EN EL PUEBLO SAN MATEO IXTACALCO, en el Municipio de CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10 METROS CON PABLO GUERRERO C.; AL SUR: 10 METROS CON CALLE PRIVADA; AL ORIENTE: 19 METROS CON DAVID PEREZ P.; AL PONIENTE: 19 METROS CON VICTOR MANUEL GALLEGOS; Con fecha cinco de octubre del año 2011, celebré con el señor Arturo Macías Jiménez y con el consentimiento de su

esposa la señora Guadalupe Velázquez Andrade, contrato privado de donación respecto de la fracción antes indicada. Tal y como se demuestra con el contrato de donación que en original exhibo; IV.- En la fecha antes indicada el codemandado Arturo Macías Jiménez, me entregó la posesión del inmueble que pretendo prescribir, el cual a la fecha he mantenido de una manera pública, pacifica, continúa y en calidad de propietario por diez años. Sin embargo invocó la usucapión de mala fe, toda vez que el contrato de donación que exhibo y que es la causa generadora de mi posesión carece de fecha cierta; V.- Cabe señalar que la señora AGUSTINA DOMINGUEZ FRANCO hoy codemandada, ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, oficina registral de Cuautitlán México, aparece como propietaria registral del inmueble conocido como "LAS COHETERIAS", ubicado en el Pueblo de San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una Superficie de 10,687.50 metros cuadrados, con las Siguientes Medidas y Colindancias: AL NORTE: 96.00 METROS CON CAMINO, AL SUR: 94.00 METROS CON TOMAS ENCISO Y JOSE RIOS; AL ORIENTE: 112.50 METROS CON SERAFIN AYALA, AL PONIENTE: 112.50 METROS CON JUAN VIQUEZ RIOS. Propiedad debidamente inscrita ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, oficina registral de Cuautitlán México, bajo el Folio Real electrónico 00401240. Cómo se acredita con el Certificado de Inscripción, a nombre de la demandada, debidamente expedido por el Titular de dicha Dependencia y que exhibo como ANEXO TRES. VI.- Hoy en día he cumplido con todos y cada uno de los requisitos que marca el Código Civil del Estado de México, para prescribir el inmueble que me donó el demandado ARTURO MACIAS JIMENEZ desde hace 10 años, mismo que sigo poseyendo de manera pública, pacifica, continua, en calidad de propietario por más de diez años, como les consta a los vecinos y amigos que me conocen. Razón por la cual recurro a la presente Vía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácesele por medio de EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL HUERTA.-RÚBRICA.

3343.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

ELENA MONCADA CERVANTES Y REYES HERNANDEZ RESENDIZ, se les hace saber que:

En el expediente 393/2019 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION, promovido por LUIS MENDOZA RANGEL y MATILDE HINOJOSA JAQUINDE en contra de ELENA MONCADA CERVANTES Y REYES HERNANDEZ RESENDIZ, reclamando las siguientes prestaciones: A. declaración de usucapión, que ha adquirido del inmueble ubicado en la zona 2 del ex ejido de Atizapán de Zaragoza, ubicado en calle 8, manzana 2, lote 21, colonia profesor Cristóbal Higuera Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual se identifica con las medidas y colindancias siguientes: superficie total 300.0 (trescientos metros cuadrados): al NE en 10.00 metros con barranca, al S.E. en 30.00 metros con barranca y lote 20, al S.O. en 10.00 metros con calle 8 y al NO en 30.00 metros con lote 22. B. Se tilde y cancelación de la inscripción que se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral y se inscriba a favor de los actores la propiedad, así como la sentencia definitiva que declare que ha operado a favor de los actores la usucapión, respecto del inmueble que ha quedado descrito anteriormente. C. El pago de los gasto y costas que origine el presente juicio. En base a los siguientes HECHOS: I. Los actores acreditan con contrato de permuta de fecha 25 (veinticinco) de mayo de 1991, quienes adquirieron de los hoy demandados el inmueble ya descrito en inciso a) del capítulo de prestaciones del escrito de demanda. II. Desde el 25 de mayo de 1991, fecha en que los actores adquirieron por contrato de permuta el inmueble a usucapir, siendo que los actores entregaron a los hoy demandados a cambio del inmueble ya referido, un terreno ubicado en calle Carranza, manzana 5, lote 9, colonia Primero de Septiembre, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como un vehículo marca Maverick, modelo 1975 en aquel entonces con placas de circulación 628AHM, a cambio de los demandados los hoy actores recibieron el inmueble a usucapir, es decir, el inmueble ubicado en calle 8, manzana 2, lote 21, colonia profesor Cristóbal Higuera Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México, por falta de conocimiento jurídico en los que intervenimos en dicho consenso de voluntades, en el mismo solo establecieron que se entregaba por parte de los demandados la propiedad ubicada en "CALLE 8, No. COL. LA HIGUERA, siendo el domicilio correcto que fue objeto del contrato en cita, es el que se pretende usucapir dándose las partes permutantes por pagados de la obligación a su cargo en el mismo acto de la celebración de dicho contrato. En el mismo acto, es decir, el 25 de mayo de 1991, los demandados pusieron a los actores en posesión del inmueble, por ello los actores lo ha venido poseyendo a título de propietario, de manera pública pacifica, continua y de buena fe, ejerciendo sobre dicho predio actos de dominio, ya que jamás han sido molestados en la posesión respecto del mismo, ni judicial, ni extrajudicialmente, en el que los actores han hecho mejoras en la construcción, III. El inmueble del presente juicio los actores acreditan con el certificado de inscripción de fecha 14 de diciembre de 2018, demostrando que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de la demandada ELENA MONCADA CERVANTES. IV. De lo anterior se depreden que los actores cumplen con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley para poder usucapir el inmueble, lo ha poseído por más de veinte años, de buena fe, en forma pública, pacífica y continua.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento a los demandados ELENA MONCADA CERVANTES Y REYES HERNANDEZ RESENDIZ mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta región, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado por sí o por apoderado, o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados, a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer, se seguirá el juicio en

rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide el día 12 de octubre de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNA PALOMARES.-RÚBRICA.

3344.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: ALFONSO FUENTES CEDILLO: Por medio se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México se radico el juicio ORDINARIO CIVIL bajo el expediente radicado número 30609/2022 Promovido por MATIANA RAMIREZ HERNANDEZ en contra de ALFONSO FUENTES CEDILLO por auto de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós donde se admitió la demanda y por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil veintidós se ordena emplazar a ALFONSO FUENTES CEDILLO mediante la publicación de edictos por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: A) El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha veinte de febrero de 1989, respecto de una fracción de predio formado por el terreno denominado TEXAYACATTITLA, UBICADO EN EL PUEBLO DE TULPETLAC MUNICIPALIDAD DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LOS LOTES 6, 7, 8 Y 9 DE LA MANZANA 6, DE LA COLONIA EL CORTIJO AMPLIACION TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 55418. En consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de escritura correspondiente ante notario público que en su momento se determine; que se abstenga de realizar cualquier operación que signifique la transmisión del inmueble de mi propiedad, basado en el contrato privado de compraventa de fecha 02 de febrero de 1989; el pago de los gastos y costas que se originen por motivo de este juicio, ALFONSO FUENTES CEDILLO deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se previene a la demandada en el sentido de que, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código antes invocado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico de mayor circulación, Gaceta Oficial de Gobierno y en el Boletín Juridicial, fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO, M. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

3345.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

C. MARÍA LEONOR CRUZ ROMERO VILLANUEVA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción De Dominio Del Distrito Judicial De Ecatepec De Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 30053/2022, promovido por MARÍA TERESA ARRIAGA WONG, en contra de MARIA LEONOR CRUZ ROMERO VILLANUEVA, por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones que el actor reclama: A) La declaración judicial en en sentido que se ha consumado la usucapión respeto de UNA FRACCION DE TERRENO DE 121.50 METROS CUADRADOS, MARCADO CON EL LOTE 15, DE LA PARCELA 42 Z-1 DE LA COLONIA EJIDO DE SANTA MARÍA TULPETLAC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 13.50 METROS LINDA CON ARTURO MONTER, AL SUR: 13.50 METROS LINDA CON JUDITH MALO, AL ORIENTE: 9.00 METROS LINDA CON CERRADA, AL PONIENTE 9.00 METROS LINDA CON HUMBERTO CAMACHO. B) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de la inscripción registral a favor del actual titular y por consiguiente la inscripción de que se ha consumado la usucapión de la fracción de terreno precisada en la prestación que antecede a favor del suscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, basándose en los siguientes hechos: Que con fecha veinte de febrero del año dos mil veinte, celebre contrato de cesión de derechos con MARÍA LEONOR CRUZ ROMERO VILLANUEVA, y desde esa fecha comencé a poseer en calidad de propietaria del predio que pretendo usucapir, realizando diversos actos propios de dominio y posesión, tales como la contratación del servicio doméstico para la prestación de servicio de agua potable, mediante contrato 10850, dicha posesión es de forma pacífica, pública y continua, la fracción de terreno que pretendo usucapir forma parte del predio inscrito, registrado y localizado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, UBICADO EN EL LOTE 42 Z-1, COLONIA EJIDO DE SANTA MARÍA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 10.221 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 71.93 METROS COLINDA CON PARCELA 34, AL SUESTE: 100.58 METROS COLINDA CON CAMINO, AL SUROESTE: 72.13 METROS COLINDA CON PARCELA 43 y AL NOROESTE: 100.00 METROS Y COLINDA CON PARCELA 38, con número de folio real electrónico 00053777 y propietario registral MARÍA LEONOR CRUZ ROMEOR VILLANUNEVA.

Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o

gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código adjetivo de la materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIÉNDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A TRECE DE OCUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMAN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

3346.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Emplazar por medio de edictos a: JUAN RODRÍGUEZ TENORIO Y MA. CONCEPCIÓN ZAMORA RODRÍGUEZ.

Se hace saber que en el expediente 29508/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovida por QUIRINA OLGUIN DIAZ, en contra de JUAN RODRÍGUEZ TENORIO Y MA. CONCEPCIÓN ZAMORA RODRÍGUEZ en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el juez del conocimiento por proveído de fecha tres de octubre del año dos mil veintidós, ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados JUAN RODRIGUEZ TENORIO Y MA. CONCEPCIÓN ZAMORA RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes PRESTACIONES: A) La Declaración judicial en el sentido de que se consumado la usucapión respecto de la FRACCIÓN DE TERRENO DE 120 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SECCIÓN 166, LOTE 8 MANZANA 2, COLONIA EJIDOS DE SANTA MARIA TULPETLAC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con medidas y colindancias AL NORTE 8.00 METROS CON LOTE 32; AL SUR 8.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 7; AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 9; B) Como consecuencia la cancelación de la inscripción registral a favor del actual titular y por consiguiente la inscripción de que se ha consumado la usucapión de la fracción de terreno precisada en la prestación que antecede a favor del suscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Ecatepec; C) La inscripción de la sentencia definitiva que recaiga en el presente juicio en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, de la fracción del predio antes citado. HECHOS: 1.- En fecha veinte de noviembre de dos mil cuatro, celebró contrato de cesión de derechos oneroso con la señora MA. CONCEPCIÓN ZAMORA RODRÍGUEZ, y le fue otorgada carta de posesión y entrega y así fue como comenzó a poseer el inmueble que pretende usucapir denominado PARCELA 166 Z1 P2/2 ubicado en la calle (SIC), Colonia Ejido Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 0.0 m², 1-04-83.91 HAS, DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS y con rumbos y colindancias AL NORESTE 152.22 MTS, COLINDA CON PARCELA 39; AL SURESTE 65.71 MTS colinda con Camino, AL SUROESTE 156.00 MTS, colinda con Parcela 47; AL NORESTE 70.79 MTS colinda con camino; inscrito, registrado y localizado con número de folio real electrónico 001082234 y como propietario registral JUAN RODRIGUEZ TENORIO; 2.- Desde que la señora MA. CONCEPCIÓN ZAMORA RODRIGUEZ le hizo entrega física y material de la fracción de terreno comenzó a ocupar a título de dueña y a ejercer actos de dominio que presumen su posesión pública, continua, pacífica y públicamente desde hace aproximadamente 16 años.

Haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparecen por sí o por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia integra del auto que ordena los edictos por todo el tempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de octubrer de dos mil veintidós.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: trece de octubre del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: trece de octubre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

3347.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 3041/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por OSCAR ERNESTO SALAZAR LUCAS. En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en la Paz, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud planteada en fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, y se ordenó publicar por medio de edictos, haciéndose saber que OSCAR ERNESTO SALAZAR LUCAS, promueve el presente procedimiento respecto del inmueble ubicado en CALLE INVIERNO, MANZANA 2, LOTE 22, DE

LA COLONIA AMPLIACIÓN ARENAL, DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO; basándose en las siguientes consideraciones: "...PRETENSIONES: a) La declaración por sentencia ejecutoriada en el sentido de que ha operado a favor del suscrito la prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Invierno, manzana 2, lote 22, colonia ampliación Arenal Municipio de la Paz, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 METROS, COLINDA CON LOTE 21. AL SUR: 12.50 METROS COLINDA CON LIDIA KIRMAN DIAZ. AL ORIENTE 9.50 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. AL PONIENTE: 9.50 METROS, COLINDA CON CALLE INVIERNO; CON UNA SUPERFICIE DE 123.5 METROS CUADRADOS... HECHOS: 1.- En fecha 21 de Noviembre del año 2010, celebré contrato de compra venta con respecto al inmueble ubicado en calle Invierno, manzana 2, lote 22, colonia ampliación Arenal Municipio de la Paz, Estado de México, tal y como lo acredito con el original de dicho contrato mismo que anexo al presente ocurso para debida constancia legal. 2.- El predio que he descrito en el punto anterior lo he venido poseyendo de buena fe y en calidad de propietario desde el día 21 de noviembre del año dos mil diez, fecha en la cual adquirí por contrato de compra venta del señor JAVIER VAZQUEZ OROZCO siendo esta la causa generadora de mi posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe...". Se expide el edicto para su publicación, a fin de que las personas que se sienta afectadas con la Inmatriculación Judicial que se promueve, lo aleguen por escrito.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA. LA PAZ, MÉXICO, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de Octubre de 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUSTAVO DAVID CONTRERAS SANCHEZ.-RÚBRICA.

3348.- 23 y 28 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAR A JOSE ROLANDO LAIR RODRIGUEZ:

MARIA YAZMIN GARCIA PEÑA por su propio derecho, promueve, en el expediente 1270/2021, RELATIVO A LA VIA SUMARIO DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR MARIA YAZMIN GARCIA PEÑA EN CONTRA DE JOSE ROLANDO LAIR RODRIGUEZ y MARIA ELENA MARTINEZ MARQUEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por USUCAPIÓN respecto del inmueble que se ubica en CALLE ANDADOR DE LA CORDILLERA MANZANA 03, LOTE 17, CASA 16, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD LABOR, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN EN EL ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, superficie y colindancias. B) Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, las inscripciones, la inscripción ante el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el Estado de México, C) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de los demandados se llegaren a oponer temerariamente a mi demandada. Fundando su demanda en los siguientes hechos: I.- En fecha 15 de diciembre del año 2015, tome posesión en calidad de dueña por la compraventa privada que me hiciera LA APODERADA LEGAL la señora MARIA ELENE MARTINEZ MARQUEZ, esta misma del señor JOSE ROLANDO LAIR RODRIGUEZ contrato de compraventa, cabe mencionar que las medidas, superficie y colindancias del predio son las siguientes: AL NOROESTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 18, AL SUROESTE EN 15.00 METROS CON LOTE 16, AL SUROESTE EN 08.00 METROS CON LOTE 32, AL NOROESTE EN 08.00 METROS CON ANDADOR DE LA CORDILLERA, superficie total de 120.00 metros cuadrados, hechos que le consta a mis testigos de nombre LEJANDRO GARCIA MARTINEZ y JOSE LUIS PIZA MIRANDA y MARIA GUADALUPE MEZA RANGEL. II.- El terreno al cual he venido referido cuyas medidas, colindancias y superficie han quedado especificadas en el hecho inmediato anteriores encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el folio real electrónico número 00237070, CON NUMERO DE PARTIDA 532, VOLUMEN 261, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, el cual aparece inscrito a favor de JOSE ROLANDO LAIR RODRIGUEZ, quien poderante de la señora MARIA ELENA MARTINEZ MARQUEZ, como se acredita con la escritura pública número 23,888, volumen 498, folio 147, expedida por el notario público número 27, LICENCIADO ALVARO VILLALBA VALDES. III.- La posesión que he tenido sobre el terreno que vendido por la apoderada legal MARIA ELENA MARTINEZ MARQUEZ, posesión que he detento hace más de 6 años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, quieta y a la vista de todos en concepto de dueño, así mismo que he cumplido con los demás requisitos exigidos por la ley, ya que desde la fecha en que entre a poseer dicho terreno he estado ejercitando actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna me haya molestado o disputado esa posesión, misma que es y ha sido a la vista del público, en concepto de propietario, públicamente, pacíficamente, continua y de dueño, por lo que considero haber adquirido el derecho de convertirme en propietario de las tantas veces citado inmueble, ejercitando por este conducto y por lo anterior expuesto la acción correspondiente en contra de la JOSE ROLANDO LAIR RODRIGUEZ, a través de su APODERADO LEGAL, MARIA ELENA MARTINEZ MARQUEZ es por que aparecen como propietario del multicitado inmueble en la oficina registral respectiva según certificado de inscripción, razón por la cual y previos los tramites solicito se me declare propietario con todos los usos, costumbres y accesiones del inmueble citado, en la sentencia que al efecto se dicte y en consecuencia se inscriba a mi nombre en el Instituto de la Función Registral de esta entidad de Ecatepec de Morelos, Estado de México. IV.- Cabe mencionar que el suscrito demandante a partir de que adquirí el inmueble en fecha 15 DE DICIEMBRE DE DL AÑO 2015, le empecé a hacer modificaciones al inmueble toda vez que prácticamente se encontraba austero por lo que contrate los servicios de albañilería, así como de electricistas donde el albañil me laboro el trabajo de 8 cuartos de tabique, aproximadamente, sahuan metálico, mampostería repellada en los 2 cuartos, cableado de la luz, así como en la calle banqueta.

Así mismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha siete de julio de dos mil veintidós. Con el escrito de cuenta presentado por MARIA YAZMIN GARCIA PEÑA, y atendiendo a que no fue posible la localización del domicilio de JOSE ROLANDO LAIR RODRIGUEZ, con apoyo en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE ROLANDO LAIR RODRIGUEZ por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación,

por apoderado o gestor que pueda representarla y para que señale domicilio dentro de la ubicación del primer cuadro de éste Juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de los numerales 1.168 y 1.170 del Código Procesal Civil. Se expiden a los diez días del mes de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

3349.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

Por auto de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso (Inmatriculación), promovido por SALVADOR PÉREZ GONZALEZ, bajo el número de expediente 2271/2022, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble UBICADO EN CALLE AGUSTÍN MELGAR SIN NÚMERO, LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN SIN NÚMERO, DE LA MANZANA SIN NÚMERO, DEL BARRIO XOCHIACA, ACTUALMENTE DENOMINADO BARRIO XOCHIACA PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.85 METROS Y COLINDA CON CALLE AGUSTÍN MELGAR; AL SUR 25.29 METROS Y COLINDA CON CALLE DIANA LEYVA TORRES; AL ORIENTE 20.20 METROS Y COLINDA CON CALLE PRISCILIANO REYNOSO; AL PONIENTE 20.18 Y COLINDA CON CALLE JOSÉ LORENZO HUERTA; CON UNA SUPERFICIE DE 482.87 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado con CECILIA QUERO SOLIS, en fecha (20) VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria, para que el que se sienta afectado con el presente tramite se oponga. Se extiende a los 09 días de noviembre de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (13) TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- Secretario de Acuerdos, LIC. EN DERECHO MIRIAM RESENDIZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3350.- 23 y 28 noviembre.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

PETRA JULIA VARGAS ALVARADO, se le hace saber que ALFREDO MORENO ÁLVAREZ, parte accionante en el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO tramitado bajo el expediente número 251/2021 de este Juzgado, le solicita la disolución del vínculo matrimonial que le une con él. Se funda en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil diecinueve (2019) el C. ALFREDO MORENO ÁLVAREZ y la C. PETRA JULIA VARGAS ALVARADO, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, en la Oficialía Número dos (2) del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. 2.- Durante su vida conyugal no procrearon hijos. 3.- El último domicilio conyugal se localizó en CALLE POCHTECA, MANZANA 24, LOTE 31, BARRIO CESTEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. Y 4.- Durante su vida conyugal no adquirieron bienes de fortuna. Asimismo, el solicitante hace propuesta de convenio, por medio del cual plantea que la cónyuge divorciante habite el domicilio ubicado EN CALLE BERNARDO REVILLA, NÚMERO 64, COLONIA LOS REYES, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08620, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, mientras que el cónyuge solicitante habitará el domicilio en el que se estableció el domicilio conyugal. Por cuanto hace al rubro alimentario entre ambos cónyuges manifiesta que al tener ambos una fuente remunerada de ingresos, cada quien se hará cargo de sus propios gastos por ese concepto. Por lo que, ignorándose el domicilio de PETRA JULIA VARGAS ALVARADO, se le notifica por edictos para que se presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a desahogar la vista ordenada, apercibiéndole que pasado el plazo referido, sin comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Quedando a disposición de la cónyuge citada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL PERIÓDICO “OCHO COLUMNAS” DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDE EL PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

AUTO DE FECHA: Veintiocho de octubre de dos mil veintidós.- PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA EN DERECHO ARIADNA ISABEL PAEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3351.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE758079/08/2022, Desasocien, La C. MA DEL PILAR REYES SÁNCHEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Primera Cerrada de Lavaderos sin número, Poblado de San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado México el cual mide y linda: Al norte en 10.40 mts con la Primera Cerrada de Lavaderos, Al sur en 12.70 mts con Propiedad de Manuel Santos, Al este en 20.00 mts con Propiedad de Jorge Santos, Al oeste en 20.00 mts con Propiedad Particular. Con una superficie aproximada: 219.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México a 21 de octubre del 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.

1077-A1.-14, 17 y 23 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE 262468/31/2022, El ciudadano. GABRIEL ADAN GRANADOS RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Prolongación Roberto Cantoral, Sin Número, Manzana I, Lote 1, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado De México, el cual mide y linda: NORTE: 10.81 MTS, CON CALLE CUCO SANCHEZ, SUR: 07.01 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA, ORIENTE: 21.03 MTS CON NEMECIA HERNANDEZ GONZALEZ, PONIENTE 21.34 MTS COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN ROBERTO CANTORAL. Superficie total aproximada de: 185.26 mts.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 26 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262465/34/2022, La ciudadana. NEMECIA HERNANDEZ GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana I, Lote 2, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL SUR: 7.51 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 21.33 MTS COLINDA CON AGUSTIN AMBROSIO FUENTES, AL PONIENTE: 21.03 MTS LINDA CON GABRIEL ADAN GRANADOS RAMIREZ. Superficie total aproximada de: 158.38 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 26 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262467/32/2022, El ciudadano. AGUSTIN AMBROSIO FUENTES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana I, Lote 3, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 16.28 Mts Colinda Con Calle Cuco Sánchez, Al Sur: 15.70 Mts Colinda Con Propiedad Privada, Al Oriente: 21.93 Mts Colinda Con Jesús Israel Hernández Estrada, Al Poniente: 21.33 Mts Colinda Con Nemecia Hernández González. Superficie Total Aproximada De: 344.95 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 26 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262462/37/2022, El ciudadano. JESUS ISRAEL HERNANDEZ ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana I, Lote 4, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.01 MTS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL SUR: 15.00 MTS

COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 22.52 MTS COLINDA CON ISAAC ALEJANDRO AGUILAR GUTIERREZ, AL PONIENTE: 21.93 MTS COLINDA CON AGUSTIN AMBROSIO FUENTES. Superficie total aproximada de: 332.89 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 26 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262477/22/2022, El ciudadano. ISAAC ALEJANDRO AGUILAR GUTIERREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana I, Lote 5, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado De México, el cual mide y linda: Al Norte: 14.98 Mts Colinda Con Calle Cuco Sánchez, Al Sur: En Dos Líneas 6.68 Mts Colinda Con Propiedad Privada y 8.33 Mts Colinda Con Propiedad Privada, Al Oriente: 23.53 Mts Colinda Con Yesenia Mendoza Gallardo, Al Poniente: 22.52 Mts Colinda Con Jesús Israel Hernández Estrada. Superficie Total Aproximada De: 342.84 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 13 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262490/11/2022, La ciudadana. YESENIA MENDOZA GALLARDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana I, Lote 6, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.06 MTS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL SUR: 18.10 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 25.42 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 23.53 MTS COLINDA CON ISAAC ALEJANDRO AGUILAR GUTIERREZ. Superficie total aproximada de: 400.77 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 26 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262464/35/2022, El ciudadano. JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ VARGAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana II, Lote 2, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.85 MTS COLINDA CON CALLE CUCO SÁNCHEZ, AL SUR: 9.95 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 18.50 MTS COLINDA CON MOISÉS MONROY GONZÁLEZ, AL PONIENTE: 17.57 MTS COLINDA CON ADALBERTO GRANADOS RAMÍREZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 178.19 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262479/20/2022, El ciudadano. ADALBERTO GRANADOS RAMÍREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana II, Lote 3, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.91 MTS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL SUR: 10.00 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 17.57 MTS COLINDA CON JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ VARGAS, AL PONIENTE: 16.63 MTS COLINDA CON PETRA HERNANDEZ GUTIERREZ. Superficie total aproximada de: 169.93 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262476/23/2022, La ciudadana. CASANDRA BELÉN PÉREZ VARGAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana II, Lote 5, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México. el cual mide y linda: AL NORTE: 9.93 MTS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL SUR: 9.84 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 15.69 MTS COLINDA CON PETRA HERNANDEZ GUTIRREZ, AL PONIENTE: 14.76 MTS COLINDA CON MARISOL JERONIMO HERNANDEZ. Superficie total aproximada de: 150.25 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262463/36/2022, La ciudadana. MARISOL JERÓNIMO HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana II, Lote 6, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 24.67 MTS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL ORIENTE: 14.76 MTS COLINDA CON CASANDRA BELEN PEREZ VARGAS, AL PONIENTE: 28.61 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Superficie total aproximada de: 182.09 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262480/19/2022, La ciudadana. CATALINA VIGUERAS SANTILLÁN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Prolongación Roberto Cantoral, Sin Número, Manzana III, Lote 1, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 21.50 METROS COLINDA CON CALLE ARMANDO MANZANERO, AL SUR: 19.49 METROS COLINDA CON JULIA FUENTES VIGUERAS, AL ORIENTE: 11.12 METROS COLINDA CON FERMIN GOMEZ ALVARADO, AL PONIENTE: 10.80 METROS COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN ROBERTO CANTORAL. Superficie total aproximada de: 221.81 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262472/27/2022, La ciudadana. CELERINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana III, Lote 3, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México., el cual mide y linda: AL NORTE: 18.07 METROS COLINDA CON JULIA FUENTES VIGUERAS, AL SUR: 16.07 METROS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL ORIENTE: 9.73 METROS COLINDA CON MARIA GUADALUPE VAZQUEZ CORNEJO, AL PONIENTE: 10.20 METROS COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN ROBERTO CANTORAL. Superficie total aproximada de: 168.68 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262478/21/2022, La ciudadana. MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ CORNEJO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana III, Lote 4, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México., el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS COLINDA CON FERMIN GOMEZ ALVARADO, AL SUR: 10.00 METROS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL ORIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON ROSENDO VAZQUEZ ALVARADO, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS 5.27 METROS COLINDA CON JULIA FUENTES VIGUERAS y 9.73 METROS LINDA CON CELERINA SANCHEZ HERNANDEZ. Superficie total aproximada de: 149.91 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262474/25/2022, El ciudadano. ÁNGEL CRUZ CAMARGO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana III, Lote 6, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado De México, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS COLINDA CON DANIELA MORENO HERNANDEZ, AL SUR: 10.37 METROS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL ORIENTE: 14.99 METROS COLINDA CON GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR, AL PONIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON ROSENDO VAZQUEZ ALVARADO. Superficie total aproximada de: 152.69 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262481/18/2022, El ciudadano. GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUILAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana III, Lote 7, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS COLINDA CON GLORIA CERON MERA, AL SUR: 10.02 METROS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL ORIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON ALEJANDRA PEREZ CORONA, AL PONIENTE: 14.99 METROS COLINDA CON ANGEL CRUZ CAMARGO. Superficie total aproximada de: 150.09 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262466/33/2022, La ciudadana. ALEJANDRA PEREZ CORONA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana III, Lote 8, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México. el cual mide y linda: AL NORTE: 9.87 METROS COLINDA CON MARIA ENRIQUETA COLIN MAYORGA, AL SUR: 9.96 METROS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL ORIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON ELIZABETH RAMIREZ CONTRERAS, AL PONIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR. Superficie total aproximada de: 148.71 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262475/24/2022, La ciudadana. ELIZABETH RAMIREZ CONTRERAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana III, Lote 9, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado De México., Estado de México. el cual mide y linda: AL NORTE: 12.20 METROS COLINDA CON ALEJANDRA SANCHEZ AGUILAR, AL SUR: 14.40 METROS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL ORIENTE: 15.16 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON ALEJANDRA PEREZ CORONA. Superficie total aproximada de: 199.49.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262460/38/2022, La ciudadana. ALEJANDRA SANCHEZ AGUILAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana III, Lote 10, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México. el cual mide y linda: AL NORTE: 10.15 METROS COLINDA CON CALLE ARMANDO MANZANERO, AL SUR: 12.20 METROS COLINDA CON ELIZABETH RAMIREZ CONTRERAS, AL ORIENTE: 14.12 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 13.95 METROS COLINDA CON MARIA ENRIQUETA COLIN MAYORGA. Superficie total aproximada de: 156.04 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262471/28/2022, La ciudadana. MARIA ENRIQUETA COLIN MAYORGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana III, Lote 11, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México. el cual mide y linda: AL NORTE: 9.94 METROS COLINDA CON CALLE ARMANDO MANZANERO, AL SUR: 9.87 METROS COLINDA CON ALEJANDRA PEREZ CORONA, AL ORIENTE: 13.95 METROS COLINDA CON ALEJANDRA SANCHEZ AGUILAR, AL PONIENTE: 13.92 METROS COLINDA CON GLORIA CERON MERA. Superficie total aproximada de: 138.07 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262473/26/2022, La ciudadana. GLORIA CERON MERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana III, Lote 12, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México. el cual mide y linda: AL NORTE: 10.14 METROS COLINDA CON CALLE ARMANDO MANZANERO, AL SUR: 10.00 METROS COLINDA CON GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR, AL ORIENTE: 13.92 METROS COLINDA CON MARIA ENRIQUETA COLIN MAYORGA, AL PONIENTE: 13.90 METROS COLINDA CON DANIELA MORENO HERNANDEZ. Superficie total aproximada de: 140.06 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262469/30/2022, La ciudadana. DANIELA MORENO HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana III, lote 13, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco Estado de México. el cual mide y linda: AL NORTE: 9.97 METROS COLINDA CON CALLE ARMANDO MANZANERO, AL SUR: 10.00 METROS COLINDA CON ANGEL CRUZ CAMARGO, AL ORIENTE: 13.90 METROS COLINDA CON GLORIA CERON MERA, AL PONIENTE: 13.87 METROS COLINDA CON MAURA AVILA HERNANDEZ. Superficie total aproximada de: 138.65 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262492/10/2022, El ciudadano. FERMÍN GÓMEZ ALVARADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana III, Lote 15, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado De México, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.05 METROS COLINDA CON CALLE ARMANDO MANZANERO, AL SUR: 10.00 METROS COLINDA CON MARIA GUADALUPE VAZQUEZ CORNEJO, AL ORIENTE: 13.85 METROS COLINDA CON MAURA AVILA HERNANDEZ, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS 11.12 METROS COLINDA CON CATALINA VIGUERAS SANTILLAN Y 2.70 METROS COLINDA CON JULIA FUENTES VIGUERAS. Superficie total aproximada de: 138.70 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 263044/46/2022, El ciudadano. FERMÍN GÓMEZ ALVARADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana IV, Lote 2, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Sur: 10.00 Metros Colinda Con Alejandro Jiménez Sánchez, Al Oriente: 13.60 Metros Colinda Con Sandra Nadine Martínez Cruz, Al Poniente: 13.75 Metros Colinda Con Francisco Jesús Reyes Rodríguez. Superficie Total Aproximada De: 136.72 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262488/13/2022, El ciudadano. ADAN LOPEZ LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana IV, Lote 5, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado De México, el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Sur: En Dos Líneas 10.00 Metros Colinda Con Karina Cruz Camargo y 9.80 Metros Colinda Con Felipe Gabino Ponciano, Al Oriente: 14.03 Metros Colinda Con Roberto Galo Esperilla Monroy, Al Poniente: 14.40 Metros Colinda Con María Isabel Alvarado Ramírez. Superficie total aproximada de: 282.61 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262482/17/2022, La ciudadana. MARÍA ISABEL ALVARADO RAMÍREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana IV, Lote 6, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México. el cual mide y linda: Al Norte: 9.80 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Sur: En Dos Líneas 7.25 Metros Colinda Con María Guadalupe Hernández Luna y 2.75 Metros Colinda Con Karina Cruz Camargo, Al Oriente: 14.40 Metros Colinda Adán López López, Al Poniente: 14.90 Metros Colinda Con Mario Antonio Cruz Cruz. Superficie Total Aproximada De: 144.75 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262496/7/2022, El ciudadano. MARIO ANTONIO CRUZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana IV, Lote 7, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Sur: 10.10 Metros Colinda Con María Guadalupe Hernández Luna, Al Oriente: 14.90 Metros Colinda Con María Isabel Alvarado Ramírez, Al Poniente: 15.00 Metros Colinda Con Sergio Armando Yáñez Olvera. Superficie total aproximada de: 150.19 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262485/15/2022, El ciudadano. SERGIO ARMANDO YAÑEZ OLVERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana IV, Lote 8, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 21.30 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Sur: 8.01 Metros Colinda Con María Guadalupe Hernández Luna, Al Oriente: 15.00 Metros Colinda Con Mario Antonio Cruz Cruz, Al Poniente: 20.26 Metros Colinda Con Propiedad Privada. Superficie Total Aproximada De: 220.39 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262486/14/2022, La ciudadana. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ LUNA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana IV, Lote 9, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En Tres Líneas 8.01 Metros Colinda Con Sergio Armando Yáñez Olvera, 10.10 Metros Colinda Con Mario Antonio Cruz Cruz y 7.25 Metros Colinda Con María Isabel Alvarado Ramírez, Al Sur: 10.73 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Oriente: En Dos Líneas 14.95 Metros Colinda Con Karina Cruz Camargo y 5.15 Metros Colinda Con Calle Cuco Sánchez, Al Poniente: En Dos Líneas 1.45 Metros Colinda Con Propiedad Privada y 19.98 Metros Colinda Con Propiedad Privada. Superficie Total Aproximada De: 276.64 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 263042/44/2022, La ciudadana. KARINA CRUZ CAMARGO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sanchez, Sin Número, Manzana IV, Lote 10, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En Dos Líneas 2.75 Metros Colinda Con María Isabel Alvarado Ramírez y 10.00 Metros Colinda Con Adán López López, Al Sur: 10.00 Metros Colinda Con Calle Cuco Sánchez, Al Oriente: 15.35 Metros Colinda Con Felipe Gabino Ponciano, Al Poniente: 14.95 Metros Colinda Con María Guadalupe Hernández Luna. Superficie Total Aproximada De: 170.74 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 263045/47/2022, El ciudadano. FELIPE GABINO PONCIANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sanchez, Sin Número, Manzana IV, Lote 11, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 9.80 Metros Colinda Con Adán López López, Al Sur: 10.90 Metros Colinda Con Calle Cuco Sánchez, Al Oriente: 15.20 Metros Colinda Con Roberto Galo Esperilla Monroy, Al Poniente: 15.35 Metros Colinda Con Karina Cruz Camargo. Superficie Total Aproximada De: 147.46 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262489/12/2022, El ciudadano. HILARIO MENDOZA TREJO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Cuco Sanchez, Sin Número, Manzana IV, Lote 13, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 Metros Colinda Con Francisco Jesús Reyes Rodríguez, Al Sur: 10.05 Metros Colinda Con Calle Cuco Sánchez, Al Oriente: 15.20 Metros Colinda Con Alejandro Jiménez Sánchez, Al Poniente: 15.10 Metros Colinda Con Roberto Galo Esperilla Monroy. Superficie Total Aproximada De: 149.75 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262609/42/2022, El ciudadano. ALEJANDRO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Cuco Sanchez, Sin Número, Manzana IV, Lote 14, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En Dos Líneas 10.00 Metros Colinda Con Fermín Gómez Alvarado y 7.56 Metros Colinda Con Sandra Nadine Martínez Cruz, Al Sur: 19.70 Metros Colinda Con Calle Cuco Sánchez, Al Oriente: 14.78 Metros Colinda Con José Antonio Mendoza Cruz, Al Poniente: 15.20 Metros Colinda Con Hilario Mendoza Trejo. Superficie Total Aproximada De: 276.62 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 263046/48/2022, El ciudadano. JUAN CRUZ GUTIERREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana V, Lote 4, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México. el cual mide y linda: Al Norte: 10.89 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Sur: 11.01 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Oriente: 14.14 Metros Colinda Con Félix Monroy Micete, Al Poniente: 13.52 Metros Colinda Con Sandra Nadine Martínez Cruz. Superficie Total Aproximada De: 152.24 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262497/6/2022, La ciudadana. ADELA MORENO HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana V, Lote 6, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México., el cual mide y linda: Al Norte: 13.90 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Sur: 13.67 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Oriente: 13.47 Metros Colinda Con Sandra Nadine Martínez Cruz, Al Poniente: 13.96 Metros Colinda Con Teresa Arquieta Estrada. Superficie Total Aproximada De: 188.95 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262493/9/2022, La ciudadana. TERESA ARQUIETA ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana V, Lote 7, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México. el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Sur: 10.00 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Oriente: 13.96 Metros Colinda Con Adela Moreno Hernández, Al Poniente: 14.08 Metros Colinda Con Teresa Arquieta Estrada. Superficie Total Aproximada De: 140.15 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262608/41/2022, El ciudadano. AGUSTIN AMBROSIO FUENTES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana V, Lote 9, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco., el cual mide y linda: Al Norte: 11.90 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Sur: 14.60 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Oriente: 15.30 Metros Colinda Con Teresa Arquieta Estrada, Al Poniente: 15.10 Metros Colinda Con Isidoro Monroy Sosa. Superficie Total Aproximada De: 200.38 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 263047/49/2022, El ciudadano. ISIDORO MONROY SOSA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana V, Lote 10, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México. el cual mide y linda: Al Norte: 10.30 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Sur: 10.10 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Oriente: 15.10 Metros Colinda Con Agustín Ambrosio Fuentes, Al Poniente: 14.99 Metros Colinda Con Agustín Cruz Gutiérrez. Superficie Total Aproximada De: 153.39 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 263043/45/2022, El ciudadano. AGUSTIN CRUZ GUTIERREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana V, Lote 11, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 10.10 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Sur: 10.30 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Oriente: 14.99 Metros Colinda Con Isidoro Monroy Sosa, Al Poniente: 15.00 Metros Colinda Con Andrea Elizabeth Jiménez Romero. Superficie Total Aproximada de: 152.86 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262484/16/2022, La ciudadana. ANDREA ELIZABETH JIMENEZ ROMERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana V, Lote 12, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado De México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Sur: 10.00 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Oriente: 15.00 Metros Colinda Con Agustín Cruz Gutiérrez, Al Poniente: 15.00 Metros Colinda Con Martha Isabel Cruz Zamorano. Superficie Total Aproximada De: 149.85 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262610/43/2022, La ciudadana. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MATILDE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana V, Lote 15, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco Estado de México. el cual mide y linda: Al Norte: 8.18 y 0.92 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Sur: 9.10 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Oriente: 15.00 Metros Colinda Con Rosa María Martínez Mendoza, Al Poniente: 15.00 Metros Colinda Con Viviana Hernández Cruz. Superficie Total Aproximada de: 136.41 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262495/8/2022, La ciudadana. VIVIANA HERNANDEZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana V, Lote 16, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México. el cual mide y linda: Al Norte: 9.50 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Sur: 9.50 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Oriente: 15.00 Metros Colinda Con María Del Rosario Martínez Matilde, Al Poniente: 15.00 Metros Colinda Con Eduardo Villegas Hernández. Superficie Total Aproximada de: 142.49 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262607/40/2022, La ciudadana. LEONOR LYDIA TRUJILLO ESQUIVEL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Prolongación 20 de Noviembre, Número 201, Lote" D", Barrio de San Juan Atenanco, Municipio de Nextlalpan, Estado De México. el cual mide y linda: Al Norte En 27.71 Mts con Calle Prolongación 20 de Noviembre, Al Sur: En 21.00 Mts con Jorge Flores Cruz y José Ontiveros Espinoza, Al Oriente: En 34.67 Mts con Bertha Castro Vázquez También Conocida Como Bertha Castro de Ramírez, También Conocida Como Bertha Castro de R. (Terreno "E"), Al Poniente: En 49.30 Mts Con Bertha Castro Vázquez También Conocida Como Bertha Castro De Ramírez, También Conocida Como Bertha Castro De R. (Terreno "C") Antes: Ahora Con Eva Guadalupe Trujillo Esquivel. Superficie Total Aproximada De: 927.12 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262606/39/2022, EL ciudadano. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ RAMOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: En la Calle 18 de Marzo, Colonia La Concepción del Municipio de Tonanitla, Estado de México. el cual mide y linda: Al Norte 22.80 Metros y Colinda con 4ta. Cerrada 18 de Marzo, Al Sur: 8.25 y 14.05 Metros y Colinda con María de Los Ángeles Martínez Ramos, Al Oriente: 16.20 Metros y Colinda con Isaac Aron Martínez Ortiz, Al Poniente: 19.80 Metros y Colinda con Calle 18 de Marzo. Superficie total aproximada de: 384.00 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 261875/5/2022, La ciudadana. OLGA MONTIEL MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Segunda Cerrada de Venustiano Carranza, Sin Número, Barrio San Pedro, en el Poblado de San Marcos Jilotzingo, Municipio De Hueypoxtla, Estado de México. el cual mide y linda: Al Norte En 22.60 Mts Con Segunda Cerrada De Venustiano Carranza, Al Sur: En 22.59 Mts Con Francisco Martínez Hernández, Al Oriente: En 39.19 Mts Con Susano Martínez, Al Poniente: 39.39 Mts Con Deysi Montiel. Superficie total aproximada de: 884.96 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262470/29/2022, El ciudadano. JORGE SALDAÑA RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Fresnos S/N Col. Asunción en La Población de Santa María Tonanitla, Perteneciente al Municipio de Tonanitla, Estado de México. el cual mide y linda: Al Norte En 20.00 Mts Colinda con Miguel Cedillo, Al Sur: En 20.00 Mts Colinda con Celia Sánchez García, Al Oriente: En 10 Mts Colinda con David Ramírez García, Al Poniente: 10.00 Mts Colinda con Calle Fresnos. Superficie total aproximada de: 200.00 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 262470/29/2022, El ciudadano. JORGE SALDAÑA RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Fresnos S/N Col. Asunción en La Población de Santa María Tonanitla, Perteneciente al Municipio de Tonanitla, Estado de México. el cual mide y linda: Al Norte En 20.00 Mts Colinda Con Miguel Cedillo, Al Sur: En 20.00 Mts Colinda Con Celia Sánchez García, Al Oriente: En 10 Mts Colinda Con David Ramírez García, Al Poniente: 10.00 Mts Colinda Con Calle Fresnos. Superficie total aproximada de: 200.00 M2.

La C. Registradora, ordena la presente publicación con fundamento en el artículo 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado México, por una sola vez en el Periódico Oficial denominado, "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, toda vez que del colindante (s): CELIA SANCHEZ GARCIA, correspondiente al viento SUR se desconoce su paradero, se ignora su domicilio o si hubiera fallecido y no se conoce albacea de la sucesión, haciéndole saber a quién (es) se crean con mejor derecho, comparezca (n) a deducirlo.- Zumpango, Estado de México a 03 de noviembre del 2021.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 31 de octubre del año 2022.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 7,655 siete mil seiscientos cincuenta y cinco, del Volumen Ordinario 112 ciento doce, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 28 de octubre del año 2022, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO SÁNCHEZ DE JESÚS**, también conocido como **GUILLERMO SÁNCHEZ J.**, a solicitud de los señores **ADRIÁN** y **MARÍA**, ambos de apellidos **SÁNCHEZ VELÁZQUEZ**, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3013.- 10 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Público número 79 del Estado de México, con residencia en La Paz, hago saber para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México: Que por instrumento número 138,764, de fecha 27 de octubre del año 2022, se hizo constar ante mi fe; LA RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de la señora AMALIA YAÑEZ Y DIAZ (quién también acostumbró utilizar indistintamente el nombre de AMALIA YAÑEZ DIAZ), quien falleció el 11 de abril del año 1978 en la Ciudad de México y la señora JENNIFER MCCAIN YAÑEZ, por su propio derecho y en su carácter de albacea y única y universal heredera en la sucesión testamentaria a bienes del señor DERRELL BOONE MCCAIN HOUSE (quién también acostumbró utilizar indistintamente el nombre de DERRELL BOONE MC CAIN HOUSE), demostró el entroncamiento con la de cujus con las actas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

3014.- 10 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

25 de Octubre de 2022.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS,** Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número **105,178** (ciento cinco mil ciento setenta y ocho), de fecha 10 (diez) de Octubre del año 2022 (dos mil veintidós), otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN HERRERA BELTRAN** solicitud del **JAIME GONZALEZ VAZQUEZ,** quien fue reconocido como su Único y Universal Heredero y además como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
ESTADO DE MÉXICO.

3016.- 10 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número **76,749,** del Volumen **1,467,** de fecha 10 de mayo del año 2022, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN E INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del de Cujus **PEDRO HONORIO SILES GUTIÉRREZ,** también conocido como **HONORIO SILES GUTIÉRREZ, ONORIO SILES G. y HONORIO SILES**, que formalizaron las señoras **ALINA SILES BARRERA, MARÍA ANGÉLICA SILES BARRERA y MARTHA GUADALUPE SILES BARRERA,** en su carácter de descendientes directos del autor de la Sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento y derecho a heredar, con las copias certificadas de las Actas de Nacimiento, así como la copia certificada del Acta de Defunción del de Cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente Sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del último precepto legal antes señalado.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 27 de Octubre del año 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3026.- 10 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número **76,750,** del Volumen **1,467,** de fecha 10 de mayo del año 2022, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN E INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la de Cujus **ROCIO BARRERA RIVERA,** también conocida como **ROCIO BARRERA, MA DEL ROCIO BARRERA RIVERA y MARÍA DEL ROCIO BARRERA DE SILES**, que formalizaron las señoras **ALINA SILES BARRERA, MARÍA ANGÉLICA SILES BARRERA y MARTHA GUADALUPE SILES BARRERA,**

en su carácter de descendientes directos de la autora de la Sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento y derecho a heredar, con las copias certificadas de las Actas de Nacimiento, así como la copia certificada del Acta de Defunción del de Cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente Sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del último precepto legal antes señalado.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 27 de Octubre del año 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3026.- 10 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **78,106**, del volumen **1,496**, de fecha 31 de agosto del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR LUIS REYNA LUNA**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **ARACELI, ROSA MARIA, MARTHA MÓNICA Y, TODOS DE APELLIDOS REYNA CASTILLO,** en su carácter de hijos del autor de la sucesión y la señora **MARIA CASTILLO CÓRDOBA**, **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder en la presente sucesión a sus hijos los señores **ARACELI, ROSA MARIA, JOSE LUIS, MARTHA MÓNICA Y ANGELICA MARIA, TODOS DE APELLIDOS REYNA CASTILLO,** en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de las actas de nacimiento, de matrimonio y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de octubre del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3027.- 10 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **78,909**, del volumen **1,511**, de fecha trece de octubre del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN HUMBERTO SALCEDO CRISTÓBAL**.- **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder en la presente sucesión al señor **JUAN ANTONIO SALCEDO GUTIERREZ,** en su carácter de padres del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con la copia certificada del acta de nacimiento y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de octubre del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3027.- 10 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **78,664**, del volumen **1,507**, de fecha tres de octubre del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSÉ SALVADOR RINCÓN MALDONADO**. **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder en la presente sucesión a su esposa e hijos respectivamente, los señores **GABRIELA HERNÁNDEZ GÓMEZ (SU SUCESIÓN**), **JUAN RAMON (SU SUCESIÓN), ALEJANDRO, JOSE SALVADOR, MARIA ISABEL, JUAN MANUEL, CARLOS, GABRIEL, MARIO ALBERTO y MARIA DEL ROSARIO,** todos de apellidos **RINCÓN HERNANDEZ**, en su carácter de cónyuge e hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de las actas de nacimiento, acta de matrimonio y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 07 de octubre del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

3027.- 10 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número **45,667** volumen **1,277**, de fecha **26 de octubre del año 2022**, firmada con fecha **26 de octubre del año 2022**, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA DE LOURDES OLGUIN BERNAL,** (quien también acostumbro utilizar el nombre de **MARIA DE LOURDES OLGUIN BERNAL DE ARROYO),** que otorgaron los señores **JUAN PABLO ARROYO ESCUDERO, TANYA IVONNE ARROYO OLGUIN, KARLA KAREN ARROYO OLGUIN, IVAN ARROYO OLGUIN** y **MICHELLE ARROYO OLGUIN**, quienes manifestaron su conformidad para que dicha sucesión, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de octubre del año 2022.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1030-A1.- 10 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **61,941**, de fecha **24 de octubre del 2022,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México,** se hizo constar **la Aceptación de la Herencia** y del **cargo de Albacea** en la **Sucesión Testamentaria a Bienes** del señor **Santiago Herrera Gurría,** que otorgó la Señora **Juana María Suazo Fajardo**, en su carácter de **"Heredera"** y **Nelly María Herrera Suazo**, en su carácter de **"Albacea".**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de octubre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1043-A1.- 11 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **61,651**, de fecha **1º. de septiembre del 2022,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México,** se hizo constar **la Aceptación de la Herencia** y del **cargo de Albacea** en la **Sucesión Testamentaria a Bienes** de la señora **Herminia Amalia Ricoy y de la Concha**, también conocida como **Amalia Ricoy de la Concha, Amalia Ricoy de Mendoza** y **Amalia Ricoy Viuda de Mendoza,** que otorgó la Señora **Norma Esther Fernández Flores**, en su carácter de **"Única y Universal Heredera y Albacea".**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de septiembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1044-A1.- 11 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **43,578,** de fecha 08 de noviembre de 2022, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ MANUEL CERVANTES CRUZ**, a solicitud de la señora **SONIA GABRIELA ARCEO SANTAMARIA** en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores **JOSÉ MANUEL CERVANTES ARCEO** y **MARCOS ARNULFO CERVANTES ARCEO** en su carácter de hijos del autor de la presente sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1045-A1.- 11 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Mediante escritura **23,271** de fecha **26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, ante la fe del suscrito Notario los señores **MARIA ELENA PEREZ AYALA y FELIPE DE JESUS MENDEZ ROBLEDO,** en su carácter de ascendientes del autor de la sucesión, **INICIAN** ante mi él **TRAMITE NOTARIAL** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **GERARDO MENDEZ PEREZ.**

Los señores **MARIA ELENA PEREZ AYALA y FELIPE DE JESUS MENDEZ ROBLEDO**, **ACEPTARON** la herencia, que les corresponde en la sucesión Intestamentaria a bienes de su hijo el señor **GERARDO MENDEZ PEREZ.**

Se designa como **ALBACEA** de la mencionada sucesión al señor **FELIPE DE JESUS MENDEZ ROBLEDO,** aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avaluó correspondiente.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **MIGUEL ANGEL CHAVEZ MARTINEZ y PEDRO SALAZAR CASAS**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

1046-A1.- 11 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Mediante escritura **23,226,** de fecha **22 de septiembre de 2022**, ante la fe del suscrito Notario las señoras **ELOISA LOPEZ GUERRERO y MA. DE LOS ANGELES LOPEZ MEZA,** como hijas de la autora de la sucesión**,** iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA MEZA GUERRERO (quien también utilizaba los nombres de MARIA**

MAGDALENA BERTHA MEZA GUERRERO y BERTHA GUERRERO), aceptaron la herencia en su carácter de únicas y universales herederas, designándose a la señora **MA. DE LOS ANGELES LOPEZ MEZA** como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes correspondiente.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ y ERIKA BAUTISTA ORELLAN.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

1046-A1.- 11 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Mediante escritura **23,225,** de fecha **22 de septiembre de 2022**, ante la fe del suscrito Notario las señoras **ELOISA LOPEZ GUERRERO y MA. DE LOS ANGELES LOPEZ MEZA,** como hijas del autor de la sucesión, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **TORIBIO LOPEZ MARTINEZ**, aceptaron la herencia en su carácter de únicas y universales herederas, designándose a la señora **MA. DE LOS ANGELES LOPEZ MEZA** como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes correspondiente.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos JOSÉ ANTONIO CRUZ HERNÁNDEZ y ERIKA BAUTISTA ORELLAN.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

1046-A1.- 11 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Mediante escritura **23,200** de fecha **19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, ante la fe del suscrito Notario los señores **MARIA ALEJANDRA CRUZ GUTIERREZ, JUAN JOSE CRUZ GUTIERREZ, MARCO ANTONIO CRUZ GUTIERREZ, JUDITH CRUZ GUTIERREZ, LAURA CRUZ GUTIERREZ, LORENA CRUZ GUTIERREZ y PATRICIA CRUZ GUTIERREZ,** en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes del autor de la sucesión respectivamente, **INICIAN** ante mi él **TRAMITE NOTARIAL** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ROMAN CRUZ HERNANDEZ.**

Los señores **MARIA ALEJANDRA CRUZ GUTIERREZ, JUAN JOSE CRUZ GUTIERREZ, JUDITH CRUZ GUTIERREZ, LAURA CRUZ GUTIERREZ, LORENA CRUZ GUTIERREZ y PATRICIA CRUZ GUTIERREZ**, **REPUDIARON expresamente** los **DERECHOS HEREDITARIOS**, que les corresponderan en la sucesión Intestamentaria a bienes de su padre el señor **ROMAN CRUZ HERNANDEZ.**

El señor **MARCO ANTONIO CRUZ GUTIERREZ**, **ACEPTÓ** la herencia a su favor, designándosele como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avaluó correspondiente.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos FELIPE PEREZ Y BURGOS y AMADA REYES ESPARZA.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

1046-A1.- 11 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Los Reyes la Paz, Edo. Méx., a 03 de noviembre del 2022.

Por instrumento número 138,676 de fecha 21 de octubre del 2022. Otorgada en el protocolo a mi cargo, se llevó a cabo: LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA SOLEDAD NEZ CRUZ, también conocida como SOLEDAD NEZ CRUZ, que otorga la señora PATRICIA CATALINA CHIJATE NEZ, en su carácter de presunta heredera y albacea en su caso, autorizando al suscrito Notario a realizar las presentes publicaciones.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría
Pública No. 79
Del Edo. Méx.

1047-A1.- 11 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Los Reyes la Paz, Edo. Méx., a 26 de septiembre del 2022.

Por escritura número 138,123 de fecha 22 de septiembre del 2022. Ante mí, se hizo constar: la RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ROSALINDA ARIAS RODRIGUEZ, que formalizan los señores QUINTON DANIEL Y DIANA KARINA ambos de apellidos SMITH ARIAS, en su carácter de presuntos herederos y albacea en su caso, autorizando al suscrito Notario a llevar a cabo las presentes publicaciones.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
Titula de la Notaría
Pública No. 79
Del Edo. Méx.

1048-A1.- 11 y 23 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número **71,128** del Volumen Ordinario 1898 del Protocolo a mi cargo, con fecha siete de noviembre del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GLORIA ROSALINO VARGAS,** por el señor **ROMÁN MORALES ROSALINO**, en su carácter de descendiente en primer grado, y como presunto heredero de la de cujus.

Toluca, Méx., 7 de Noviembre de 2022.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

3320.- 23 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 07 de Noviembre del 2022.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 24,804** volumen **559,** del protocolo a mi cargo en fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS ARCINIEGA HURTADO,** que otorgan las señoras **MARIA DE LOURDES ORDUÑA HERNANDEZ, ERIKA JOCELYN ARCINIEGA ORDUÑA Y NANCY BELEN ARCINIEGA ORDUÑA**, como cónyuge supérstite e hijas del de cujus, respectivamente; en su carácter de presuntas herederas legítimas.

Las comparecientes **MARIA DE LOURDES ORDUÑA HERNANDEZ, ERIKA JOCELYN ARCINIEGA ORDUÑA Y NANCY BELEN ARCINIEGA ORDUÑA**, como cónyuge supérstite e hijas del de cujus; en su carácter de presuntas herederas legítimas, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **JESUS ARCINIEGA**

HURTADO, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **JESUS ARCINIEGA HURTADO,** así como acta de matrimonio y actas de nacimiento con que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

3321.- 23 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 24 de Octubre del 2022.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 24,908** volumen **561,** del protocolo a mi cargo en fecha trece de octubre del año dos mil veintidós, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DOMINGO FLORES MAXIMILIANO,** que otorgan los señores **JESSICA DANIELA FLORES PEREZ, OSVALDO MAURICIO FLORES PEREZ y CESAR ABRAHAM FLORES PEREZ**, en su calidad de descendientes en línea recta y en primer grado del de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos legítimos.

Los comparecientes **JESSICA DANIELA FLORES PEREZ, OSVALDO MAURICIO FLORES PEREZ y CESAR ABRAHAM FLORES PEREZ**, en su calidad de descendientes en línea recta y en primer grado del de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **DOMINGO FLORES MAXIMILIANO,** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **DOMINGO FLORES MAXIMILIANO,** así como actas de nacimiento con que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

3322.- 23 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

04 de Noviembre de 2022.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: ----------

I.- El repudio de los posibles derechos hereditarios que les pudieren corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes de Jesús Gutiérrez Sánchez, que otorgan los señores Mayeli Margarita, Israel y Jesús Alberto, todos de apellidos Gutiérrez Valles.- II.- La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Jesús Gutiérrez Sánchez para cuyo efecto comparece ante mí la señora Margarita Valles Medina, en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera de dicha sucesión.

Por escritura número “125,893” ante mí, el día treinta y uno de octubre del dos mil veintidós.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.
Notario Público número noventa y seis.

3327.- 23 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NUMERO 31,732 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA JARA NECOECHEA; COMPARECIENDO LA SEÑORA ADELA SILVIA JARA NECOECHEA.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., 24 DE OCTUBRE DEL 2022.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 147
DEL ESTADO DE MEXICO.

3338.- 23 noviembre y 5 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NUMERO 31,755 DE FECHA 26 OCTUBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CARMEN GÓMEZ THOMPSON; COMPARECIENDO LAS SEÑORAS MARTHA LEONARDA CONSUELO GÓMEZ THOMPSON Y MARÍA ELENA GÓMEZ THOMPSON.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., 26 DE OCTUBRE DEL 2022.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 147
DEL ESTADO DE MEXICO.

3339.- 23 noviembre y 5 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

M. en D. N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 30,205, volumen 445, de fecha 09 de noviembre de 2022, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **HÉCTOR HUITRON SANTOS,** que otorgaron por su propio derecho la señora **MA. DALILA HUITRON SANTOS** y la señora **ZAYRA BERENICE MIRANDA HUITRON** en su carácter de apoderada legal de los señores **ENRRIQUETA HUITRÓN SANTOS, ARMANDO HUITRÓN SANTOS, VALENTINA ESTELA HUITRÓN SANTOS** y **AMADA JULVIA HUITRON SANTOS**. Lo que se da a conocer para los efectos legales a que haya lugar.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

A T E N T A M E N T E

M. en D. N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.

3340.- 23 noviembre y 2 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EL SEÑOR JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MENA, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1651 DEL VOLUMEN 84 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1969, MEDIANTE EL ACTA NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DEL VOLUMEN NOVENTA Y TRES DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, ANTE LA LICENCIADA RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y NOTARIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN DONDE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN DONDE LA SEÑORA ANA FLORES VILLANUEVA VENDE A LA SEÑORA CATALINA MENA DE SANCHEZ; RESPECTO DE UN TERRENO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JALTENCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN VEINTISÉIS METROS CON MARIA ELEUTERIA JIMENEZ; AL SUR EN VEINTISÉIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON CALLE PÚBLICA; AL ORIENTE EN CIENTO UN METROS SETENTA CENTÍMETROS CON CIPRIANA ESTRADA Y CALLE DE POR MEDIO; Y AL PONIENTE CIENTO UN METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CON CALLE PUBLICA; CON UNA SUPERFICIE DE MIL SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, SIENDO QUE EN ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDURCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.**

1078-A1.-14, 17 y 23 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. TOMAS CONCHA AVILA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1697, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 430/2022.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,297 DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMÁN TALAVERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 62 DEL DISTRITO FEDERAL. HACE CONSTAR LA LOTIFICACIÓN DE UNA PORCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGÓN SEGUNDA ETAPA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPARTAMENTO FIDUCIARIO REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR LICENCIADO ROBERTO ROBLES MARTÍNEZ. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 8, MANZANA 23, SUPERMANZANA 7, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 7,
SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 9,
ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE TEHUACAN,
PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 33.
SUPERFICIE DE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 12 de septiembre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

3095.- 14, 17 y 23 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. ANGEL MARTINEZ GARCIA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3125 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1318/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 61, MANZANA 75, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORESTE: 16.00 M. CON LOTE 60.
AL SUROESTE: 16.00 M. CON LOTE 62.
AL NOROESTE: 6.00 M. CON LOTE 40.
AL SURESTE: 6.00 M. CON LA CALLE 38.
SUPERFICIE DE: 160.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 5 de septiembre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

3107.- 14, 17 y 23 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

LA C. SOFIA CATALINA VAZQUEZ REYES, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 400, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 1691/2022.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIETO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 16, MANZANA 14. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
N: 15.00 MTS. CON LOTE 15;
S: 15.00 MTS. CON LOTE 17;
E: 8.00 MTS. CON C. DURANGO;
O: 8.00 MTS. CON LOTES 33 Y 34.
SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 24 de octubre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

1128-A1.-17, 23 y 28 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. TOMASA CASTRO HUERTA**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5878**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 750 DEL VOLUMEN 506 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 09 DE ENERO DE 2002, CORRESPONDIENTE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 13,586 LIBRO 425, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2001, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLAREAL, NÚMERO 201 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA SUBDIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN PARA EDIFICACIONES EN RÉGIMEN CONDOMINAL DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "LA PIEDAD", LOCALIZADO EN LAS CALLES, AVENIDA DE LAS MINAS S/N, PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO Y CALLE 12 SIN NÚMERO, COLONIA LA PIEDAD, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, QUE COMO CONSECUENCIA DE LA PROTOCOLIZACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGA "ALTEQ CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR LA QUE RESULTAN 32 MANZANAS, CON 321 LOTES, DEL CONJUNTO URBANO ANTES CITADO, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO LA PIEDAD, LOTE 17, MANZANA 13, COLONIA LA PIEDAD, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.00 METROS CON LOTE 2 MANZANA 13; AL SUR: 10.00 METROS CON VIALIDAD PUBLICA; AL PONIENTE: 14.00 METROS CON LOTE 18 MANZANA 13; AL ORIENTE: 14.00 METROS CON LOTE 16 MANZANA 13. SUPERFICIE DE 140.00 M2 (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A 25 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

1129-A1.-17, 23 y 28 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. ROBERTO BARRERA DELGADO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5157**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 164, VOLUMEN 298, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 1993, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO NÚMERO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, VOLUMEN CDXXXVII, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO BORJA MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "CONSORCIO INGENIERA INTEGRAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO GERMÁN AHUMADA RUSSEK Y POR LA OTRA EL SEÑOR JUAN VICENTE COTERA MORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO LA PARTE COMPRADORA Y CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "BANCA SERFIN", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, COMO ACREEDORA HIPOTECARIA A QUIEN EN ADELANTE SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "BANCO", REPRESENTADA POR LAS PERSONAS ANTES INDICADAS Y POR LA OTRA EL SEÑOR JUAN VICENTE COTERA MORA A QUIEN EN ADELANTE SE PODRÁ DESIGNAR COMO LA PARTE ACREDITADA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL TRES D, CALLE DE RANCHO LA PRESA, LOTE TRECE, MANZANA CUARENTA Y CINCO, DEL INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y EN EL FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO EN CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.40 M. CON LOTE 14; AL ESTE EN 2.80 M. CON VACIO DE ZONA COMÚN; AL NORTE EN 1.00 M CON VACIO DE ZONA COMÚN; AL ESTE 3.20 M. CON VACIO DE ZONA COMÚN Y DESCANSO DE ESCALERA; AL SUR 7.60 M. CON VIV. IZQ. DE P.A.; AL OESTE EN 3.15 M. CON SUP. SERVICIO; AL SUR EN 0.80 M. CON SUP. DE SERVICIO; AL OESTE EN 2.85 M, CON VACIO DE SU JARDÍN; CON UNA SUPERFICIE DE 45.12 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A 19 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

1130-A1.-17, 23 y 28 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.

QUE EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022, EL LICENCIADO SERGIO FERNÁNDEZ MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, DEL VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DE 08 DE DICIEMBRE DE 1964, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 41, DE LA MANZANA VIII (OCHO ROMANO), CALLE CERRO DE CHAPULTEPEC, DE LA SECCIÓN BOULEVARD, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOS PIRULES”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 230.48 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO, QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

3215.- 17, 23 y 28 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.

QUE EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022, EL LICENCIADO SERGIO FERNÁNDEZ MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, DEL VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DE 08 DE DICIEMBRE DE 1964, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 26, DE LA MANZANA IX (NUEVE ROMANO), CALLE CERRO PRIETO, DE LA SECCIÓN PANORAMA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOS PIRULES”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO, QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

3214.- 17, 23 y 28 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **LIC. OMAR MARTINEZ VARGAS,** POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **4465,** SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 162 DEL VOLUMEN 276 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1991, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO NÚMERO 0988873-1, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES SE CELEBRAN LOS SIGUIENTES CONTRATOS PRIVADOS DE: COMPRAVENTA QUE OTORGA DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL INFONAVIT REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO CHAVERO AGUILAR Y/O LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO ROSALES MUÑOZ Y DE OTRA EL SEÑOR JOSE RAMON MAGAÑA CHAVEZ EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR; EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR EL INFONAVIT Y DE OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE DEUDOR EL TRABAJADOR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO 03, CASA 40, MANZANA 1, LOTE 3, CONDOMINIO 3, CONJUNTO HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ÁREA CONSTRUIDA: PLANTA BAJA: 43.710 M2. PLANTA ALTA: 29.295 M2. TOTAL 73.005 M2. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS HABITABLE DE LA VIVIENDA: PLANTA BAJA: ESTANCIA-COMEDOR, COCINETA, ALCOBA, CUBO DE ESCALERA Y PATIO DE SERVICIO. PLANTA ALTA: REC. 2 Y RECAMARA 1, VESTICULO, BAÑO Y ESCALERA. LINDEROS Y MEDIDAS DEL ÁREA PRIVATIVA DE LA VIVIENDA (INCLUYE ÁREA CONSTRUIDA Y PATIO DE SERVICIO). COLINDANCIAS EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA: AL NORESTE: EN 4.65 M. CON VIVIENDA N. 19 DEL LOTE CONDOMINAL N. 2. AL SURESTE: EN 9.36 M. CON VIVIENDA N. 39 EN MURO MEDIANERO. AL SUROESTE: EN 4.65 M. CON ÁREA COMÚN AL LOTE; AL NOROESTE: EN 9.36 M. CON VICIENDA N. 41.

EN ACUERDO DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 23 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

3329.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DELEGACIÓN DE LA CONTRALORÍA TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE: DGC/DTEX/D/018/2019.
Emplazamiento a KARINA RUBÍ MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

En cumplimiento al acuerdo del nueve de agosto de dos mil veintidós, dictado en autos del expediente al rubro citado, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 119, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria, en términos del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a efecto de salvaguardar los derechos fundamentales de audiencia y de defensa de la ex servidora judicial **KARINA RUBÍ MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, se hace de su conocimiento que se inició un procedimiento administrativo en su contra, tramitado en la Delegación de la Contraloría Texcoco, derivado del acta administrativa del catorce de mayo de dos mil dieciocho, instaurada por la Dra. en D. J. Blanca Colmenares Sánchez, entonces Juez adscrita al Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, por lo que se le requiere para que dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación respectiva, rinda el informe a que se refiere el artículo 119, fracción II de la Ley Orgánica en cita, debiendo ofrecer las pruebas que estime pertinentes; haciendo de su conocimiento el derecho que tiene a no declarar en contra de sí misma, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, a que se le designe un defensor de oficio; asimismo, que las copias certificadas de traslado, el sumario y anexos para consulta y adecuada defensa, quedan a su disposición en la Subdirección de Substanciación de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Texcoco, ubicada en Carretera Texcoco, Molino de Flores, kilómetro 1+500, Ex Hacienda El Batán, Colonia Xocotlán, Texcoco, Estado de México; además que se señalaron las DIEZ HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia inicial; y que se le requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, debiendo privilegiar que sea un correo electrónico, apercibida que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por estrados físicos ubicados en la citada delegación.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL ESTATAL, DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SUBDIRECTORA DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS TEXCOCO, LIC. BEATRIZ JOVANA GARCÍA MEZA.- RÚBRICA.

3314.- 23 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DELEGACIÓN DE LA CONTRALORÍA TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE: DGC/DTEX/D/009/2021.
Emplazamiento a LEMANUEL RAUDA CHÁVEZ.

En cumplimiento al acuerdo del diez de agosto de dos mil veintidós, dictado en autos del expediente al rubro citado, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 119, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria, en términos del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a efecto de salvaguardar los derechos fundamentales de audiencia y de defensa del ex servidor judicial **LEMANUEL RAUDA CHÁVEZ**, se hace de su conocimiento que se inició un procedimiento administrativo en su contra, tramitado en la Delegación de la Contraloría Texcoco, derivado del informe de resultado de auditoría practicada el veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, por el M. en A. P. Luis César Fajardo de la Mora, entonces Director de Auditoría del Poder Judicial del Estado de México, por lo que se le requiere para que dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes a aquel en que surta efectos la notificación respectiva, rinda el informe a que se refiere el artículo 119, fracción II de la Ley Orgánica en cita, debiendo ofrecer las pruebas que estime pertinentes; haciendo de su conocimiento el derecho que tiene a no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, a que se le designe un defensor de oficio; asimismo, que las copias certificadas de traslado, el sumario y anexos para consulta y adecuada defensa, quedan a su disposición en la Subdirección de Substanciación de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Texcoco, ubicada en Carretera Texcoco, Molino de Flores, kilómetro 1+500, Ex Hacienda El Batán, Colonia Xocotlán, Texcoco, Estado de México; además que se señalaron las DOCE HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia inicial; y que se le requiere para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, debiendo privilegiar que sea un correo electrónico, apercibido que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por estrados físicos ubicados en la citada delegación.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL ESTATAL, DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SUBDIRECTORA DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS TEXCOCO, LIC. BEATRIZ JOVANA GARCÍA MEZA.- RÚBRICA.

3314.- 23 noviembre.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría Dirección de Situación Patrimonial.

EDICTO
09/2022

SE NOTIFICA SANCIÓN

M. en D. Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad en los artículos 1, 14, 16, 17, artículos 108, párrafos primero y último, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 1, 2 fracciones II y VII, 3, III, XIII, XXII, XXVI, 4 fracciones I y II, 9 fracción IX, 10 párrafo segundo, 28, 50 fracción IV, 81, 115, 122, 188 y, 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 153, 155 fracciones I y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracción VI, 3, 4, 8 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publica:

Que, en mi calidad de Contralor del Poder Legislativo, en ejercicio de las atribuciones como **Autoridad Resolutora,** ejecuto la sanción impuesta a **RODRIGO ISRAEL RODRÍGUEZ CRUZ,** mediante la Resolución del tres de octubre del dos mil veintidós, misma que causó ejecutoria el ocho de noviembre del dos mil veintidós, en la cual se impuso como sanción, una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por incurrir en una falta administrativa **no grave**, al haber omitido presentar durante el plazo establecido por el artículo **34, fracción II** de la citada Ley, su **Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por Modificación 2019.**

En ese sentido, se le conmina a que, en lo sucesivo, su actuación se ajuste a la normatividad aplicable y se conduzca siempre privilegiando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los **ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós**.

M. en D. Juan José Hernández Vences.- Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.- (Rúbrica).

3352.- 23 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

E D I C T O

"JESUS DAVID CASTAÑEDA DELGADO, MERCEDES CANSECO UGALDE Y JUAN CARLOS MARQUEZ FASCINETTO". En su carácter de Tercero Interesado en los autos del Juicio Administrativo número 269/2020.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha trece de junio del dos mil veintidós, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 269/2020, promovido por **ALBERTO TORRES ALMEIDA**, por su propio derecho, en contra del **AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO,** se llama a Juicio a **"JESUS DAVID CASTAÑEDA DELGADO, MERCEDES CANSECO UGALDE Y JUAN CARLOS MARQUEZ FASCINETTO",** en su carácter de Terceros Interesados, haciéndoles saber que el actor en su parte conducente señaló como acto impugnado: "LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUTCCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE... (Sic)". Por otra parte, se hace saber a los Terceros Interesados que quedan a su disposición en esta Sexta Sala Regional copias simples de la demanda promovida por **ALBERTO TORRES ALMEIDA** por su propio derecho, así mismo que tiene el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 269/2020, radicado ante la **SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 91, COLONIA EL POTRERO, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO;** hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS,** a hacer valer lo que a sus intereses estime conveniente en relación al acto reclamado y que ya ha quedado precisado en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a **"JESUS DAVID CASTAÑEDA DELGADO, MERCEDES CANSECO UGALDE Y JUAN CARLOS MARQUEZ FASCINETTO",** en su carácter de Terceros Interesados, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, señale y registre domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos digitales, **en el Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa, CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** en caso de no registrar el referido domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos digitales en el presente juicio ante el Tribunal Electrónico, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** de esta Sala, sin necesidad de emitir pronunciamiento en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el diverso 25, fracción III y 30 ambos del Código Procesal de la materia. **DADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, A OCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL.----------DOY FE.----------**

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, JUAN CUÉLLAR DURÁN.-RÚBRICA.

3316.- 23 noviembre.

Gobierno de **Cuautitlán Izcalli** Administración 2022-2024 ¡Somos futuro!

Dirección de **Desarrollo Urbano**

CUAUTITLÁN IZCALLI

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE Nº: **CUS/003 /2022**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca. Capital del Estado de México."

COPIADO

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE CIB/3493.

Representado por: ARQ. DAVID GUTIÉRREZ CORTÉS

quien señala domicilio para oír y recibir notificaciones en:

Calle: ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO (AV. LA SÚPER) Número: 7-A y 7-B

Lote: 3 Manzana: C-44-A En: CENTRO URBANO (Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

C.P. 54700 en el Municipio de: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: AV. JUÁREZ Número: S/N

Lote: SUBDIVISIÓN DE LOS LOTES 5, 6, 16, 17 y 18, FRACCIÓN II Superficie: 164,091.83 m² En: PUEBLO SAN MATEO IXTACALCO (Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C.P. 54713 Clave Catastral: 121-07-099-17-00-0000

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.3 del orden del día de la 3° Sesión Ordinaria de fecha 19 de Abril de 2022, se emite OPINION FAVORABLE, para el incremento de altura para el inmueble objeto de la presente autorización.

CROQUIS DE UBICACIÓN

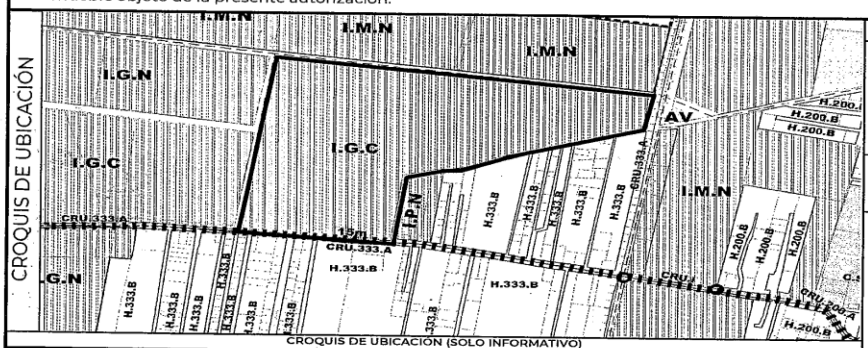

CROQUIS DE UBICACIÓN (SOLO INFORMATIVO)

ORIENTACIÓN

N

Nº Oficial

-

USO AUTORIZADO: **INDUSTRIA GRANDE CONTAMINANTE (I.G.C.)** SUPERFICIE AUTORIZADA: **69,197.18 m²**

NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:

Concepto:	Superficie en m²		
Superficie Total de Construcción:	69,197.18	m²	(0.43 Veces la superficie del predio) *
Superficie de Desplante:	69,197.18	m²	(42.17 % de la superficie del predio)
Area Libre de Construcción:	94,894.65	m²	(57.83 % de la superficie del predio)
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	3 niveles ó 18.00 m		181 Cajones de estacionamiento

Pago de derechos:

Cambio de Uso: $4,811.00

Recibo de pago: 0474198

Cuautitlán Izcalli, México.

Fecha de Expedición: 03 de Agosto de 2022

Fecha de Vencimiento: 02 de Agosto de 2023

C. CARLOS NIETO ANDREANI
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y DICTAMINACIÓN

VISTO BUENO
C. JORGE EDUARDO PINTO ZAVALA
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN TERRITORIAL

ENTERO
MTRA. YAZMIN MIRANDA BUSTAMANTE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

Notaría Pública No. 7 Lic. Gabriela Paloma Lechuga

B- 0200

ORIGINAL

v. La Súper, Lt. 3, Nº 7-A y 7-B, Mnz. C-34-A, Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. www.cuautitlanizcalli.gob.mx

ANTECEDENTES:

1.- Acuerdo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 4.3 del orden del día de la 3° Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2022, donde se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el Cambio de Uso del Suelo con incremento de altura que se autoriza.

2.- Instrumento Número 91,172, Volumen 2,277, de fecha 14 de Septiembre de 2020, pasado ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera Castañeda, Notario Público Número 1 de la Ciudad de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) con el Folio Real Electrónico 00145572 de fecha 17 de Noviembre de 2020.

3.- Cédula Informativa de Zonificación N° DDU-CIZ/1447/2021 de fecha 05 de Agosto de 2021.

4.- Constancia de Alineamiento y Número Oficial N° AC-1293 de fecha 14 de Septiembre de 2021.

5.- Dictamen de Servicios de Agua Potable y Drenaje contenido en el Oficio N° OIOPDM/DG/743/2022 de fecha 06 de Mayo de 2022, expedida por el Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal para la prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje de Cutitlán Izcalli, OPERAGUA, O.P.D.M.

NOTAS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR:

1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli, fue aprobado en el Punto Octavo del orden del día de la Centésima Cuadragésima Sexta Sesión del Ayuntamiento de carácter extraordinaria, de tipo pública celebrada el 14 de diciembre de 2012, y publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 52, Tomo CXCVI, Sección Tercera de fecha 18 de Septiembre de 2013, inscrito en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la Sección Primera fojas 005 a la 006 Vta, Libro Tercero de fecha 27 de Mayo de 2014, y en el IFREM bajo el Folio Real electrónico: 00226847 el 13 de Enero de 2014; y su fe de erratas publicado en el Periódicio Oficial Gaceta del Gobierno N° 6, Tomo CXCVII, Sección Primera: de fecha 13 de Enero de 2014, inscrito en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la Sección Primera, Fojas 0007, Libro Tercero el 11 de Septiembre de 2014, y en el IFREM bajo el folio real electrónico 00226847 el 28 de Agosto de 2014.

2.- La denominación del Pueblo San Mateo Ixtacalco, se establece de acuerdo con el Art. 12 -fracción V- numeral 9 del Bando Municipal promulgado el 5 de febrero de 2022.

3.- El titular de la presente autorización deberá publicarla en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, por lo que ésta surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación.

4.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 5.56 -fracción IV- del Libro Quinto del Código Administartivo del Estado de México y Art. 147 -fracción XI- de su Reglamento, vigentes.

5.- La presente autorización de Cambio de Uso de Suelo e incremento de altura, produce los mismos efectos legales que la Licencia de Uso del Suelo, de conformidad con el último párrafo del Art. 147 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

6.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.

7.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.

8.- La presente **no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.**

9.- Con la finalidad de fomentar la inversión y potenciar el crecimiento económico sostenido en la entidad, para que en el corto y mediano plazo se generen más y mejores empleos que reditúen en mayores niveles de bienestar para las y los Izcallenses, cumpliendo así con los objetivos en materia de mejora regulatoria y con las políticas que al efecto establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, cuya última modificación se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 45 de fecha 06 de Septiembre de 2021, la presente Autorización de Cambio de Uso del Suelo, se emite de manera **CONDICIONADA, para que el Titular de la misma presente en un plazo no mayor a 6 (seis) meses, contados a partir de la expedición de la presente**:

a) Evaluación de Impacto Estatal, expedida por la Comisión de Impacto Estatal (COIME), en terminos del Art. 5.35 del Libro Quinto

FUNDAMENTACION LEGAL:

I. Se acredita la personalidad como Directora de Desarrollo Urbano, en términos del nombramiento otorgado en el punto Sexto del Orden del día de la Octava Sesión Pública de Cabildo del Ayuntamiento con carácter de ordinaria de régimen Resolutiva de fecha 21 de abril de 2022, publicada en la Gaceta Municipal N° 42 de la misma fecha:

II. Artículos 8, 115 y 116 -fracción V- incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

IV. Artículos 1, 11 -fracciones I, III, XI- de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

V. Artículos 1, 2, 3 y 31 -fracción XXIV-, 86, 96 Sexties -fracción VIII- de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

VI. Artículos 1.1 -fracción IV, V-, 1.2, 1.4, 5.1, 5.7, 5.10 -fracciones VII, VIII- y 5.35 del Código Administrativo del Estado de México;

VII. Artículos 8, 9, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México;

VIII. Articulo 1, Numerales 4.3, 4.3.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022;

IX. Artículos 1, 7, 8, 9 -fracción II-, 24, 119 -fracción I- Grupo A, en relación al articulo 143 -fracciones V y VI-, y 144 -fracción XI- y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

X. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;

XI. Artículo 3 -fracción I-, inciso e); 31, 32 -fraccion XXII- del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli;

XII. Artículos 1, 4, 5, 24 -fraccipón VI-, 76, 77, 80 y 81 -fracción IV- del Bando Municipal promulgado el 05 de Febrero de 2022;

XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Autorización del Suelo, publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 5, Tomo CLXXIX, Sección Segunda de fecha 07 de Enero de 2005.

C.C.P.- EXPEDIENTE N° CUS-003-2022

YMB/JEPZ/CNA

3315.- 23 noviembre.